



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014



## DIVISIÓN TAQUIGRAFÍA

Concejo Deliberante  
Ciudad de Salta

### VERSIÓN TAQUIGRAFICA

Salta, 03 de Diciembre de 2014

T/1mm.-

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR.-** VILLADA, RICARDO

**SECRETARÍA LEGISLATIVA DEL SEÑOR.-** DIEZ VILLA, JAVIER

**CONCEJALES PRESENTES.-** ARROYO, ROMINA - BORELLI, ARTURO CESAR - BURGOS, HECTOR - BRITOS JOSE EDUARDO - CANEPA, MATIAS ANTONIO - CHUCHUY, ELIANA DEL VALLE - DI BEZ, ANGELA - ECHAZU RUSSO, FERNANDO RICARDO - FONSECA LARDIES, AMANDA - FRANCO JORGELINA DEL CARMEN - GALINDEZ MACRI, GASTON GUILLERMO - HAUCHANA, MIRTA LILIANA - JORQUI, VALERIA ELIZABETH - MARTIN, MARTA SOFIA - MORENO OVALLE, MARIO ENRIQUE - MOYA RUIZ, ABEL DAVID - PEREYRA, CRISTIAN RAFAEL - RODRIGUEZ, TOMAS SALVADOR - TOLABA, RODRIGO -VILLAMAYOR, MARIA DEL SOCORRO.-

#### APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo horas 17:45 dice el:

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Con la presencia de 21 señores concejales, siendo horas 17:45 y existiendo quórum legal, se declara abierta la **32º SESIÓN ORDINARIA** del año 2014.

\* \* \* \*

#### IZAMIENTO DE BANDERAS

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Invito a los señores Concejales **MATIAS ANTONIO CANEPA Y RODRIGO ARMANDO TOLABA**, a izar las Banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores Concejales y público presente, los concejales **MATIAS ANTONIO CANEPA Y RODRIGO ARMANDO TOLABA** izan las Banderas de la Nación Argentina y la de la Provincia de Salta respectivamente, en los mástiles del recinto.-

-Aplausos-

\* \* \* \*

#### ELECCION DE AUTORIDADES

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Corresponde dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º del Reglamento Interno Resolución 374/10.

Tiene la palabra el concejal Galíndez.

**SR. GALINDEZ.-** Señor Presidente, por Secretaría solicito se de lectura al proyecto Resolución elaborado y firmado ayer en la Comisión de Labor Parlamentaria.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Por Secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- Lee.-

**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** en el cargo de Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta al señor concejal Ricardo Guillermo Villada.



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** en el cargo de Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta a la señora concejal Amanda María Frida Fonseca Lardies.

**ARTICULO 3º.- DESIGNAR** en el cargo de Vicepresidente Segundo del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta al señor concejal Abel David Moya Ruiz.

**ARTICULO 4º.- DE FORMA.**

**Firman los concejales:** Moreno, Galíndez, Villamayor, Arroyo y Di Bez.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra el concejal Borelli.

**SR. BORELLI.**- Sí, señor Presidente. Para hacer una consideración política sobre el punto que estamos discutiendo. Este punto es totalmente inseparable de lo que se va a discutir en el día de hoy, que es el presupuesto y la tributaria. Digo inseparable, no sólo porque se tienen que discutir en fecha similares -los primeros días de diciembre-, sino porque marcan un perfil político para el periodo siguiente, un determinado lineamiento.

Tanto el presupuesto como las elecciones del Concejo lo que intentan definir es eso. El Partido Obrero lo que caracteriza y dice a la población es, que se están renovando las autoridades de un Concejo que ha armado un Bloque político, un pacto, que es de ajuste y de impunidad.

Ya lo hemos podido ver en el transcurso de este año, el Partido Obrero llegó con el mandato no sólo de ocupar la Presidencia, sino de desenvolver a través de la Presidencia todo un programa político antagónico. Programa político que se ha desenvuelto desde este Concejo Deliberante, que ha abalado impuestazos, grandes contratos de las empresas. Que no quiere y no ha querido investigar Agrotécnica Fuguina. No ha querido tampoco investigar los gastos reservados del Concejo. Que está judicializado su Presidente actual por no querer responder a la Justicia sobre los gastos reservados y que ha permitido también el vaciamiento de todas las dependencias municipales.

Ese es el perfil político que se define en este Concejo Deliberante. Por eso se explica que Bloques políticos que se dicen antagónicos, han venido discutiendo para la prensa sobre uno y otro matiz. Aquí en el Concejo Deliberante y frente al ascenso del Partido Obrero y una tendencia popular, se unifican defendiendo el estatus quo y defendiendo sus privilegios. Es una crisis la que los lleva a unificarse, a plantear un solo Bloque más allá de todas sus divergencias.

Y en el marco de esta crisis se puede ver, no sólo la unificación, sino también la disgregación. Se puede ver cómo se cambia de un bando a otro todo el tiempo. Los que hoy en día se decían Romeristas, pasan para el otro bando; y viceversa. Pero tienen un factor común, todos -más allá de sus disputas personales- tienen como una de sus cláusulas fundamentales bloquear el ascenso de una alternativa popular.

Años anteriores estaban hasta las cinco, seis de la mañana definiendo los carguitos. Ahora en segundos se han puesto de acuerdo, porque del otro lado tienen la presión de un programa verdaderamente transformador como el Partido Obrero.

Nosotros habíamos planteado en un primer momento que las elecciones de los cargos en el Concejo Deliberante respeten la voluntad popular, llevando al Partido Obrero a la Presidencia y a las dos fuerzas que le suceden en votos, a la segunda y tercera posición sucesivamente. Hemos...

T/2sq.-

...Hemos planteado eso en Diciembre, un criterio sumamente democrático, lo hemos planteado en marzo. Ninguna fuerza política ha querido discutir con el Partido Obrero. Han discutido a espaldas de la población, han firmado un acta acuerdo, que alguna concejal por ahí lo desmintió, pero fue ratificado por el mismo PJ. Y han seguido manteniendo este acuerdo hasta el día de hoy.

Nosotros hemos presentado eso, pero ahora lo vemos innecesario presentando nuestra propia fórmula. Porque ha quedado en evidencia durante este año, que los que se decían opositores, los que se decían que querían investigar, bajar el impuestazo y todo lo demás, han propuesto proyectos para aumentarlos. Van a votar una tributaria y un presupuesto que establece Cincuenta Millones más para la Tasa General de Inmuebles. Que seguramente va a venir a través de re categorizaciones de los inmuebles de todos los vecinos. Van a votar todo eso y han cerrado fila doce concejales, contra el bloque mayoritario de nueve del Partido Obrero,

Esa es la situación política, y llamamos a la población a reflexionar. Que aquí para una transformación de conjunto hay que dejar de apostar a falsas oposiciones como lo que se han visto este año y verdaderamente apostar una alternativa popular como la que expresamos nosotros. Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra la concejal Fonseca.

**SRA. FONSECA.**- Gracias, señor Presidente. Un poco para dar la posición política en relación a este punto que estamos tratando. Decir a los vecinos que están escuchando la sesión y a quienes están acompañándonos en el recinto, que realmente esta fórmula



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

que hoy se está proponiendo es la que ha podido garantizar la gobernabilidad y el trabajo legislativo en este Cuerpo.

Es una fórmula absolutamente plural, integrada por distintos bloques políticos, que de ninguna manera tienen acuerdos espurios, ni mucho menos pactos oscuros como lo que menciona el Partido Obrero. Que son productos obviamente de la mala intención política del bloque que no logró consensuar ni acercar posiciones republicanas. Porque en el marco de la república y de la democracia, el consenso, el diálogo es imprescindible para poder llevar adelante la actividad legislativa en pos del beneficio del pueblo.

Convengamos que en un Cuerpo plural como el nuestro, con veintidós concejales de distintas bancadas, donde hay diferentes ideológicas y políticas, la única receta para hacer un trabajo legislativo rico y valioso para la sociedad, es no cerrarse al diálogo, mucho menos a consensuar términos positivos para la sociedad.

Es saber trabajar y legislar en democracia, respetando los derechos, las posiciones y las ideas del prójimo; del otro. Cosa que nunca supo hacer el Partido Obrero. Un partido absolutamente encerrado en sí mismo, sin vocación de diálogo, que prefiere conflictuar absolutamente todos los temas y no legislar a favor de la gente.

Entonces, aquí lo que se está definiendo es, que se renueve una fórmula que ha podido garantizar la administración del Concejo en términos equitativos y de consenso. Y que ha llevado adelante un trabajo legislativo en un marco absolutamente democrático.

Habida cuenta lo dicho por el Partido Obrero, claramente queda demostrado que es un único bloque el que se opone a la democracia y al diálogo. Y el resto de aquellos partidos, tanto oficialistas como de oposición -pero una oposición constructiva, que es lo que diferencia realmente a los otros Partidos; son los que han podido llegar a este consenso. Y que van a plantear -y están planteando- esta fórmula, que sin dudas va a garantizar como hasta ahora lo ha hecho que este Concejo pueda seguir trabajando, gestionando y seguir legislando a favor de la gente. Gracias Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejales Tolaba.

**SR. TOLABA.**- Gracias, señor Presidente. No me sorprende lo que acaba de decir la concejal preopinante. Porque aquí lo que está en juego efectivamente es el problema del poder, el Romerismo, el PJ, y el bloque de Salta Somos todos, son tan...

T/3cp.-

...son tan conscientes que aquí se ha abierto una posibilidad concreta, para que el pueblo de Salta pueda acceder al poder a través del Partido Obrero gobernando la intendencia de la ciudad. Es este el problema de fondo que está presente y se está debatiendo hoy aquí.

Y es por eso que se han aliado nuevamente los bloques del pacto por Salta, los bloques del ajuste, los que han mantenido la discrecionalidad en este Concejo Deliberante. Y que para la tribuna esgrimen argumentos o hacen planteos del tipo democratizantes centroizquierdistas que están fallando hoy en día. Porque Miguel Isa a pesar de todo ese ayiornamiento político que está haciendo está fracasando rotundamente, porque la población repudia la política de 11 años de un gobierno que nos ha llevado a la miseria, que nos ha llevado a vivir sin los servicios, a que tengamos la precariedad en la municipalidad, y a que se majen las cuentas de la municipalidad de una manera discrecional.

Esta es la política que ha venido defendiendo Miguel Isa y los concejales oficialistas. Se unen con Romero, justamente porque de fondo defienden los mismos intereses de clase. Están defendiendo toda una política patronal, no en cualquier época, sino en esta etapa de transición política donde se discute en todo el país cómo se descarga la crisis sobre los trabajadores. Y ellos han decidido que de un lado se van a poner junto a los empresarios, capitalistas, y del otro lado a la población que va a enfrentar esta política de ajuste de congelamiento salarial, de ataque a las luchas sociales. Esa es la política que se está debatiendo aquí.

Y los bloques que se alían en este momento, lo hacen justamente para evitar que prospere y se desarrolle una alternativa de poder en la ciudad. Entonces que no vengan aquí con el diálogo, con el consenso. Los trabajadores y el pueblo ya no creen en ese cuento!, están repudiando esa política!

Y es por eso que entendemos que vamos a tener un gran desarrollo sobre la base de seguir mostrando, que aquí hay dos políticas, la de los bloques patronales que se unen para bloquear las grandes reivindicaciones históricas de la población. Y la política del Partido Obrero que apunta a profundizar este procesos de transformación y de cambio, que lo vamos a desarrollar en toda esta etapa. Gracias



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se pone a consideración la Resolución que acaba de ser leída por Secretaria Legislativa. Se va a votar en general y en particular, los concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales Borelli, Hauchana, Tolaba, Jorqui, Franco, Burgos, Britos, Pereira y Martín)-

-Aplausos-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

\*\*\*

### JURAMENTO DE AUTORIDADES

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- De acuerdo a la votación han resultado electos como Presidente del Concejo Deliberante, el concejal Ricardo Guillermo Villada; como Vicepresidente Primera, la concejal Amanda María Frida Fonseca, como Vicepresidente Segundo, el concejal Abel David Moya Ruiz.

Corresponde que preste juramento el Presidente electo, concejal Ricardo Guillermo Villada.

**SR. VILLADA**.- Yo, Ricardo Guillermo Villada, juro a la patria, por Dios y estos Santos Evangelios, desempeñar fielmente el cargo de Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta para el que he sido electo. Observando y haciendo observar las Constituciones de la Nación, de la Provincia y la Carta municipal.

Si así no lo hiciera, que Dios y la Patria me lo demande.

-Aplausos-  
T/4lb.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Corresponde tomar juramento a la Vicepresidente Primera, concejal Amanda Frida Fonseca.

-Se aproxima al estrado a tomar juramento, la concejal Fonseca-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Señora concejal, Amanda Frida Fonseca Lardiez. ¿Juráis por Dios nuestro Señor, por la Patria y estos Santos Evangelios, desempeñar fielmente el cargo de Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, para el que habéis sido electa. Observando y haciendo observar las Constituciones de la Nación, de la Provincia y la Carta Municipal?

**SRA. FONSECA**.- Sí, juro.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Si así no lo hicieras, que Dios y la Patria os lo demanden.

-Aplausos-

-Se aproxima al estrado a tomar juramento, el concejal Moya-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Señor concejal, Abel David Moya Ruiz ¿Juráis por Dios nuestro Señor, la Patria, y estos Santos Evangelios, desempeñar fielmente el cargo de Vicepresidente Segundo del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, para el que habéis sido electo. Observando y haciendo observar las Constituciones de la Nación, de la Provincia y la Carta Municipal?

**SRA. MOYA**.- ¡Sí, juro!

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Si así no lo hicieras, que Dios y la Patria os lo demanden.

-Aplausos-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Permítanme concejales. De manera muy resumida, en primer lugar agradecer esta confianza renovada.

Cuando asumí el cargo de Presidente me comprometí ante todos ustedes a generar las condiciones para que cada uno de ustedes cumplan con la palabra empeñada a quienes lo votaron. A los que hoy me honraron con su voto, pero también a los que hoy no me honraron con su voto, voy a seguir guardando la misma forma que vengo teniendo.

Cuando cualquiera de ustedes tocó la puerta de la Presidencia –cualquiera independientemente de nuestra ideología, de nuestra forma de pensar, de nuestro sector político, tratamos de brindarles todos los medios materiales y humanos para que esto se concrete. Y vamos a seguir haciéndolo de esta manera, porque estamos convencidos que el Concejo necesita trabajar de esta manera.

Iniciamos un camino de puesta en valor del Concejo tratando de incorporar tecnología, modernización y fundamentalmente todo un proceso de capacitación y de incorporación de sistemas de calidad que ustedes han votado en este Cuerpo y que vamos a seguir adelante.

En particular, en ese sentido, quiero agradecer de manera muy especial a todos los empleados del Concejo Deliberante por el esfuerzo que están haciendo. Porque sé



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

que, aparte del día a día, hacen un gran esfuerzo por capacitarse, por mejorar, por aprender, por modernizar este Concejo. Y como decimos siempre, tanto ustedes como nosotros, para darle a la gente el Concejo que se merece.

Tenemos una larga Orden del día para llevar adelante, así que a seguir trabajando. Muchas gracias.

-Aplausos-

\* \* \* \*

## CONFORMACION DE COMISIONES

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Comisión Labor Parlamentaria y Disciplina.

Por Secretaria se dará lectura al proyecto elaborado por la Comisión de Labor Parlamentaria, para la conformación de las Comisiones de labor y de disciplina, Juicio político y responsabilidad patrimonial.

T/5js.-

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Villada).- Lee.

-Se lee-

**Ref.: Expte. C° Nº 135 - 2785/14.-**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos la conformación de la Comisión de Labor Parlamentaria del Concejo Deliberante, aprobada por Resolución Nº 03/14, la que quedará integrada de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA</b>	
Presidente	RICARDO GUILLERMO VILLADA (FPS)
Miembros	RODRIGO ARMANDO TOLABA (PO)
	GASTÓN GUILLERMO GALÍNDEZ (PJ)
	ÁNGELA CORONA ORTÍZ DE DI BEZ (SST)
	ROMINA INÉS ARROYO (SD)
	MARÍA DEL SOCORRO VILLAMAYOR (FPS)
	MARIO ENRIQUE MORENO OVALLE (FPV)

**ARTICULO 2°.- RATIFICAR** en todos sus términos la conformación de la Comisión de Disciplina, Juicio Político y Responsabilidad Patrimonial, aprobada por Resolución Nº 03/14, la que quedará integrada de la siguiente manera:

<b>COMISIÓN DE DISCIPLINA, JUICIO POLÍTICO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL</b>	
Presidente	RICARDO GUILLERMO VILLADA (FPS)
Miembros	RODRIGO ARMANDO TOLABA (PO)
	GASTÓN GUILLERMO GALÍNDEZ (PJ)
	ÁNGELA CORONA ORTÍZ DE DI BEZ (SST)
	ROMINA INÉS ARROYO (SD)
	MARÍA DEL SOCORRO VILLAMAYOR (FPS)
	MARIO ENRIQUE MORENO OVALLE (FPV)

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo, se va a votar en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

\* \* \* \*

## TRATAMIENTO SOBRE TABLA

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.-

**SRA. ARROYO.-** Gracias, Presidente. Para alterar el Orden del Día y para condecorar a la cantante y compositora Paola Arias como artista destacada.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Por Secretaria Legislativa se va a dar lectura al Proyecto de Resolución.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Villada).- Lee.

**Ref.: Expte. C° Nº 135 - 2679/14.-**  
**CONDECORACION A LA CANTANTE PAOLA ARIAS**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** Artista Destacada de la ciudad de Salta, a la compositora e intérprete musical, Paola Arias, por la carrera artística folclórica desarrollada en el ámbito de la cultura musical.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una placa recordatoria y copia de la presente resolución.-

**ARTICULO 3°.- DE FORMA.-**

**Firma la concejal:** Romina Arroyo

**SR. PRESIDENTE** (Villada).-A consideración el tratamiento del Proyecto de Resolución, se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

A consideración el proyecto en general y en particular. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano. -

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-

## HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Por ceremonial se dará lectura al Proyecto de Resolución recientemente aprobada.

**SRA. CEREMONIAL**.- Con la presencia del señor Presidente del Concejo Deliberante, Ing. Don Ricardo Guillermo Villada, la señora Paola Arias, artista folclórica, acompañada por familiares y amigos, señores concejales, secretarios, prosecretarios, periodistas, invitados especiales, señoras y señores.

**Resolución 724/14. CD-**

### VISTO

Los logros obtenidos por la artista folclórica Paola Arias, a nivel provincial, nacional e internacional, llevando en alto el prestigio del arte y del canto folclórico argentino; artista que enorgullece a nuestra provincia; y

### CONSIDERANDO

Que, este Cuerpo siempre incentiva y promueve los valores de vida que hacen de nuestros personajes folclóricos, reales ejemplos de humildad y profesionalismo;

Que, ésta prestigiosa cantante nació en Rosario de la Frontera;

Que, es considerada una de las voces con mayor personalidad y relevancia en el campo del folclore nacional;

Que, a los 18 años se recibió de Profesora Nacional de Piano;

Que, en 1994, logra el Primer premio en la categoría solista con vocal de canto en el Festival de Canto Regional de

Salta;

Que, en 1996 obtuvo el Primer premio en la Serenata a Cafayate;

Que, en 1997, representó a nuestra provincia en el Festival Pre-Baradero;

Que, en el año 2001, obtuvo el premio como revelación en el Festival de Jesús María – Córdoba;

Que, en el año 2006, fue galardonada con el premio Cóndor de Fuego;

Que, en el año 2010, en el programa “Viví lo Nuestro”, se le otorgó una distinción por su quinto material discográfico

“Quédate Conmigo”;

Que, en el año 2013, recibió el premio revelación en la categoría conducción femenina “Raíces 2013”, programa

Viví lo Nuestro – Argentínísima”;

Que, en el año 2014, recibe el reconocimiento por su trayectoria artística y aporte a la cultura nacional;

Que, editó y presentó los siguientes trabajos discográficos: “La Gauchita” (1998) sello: DBN, “Desojando sueños”

(2000) sello: DBN, “Que más querés” (2004) sello: Independiente, “Un verano cualquiera” (2007) sello: Utopía, “Quédate conmigo”

(2010) sello: Utopía, “Tuya y Ajena” (2012) sello: Utopía, “Uno Mas 6” (2014) sello Utopía;

Que, tuvo actuaciones destacadas en: Cosquín (Córdoba): 2014, Jesús María (Córdoba) 2013, Baradero (Buenos Aires), Serenata a Cafayate (Salta) 2014, Salamanca (Santiago del Estero), Teatro Provincial Salta (2010 – 2014), Teatro San Martín de Tucumán (2010) y Teatro del Huerto – Salta (2012);

Que, ésta joven enaltece los altos valores y raíces culturales de nuestra provincia, resaltando las virtudes de la mujer salteña, que en cada letra de su angelical música nos demuestra su capacidad para interpretar realmente el sentir de su pueblo y el encanto y humildad de su gente;

Que, su personalidad, elegancia y distinción, conlleva a marcarle una identidad propia sellada por los misterios y la magia de nuestros antepasados, que hacían de la música su principal medio de comunicación e interacción;

Que, su probidad como persona y principalmente como mujer, la ubican a esta prestigiosa artista como la principal referente de la música folclórica del norte argentino;

Por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** Artista Destacada de la ciudad de Salta, a la compositora e intérprete musical, Paola Arias, por la carrera artística folclórica desarrollada en el ámbito de la cultura musical.

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de una placa recordatoria y copia de la presente resolución.-

**ARTICULO 3°.- DE FORMA.-**

**Dr. RICARDO JAVIER DIEZ VILLA**

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

**Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA**

Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

T/6mg.-

Invitamos a la concejal Arroyo a hacer entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente Resolución a la artista folclórica Paola Arias.

-El señor Presidente del Concejo Deliberante y la concejal Romina Arroyo, hacen entrega de la Resolución y Plaqueta correspondiente a la cantante Paola Arias-

-Aplausos-

**SRA. LOCUTORA**.- Escucharemos las palabras de la señora Paola Arias.

**SRA. PAOLA ARIAS** (Cantante Folclórica).- Antes que nada muy buenas tardes, la verdad que es un placer enorme para mi haber sido convocada y recibir esto de mano de todos ustedes, de mi provincia “hermosa”. Provincia a la cual donde vamos tratamos de enarbolar, de engalanar todos los festivales que hemos transitado dejando siempre lo mejor que una salteña y que una mujer puede dejar arriba del escenario.

Y en esta oportunidad me tocó a mí dejar la música, la sencillez, la simpleza de lo que es la melodía, las letras, los poetas que tenemos acá en Salta.

Simplemente agradecerle enormemente por este gran recuerdo, en nombre de todos aquellos que también desean estar en este mismo lugar.

Así que como representante de Salta, muchísimas, pero muchísimas gracias.



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

-Aplausos y ovación-

**SRA. ARROYO.-** Felicidades desde todo el Cuerpo. Estamos muy ansiosos que estés acá. Y como bien lo definía el proyecto que te condecora como artista destacada, más que nada tu humildad, tu profesionalismo y principalmente tu lucha como mujer arriba del escenario donde hay que pelearla y hay que lucharla; y vos una luchadora.

A pedido de muchos concejales y personas que se hicieron presente para acompañarte en el recinto, nos gustaría -para cerrar esta condecoración después que hable el Presidente, nuevamente nuestro flamante Presidente 2015- que nos regales tu gran música y tu gran voz. Felicidades.

**SR. PRESIDENTE (Villada).-** Yo simplemente siempre me sumo a los autores de los proyectos de Resolución, te diría, agradecer la presencia.

Bueno, estamos esperando escucharte, nos distraigas un poco y nos alegres la tarde. Así que, desde ya muchas gracias. Te escuchamos.-

-Aplausos-

-Los músicos preparan sus guitarras, para acompañar a la señora Paola Arias, quien entona una zamba-

T/7mn.-

**SRA. PAOLA ARIAS (Cantante Folclórica).-** Vamos a hacer una zambita de un gran poeta de mi pueblo, Rosario de la Frontera, él se llama Hugo Francisco Rivella; un gran compositor también y canta autor.

En una posibilidad de aquellas, como poeta que anda dando vueltas con sus letras, llego a mis manos una composición muy bonita que en el 97 me la hizo para mí. Cuando una composición llega a la mano de una mujer en realidad, de pronto en esa época a mi me faltaba más experiencia, yo sentía que me faltaba seguir construyendo, seguir elevando mi castillo. Y resulta que he decidido guardar a la letra.

Hace dos años atrás prácticamente he decidido sacar esa letra del cajón y dije, esta es la oportunidad de empezar a realizar y cantar esta zamba. Porque en realidad me siento representada y creo que muchas mujeres también lo van a ser. Se llama: “Por salteña y por airosa”; y dice así:

-La cantante, Paola Arias, entona una bella zamba, acompañada de su grupo musical-

-Aplausos prolongados en las bancas y en la barra -

T/8mc.-

**SRA. PAOLA ARIAS (Cantante Folclórica).-** Bueno, dicen que “las salteñas no se hacen rogar, pero si son difícil de probar” (Risas).

Vamos a hacer otra zamba, esta le pertenece a un gran poeta de la ciudad de Salta, el señor “Bigote” Calderón y un gran poeta santafecino como es Jorge Milikota.

En realidad “Bigote Calderon le hace un homenaje a Abel Mónico Saravia, y cuando Milikota llega a sus manos esta composición decidió hacerle una zamba y le puso música. Salió una hermosa zamba, bien carperita: “Luna de Gualiamá”.

-La señora Paola Arias entona, acompañada de los acordes de sus guitarreros, la zamba “Luna de Gualiamá”-

-Aplausos prolongados en las bancas y en la barra-

**SRA. PAOLA ARIAS (Cantante Folclórica).-** Muchísimas gracias, y muy buenas tardes a todos.

\*\*\*

## MOCION

**SR. PRESIDENTE (Villada).-** Tiene la palabra el concejal Moreno.

**SR. MORENO.-** Gracias, señor Presidente. Era para alterar el Orden del Día, para tratar el proyecto de Resolución 2698.

**SR. PRESIDENTE (Villada).** A consideración la moción formulada por el concejal Moreno. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE (Villada).- APROBADA** la moción.

\*\*\*

**SR. PRESIDENTE (Villada).-** Por Secretaria Legislativa se dará lectura.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO.-** (Diez Villa).- Lee.

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2698/14.-**

### VISTO

La trayectoria personal de la señora Guadalupe Colque; y

### CONSIDERANDO

Que, es oriunda de Colonia Santa Rosa, provincia de Salta;

Que, es oficial de la Policía de la provincia de Salta desde hace 28 años; licenciada en criminalística, actualmente comisario inspector a cargo de la dirección de la Policía Técnica y Científica de Salta;



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

Que, a partir del año 2003, cuando se le diagnostica leucemia a su hija menor, decidió junto a otros padres que atravesaban por la misma situación constituir la Fundación H.O.Pe. de la cual es presidenta;  
Que, debido a su constante lucha, fue elegida para ser nominada al premio "Abanderados de la Argentina Solidaria", entre muchas personas de toda la Argentina;  
Que, el pasado miércoles 26 de noviembre del cte. año resultó ganadora del premio mencionado;  
Que, como muestra de su humildad y desapego personal, decidió que el premio sea destinado a la construcción de una sala de oncología en el Hospital Público Materno Infantil de Salta, ya que la actual no cuenta con una donde los chicos puedan ser asistidos en óptimas condiciones, siendo éste uno de los mayores objetivos y sueños de la fundación H.O.Pe.;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR**, ciudadana destacada a la señora Guadalupe Colque, por su trayectoria personal a favor de los niños con cáncer.-

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de la presente Resolución y plaqueta recordatoria.-

**ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**Firman los concejales:** Mario Enrique Moreno Ovalle, Fernando Ricardo Echazú Russo y Rodrigo Armando Tolaba.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración del Cuerpo el proyecto de Resolución recientemente leído. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Por Ceremonial se va a dar lectura a la Resolución.

**SRA. LOCUTORA**.- Con la presencia del señor Presidente del Concejo Deliberante, Ing. Ricardo Villada, la señora Gaudalupe Colque acompañada de familiares y amigos, señores concejales, secretarios, prosecretarios, periodistas, invitados especiales, señores y señoras daremos lectura a la Resolución 723 de este Concejo Deliberante.

**Resolución N° 793/14 CD.-**

**VISTO**

La trayectoria personal de la señora Guadalupe Colque; y

**CONSIDERANDO**

Que, es oriunda de Colonia Santa Rosa, provincia de Salta;

Que, es oficial de la Policía de la provincia de Salta desde hace 28 años; licenciada en criminalística, actualmente comisario inspector a cargo de la dirección de la Policía Técnica y Científica de Salta;

Que, a partir del año 2003, cuando se le diagnostica leucemia a su hija menor, decidió junto a otros padres que atravesaban por la misma situación constituir la Fundación H.O.Pe. de la cual es Presidenta;

Que, debido a su constante lucha, fue elegida para ser nominada al premio "Abanderados de la Argentina Solidaria", entre muchas personas de toda la Argentina;

Que, el pasado miércoles 26 de noviembre del cte. año resultó ganadora del premio mencionado;

Que, como muestra de su humildad y desapego personal, decidió que el premio sea destinado a la construcción de una sala de oncología en el Hospital Público Materno Infantil de Salta, ya que la actual no cuenta con una donde los chicos puedan ser asistidos en óptimas condiciones, siendo éste uno de los mayores objetivos y sueños de la fundación H.O.Pe.;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** "CIUDADANA DESTACADA" a la señora Guadalupe Colque, por su trayectoria personal a favor de los niños con cáncer.-

**ARTICULO 2°.- HACER** entrega de la presente Resolución y plaqueta recordatoria.-

**ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**Dr. RICARDO JAVIER DIEZ VILLA**

Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

**Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA**

Presidente

Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta

-Aplausos prolongados en las bancas y en la barra-

Invitamos al autor del proyecto, concejal Mario Moreno, acompañado por los concejales Echazú y Tolaba, quienes junto al Presidente del Concejo Deliberante harán entrega de la copia de la Resolución y plaqueta recordatoria, para declarar ciudadana destacada a la Licenciada Guadalupe Colque.

-El Presidente del Concejo Deliberante, junto a los concejales mencionados, hacen entrega de la plaqueta y Resolución a la señora Guadalupe Colque-

-Aplausos prolongados en las bancas y en la barra-

**SRA. COLQUE** (Fundación HOPe).- Buenas tardes. Yo acepté que se difunda mi historia, porque quería lograr el premio para hacer un aporte. Porque es un granito de arena, una sala cuesta muchísimo más.

Mi profesión es otra, estoy en el área de seguridad, pero la vida me trajo por mi hija a estar con los niños con cáncer.

Yo les agradezco a ustedes y lo que queríamos es que se visibilice este problema que tienen los niños con cáncer. Y creo que a través del premio "Abanderados solidarios" hemos logrado que se conozca un poco más.

Le agradezco profundamente a ustedes, y creo que se puede hacer mucho más todavía. Lo que estén a su alcance, en algún momento le acercaremos otro proyecto. No tengo nada más que palabras de agradecimiento, porque sé que mucha gente de aquí votaron por mails, por Facebook.





## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Me parece que es mucho todo esto, pero yo lo hago solo como un agradecimiento a la vida. Tengo a mi niña, aun este viva, ya pasaron diez años. Y tengo la certeza y la convicción que si los chicos reciben un buen tratamiento en una infraestructura adecuada y con personal adecuado tienen más chances y posibilidades de vida.

En eso es que me pongo a disposición, a continuar aportando desde mi experiencia para mejorar eso. Así que muchísimas gracias a ustedes por este homenaje.

-Aplausos prolongados-

**SR. MORENO.-** Gracias. Es un enorme orgullo que esté con nosotros y que le podemos hacer este pequeño homenaje. Porque la verdad después del homenaje que te hicieron en Buenos Aires, que de mil quinientas personas queden ocho y de esas ocho te elijan a vos, ya es más que un honor en todo el país.

La tarea silenciosa que venís haciendo, yo me entere a través del facebook del programa, o sea que no tenía mucha difusión. Y ahora que el Gobernador se entere que ya pusiste un granito de arena, que se pueda hacer la sala oncológica. A través de aquí sigamos pechando para que se haga la sala oncológica para niños.

Por la Fundación ya pasaron más de 350 chicos, para nosotros, para mí -que me toco muy cerca la enfermedad- que lleven diez años es realmente un honor. Muchas gracias.

T/9ra.-

-Aplausos-

**SRA. LOCUTORA.-** A continuación los invitamos a ver un video institucional.

-Se proyecta un video donde se da a conocer el trabajo que realiza la Fundación HOPE-

-Aplausos-

**SRA. LOCUTORA.-** De esta manera, damos por finalizado este homenaje, agradeciendo a todos los que nos acompañaron.

-Ingresa el concejal Cánepa-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra la concejal Franco.

**SRA. FRANCO.-** Gracias, señor Presidente. Para comentarle la actividad que hicieron ayer los trabajadores de la **Fundación Trabajo y Solidaridad** que siguen en plan de lucha. Ayer realizaron una marcha alrededor de la Plaza San Martín, hicieron un recorrido amplio para que la población salteña se entere de la situación que están pasando.

Ellos son trabajadores precarizados que vienen luchando por sus reivindicaciones laborales y por las distintas falencias que vienen denunciando la Fundación Trabajo y Solidaridad, presidida por el diputado Abel Ramos.

Otra novedad que plantea es la publicación de la auditoría provincial, que expresa varias falencias graves. Entre ellas, que se retrasaron cirugías por la falta de ropa de cama del Hospital.

Otra falencia que plantearon es el tema de la higiene, donde no se implementa la bioseguridad que tiene que regimentar todo esto. Aparte de las denuncias sistemáticas que vienen haciendo los trabajadores sobre la persecución que sufren y las medidas que están tomando últimamente los trabajadores; a oídos sordos del gobierno.

Por ejemplo, la medida que se rociaron con nafta, gasoil para prenderse fuego varias trabajadoras y que el gobierno no interviene.

Estamos en un punto que se tiene que tomar medidas urgentes, van haber consecuencias muy graves con respecto a esto; y el único culpable es el gobierno porque no fija posición con respecto a esto. Se jacta diciendo que es un problema entre particulares, pero quiero decirle al señor Gobernador que esto es público, la salud es pública y por ende tiene que intervenir urgentemente.

Otra de las falencias que marcaban, es que los residuos patógenos no son tratados debidamente. Son colocados en recipientes que no están debidamente rotulados, esto influye mucho porque la proliferación de animales que existen en el hospital, los dispersan por todos lados.

Entonces, como venimos denunciando sistemáticamente esto, lo que planteamos es que se tomen medidas urgentes para que esto no pase a mayores. Que se reincorpore al compañero Maidana. Que cese la persecución que hay con todos los trabajadores, y que de una vez por todas la Cámara de Diputados tome cartas en el asunto y se cree una comisión para que se resuelva todos estos temas. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra el concejal Britos.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**SR. BRITOS.-** Gracias, señor Presidente. Quería realizar una manifestación, ya que hoy 3 de diciembre se conmemora el **Día Mundial de No Uso de Plaguicidas**. Se ha elegido esta fecha en memoria de las más de 16.000 personas fallecidas en el año 1984 en la India, a consecuencia de un escape de 27 toneladas de gas tóxico de metil isocianato, utilizado en la elaboración de un plaguicida de la Corporación Unión Carbide.

Ahora mismo se está realizando una actividad en la Plazoleta IV Siglos, en conmemoración a esta fecha, donde está participando todo un sector de la población interesada en el medio ambiente y sectores ambientalistas.

Es muy importante tomar justamente conciencia del peligro que significa el uso de los agros tóxicos, plaguicidas y pesticidas sobre la salud de las personas y el medio ambiente. Y fundamentalmente también, la incidencia que tiene las políticas tanto a nivel provincial y nacional, que prioriza los intereses de las empresas privadas multinacionales avasallando los derechos humanos.

Actualmente teniendo en cuenta los desalojos que se están realizando a los pueblos originarios en la localidad de Tartagal. La instalación de empresas como: Nitrato Austin, Monsanto, Bayer y muchas otras que también atentan contra la salud y el bienestar de todos; muestra justamente cuál es la orientación social que tienen los gobiernos en el marco del capitalismo. Que es privilegiar -por ejemplo- los negocios de las semillas transgénicas en detrimento de la salud de la población.

Desde el Partido Obrero estamos tomando una agenda en política ambiental, que está discutida también con profesionales, estudiantes, sectores de la población interesados en el medio ambiente, las comunidades originarias. Y tienen que ver con esta presentación que hicimos en la Cámara de Diputados, para que se declare a la provincia de Salta en emergencia forestal.

Urtubey llegó al gobierno diciendo que iba a terminar con el festival del desmonte, y creo que ha superado las áreas desmontadas y los desmontes ilegales al gobierno de Romero. También con esta iniciativa de auditar a la labor de la Empresa Agrotécnica Fuegoquina, dado las graves denuncias y las sospechas que podría estar llegando a contaminar el agua del Río Arenales. Muchas gracias.

-Murmullos en el recinto-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Por favor, solicito que hagan un poquito de silencio.

Tiene la palabra el concejal Rodríguez.

**SR. RODRIGUEZ.-** Gracias, señor Presidente. Quiero hacer una manifestación con respecto a lo que pasó ayer en Labor Parlamentaria, y un rato antes en Legislación. Que al solicitar **Dos expedientes que me llamaba la atención**, porque ingresaron del Departamento Ejecutivo Municipal los primeros días de octubre.

Cuando pregunto de los expedientes, porque tienen que ver por la integración que ha solicitado la Asociación de Arquitectos e Ingenieros al COMDUA, que nos parece importante porque además es gente idónea que necesitaba participar de esta comisión. Resulta que cuando averiguamos, uno era la integración de esa comisión y el otro expediente -el 135-2012/14- era que el Departamento Ejecutivo Municipal remite proyecto de ordenanza referente a las obras nuevas.

Y el 2012, a la regularización de los asentamientos a través de adherir a la ley Pierri, porque la provincia ya lo está haciendo, y nosotros teníamos que legislar. Hay una norma vigente que lo impide, entonces esta ordenanza justamente iba a permitir que esos asentamientos tengan una regularización legal; que es la que nos están pidiendo los vecinos.

Pero resulta que me entero que los expedientes han sido cargados al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, el concejal Borelli, para llevarlo a su Partido a consultar qué hacía. Fueron cargados en fecha 29 de octubre del presente año...

T/10mm.-

...año, y ayer luego de la requisitoria que hicimos sobre estos expedientes, que además son seis, el: 135-2004-14, el 135-2005-14, el 135-2006, 135-2007, 135-2012, 135-2014.

Entonces me llamó poderosamente la atención, porque ¿cómo es esto que se llevan los expedientes originales, no tan solo a su casa, sino al Partido?

Le pediría, señor Presidente, y estos fueron entregados -le digo- ayer martes 2 de diciembre a las 13:00 horas. Es decir, era imposible darle ingreso para que este año tenga tratamiento un tema que nos parece muy importante fundamentalmente para la regularización de estos vecinos que esperan regularizar sus propiedades.

Nos parece una desaprensión muy grande e irresponsabilidad mayor todavía de parte del concejal Borelli, que dada las características que tiene este Partido, que es un partido verticalista que necesita consultar a sus autoridades.



La verdad que le pediría a través de usted, que le diga al Secretario Legislativo, que salga una disposición que no se pueden sacar los expedientes originales del Concejo Deliberante. De última, se pueden llevar una copia o consultarlo aquí. O que lo llamen al Del Pla y a la señora para que vengan a verlo aquí y que le de las ordenes aquí en este lugar.

Porque el problema es, que si se extravían estos expedientes ¿qué hacemos? No hay manera de reponerlos porque son los originales.

Entonces, señor Presidente, le pediría que a través suyo le dé una orden al Secretario Legislativo que los expedientes no pueden salir bajo ningún punto de vista de este Concejo. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

**SRA. DI BEZ.**- Gracias, señor Presidente. Primero...

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Disculpe, el concejal Tolaba le pide una interrupción.

**SRA. DI BEZ.**- No se la voy a dar, señor Presidente. Después que hable el concejal Tolaba. Gracias.

Primero quiero agradecer a todos los homenajes que hemos tenido, de la señora de HOPE y de la señora cantante; realmente han sido un regalo al alma.

También, finalizando el tercer año de trabajo, quiero agradecer primero a todos los **Empleados del Concejo** por su apoyo permanente. Por su disposición, porque nos enseñan a ser concejales, cada día aprendemos algo nuevo. Porque a veces uno medio fosforito, pero saben que de corazón uno los quiere.

A los compañeros concejales, Partido Obrero incluido, porque a pesar de todo hemos logrado avanzar, señor Presidente.

Quiero también resaltar una Comisión, que después de diez años quedó sin expedientes. Y agradecer la juventud y el ímpetu de la **concejal Chuchuy** que ha dejado la comisión después de diez años sin ningún expediente...

-Aplausos en el recinto-

Gracias, concejal y gracias a todos los relatores. En general creo que todas están bastante parejitas, salvo la de Obras Públicas, pero bueno, ya vamos a hablar del tema.

También, señor Presidente, no quiero dejar pasar el día de hoy que es el **Día Internacional del Médico**. Mi saludo a todos los médicos de la ciudad, a todos en general, porque por ahí nos ha tocado ser enfermos en otra parte.

Este día se instaura en memoria de un médico cubano que descubre el mosquito vector que transmitía la fiebre amarilla, se lo instaura en 1953.

Bueno, después de hablar de cosas lindas, señor Presidente, quiero decirle que me voy a plegar al reclamo del concejal Rodríguez; y lo voy a hacer de doble manera.

El día 19 de noviembre tuve una agria **discusión con el concejal Borelli**, porque le reclamaba un expediente sobre obras eléctricas. Eso hizo que uno de los maestros mayores de obra me reclame por qué no estaba al tanto de los expedientes que manejaba la comisión. Se lo pedí, me dijo que no lo tenía ni en su oficina, que lo tenía en la sede de su Partido.

Y ayer cuando salió el tema fue tan hombrecito, pero tan hombrecito, señor Presidente, que negó lo que había hecho. Le voy a decir lo que significa 'mentir'...

T/11sq.-

...mentir señor Borelli, mentir: es decir deliberadamente lo contrario a lo que se sabe. Y usted sabía que obraban en su poder ¡seis expedientes!

Recién hablaron de los agroquímicos, del medio ambiente, quiero decirles, señor Presidente, que uno de los expedientes que voluntaria e ilícitamente retenía el concejal Borelli, expresamente el 135-2014/14, habla de proveer de agua a toda la ciudad de Salta. ¡El señor Borelli y su equipo cajonearon estos expedientes!

Entonces yo quiero saber ¿cuál es su preocupación por los vecinos, cual es el movimiento transformador, cual es el compromiso, cual es la política revolucionaria que saben?! ¡Lo único que saben es hacer marchitas, para picarle la cabeza a la gente!

Señor Presidente, hablando de agua, aquí el otro día cuando se hizo el plenario de Agrotécnica Fuegoquina se dijo algo muy grave. Se dijo que los vecinos de la zona sudeste estaban tomando agua contaminada.

Yo he pedido, señor Presidente, un informe a Aguas del Norte y al Ente Regulador que sale hoy. Pero como no quería que la gente quede angustiada, sobre todo las mamás, tres meses, hoy fui al Ente Regulador y pedí que me entreguen el informe que pedí ayer telefónicamente. Y si me permite lo voy a leer, para que la población quede tranquila que no está contaminando a sus hijos.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Si quieren el detalle químico, se los paso. De todas maneras, señor Presidente, esto va entrar por Mesa de Entrada en 15 o 20 días. Dice: “*Muestra tomada el 25 de agosto, en la Primera Etapa del Barrio Solidaridad*”. Y donde dice: “*Observaciones de análisis bacteriológico*”, no hay nada, señor Presidente. Los vecinos de Solidaridad pueden tomar agua tranquilos. ¿De dónde es el punto de muestreo? Directo de red, grifo de jardín.

Tengo un segundo informe, Solidaridad, Etapa Cuarta, análisis bacteriológico: “*negativo*”, señor Presidente.

Tengo otro que dice: “*Lugar, barrio La Paz*”, siempre de los grifos. “*Muestra bacteriológica: negativa*” Y así están todas. Si mis compañeros del Partido Obrero las quieren leer, aquí están.

Pero voy a pedir, señor Presidente, una sanción para el concejal Borelli. Voy a pedir en nombre de todo este Cuerpo, que el concejal Borelli o cualquier otro miembro del Partido Obrero, dada la modalidad de esconder los expedientes, no presidan más la Comisión de Obras Públicas.

Es una moción que voy a dejar a este Cuerpo. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Gracias Concejal.

Tiene la palabra la señora concejal Arroyo.

**SRA. ARROYO**.- Gracias, señor Presidente...

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Perdón. Concejal Di Bez.

**SRA. DI BEZ**.- Perdón, me han dicho que el término es “removerlo de la Presidencia al señor Borelli”. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se toma nota en la Versión Taquigráfica; y oportunamente se dará tratamiento en la Comisión respectiva.

Concejal Arroyo.

**SRA. ARROYO**.- Gracias, señor Presidente. Antes de sumarme a la conmemoración también del **Día del Médico**, quiero también hacer referencia a algo sucedido durante esta semana.

Muchas veces tiene que primar el sentido común al momento de tomar decisiones, y tiene que primar también las necesidades de los ciudadanos que se acercan a este Cuerpo, que muchas veces son muy graves y de urgente resolución.

Una persona que se acerco, y de manera desesperada por una...

T/12cp.-

... una enfermedad grave, pedía la **Transferencia de un nicho**. A lo cual hemos tenido un informe de legales de este Cuerpo para que se le otorgue este beneficio, esta decisión que había tomado esta persona.

Siendo que la Comisión de Salud se reúne los días viernes y que hoy posiblemente era la última sesión. Me comuniqué con una concejal del Partido Obrero desesperada para que salga este expediente, la Presidenta de la Comisión de Salud.

No lo hago personal, pero quiero dejar sentado, que mas allá de las diferencias políticas partidarias, señor Presidente, muchas veces tiene que primar el sentido común hacia la gente que más lo necesita.

Mas allá de que no tuve trabas ni inconvenientes para poder resolver muchas veces este tipo de cuestiones, hay que hablar de manera reiterada. Y al momento de tomar la decisión se acerca una concejal -la Presidenta de la Comisión del Partido Obrero- a decirme: “*¡Está bien, saca el expediente, pero yo no firmo nada eh, me lavo las manos!*”.

Me hubiese gustado, o me gustaría –más a partir del próximo año- un poco más de solidaridad, mas aun cuando se trate de problemas graves, porque realmente son problemas graves. Este señor de manera urgente necesitaba que salga en esta sesión la transferencia del nicho, para poder afrontar un grave problema de salud.

Lo pudimos hacer movilizándonos con los relatores, lo pudimos hacer comunicándonos con varios concejales del Partido Obrero. Pero realmente llevo mucho tiempo que entiendan que realmente era una necesidad de una persona no pudiente que estaba con una enfermedad grave.

Quiero hacer mi manifestación, cambiando de tema, acerca del **Día del Médico**. Una profesión realmente de vocación. Para el médico muchas veces no existe fin de semana, Día del Niño, Día de la Madre, Fiestas, Navidades. El médico siempre es médico, esté o no vestido de medico.

Para todos esos médicos que trabajan en los hospitales públicos, en los Centros de Salud con pocos recursos, que realmente ejercen esta profesión con vocación. Y quiero aprovechar porque mi padre me está escuchando, para hacer una manifestación en homenaje hacia él.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Un médico que con 66 años sigue ejerciendo el cargo público por amor a la vocación, en el Hospital Materno Infantil, y que muchas veces se acercan personas a este Cuerpo a pedir asistencia y tengo la suerte de mandarlo al doctor Arroyo. Igual a mi hermano, que también trabaja en el Hospital Papa Francisco, el único oftalmólogo, con muy pocos recursos, pero ahí está trabajando.

Hablamos de las falencias del sistema de salud, pero en Salta tenemos un gran recurso humano capacitado de médicos. Y tengo la suerte en mi familia de haber sido formada para defender los valores de la vida. Y en esta defensa de los valores de la vida, hago extensivo a todos los médicos en su día. Mis felicitaciones y un impulso de seguir adelante para trabajar por los enfermos y por los que más necesitan. Gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Muchas gracias, concejal.

Tiene la palabra el concejal Galíndez.

**SR. GALINDEZ**.- Si, señor Presidente, cortito. Me sumo al homenaje por el **Día del médico**. Al trabajo que hace Amalia en **Hirpace**. El homenaje al trabajo y la conmemoración por el día de la persona con discapacidad.

Obviamente me sumo también al homenaje en este año que estoy cumpliendo aquí en este Cuerpo. Para agradecer y felicitar por su trabajo a los relatores y a todos **los empleados** que tanta ayuda nos dan; muchísimas gracias. Fundamentalmente a los colaboradores de todos los concejales.

Decirles también, que vamos a seguir poniendo todo lo que haya que poner para sacar adelante los temas de los vecinos, que es lo que más importa a la gente. Y agradecer también a los compañeros en este año de cumplimiento. Nada más.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Chuchuy.

**SRA. CHUCHUY**.- Gracias, señor Presidente. Voy a ser breve en respeto a los compañeros que están esperando todavía en el recinto atender el proyecto presentado.

Agradecer a todos y cada uno de **los empleados** que en este año nos han acompañado en cada una de las comisiones.

Agradecer en especial a la **concejal Ángela Di Bez**, en la cual encontré una gran compañera de trabajo, sobre todo más que nada una amiga, porque en los términos en los que nos referimos son esos.

Agradecer a la Comisión de Acción Social, la cual me tocó presidir y con la cual hemos realizado un gran trabajo. A todo el equipo de Asistentes Sociales, que se han abocado puntualmente de cada uno de los expedientes que han ingresado...

T/131b.-

...ingresado y que hoy esta Comisión termina este año 2014 con todos los expedientes presentados por los salteños tratados, considerados; y en su mayoría han obtenido el beneficio que se buscaba.

Agradecer también a los Relatores, que es parte fundamental de cada uno de nuestros trabajos, que nos llevan hoy día a esta instancia de poder sentarnos y poder contar con cada uno de nuestros dictámenes, evitando así nuestros errores humanos e involuntarios.

El mes de diciembre comienza sin dudas con una serie de días a conmemorar muy importante. Son importantes los días que se definen como días internacionales, que se llaman a la reflexión y a la conciencia, porque justamente es la oportunidad de poder hablar respecto de distintos temas, de distintas problemáticas.

Así empezaba la semana, el día lunes con el **Día Mundial Contra la Lucha del HIV**. En el día de hoy, es el **Día Mundial de las Personas con Discapacidad**. El día 5 de diciembre, es el **Día Mundial del Voluntariado**. Son tres fechas que se correlacionan y tiene una gran vinculación, porque muchas de estas actividades se realizan a través de organizaciones y fundaciones compuestas en su mayoría por voluntarios.

A todos ellos, y a cada uno de los que ponen empeño día tras día en tener una sociedad mucho mejor con igualdad de oportunidades, agradecerles y mis felicitaciones. Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Tolaba.

**SR. TOLABA**.- Gracias Presidente. Les pido a los bloques del Isismo -Salta Digna, Salta Somos Todos, el PJ- que dejen de lado las **provocaciones políticas**.

Acaban de tirar una bomba de humo para tapar lo que van a votar en el próximo punto, que va a ser un ajuste nuevamente sobre la población, un nuevo impuestazo. Lo quieren disimular con todas estas provocaciones políticas sobre la base de la mentira y la falsedad.

El concejal preopinante hace escuela aquí, lleva tantos años aquí -en este Concejo Deliberante- que la verdad ha hecho escuela en la provocación, en la



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

caradurez. Y es por eso que otras concejales también aprenden muy rápido de lo que él enseña, y se han sumado a toda esta provocación política en contra del bloque del Partido Obrero.

Aparte, el concejal preopinante no tiene ninguna autoridad para pedir lo que acaba de pedir -que además es falso-, porque aquí bajo la Presidencia del PJ -bajo su presidencia- mágicamente se han evaporado ¡26 millones de pesos de este Concejo Deliberante!

Que me viene hablar aquí de que 'No, no se lleven los expedientes', 'que están en el local del Partido Obrero'. ¡Que deje de inventar! No tiene ninguna autoridad. Mejor que se calle la boca, que venga a las comisiones -cosa que no hace- y que cuando viene agarra algún chisme para después tener algo de qué hablar. Porque después no puede hablar porque no tiene autoridad.

Fíjese que en todo el año ha tenido muy pocas intervenciones, porque es un concejal que está totalmente repudiado por la población, justamente porque se ha manejado de una manera discrecional aquí, en el manejo de los fondos del Concejo Deliberante. ¡Así que no me venga a decir que el Partido Obrero esto, que el Partido Obrero aquello! ¡Que se calle la boca, que se calle la boca!

Y los otros planteos que ha hecho una concejal, que aquí hay que sancionarlo, removerlo. Bueno, no me llama la atención de esta señora que está acostumbrada, parece, a esos golpes de mano. Porque ella se alió justamente con el Romerismo, con el PJ, para dar un golpe de mano y proscribir al Partido Obrero de la Presidencia. ¡Y lo acaban de hacer recientemente, nuevamente desconociendo la voluntad popular, desconociendo el mandato que le ha dado la población al Partido Obrero para que presidamos este Concejo Deliberante!

¡Así que tampoco tiene autoridad para venir a cuestionar y atacar al Partido Obrero como lo está haciendo! También...

T/14js.

...También le pido que haga silencio y que nos aboquemos a discutir el tema más importante, que es el presupuesto y el tema de la Ordenanza Tributaria.

¡Y por supuesto el reclamo de los **compañeros de SICOTASA**, que están esperando de hace rato para que debatamos y le demos una solución a los reclamos de los trabajadores! ¡Y que dejen de hacer circo político, dejen de hacer circo político!

Queremos una respuesta para los trabajadores, y vamos a plantear nuestra posición a favor de los trabajadores de SICOTASA.

-Aplausos en la barra-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- ¿Ya terminó?...

Quiero recordarle a todos los concejales, y en particular al Presidente del bloque del Partido obrero, que en Labor Parlamentaria él personalmente me solicito que tengamos cuidado con las expresiones.

Cualquiera de los concejales puede hablar lo que quiera, pero yo le recomiendo que guardemos ciertos márgenes; porque si no vamos a terminar con una escalada.

Tiene la palabra la concejal Martín...

-Levanta la mano, solicitando la palabra el concejal Rodríguez-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Martín, le pide una interrupción el concejal Rodríguez.

**SRA. MARTIN.**- Va a ser cortito lo mío, después que él siga, por favor.

Quería referirme a los dichos de una concejal preopinante, con respecto a lo que fue la **Cuestión del agua**. Yo lamento mucho que ella haya perdido la ilación en el plenario. Porque los mismos expertos que habían venido -que no los trajimos nosotros, vinieron de la municipalidad- nos explicaron que el agua para beber es sacada de pozos de 240 metros de profundidad. Es decir, el agua está en buenas condiciones.

Lo que nosotros nos referíamos cuando hablábamos del peligro de la contaminación, era a que la contaminación va bajando. Entonces a mi me llama poderosamente la atención, que alguien que se dice tan preocupada por los vecinos, que se toma la molestia de ir a averiguar y hablar con tanta gente vote en contra -o por lo menos dilate hasta que se pierda- una auditoria a la Agrotécnica Fueguina. Con todo lo que tenemos en contra, con todas las pruebas y las evidencias que hemos mostrado y que han mostrado la gente que sabe.

Bueno, parece ser que la consigna hoy es: "péguele al Partido Obrero". De todas maneras, no nos impresiona, no nos jode. Nosotros vamos a seguir, tenemos el mandato de mucha gente que nos ha votado; le pese a quien le pese.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

Por lo tanto, acá estamos y acá seguiremos cumpliendo estas funciones, digan lo que digan todos los otros. Gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Fonseca, tiene el turno usted, ¿se lo cede al concejal Rodríguez?

-Asentimiento de la concejal-

**SR. RODRIGUEZ.-** Pero se retiro, es lo que hacen normalmente, digamos. Esto demuestra la cobardía con la que se manejan. Yo noto permanentemente...

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Le pide una interrupción el concejal Borelli.

**SR. RODRIGUEZ.-** No, no. Después en todo caso que hable...

-Dialogan los concejales. Murmullos-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Cuando hablan los concejales, los demás hacemos silencio, por favor.

Tiene la palabra el concejal Rodríguez.-

**SR. RODRIGUEZ.-** Hablan de agravio ahora, por ejemplo lo único que les estoy diciendo es la cobardía de levantarse cuando sabía que había pedido la palabra.

Porque justamente él me faltó el respeto. Además, yo le voy a pedir una sanción, señor Presidente, porque los concejales tenemos el mismo derecho a expresarnos.

Yo no le falte en ningún momento el respeto, yo dije sencillamente, que hay seis **Expedientes que han sido retirados** el 29 de Octubre, han sido entregados ayer 2 de diciembre; y llevados a su partido político. ¿Dónde está el agravio? Estoy diciendo una verdad.

Además ayer, en la reunión de legislación, fue justamente la concejal Di Bez la que le dijo: *¿por qué te los llevaste?* Y se lo negó en la cara. O sea, tienen...

T/15mg.-

...tienen una impunidad y una mentira permanente. Como lo que acaba de decir el mismo concejal, tan valiente él, *“vamos a aprobar un presupuesto donde hay un impuesto”*. ¡Mire usted, cómo miente! Como realmente es reiterada las mentiras y permanente para crear angustia y caos en la población, esto es más grave, que lo que pueda hacerme a mí.

En realidad, señor Presidente, ellos están convencidos que han sido votados y han sido nueve los votos. Para elegir un Presidente se necesitan once votos. Y confunden a la población permanentemente, buscan la manera de generar misterio y como que hay arreglos y componendas oscuras detrás de una democracia que gracias a Dios sigue funcionando.

Porque si este Partido hubiese obtenido la totalidad de las voluntades que necesitaba, “agarrate Catalina”, no sé donde hubiésemos estado hoy. Porque en realidad esto es una circunstancia electoral como ocurre cada dos años, donde el pueblo se expresa. Y puede haber tenido una bronca, puede haber tenido una falta de convicción con respecto a la propuesta que hacíamos y ha decidido votar a dos, tres concejales más de este Partido.

Yo, señor Presidente, le pediría en función de lo que usted acaba de decir, porque la falta de respeto y el agravio cada vez es más grave. Y si este señor tiene un problema personal, lo podemos arreglar en cualquier lugar, no tengo ningún problema...

-Exaltación y silbidos parten desde la barra-

...no tiene porque traerlo a este recinto; donde en realidad la idea en este recinto es tratar los problemas de los vecinos. Nosotros entendemos, señor Presidente, que hay vecinos que están interesados en que nosotros saquemos problemáticas que ellos tienen y están esperando que se resuelvan.

Así que, en aras de eso, señor Presidente, le voy a pedir un llamado de atención al concejal, porque la falta de respeto es grave y reiterada.

Lo único que hice cuando realicé mi alocución con respecto a la manifestación, es pedirle a usted que le diga al Secretario Legislativo, que no se lleven los expedientes del Concejo Deliberante. Porque son expedientes donde justamente tenían que ver con que los vecinos regularicen su situación de asentamiento, uno de los más importantes y grave. Y el otro que señaló la concejal Di Bez, que tiene que ver con el agua para todo Salta.

Estas son las realidades concretas, que el Partido Obrero en base a mentiras y descalificaciones lo único que pretende es embarrar la cancha para que no se trate y que no se haga. Es su razón de ser.

Usted fíjese, señor Presidente, no presentan un solo proyecto que vaya en beneficio del ciudadano. Todo el tiempo buscan la manera...justamente fíjense, no condicen con este gobierno, porque este gobierno tiene la posibilidad de solucionar permanentemente problemas, y lo hace.



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Nosotros desde esta bancada, cada uno de los concejales viene con un proyecto en función de lo que requieren los vecinos y ver la solución ¿Cual es el negocio del Partido Obrero? Que no se solucione el problema, que haya caos, descontento, que haya justamente reclamo permanente ¿Donde están ellos?, en todas las manifestaciones ¿Por qué? porque ese es su negocio. ¡Su negocio es que las cosas no salgan, no funcionen, que los vecinos no la pasen bien, mientras más necesidad tengan, mas negocio es para ellos!. Gracias, señor Presidente.

\* \* \*

## BOLETIN DE ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Vamos a tratar el Boletín de Asuntos Entrados N° 38/14 y vamos a considerar las cosas que se han planteado en la comisión respectiva.

Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- Lee.-

### BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 38/2014

#### 1.- PROYECTOS Y ASUNTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJALES

##### 1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCION

- 1.2.1.- En el Expte. C° N° 135-2697/14.-** Los concejales Fernando Echazú y Mario Enrique Moreno, presentan proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de semáforos y reductores de velocidad en intersección de calles España y Bolívar y Caseros y Alvear. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).
- 1.2.2.- En el Expte. C° N° 135-2698/14.-** Los concejales Mario Enrique Moreno, Fernando Echazú y Rodrigo Armando Tolaba, presentan proyecto referente a declarar persona destacada a la señora Guadalupe Colque, Presidenta de la Fundación H.O.P.E. por resultar ganadora de la nominación “Abanderados de la Argentina Solidaria”. (A comisión de Cultura, Turismo y Recreación).
- 1.2.3.- En el Expte. C° N° 135-2699/14.-** El concejal Ricardo Villada, presenta proyecto referente a convocar a la señora Andrea Laguna a exponer en el recinto sobre problemas de agua en barrio El Mirador de san Bernardo en el marco de lo en la resolución N° 427/10, Programa “El Lugar del Vecino en el Recinto”. (A comisión de Legislación General).

#### 4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE.

- 4.1.- En el Expte. C° N° 135-2647/14.-** El Sindicato de Conductores de Taxis y Afines de Salta, solicita la sanción de una ordenanza referente al fondo de reparación para el sistema de transporte impropio de pasajeros. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Legislación General).
- 4.2.- En el Expte. C° N° 135-2671/14.-** La señora Susana Raquel Rivero, presenta consideraciones respecto a la edad jubilatoria. (A comisión de Legislación General).
- 4.3.- En el Expte. C° N° 135-2686/14.-** La señora Ana María Copa, solicita desmalezamiento en los barrios Santa Ana II; Policial y Los Alerces. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).
- 4.4.- En el Expte. C° N° 135-2687/14.-** La Asociación de Amigos del Niño Aislado, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).
- 4.5.- En el Expte. C° N° 135-2700/14.-** La señora Electra Patricia Sanconte, solicita donación de terreno para vivienda, ubicado en barrio Nuestra Señora del Carmen. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).
- 4.6.- En el Expte. C° N° 135-2701/14.-** El señor Silvio Emanuel Sanconte, solicita donación de terreno, para vivienda en barrio Nuestra Señora del Carmen. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).
- 4.7.- En el Expte. C° N° 135-2702/14.-** El señor Sergio Catania, solicita autorización para la instalación de un quiosco en el balneario Carlos Xamena. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).
- 4.8.- En el Expte. C° N° 135-2703/14.-** El señor Marcelo Ordoñez informa la usurpación de un terreno en inmediaciones de la Casa Histórica de Castañares. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).
- 4.9.- En el Expte. C° N° 135-2704/14.-** La señora Graciela Beatriz Singh, solicita donación de espacio público para vivienda, ubicado entre calles Alberdi y Esteco. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).
- 4.10.- En el Expte. C° N° 135-2705/14.-** La señora Dominga Lastenia Arce y el señor Oscar Antonio Sanconte solicitan donación de terreno para vivienda en barrio Nuestra Señora del Carmen. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).
- 4.11.- En el Expte. C° N° 135-2708/14.-** El señor Luis Vilte, solicita donación de un espacio de uso público en barrio Nuestra Señora del Carmen. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).
- 4.12.- En el Expte. C° N° 135-2711/14.-** La señora Virginia Velásquez, solicita donación de un espacio de uso público en barrio Nuestra Señora del Carmen. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).
- 4.13.- En el Expte. C° N° 135-2713/14.-** La señora Laura Almazan, solicita desmalezamiento y limpieza del canal de la zona oeste de villa Lujan. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).
- 4.14.- En el Expte. C° N° 135-2722/14.-** La señora Isabel Reyna, solicita donación de un espacio de uso público de barrio Nuestra Señora del Carmen. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).
- 4.15.- En el Expte. C° N° 135-2724/14.-** El señor Vicente Mamaní, solicita donación de un espacio de uso público de barrio Nuestra Señora del Carmen. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

#### 5.- SOLICITUDES DE CONDONACIÓN DE DEUDAS EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.

- 5.1.- En el Expte. C° N° 135-2645/14.-** La señora Jovita Antonia Dávalos, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).
- 5.2.- En el Expte. C° N° 135-2651/14.-** La señora Juana Guerra, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).
- 5.3.- En el Expte. C° N° 135-2652/14.-** La señora Lucía Nora Vargas, solicitan condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).
- 5.4.- En el Expte. C° N° 135-2653/14.-** La señora Sonnia Eliana Fuentes Heredia, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).
- 5.5.- En el Expte. C° N° 135-2655/14.-** La señora Miriam Elizabeth Rodríguez, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).
- 5.6.- En el Expte. C° N° 135-2660/14.-** La señora Maribel Abigail Alarcón, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).
- 5.7.- En el Expte. C° N° 135-2665/14.-** La señora Alicia Julia Colque, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).
- 5.8.- En el Expte. C° N° 135-2669/14.-** La señora María Cristina Ságarí, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).
- 5.9.- En el Expte. C° N° 135-2684/14.-** La señora Lucía Esther Jaime, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).
- 5.10.- En el Expte. C° N° 135-2709/14.-** La señora Ana María Castillo, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).





División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**5.11.-En el Expte. Cº Nº 135-2720/14.-** El señor Juan José Villca, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

**5.12.-En el Expte. Cº Nº 135-2721/14.-** El señor Rubén Faustino Burgos, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

**5.13.-En el Expte. Cº Nº 135-2725/14.-** El señor Miguel Ángel Plaza, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

**SR.PRESIDENTE** (Villada).-A consideración del Cuerpo el Boletín de Asuntos entrados Nº 38/14, se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA.-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.-**

\* \* \*

## PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a la nómina de expedientes “Para conocimiento del Cuerpo”,

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- Lee.

### NOMINA DE EXPEDIENTES PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

#### 1.- PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJALES

**1.1.- En el Expte. Cº Nº 135-2729/14.-** Proyecto de resolución presentado por el concejal Ricardo Villada, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el relevamiento del estado de la especie arbórea ubicada en calle 9 de Julio y Mariano Moreno de barrio San José. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

**1.2.- En el Expte. Cº Nº 135-2744/14.-** Proyecto de solicitud de informe presentado por concejal los concejales Rodrigo Armando Tolaba, Arturo César Borelli, José Eduardo Britos, Mirta Liliana Hauchana y Marta Sofía Martín, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre todo lo relacionado a bancos y farolas que se retiraron de las peatonales y del parque San Martín. (A Comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

**1.3.- En el Expte. Cº Nº 135-2745/14.-** Proyecto de Resolución presentado por los concejales Tomás Salvador Rodríguez, Eliana del Valle Chuchuy, Abel Moya, Gastón Galindez, Ángela Di Bez, Fernando Echazú, Romina Arroyo, Arturo Borelli, Marta Martín y Mirta Hauchana, referente a declarar Ciudadana de Honor-post mortem- a Lucrecia Barquet, en reconocimiento a su labor en la defensa de los derechos humanos. (A comisión de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales).

**1.4.- En el Expte. Cº Nº 135-2746/14.-** Proyecto de resolución presentado por la concejal Eliana del Valle Chuchuy, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la limpieza y desmalezamiento del canal de zona oeste, desde avenida Arenales hasta calle 12 de octubre. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

**1.5.- En el Expte. Cº Nº 135-2747/14.-** Proyecto de declaración presentado por la concejal Eliana del Valle Chuchuy, referente a declarar de interés municipal a la delegación salteña que participará en el certamen cultural y musical “Baradero 2015”. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

**1.6.- En el Expte. Cº Nº 135-2748/14.-** Proyecto de resolución presentado por la concejal Eliana del Valle Chuchuy, referente a distinción a deportistas salteños amateur de la ciudad de Salta, en las distintas disciplinas. (A comisión de Deporte, Turismo y Recreación).

**1.7.- En el Expte. Cº Nº 135-2749/14.-** Proyecto de ordenanza presentado por los concejales Mario Enrique Moreno, Eliana del Valle Chuchuy y Romina Arroyo, referente a otorgar la beca al Deportista Amateur del Año, según lo establecido en Ordenanza Nº 14.789, a los atletas Martín Cruz y Víctor Mario Medina. (A comisiones de Deporte, Turismo y Recreación).

**1.8.- En el Expte. Cº Nº 135-2750/14.-** Proyecto de declaración presentado por la concejal Romina Arroyo, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal controle la funcionalidad de los bebederos de agua potable, instalados en la cima del cerro San Bernardo. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

**1.9.- En el Expte. Cº Nº 135-2751/14.-** Proyecto de declaración presentado por la concejal Romina Arroyo, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de un reductor de velocidad en calle Pedro Pardo al 300. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

**1.10.- En el Expte. Cº Nº 135-2752/14.-** Proyecto de declaración presentado por la concejal Romina Arroyo, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal limpieza y desmalezamiento del canal de Velarde. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

**1.11.- En el Expte. Cº Nº 135-2753/14.-** Proyecto de declaración presentado por la concejal Romina Arroyo, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la limpieza y desmalezamiento del canal de villa Luján, desde avenida Arenales hasta calle 12 de octubre. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

#### 4.- ASUNTOS VARIOS

**4.1.- En el Expte. Cº Nº 135-2727/14.-** La señora Mercedes Lourdes Romero, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

**4.2.- En el Expte. Cº Nº 135-2732/14.-** La señora Decidería Jova Tejada, solicita donación de terreno para vivienda en barrio Nuestra Señora del Carmen. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

**4.3.- En el Expte. Cº Nº 135-2733/14.-** La señora Vilma del Milagro Liendo, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

**4.4.- En el Expte. Cº Nº 135-2734/14.-** Vecinos de barrio Las Leñas I, solicitan se designe con el nombre “Armando “Lelo” Gangui” a una plaza. (A comisiones de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

**4.5.- En el Expte. Cº Nº 135-2737/14.-** El señor Francisco Mario Valdez presenta denuncia contra la firma Agrotécnica Fueguina, por incumplimiento en la prestación del servicio de barrido de la calle Dr. Damián Torino al 900 y 1000. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

**4.6.- En el Expte. Cº Nº 135-2738/14.-** La señora Amanda Lindaura Meayar, solicita condonación de deuda en concepto de mantenimiento de nicho en el cementerio municipal de la Santa Cruz. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

**4.7.- En el Expte. Cº Nº 135-2740/14.-** La señora María Laura Albornos, solicita donación de terreno para vivienda en barrio Nuestra Señora del Carmen. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

**4.8.- En el Expte. Cº Nº 135-2754/14.-** La señora Rosa Cruz Suarez Villegas, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

**4.9.- En el Expte. Cº Nº 135-2758/14.-** El señor Ricardo Mauricio López, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

**4.10.-En el Expte. Cº Nº 135-2759/14.-** El señor Leonardo Fabricio, solicita condonación de deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

**4.11.-En el Expte. Cº Nº 135-2760/14.-** El señor Oscar Armando Sánchez, solicita condonación de deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

**4.12.-En el Expte. Cº Nº 135-2772/14.-** El señor Mario Condorí Mamaní, Presidente del Centro Vecinal 6 de Setiembre, solicita planos de la ciudad y de barrios 6 de Setiembre y María Ester. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
 32° Sesión Ordinaria

División Taquigrafía  
 Concejo Deliberante

**SR.PRESIDENTE** (Villada).-Se pone a consideración del Cuerpo la Nómina de expedientes para conocimiento del Cuerpo, se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).-APROBADO.

\* \* \* \*

## SOLICITUDES DE INFORMES

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- De conformidad a lo acordado en reunión de Labor Parlamentaria, corresponde tratar en forma conjunta las Solicitudes de informes que serán individualizadas por Secretaría Legislativa.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- Lee.

**Ref.- Expte. 135-2563/14.-** Para que el Departamento Ejecutivo Municipal informe en un plazo de 15 días hábiles en la relación al impacto ambiental que produce la Cerámica del Norte.

T/16mn.-

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME  
 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
 EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
 SOLICITA INFORME**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo no superior a los 15 (quince) días hábiles de recibida la presente, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 10.371 y sus modificatorias Ordenanzas Nºs 14.337 y 14.818, en relación al impacto ambiental de la empresa Cerámica del Norte S.A., lo siguiente:

- a) Región habilitada para realizar tala de árboles y explotación del suelo.
- b) Región actual desmontada.
- c) Si existe un plan de saneamiento de la región talada. En caso afirmativo, especifique el mismo.
- d) Organismo responsable de otorgar y controlar los mencionados permisos.-

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- Lee.

**Ref.- Expte. 135-2564/14.-** Para que el Ejecutivo informe todo lo relacionado al funcionamiento del balneario Carlos Xamena.

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME  
 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
 EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:  
 SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo no superior a los 15 (quince) días hábiles de recibida la presente, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 10.371 y sus modificatorias Ordenanzas Nºs 14.337 y 14.818, en relación al funcionamiento del balneario Carlos Xamena, lo siguiente:

- a) Cantidad de veces que se desagota la pileta por temporada.
- b) Costo de dicha operación.
- c) Si existe un plan de saneamiento del agua de la pileta. En caso afirmativo, remita las características del mismo.
- d) Persona física o jurídica encargada de las tareas mencionadas precedentemente, indicando en su caso, modalidad de contratación.-

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- Lee.

**Ref.- Expte. 135-2607/14.-** Para que el Ejecutivo informe sobre la deforestación que se está realizando en el cerro cercano a barrio Las Colinas.

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME  
 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
 EN REUNION HA ACORDADO Y  
 SOLICITA INFORME**

**PRIMERO: SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo no superior a los 15 (quince) días hábiles de recibida la presente, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 10.371 y sus modificatorias Ordenanzas Nºs 14.337 y 14.818, en relación a la posible deforestación de la zona circundante a los barrio Las Colinas, Canillitas y San Lucas, lo siguiente:

- a) Si existe algún proyecto de urbanización en dicho espacio. En caso afirmativo, remita a este Cuerpo los antecedentes del mismo.
- b) Si se efectúan talas o deforestaciones de especies arbóreas. En caso afirmativo, remita plan de mitigación o reemplazo de los árboles talados.

**SEGUNDO: COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.-.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- Lee.

**Ref.- Expte. 135-2744/14.-** Para que el Ejecutivo informe destino que tuvieron los bancos y farolas que fueron retirados de las peatonales y el parque San Martín.

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORME  
 EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
 EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :  
 SOLICITA INFORME**

**PRIMERO.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en un plazo de 15 (quince) días, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo todo lo relacionado a los bancos y farolas que se retiraron de las peatonales y del parque San Martín e informe lo siguiente:

- a) Cantidad de bancos y farolas removidos. Ubicación actual de los mismos.
- b) En caso de ser reubicados, plaza o lugar al cuál serán destinados. Plazos previstos.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración del Cuerpo los expedientes individualizados. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADOS.**  
**QUEDAN SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.**

..\*.\*.

## ORDEN DEL DIA

### -MOCION-

**SR. PRESIDENTE** (Villada). Tiene la palabra el concejal Galíndez.

**SR. GALINDEZ.**- Si, señor Presidente, solicito a mis pares me acompañen a modificar el tratamiento del Orden del Día, para tratar el Punto N°5, referente a la creación del fondo de reparación para el sistema de transporte impropio.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración del Cuerpo la moción formulada por el concejal Galíndez. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-Aplausos en la barra-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADA** la moción.

.-.-.-.

## EXPTE. N° 135-2670/14 CREAR EL "FONDO DE REPARACIÓN" PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE IMPROPIO DE PASAJEROS DE TAXI Y REMISES CON LICENCIA INDIVIDUAL (Punto N°5)

-Se lee-

### DICTAMEN N° 05

#### VISTO

El expte. Cº N° 135-2647/14 " SICOTASA solicita la sanción de ordenanza en carácter de fondo de reparación de Sistema de Transporte Impropio de Pasajeros ";

#### CONSIDERANDO

Que, el Sindicato de Conductores de taxímetros y afines de Salta (SICOTASA) manifestó su disconformidad con el precio de venta de G.N.C. en nuestra Ciudad

Que, teniendo en cuenta los precios en todo el territorio nacional, la provincia de Salta actualmente paga el G.N. C. más caro de todo el país;

Que, el Sistema de Transporte Impropio de Pasajeros es el único sector que no percibe subsidio de ningún tipo para mantener el mismo por lo que es necesario un subsidio destinado a paliar la crisis socioeconómica por la que atraviesa y también lograr una mejoría en el sistema brindado;

Que, los subsidios recibidos serán destinados para renovar, reparar las unidades, comprar repuestos, cubiertas, y todo lo que sea necesario para mantener las unidades;

Que, es nuestro deber tener en cuenta la economía de cada trabajador y las necesidades que implican llevar a cabo el trabajo diario, y además brindar toda la ayuda necesaria para que cada ciudadano pueda mantener su trabajo;

Por ello,

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y O R D E N A:

**ARTICULO 1°.- CREAR** el " Fondo de Reparación " para el Sistema de Transporte Impropio de Pasajeros de taxis y remises con licencia individual.

**ARTICULO 2°.- EL** fondo estará integrado por una **CONTRIBUCIÓN** equivalente al 3% sobre el precio de venta del G.N.C. del total comercializado mensualmente por las estaciones de servicio.

**ARTICULO 3°.- LA** contribución económica, objeto del fondo, se realizará a través de subsidios a favor de los choferes, del Sistema de Transporte Impropio de Pasajeros de taxis y remises, propietarios titulares de licencias individuales.-

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las firmas de convenio necesarios para cumplir con lo que ese establece en la presente.

**ARTICULO 5°.- CREASE** la "Comisión de Administración y Seguimiento" del Fondo de reparación para el Sistema de Transporte Impropio de taxis y remises con licencia individual, que será la encargada de establecer los requisitos necesario para acceder al beneficio y estará integrada por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, un representante del Concejo Deliberante y un representante de los trabajadores con el título de Secretario General nombrado por el Departamento Ejecutivo Municipal y que cuente con personería jurídica nacional.

**ARTICULO 6°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galíndez.

**SR. GALINDEZ.-** Si, señor Presidente. Sobre este tema este Concejo mucho ha hablado, no en particular, pero si en general en función del gas en todas sus formas. El gas licuado de petróleo, el gas domiciliario, y puntualmente en los últimos meses nos hemos abocado como Cuerpo a trabajar sobre el GNC.

Este Cuerpo también ha instruido a la Presidencia, para realizar una denuncia administrativa ante la Secretaria de Comercio de la Nación para que se aplique la ley de defensa a la competencia.

En el análisis del valor del GNC que se vende en surtidor, como se dice, en función de los valores que obviamente a través de la investigación no solamente de este Cuerpo, la Defensoría del Pueblo; sino fundamentalmente del sindicato SICOTASA, que ha hecho sobre el valor que tiene el gas en distintos puntos del país esta diferencia tan grande que vemos en Salta.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

A propósito de estos planteos, se han hecho reuniones en la Comisión de servicio público. Se ha convocado a un plenario en el que pudieron participar todas las partes. También estuvieron invitados la Cámaras de Expendedores. No se han hecho presente -simplemente a través de una nota- no pidiendo una segunda audiencia para tratarlo; no teniendo interés en debatirlo.

Nosotros vemos que en el estudio y en el análisis de lo que tiene que ver con el transporte público, se subsidia a partir del Estado a aerolíneas, al ferrocarril, se subsidia al transporte de colectivo. Es por eso que creemos importante; y son los fundamentos que este proyecto toma de la presentación hecha por el sindicato de conductores de taxis a fines de Salta.

Los fundamentos tienen que ver con que este servicio de transporte público impropio de taxis y remises, también tienen que tener un beneficio a partir de aquellos que han tenido exageradas ganancias. Y estas ganancias van a ser demostradas...

T/17mm.-

...demostradas a través de la investigación que está realizando la Secretaría de Comercio de la Nación, como bien decíamos.

Que ya me adelanto, me animo a decir que estaría definido lo que se denomina como carterización. Cuando las distintas empresas se ponen de acuerdo para sostener un precio. Donde pareciera que hay un libre juego de mercado, pero en realidad no existe, sino que hay como un acuerdo de ellos para fijar un mismo precio.

Pareciera que hay una competencia perfecta, que todos tienen la misma rentabilidad, la misma ganancia, los mismos costos. Cuando sabemos que cada una son unidades de negocios diferentes; incluso dentro de cada Estación de servicios hay unidades de negocios diferentes. No es lo mismo la venta de GNC que nafta líquida, de aceites, de lavaderos, de hielo, de carbón, los quioscos y las 24 horas que también tienen. Así que, dentro de cada Estación de servicio también hay diferentes unidades de negocio.

En función de esto, se vio la necesidad de trabajar en conjunto con el gremio, y esto hay que destacarlo. Estamos hablando de tres mil quinientos vehículos aproximadamente, pensando en los conductores y en los choferes, estamos hablando de siete mil familias que día tras día esos vehículos se mueven por esta ciudad y que consumen cuatro tubos de gas cada uno.

Evidentemente, es el sector que le está brindando la ganancia a los expendedores de GNC. Estos tienen esta ganancia a partir del trabajo y el sacrificio de este gremio. Y este gremio está solicitando una reparación.

Por eso, a través de este proyecto de ordenanza lo que se intenta es crear este Fondo de reparación con una contribución equivalente a la venta de GNC de las Estaciones de servicios.

Esta norma también propone la creación de una cuenta de afectación específica. Esta ordenanza también contempla la necesidad de la gestión y administración a través de una Comisión conformada por concejales, miembros del Departamento Ejecutivo Municipal, miembros del Sindicato.

Y que esta gestión de administración de los fondos, sea para una reparación real y concreta ¿Por qué no, reparación de vehículos? ¿Renovación de cubiertas? ¿Y por qué no, renovación de unidades que permita poder brindar un servicio de calidad y que el sector que más le aportó ganancias a los expendedores de GNC tengan esta pequeña y mínima contribución del 3% de cada uno mensual? Para que pueda ir mejorando el servicio y tengamos todos un servicio de calidad.

Mucho se ha dicho en este Concejo, me parece que no hace falta ahondar. Creo que es importante tomar decisiones, y este Cuerpo la tomará en función de un trabajo que viene haciendo consensuado, no solamente con el sindicato, sino con distintos sectores. Una lástima que no estuviera uno de los sectores involucrados en la discusión.

Pero bueno, este Cuerpo viene trabajando en todos los frentes, a través de la Presidencia con los legisladores nacionales. Con el Defensor del Pueblo. Con SICOTASA. Los mismos concejales, miembros de las distintas comisiones en los cuales se han planteado los temas. Y me parecía que es importante debatirlo en esta sesión, señor Presidente.

Así que, voy a solicitar a mis pares me acompañen en la aprobación en general. En la aprobación en particular incorporaríamos como Artículo 5°, la creación de la cuenta de afectación específica. Y como Artículo 7°, la vigencia de la presente ordenanza que será a partir de la fecha de su promulgación.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Vamos a trabajar en función que esta ordenanza se ponga rápidamente en vigencia, que pueda cumplir con lo que hemos solicitado en el fondo de la cuestión.

Y está claro, a partir de los fundamentos, el Artículo 1° que es la creación específica del Fondo. Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Gracias, concejal.

Se va a votar el proyecto que está en tratamiento, en general, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-Aplausos y expresiones de júbilo en la barra-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** en general.

Se va a votar en particular.

-Sin observaciones se aprueba el Artículo 1°-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO**.

Artículo 2°.

T/18sq.-

Tiene la palabra el concejal Echazú.

**SR. ECHAZU**.- Gracias, señor Presidente. Tal como lo ha expresado el concejal preopinante, hemos tenido muchas reuniones con los miembros de SICOTASA, cuyos referentes están aquí presentes. En esas reuniones hemos visto la posibilidad, que desde el Estado municipal se otorgue una ayuda para todas las familias de los trabajadores de taxis y remis. Que obviamente están pasando por serias dificultades financieras, como consecuencia del incremento en el costo de vida, y sobre todo de los costos que tienen que asumir para la prestación de esos servicios.

Le he manifestado en todas las reuniones que hemos mantenido con ellos, de la necesidad que el Estado municipal participe en esa asistencia financiera. Pero también les he dicho, y en esto quiero ser muy claro desde el punto de vista técnico, que se lo he manifestado también en reiteradas oportunidades en las Comisiones de Tránsito, Hacienda y Legislación general en la oportunidad que nos hemos juntado con ellos.

Esta bueno que el Estado municipal otorgue este tipo de ayuda, para eso el presupuesto contempla un capítulo que se llama “Transferencia al sector privado”, y dentro de ese capítulo esta todo lo que tiene que ver con subsidios.

Entonces, está bien que se cree un Fondo de Reparación como le han llamado ellos -fondo en todo caso solidario- para que ellos puedan garantizar una mejora en la prestación de los servicios de este transporte impropio.

Que sin lugar a dudas, la ciudadanía toda se merece también que el servicio impropio tenga una prestación de calidad, y que todos los usuarios del sistema obviamente gocen de los beneficios del mismo. Y que fundamentalmente son ellos como propietarios, como usuarios, que quieren brindar un servicio de mejor calidad, pero no lo pueden hacer.

Ahora, la figura jurídica que se debe utilizar es esa, la de Transferencia al sector privado, la de subsidio. No se puede, señor Presidente, porque no está dentro de las competencias en materia tributaria que tiene el municipio crear una contribución de esta naturaleza, porque no existe. Esto lo planteo desde el punto de vista técnico, quiero que se me entienda.

Los estados municipales, de acuerdo a nuestro ordenamiento tributario nacional y las potestades que tiene reconocida por la Constitución nacional, por las constituciones provinciales y las Cartas Municipales; constituyen recursos propios de los municipios aquellos impuestos -por ejemplo- que han sido denegada su percepción. Como lo que ha pasado en Salta con el impuesto de Radicación de automotores y el impuesto inmobiliario urbano. Que eran de competencia primaria de la provincia de Salta. Pero en la reforma del '86, se lo paso como recursos propios del municipio.

El impuesto retribuye un servicio indivisible, señor Presidente, o sea, cuando no se puede identificar ese servicio que se presta a un particular o a un conjunto en particular; se lo brinda a toda la población. Por ejemplo, un servicio de seguridad pública ¿sí?

Lo que sí tienen bajo potestad los municipios dentro de sus facultades tributarias, es la creación de tasas y contribuciones por mejoras. “Tasas” que son retributivas de servicio. O sea, por un servicio que brinda el municipio corresponde la percepción de una tasa; por ejemplo la Tasa General de Inmueble. Son prestaciones de servicios indivisibles y que se pueden cobrar a través de una tasa, porque hay una ‘contraprestación’ del Estado municipal. El Estado presta un servicio y cobra una tasa en función de eso. Y esa tasa sirve para retribuir los servicios que ha incluido su hecho imponible.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

El tercer tributo, es una contribución por mejoras, ésta se asemeja a una tasa. La diferencia es que se refiere a una mejora específica sobre la propiedad de algún particular o de un grupo de particulares. Por ejemplo, lo que tiene que ver con la pavimentación de las calles.

Hay un servicio que brinda el Estado municipal a un vecino que solicita ese servicio, o un conjunto de vecinos que solicita ese servicio, se hace la obra pública; y en función de esa obra se percibe la contribución por el servicio prestado individualizado. No como la tasa, que es también un servicio indivisible ¿sí? Ahora bien...

T/19cp.-

...Ahora bien, esos son los conceptos que tiene el municipio en materia tributaria, no hay otro, no existe otro. No se puede crear una contribución de esta naturaleza sobre lo estacionero, porque no está permitido en la legislación municipal nacional y provincial, no está permitido.

¿Cual es la contraprestación municipal que brinda al estacionero para poder cobrar esa prestación tributaria? No existe. La figura es el subsidio, la figura es la transferencia al sector privado.

Entonces, me parece bien que todo hayamos apoyado y aprobado esta ordenanza que pretende resolver un problema de viejísima data. Que le va a permitir a los compañeros de taxi y remises poder cambiar sus unidades, poder realizar un mantenimiento correctivo y preventivo durante mucho tiempo.

Poder mantener las unidades en buen estado. Poder brindar un servicio de calidad en definitiva. Pero la figura que se debe utilizar, es la figura de las transferencias a sector privado, subsidio a sector privado.

¿Y eso que se hace? De lo que se recauda de rentas generales del municipio, se deben afectar fondos a través de una cuenta específica, destinada a subsidiar el trabajo de los compañeros de taxis y remises. Eso es lo que corresponde desde el punto de vista técnico legal y tributario. No hay otra forma.

Entonces, hago una moción concreta, en todo caso esto que ha planteado el concejal Galíndez de crear una cuenta específica. Que además signifique todo lo que el municipio pueda destinar a esa cuenta, “para” solventar los gastos de reparación y ese fondo de reparación de los compañeros de taxis y remises. Así si se puede hacer.

¿Sabe cuál es el problema, señor Presidente? Se lo voy adelantando. Si se aprueba así como está redactado el Artículo 2º, se va a cuestionar su inconstitucionalidad. Se va a iniciar una acción de inconstitucionalidad y se va, quizás, a caer esta ordenanza por un problema de índole técnica.

Todo el propósito que se persigue se lo va a perder. Esto se lo manifesté a los compañeros. No es que yo esté en contra, al contrario, yo les manifesté que estoy a favor. Pero las cosas me parecen que en este tema se pueden hacer con esta sugerencia, de crear una cuenta específica de transferencia al sector privado.

Lo que propongo es que el Artículo 2º como está redactado, que se modifique o se elimine y que quede la cuenta de afectación específica. Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- ¿El concejal autor del proyecto, qué dice?

Tiene la palabra el concejal Borelli, hasta que ustedes piensen.

**SR. BORELLI**.- Si, señor Presidente. Nosotros apoyamos este proyecto y nos parece importante mantener el espíritu del Artículo 1º, en el sentido que se fijaba a través de un fondo de afectación específica, que el dinero se le iba a cobrar a los estacioneros y que no iba a salir de las arcas municipales. Es decir, del dinero del contribuyente.

En ese sentido tener una cuenta específica, con una afectación específicamente al mejoramiento de los vehículos nos parece que es la fórmula adecuada. Es decir, se tiene que cobrar el 3% a los estacioneros. Y ese dinero, ni un centavo más, ni un centavo menos tienen que ser destinado a las mejoras que están pidiendo aquí los taxistas y remiseros.

Si nosotros lo pasamos a las cuentas generales ¿de dónde va a sacar la plata la municipalidad? ¿Va a sacar de las Estaciones de servicio, de la TGI, del impuesto inmobiliario, de la TIS? ¿De dónde va a sacar? Me podrán decir que la TGI es específicamente para el alumbrado barrido y limpieza, pero ya ha aclarado...

T/20lb.-

...aclarado la gente de Hacienda que en realidad hay una distribución un tanto -se podría decir- confusa, porque hay dinero de la TIS que va para el alumbrado, hay dinero de la TGI que también va para otros rubros. Es decir, se crea una especie de Cuenta General, más allá que la doctrina económica diga otra cosa.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Entonces, nuestra preocupación es que efectivamente se pueda cobrar este 3% a los estacioneros y que ese dinero llegue íntegramente a los taxistas.

Así que, nosotros votaríamos un proyecto que tenga esta índole y no queremos que se cambie por ninguna otra, no sé si redacción, pero por ningún otro espíritu de ordenanza. Así que ese problema le dejo planteado al concejal preopinante.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal, si no hay una moción concreta corresponde votar la redacción así como está.

A consideración el ARTÍCULO 2º, se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

### MOCION

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Artículo 3º. Tiene la palabra el concejal Galíndez.

**SR. GALINDEZ.**- Ahí le planteo una pequeña modificación. Si me permite leerla señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Si, por favor.

**SR. GALINDEZ.**- *Artículo 3º.-"La contribución económica objeto del fondo se realizará a través de subsidios para los choferes del sistema de transporte impropio de pasajeros de taxis y remises titulares de licencia individual."*

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración el ARTICULO 3º, con la moción formulada por el concejal autor del proyecto. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

A consideración el ARTÍCULO 4º. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

### MOCIÓN

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galíndez.

**SR. GALINDEZ.**- Si, señor Presidente. Aquí es donde propongo el Artículo 5º, que quedará redactado de la siguiente manera: *"Crease una cuenta de afectación específica en el ámbito del DEM que será conformada por el fondo establecido en el Artículo 2º"*.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- ¿Es un artículo que incorpora?

**SR. GALINDEZ.**- Es un ARTICULO 5º que se incorpora...

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- ¿Pero la comisión ésta, sigue?...

Entonces votemos este Artículo.

**SR. GALINDEZ.**- Como Artículo 6º.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Lo repite concejal, así nos queda claro.

**SR. GALINDEZ.**- *"Crease una cuenta de afectación específica en el ámbito del DEM, que será conformada por el fondo establecido en el Artículo 2º"*. Porque si no se recauda el fondo y no va a ninguna cuenta. Para crear la cuenta de afectación específica y garantizar la intangibilidad de esos fondos.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración la incorporación del Artículo propuesto por el concejal Galíndez. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

A consideración el Artículo 6º, con la redacción que tenía en el proyecto de Artículo 5º.

### MOCION

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Galíndez.

**SR. GALINDEZ.**- Una pequeña modificación, ahí lo tienen en sus bancas. Es el que figura como el 5º que pasa a ser 6º. Dice: *"Crease la Comisión de seguimiento del fondo"*, ahí le agregaríamos *"Crease la Comisión de Administración y seguimiento del fondo"*. Se agrega la palabra 'administración'.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración el ARTICULO 6º, con la moción formulada por el concejal Galíndez. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

### MOCION

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- ARTICULO 7°. Concejal Galíndez.

**SR. GALINDEZ.**- Artículo 7º: "La presente ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación".

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración la moción formulada por el concejal Galíndez. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-  
-ARTICULO 8° es DE FORMA-  
- Aplausos prolongados-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.**

-.--.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Antes de continuar, hacemos un breve receso.

-Breve tiempo de receso-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra el concejal Echazú.

**SR. ECHAZU.**- Antes de iniciar el tratamiento del 1º Punto del Orden del día o del 2º, perdón, solicito que se ponga el Cuerpo en Comisión, habida cuenta de lo planteado en el capítulo de Homenajes por la concejal Di Bez.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- ¿Referente a qué? Perdón.

T/21JS.-

**SR. ECHAZU.**- Al cambio de autoridades de la Comisión.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Debe tratarse ese tema, si usted mira el reglamento, es una atribución de la comisión de Labor Parlamentaria.

Por lo tanto, debería reunirse la comisión da Labor parlamentaria, tratar el tema y traerlo al recinto.

**SR. ECHAZU.**- Lo que estoy planteando, que si el Cuerpo se constituye en comisión y ahí se constituirá la comisión de Labor parlamentaria.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Que nos instruya el Secretario Legislativo.

**SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- Tal como lo indicara el señor Presidente, la designación de autoridades de las comisiones, se deciden en comisión de Labor parlamentaria, que es elevado al pleno para su aprobación.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- No corresponde constituirnos en comisión para tratar ese tema. Oportunamente convocaremos a la comisión de Labor. Gracias concejal.

-.--.-

### MOCION

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Por Secretaria Legislativa, se dará lectura al primer Punto del Orden del Día.

Tiene la palabra el concejal Echazú.

**SR. ECHAZU.**- Solicito que no se lea el contenido de la misma, habida cuenta que los tenemos todos y quiero pasar a argumentar el mismo.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Hauchana.

**SR. ECHAZU.**- Yo tengo uso de la palabra, señor Presidente.

### MOCION

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Si perdón, pero primero estamos tratando la moción.

Dígame, concejal.

**SRA. HAUCHANA.**- (Sin conexión de micrófono).- Quisiera solicitar que se unifique el tratamiento de los dos puntos, producto de que tienen estrecha relación y tiene que ver con los destinos económicos del municipio.

Mociono que se unifiquen los dos puntos.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Primero vamos a votar la omisión de la lectura, porque es una moción concreta ¿Es sobre este punto o sobre la totalidad de los puntos como venimos haciéndolo?

**SR. ECHAZU.**- Sobre la totalidad de los puntos.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Villamayor.

**SRA. VILLAMAYOR.**- Discúlpeme, por una cuestión de orden, yo le pediría a usted, si podemos tocar el timbre y hacer que los concejales vuelvan a recinto. Porque están despidiendo a la gente de SICOTASA, y entiendo que tenemos que votar temas importantes.





# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Sugiero eso -si es factible- toquemos el timbre, convoquemos a los concejales a que estén presentes y avancemos en el debate.

-Suena la campanilla-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Vamos a votar la moción, respecto al tema de omitir la lectura y convocamos a los concejales restantes.

A consideración la moción de omitir la lectura de todo los puntos del Orden del Día como venimos haciéndolo. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADA** la moción.

.-.-.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Hay una moción de la concejal Hauchana, de unificar el tratamiento de los Puntos 1 y 2 del Orden del Día.

Se pone a consideración la moción formulada por la concejal Hauchana, de unificar los Puntos 1° y 2° del Orden del Día. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa levanten la mano.

-RESULTA NEGATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **RECHAZADA** la moción.

## EXPTE. N° 82-77613-SG-2014 ORDENANZA TRIBUTARIA ANUAL 2015 (Punto N°1-Preferencias-) Dictamen de Comisión A y B

-No se lee-

### DICTAMEN N° 01 A

#### **VISTO**

Lo dispuesto en el artículo 22 inciso b) de la Carta Municipal, que entre otras atribuciones y deberes, encomienda al Concejo Deliberante la tarea de aprobar la Ordenanza Tributaria elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

#### **CONSIDERANDO**

Que, resulta necesario simplificar los requisitos del trámite de matriculación en relación a la tasa por Servicios de Protección Sanitaria;

Que, resulta necesaria la mínima adecuación de los valores para los distintos natatorios a los fines de lograr el mantenimiento óptimo de los mismos;

Que, con el objetivo de lograr mayores recursos para ser afectados al mantenimiento y provisión de los cementerios municipales se incrementaron los valores de las distintas contribuciones del Capítulo VIII;

Que, por los diferentes pedidos de la cámara de la construcción, empresas constructoras, y particulares resulta necesario desdoblarse el pago del Derecho de Construcción en dos momentos y modificar la escala de los recargos de obra construidas sin documentación a los fines de hacerla más equitativa;

Que, resulta necesario estimular la matriculación de la cartelería de la ciudad de Salta haciendo menos oneroso la aprobación de los mismos;

Que, en relación a la aprobación de planos de letreros resulta necesaria la adecuación de la tasa que graba el trámite de matriculación;

Que, resulta necesario adecuar la escala de los recargos establecidos en el artículo 73 en función de la escala de la construcción;

Que, los cambios propuestos tienen por objeto dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de herramientas idóneas para garantizar un adecuado nivel de cumplimiento en la prestación de los servicios públicos armonizado con los mayores niveles de recaudación previstos;

Que, las restantes modificaciones solo obedecen a remisiones, reordenamiento y adecuación de textos;

Por ello,

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y O R D E N A:**

**ARTICULO 1°.- FIJAR** la Unidad Tributaria (UT) como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importes fijos, cuyo valor será equivalente a tres pesos con noventa centavos (\$ 3,90), excepto para:

a) Para el Capítulo XVII de la presente, que quedarán gravados al valor de un peso con sesenta centavos (1,60) por Unidad Tributaria.

Se faculta al Organismo Fiscal a redondear las fracciones a fin de fijar los importes en pesos.-

#### **CAPITULO I**

#### **TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE**

**ARTICULO 2°.- A** los fines del TÍTULO III de la Parte Especial del Código Tributario Municipal, Fijar las siguientes alícuotas y tasas mínimas mensuales:

Grupo	Alícuota por ciento (%)	Tasa mínima mensual en UT
A	0,43	20,00
B	0,60	25,00
C	1,20	50,00
D	2,00	100,00
E	2,40	150,00
F	3,60	200,00

Las empresas que no posean deuda exigible con el Municipio, contratadas por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal para la ejecución de obras gozaran de una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los importes a tributar que se originen con motivo de las mismas.

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos fuera de las zonas Uno, dos y tres establecidas para la Tasa General de Inmuebles gozaran de una reducción del 50% en la Tasa Mínima mensual.-

**ARTICULO 3°.- SE** establecen, a los fines del artículo anterior, los grupos de actividades que, como Anexo I, forman parte de la presente.-

**ARTICULO 4°.- SE** fijan en los importes que se indican a continuación, los montos de tasas mínimas mensuales, a pagar en cada caso por las actividades detalladas seguidamente:

Actividad	Tasa mínima mensual en UT
-----------	---------------------------



División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

a. Por cada máquina de juegos electrónicos de actividades del Grupo E	5,00
b. Por cada máquina conectada a redes (Internet o intranet)	5,00
c. Por cada máquina de juegos electrónica o mecánica de actividades del Grupo E (tragamonedas, ruletas, etc.), para locales con 40 o más máquinas	25,00
d. Por cada máquina de juegos electrónica o mecánica de actividades del Grupo E (tragamonedas, ruletas, etc.), para locales con menos de 40 máquinas	10,00
e. Por cada habitación habilitada en hoteles por hora y moteles por hora, y similares, aunque lleven distintas denominaciones	20,00

Si por aplicación de las tasas mínimas establecidas en este artículo se obtuviera una suma inferior a las tasas mínimas de la categoría a que pertenece la actividad del sujeto, se aplicarán estas últimas.

Los mínimos establecidos tendrán carácter definitivo, cuando por aplicación de la alícuota pertinente sobre la base imponible, arrojaran un importe menor.-

**ARTICULO 5°.-SE fijan, a los efectos del artículo 118 del Código Tributario Municipal, hasta el monto máximo de 800 UT.-**

## CAPÍTULO II

### TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

**ARTICULO 6°.- POR** la prestación de los servicios municipales que se detallan en el artículo 138 del Código Tributario Municipal, las personas físicas y/o jurídicas que realicen u organicen las actividades vinculadas con el esparcimiento, diversiones y espectáculos públicos, en su carácter de responsables sustitutos, deberán ingresar por cada reunión los importes que se detallan seguidamente:

Locales habilitados para el desarrollo habitual de las actividades mencionadas: el monto fijo que para cada caso se indica a continuación:

Actividad	Capacidad teórica (número de asistentes)	Tasa a Pagar en UT
1. Boliches bailables, bailantas y similares, por reunión o evento	Hasta 500	65,00
	Desde 501 hasta 1.000	85,00
	Más de 1.000	110,00
2. Cafés concert, bares, peñas, restaurantes y similares, con espectáculo, por reunión o evento	Hasta 50	10,00
	Desde 51 hasta 100	15,00
	Más de 100	20,00
3. Salones de fiestas o para reuniones, por evento y por capacidad contratada	Hasta 100	20,00
	Desde 101 hasta 200	40,00
	Desde 201 hasta 300	60,00
	Desde 301 hasta 400	80,00
4. Cines	Más de 400	100,00
	Por función y por sala	0,00

Esparcimientos, diversiones y/o espectáculos públicos de carácter eventual, el monto fijo por reunión o evento:

1. Reunión o evento con capacidad para menos de 1000 espectadores: el monto fijo detallado seguidamente por reunión o evento.
2. Reunión o evento con capacidad para más de 1000 espectadores: el monto fijo detallado seguidamente por reunión o evento, más el importe que resulte de aplicar las alícuotas que se detallan seguidamente sobre el valor de venta de las entradas o boletos, previamente intervenidos por el Organismo Fiscal.

A estos fines, se entiende por eventual:

El espectáculo, esparcimiento o diversión organizado por personas o entidades por única vez o en forma no periódica, y

El espectáculo, esparcimiento o diversión organizado por personas o entidades indicadas en el párrafo primero de este artículo, que difiera por sus características de aquellos que dieron lugar a su categorización en el citado inciso, y que por tal razón origine un pago especial o diferenciado.

Para determinar el valor de venta de las entradas o boletos, las mismas serán valorizadas considerando el precio de venta al público por el cual efectivamente se comercialicen, según el derecho a acceso y/o consumición que involucren, y sin importar el valor diferencial o nulo que se les fije.

Asimismo, no serán admisibles los valores fijados para la venta de las entradas o boletos que, por sus características, signifiquen una reducción significativa, la anulación del precio, o un precio simbólico, cuando las mismas otorguen el derecho al ingreso y/o consumición en las mismas condiciones que otra entrada o boleto de precio superior.

Actividades	Monto fijo en UT por reunión o evento	Alícuotas
1. Espectáculos deportivos	50,00	2%
2. Bailes públicos en locales propios o arrendados, bailantas y similares	100,00	6%
3. Bailes públicos en locales propios o arrendados, bailantas y similares, sin cobro de entradas	35,00	
4. Circos, parques de diversiones y similares	35,00	6%
5. Espectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, culturales y/o artísticas.	0,00	0%
6. Espectáculos musicales, recitales, espectáculos de canto.	0,00	0%
7. Desfiles de modelos, con venta de entradas	50,00	6%
8. Desfiles de modelos, sin venta de entradas	50,00	0%
9. Juegos de lota, bingos y similares, autorizados, sin venta de entradas	100,00	0%
10. Juegos de lota, bingos y similares, autorizados, con venta de entradas para acompañantes	100,00	6%
11. Espectáculos, festivales, exposiciones y/o actividades no previstos precedentemente	100,00	6%

**ARTICULO 7°.- EL** Organismo Fiscal o la dependencia que se designe al efecto, determinará y liquidará la tasa, según lo establecido en el artículo anterior, y sin tener en cuenta la eventual exención que puede solicitar el contribuyente, la que será resuelta por el Organismo Fiscal según el procedimiento que establezca a tales efectos.-

**ARTICULO 8°.- LA** tasa se abonará de la siguiente forma:

- a) Esparcimientos, espectáculos y diversiones públicas de carácter permanente, en la forma que al efecto establezca el Organismo Fiscal.

Esparcimientos, espectáculos y diversiones públicas de carácter eventual, dentro del primer día hábil inmediato siguiente al de la realización de las actividades, debiendo, como requisito obligatorio y previo a la habilitación para la realización de los mismos, constituir las garantías que a tal efecto establezca el Organismo Fiscal.-

**ARTICULO 9°.- LAS** liquidaciones no abonadas dentro de los plazos indicados en el artículo anterior, en caso de no ser efectuadas por el Organismo Fiscal, serán remitidas dentro de las cuarenta y ocho (48 hs.) hábiles siguientes a dicho Organismo, para su gestión de cobro e inicio de las acciones sumariales tendientes a aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con las previsiones del Código Tributario Municipal.-

## CAPITULO III

### TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

**ARTICULO 10°.- FIJAR** los siguientes montos en concepto de Tasa sobre Publicidad y Propaganda:

- I) Casos comprendidos en el Código de Publicidad y Propaganda, de acuerdo artículo 27 - Ordenanza N° 13777 texto ordenado y sus modificatorias;
- II) Otros:

Concepto	Tasa en UT
----------	------------



División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

a) Remates	1) Por carteles o avisos referentes a remates extrajudiciales, por mes o fracción,	4,26
	2) Por carteles o avisos referentes a remates judiciales, por mes o fracción,	4,26
b) Vehículos	1) Que realicen propaganda oral (automotores, aeroplanos, etc., por día o fracción	4,26
	2) Con carteles o anuncios colocados, pintados o grabados, por mes o fracción y por vehículo.	15,00
	3) Otros (globos, humo de aeroplanos, volantes desde aeroplanos, etc.), por aparato y por día	36,50
c) Carteles o anuncios móviles	1) Conducidos a pie o con objetos o animales, o colocados sobre espacios públicos, por unidad y por día	3,66
d) Puestos de promoción	1). Instalados en interiores de almacenes, supermercados, mercados, cafés, bares, restaurantes, cines, etc. que estén destinados a hacer probar el producto que se anuncie, entregarlo gratuitamente y/o entregar volantes y/o hacer demostraciones, se abonará:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Por cada uno y por día</li> <li>b) Por cada uno y por 15 días</li> <li>c) Por cada uno y por 30 días</li> <li>d) Por cada uno y por año</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1,22</li> <li>14,20</li> <li>25,60</li> <li>223,08</li> </ul>
	2) Ídem anterior, con anuncios de rifas o similares y exhibición de los premios	200 %
e) Anuarios y Guías	Por propaganda comercial en guías telefónicas, guías comerciales, anuarios, folletos, etc. distribuidos en el radio municipal, se abonará por ejemplar y por año	0,66
f) Carteleros, afiches, volantes y otros	Por carteles o afiches en general que se fijen en carteleros, tableros, por concepto de otorgamiento del permiso correspondiente y sellado respectivo por un término no mayor a cinco (5) días, se abonará de acuerdo a las siguientes medidas:	
	1) Simples: De hasta 0,74 x 1,10 m y un máximo de 100 unidades	4,26
	2) Dobles: De hasta 1,10 x 1,48 m y un máximo de 100 unidades	7,51
	3) Séxtuples: De hasta 1,43 x 3,10 m y un máximo de 30 unidades	6,49
	Recargo por cada día que exceda los autorizados, sin que hayan sido retirados por los contribuyentes o responsables	200%
g) Discos anunciadores	1) Por metro cuadrado o fracción, por día	1,22
	2) Ídem anterior, por año	121,68
h) Reparto de volantes, catálogos y similares	1) En la vía pública o a domicilio, por el permiso acordado y sellado, por cada millar o fracción	4,26
	2) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial, por cada millar o fracción y hasta cinco (5) avisos	7,51
	3) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial y por más de cinco (5) avisos, por cada millar o fracción	10,75
	4) Que contenga propaganda de una firma comercial, por cada millar o fracción	15,01
i) Entradas a espectáculos públicos	1) Por sellado de entradas en general y/o de favor, se abonará por cada millar o fracción	3,25
	2) Por sellado de entradas que contengan publicidad impresa, se abonará por cada millar o fracción	35,08
j) Rifas, bingos, bonos contribución y similares	1) Por sellado, se abonará por cada millar o fracción	10,75
	2) Por sellado que contenga publicidad comercial, se abonará por cada millar o fracción	15,01
k) Cabinas telefónicas	Carteles pintados, pegados o adosados en interiores y exteriores, por mes o fracción y m2 o fracción	10,00

**ARTICULO 11°.- DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO**

- a) Para los contribuyentes encuadrados en el apartado I del artículo precedente, incluidos en Régimen General y en el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PROCOM) para la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, la determinación de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda será anual y se liquidará y abonará en la forma y plazos que establezca el Organismo Fiscal.
- b) Para los contribuyentes encuadrados en el apartado II del artículo precedente, la determinación, liquidación y pago de la tasa deberá efectuarse con anterioridad a la configuración del hecho imponible, en oportunidad de solicitarse la autorización y/o troquelado correspondientes, en la forma y plazos que establezca el Organismo Fiscal.

**ARTICULO 12°.- CUANDO** para la explotación de pancartas, carteleros y elementos exhibidores de publicidad de cualquier tipo se concesionen las mismas, por medio de contratos, se registrarán de acuerdo a lo dispuesto en éstos para el cálculo y pago de la tasa.

**CAPÍTULO IV**

**CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS MERCADOS (DERECHO DE PISO)**

**ARTICULO 13°.- LOS** contribuyentes de esta tasa abonarán según lo previsto en el Artículo 28 Ordenanza Nº 12371, texto ordenado y sus modificatorias.

**ARTICULO 14°.- POR** el uso transitorio de espacios predeterminados para la promoción y venta de productos previsto en el Artículo 27 Ordenanza Nº 12371, se abonará la tasa prevista en Artículo Nº 28 Ordenanza Nº 12371, texto ordenado y sus modificatorias.

**CAPÍTULO V**

**TASA POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA  
TASA DE INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIÉNICA DE PRODUCTOS Y ANIMALES**

**ARTICULO 15°.- LAS** carnes no vacunas, fiambres y otros productos alimenticios que se introduzcan y/o distribuyan en el municipio, ya sea para ser consumidas directamente o bien para ser transportadas, deberán ser llevadas al lugar o establecimiento que el Organismo Fiscal disponga, con el fin de someterlas al control sanitario, de higiene, inspección de sellos y análisis veterinario, en los horarios que el mismo establezca.

Es requisito indispensable para la prestación de los servicios precedentemente citados, el estar inscriptos como introductores en el registro respectivo. Se autorizará provisoriamente y por única vez la prestación de los servicios de inspección, siempre y cuando no se trate de una solicitud de reinscripción y que de la documentación presentada y de los antecedentes obrantes en el área a cargo del Registro de Introductores no surjan impedimentos para la posterior inscripción, sin que esta autorización signifique el acuerdo y otorgamiento de la inscripción solicitada, por los siguientes plazos:



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

- Por un término de diez días corridos e improrrogable a toda persona que solicite su inscripción acompañando la totalidad de la documentación requerida a tales efectos.
- Por un término de cinco días corridos a toda persona que solicite su inscripción pero que le falte parte de la documentación requerida; excepto fotocopias de los Documentos de Identidad o del Contrato Social, según corresponda, cuya presentación es obligatoria al momento de presentar el formulario de solicitud de inscripción. Este plazo podrá ser ampliado por otros cinco días una vez que el peticionante presente el resto de la documentación requerida para su inscripción.

Los productos citados en el primer párrafo deberán proceder de Establecimientos autorizados por la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación u Organismo que lo reemplace, salvo las carnes de aves, conejos y productos de caza menor, que podrán proceder de Establecimientos habilitados por otros municipios de la Provincia de Salta y que se encuentren inscriptos en un registro que a tal efecto habilitará la Dirección de Inspecciones Comerciales - o dependencia que la reemplace en sus funciones - y cumplan con las exigencias de la Dirección de Bromatología e Higiene - o dependencia que la reemplace en sus funciones - de este municipio.

Personal profesional autorizado de la Oficina de Veterinaria - o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá a retirar los precintos de los vehículos para su control, inspección y análisis.

Verificada la aptitud, se aplicará la leyenda "INSPECCIÓN VETERINARIA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA" y se extenderá la certificación pertinente.-

## CARNES NO VACUNAS Y PRODUCTOS

**ARTICULO 16°.- COMO** retribución a los servicios indicados en el artículo 15, se abonarán las siguientes tasas en los plazos, formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal:

Conceptos	Tasa en UT
Achura, panza, fiambres, chacinados, embutidos, encurtidos y otros productos cárnicos (no vacunos), por kilo	0,04
Porcinos, ovinos, caprinos y lechones por kilo limpio	0,05
Pollo, gallinas, pavos, conejos, patos y gansos por kilo limpio	0,05

**ARTICULO 17°.- LAS** carnes no vacunas faenadas en los Mataderos Frigoríficos Privados Autorizados dentro del municipio, incluyendo menudencias y subproductos, abonarán en concepto de los servicios sanitarios de control de aptitud, las siguientes tasas:

Producto	Tasa en UT
a) Porcinos, equinos, asnales, mulares, por kilo limpio	0,12
b) Achuras, panzas, por kilo limpio	0,15
c) Pollos, gallinas, conejos, patos, gansos por unidad	0,05

## PESCADOS Y SIMILARES

**ARTICULO 18°.- QUEDAN** sometidos al control de la Oficina de Inspección Veterinaria e Higiene Municipal, los productos de pesca destinados al consumo de la población del municipio de la capital y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará por pescado de mar y/o de río, crustáceos, mariscos y similares, una tasa de tres centésimos (0,03) de unidad tributaria por kilogramo o fracción.-

## LÁCTEOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA, FIDEOS Y HUEVOS

**ARTICULO 19°.- QUEDAN** sometidos al control de la Oficina de Inspección Veterinaria e Higiene Municipal, los productos de pesca destinados al consumo de la población del municipio de la capital y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará por pescado de mar y/o de río, crustáceos, mariscos y similares, una tasa de tres centésimos (0,03) de unidad tributaria por kilogramo o fracción.-

## LÁCTEOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA, FIDEOS Y HUEVOS

**ARTICULO 20°.- QUEDAN** sometidas al control municipal correspondiente de inspección de sellos, sanidad y análisis bromatológico, las harinas, los farináceos, los productos de panadería, pastelería, fideería y pizzería destinados al consumo de la población y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonarán las siguientes tasas:

Producto	Tasa en UT
a) Harinas y Farináceos por kilo o fracción	0,03
b) Productos elaborados de panadería, pastelería, fideería y pizzería por kilo o fracción	0,05

Gozarán de una reducción del 100% en la alícuota prevista en el inciso a), los contribuyentes, sujetos pasivos del tributo, por los productos introducidos que se comercialicen con sujetos que no posean deuda exigible en la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa por Publicidad y Propaganda al 31/12 del año inmediato anterior.-

**ARTICULO 21°.- QUEDAN** sometidas al control municipal correspondiente de inspección de sellos, sanidad y análisis bromatológico, los huevos destinados al consumo de la población y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará una tasa de tres centésimos (0,03) de unidad tributaria por cada docena o fracción.-

## FRUTAS Y VERDURAS

**ARTICULO 22°.- QUEDAN** sometidas al control de inspección sanitaria, higiénica y de seguridad, la introducción de cargas de frutas y verduras. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará una tasa de un 0,1% sobre el valor de mercado de la mercadería introducida.-

## DESCUENTO

**ARTICULO 23°.- LOS** valores indicados en los artículos 16 a 22, se reducirán en un veinticinco por ciento (25%) si el pago se realiza hasta las fechas de vencimientos que al efecto fije el Organismo Fiscal.

La pérdida del beneficio de la reducción dispuesta precedentemente, se mantendrá hasta tanto se pague o regularice la deuda acumulada, sin reducción alguna y sin perjuicio de la aplicación de los intereses resarcitorios previstos en el Código Tributario Municipal.-

**ARTICULO 24°.- LA** reducción dispuesta por el artículo 23 no es acumulativa con beneficios dispuestos por esta u otras Ordenanzas, y el acogimiento al beneficio de dicha reducción implica la renuncia lisa y llana a todo otro que le pudiera corresponder.-

## PROCEDIMIENTO DE CONTROL

**ARTICULO 25°.- DEBERÁN** cumplirse los procedimientos descriptos a continuación, en los siguientes casos:

- En los casos de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, sometidos a los controles de inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, en forma previa a su introducción, por introductores matriculados o con autorización provisoria vigente, y que de los controles resulte que los mismos son inaptos para consumo, la Oficina de Inspección Veterinaria - o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá a labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sometidos a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna. Del Acta de Decomiso, se deberá remitir en forma inmediata:
  - Un ejemplar al Tribunal Administrativo de Faltas, para la sustanciación del proceso correspondiente previo a la incineración de las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, o su disposición en el vertedero municipal o al destino que dicho tribunal disponga.
  - Un ejemplar al Organismo Fiscal Municipal, junto con la liquidación por los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinarios prestados, para que se proceda a su cobro.
- En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 introducidos sin la previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, que procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el artículo 15 y que el introductor cuente con la documentación que respalde su propiedad o titularidad, la Oficina de Inspección Veterinaria - o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá a:
  - Labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

- 2) Realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.
- 3) En caso de que de la inspección veterinaria surja que carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 son inaptos para consumo, se procederá a labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
- 4) El Acta de Decomiso, deberá remitirse a:
  - 4.1.) Un ejemplar, al Tribunal Administrativo de Faltas, junto con un ejemplar del acta del punto 1) para la sustanciación del proceso correspondiente y aplicación de las sanciones que sean de su competencia.
  - 4.2.) Un ejemplar, al Organismo Fiscal Municipal, junto con un ejemplar del acta del punto 1) y con la liquidación por los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario prestados fuera del Matadero Frigorífico Municipal o de donde el Organismo Fiscal disponga a tales efectos, para que proceda a su cobro y a instruir el sumario tendiente a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 61 y 62 del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.
- c) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 introducidos sin la previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, que procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el segundo párrafo del presente artículo y que el introductor no aporte facturas o documentos equivalentes que respalden su adquisición, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá:
  - 1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.
  - 2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
  - 3) A realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.
  - 4) En caso de que de la inspección veterinaria del punto 3) surja que las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 están aptos para consumo, se procederá a remitir las carnes no vacunas y productos decomisados a la Dirección General de Desarrollo Social – o dependencia que la reemplace en sus funciones -, con destino a personas carenciadas y/o entidades de bien público. De resultar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 inaptos para consumo, se procederá a su incineración, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal. Todo ello previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, con información respecto de los resultados arrojados por la inspección veterinaria realizada.
  - 5) Remitir al Organismo Fiscal Municipal ejemplares de las Actas de Inspección y de Decomiso, para que proceda a instruir sumario tendiente a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 61 y 62 del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.
  - 6) Este mismo procedimiento se podrá aplicar para los casos previstos en el inciso b) del presente artículo, cuando las circunstancias así lo aconsejen.
- d) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 introducidos, que no procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el Artículo 15, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá:
  - 1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.
  - 2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
  - 3) A incinerar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 decomisados, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal; con previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso.
  - 4) Remitir al Organismo Fiscal Municipal, ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, para que proceda a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 65 y 66 del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.
- e) En caso de que se detecten introducciones de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 realizadas por introductores matriculados o con autorización provisoria vigente, que hubieren evadido los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario, y que los mismos ya no puedan llevarse a cabo por haber sido comercializada la totalidad de las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, el organismo fiscal procederá a realizar una determinación de oficio sin reducción alguna, siendo posible de las sanciones previstas en el capítulo XII de la presente.
- f) En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 introducidos por introductores no matriculados o sin autorización provisoria vigente, que procedan de establecimientos autorizados, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá:
  - 1) A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sin inscripción como introductor.
  - 2) A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.
  - 3) A realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.
  - 4) En caso de que de la inspección veterinaria del punto 3) surja que las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, están aptos para consumo, se procederá a remitir la mercadería decomisada a la Dirección General de Desarrollo Social - o dependencia que la reemplace en sus funciones -, con destino a personas carenciadas y/o entidades de bien público. De resultar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 inaptos para consumo, se procederá a su incineración, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal. Todo ello previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, con información respecto de los resultados arrojados por la inspección veterinaria realizada. Organismo Fiscal podrá resolver la caducidad de la matrícula de aquellos introductores que incurran en las situaciones previstas en los incisos b), c), d) y e) del presente artículo.

**ARTICULO 26°.- EL Tribunal Administrativo de Faltas será el organismo de aplicación de las infracciones al Código Alimentario Argentino y otras disposiciones nacionales o provinciales que establezcan penalidades relacionadas con productos alimentarios.-**

**ARTICULO 27°.- LAS mercaderías que no están destinadas al consumo de la población de este municipio, deberán continuar en tránsito de vehículos precintados con la leyenda “EN TRANSITO”.-**

**ARTICULO 28°.- LA inspección veterinaria e higiénica para los que introduzcan carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, se realizará en el lugar o establecimiento que el Organismo Fiscal disponga, dentro de los plazos que establecen los artículos pertinentes quedando sometidos a las disposiciones de los artículos 25 y 26.-**

## MATRÍCULA ANUAL

**ARTICULO 29°.- TODA persona o empresa que quiera operar con introducción al Municipio de los productos indicados en este capítulo, deberá previamente pagar una matrícula anual y presentar por expediente la solicitud de inscripción en el Registro que habilitará al efecto el Organismo Fiscal, debiendo cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:**

- a) Personas Jurídicas:
  - a.1.) Cumplimentar el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada, en el que se fijará un domicilio fiscal dentro del ejido municipal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.
  - a.2.) Acompañar testimonio de contrato social o estatuto vigente, con constancia de su inscripción en el organismo de control correspondiente.
  - a.3.) Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público, policía; o cuando procediere en original.
- b) Personas Físicas:
  - b.1.) Cumplimentar el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada, en el que se fijará un domicilio fiscal dentro del ejido municipal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.



División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**b.2.)** Acompañar fotocopias de las dos primeras páginas y donde conste último domicilio, del documento de identidad del peticionante.

**b.3.)** Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público, policía; o cuando procediere en original.

Las inscripciones tendrán validez hasta la finalización del año calendario en curso, siendo necesario para seguir operando en los Mataderos Frigoríficos Privados autorizados, solicitar anualmente hasta el 28 de febrero, la reinscripción en el papel sellado por el importe que corresponda en dicha oportunidad y pagar la matrícula anual respectiva, sin cuyo requisito no podrán operar dentro de los mismos.

Aquellas inscripciones que se realicen en el segundo semestre gozarán de una reducción del cincuenta por ciento (50%) en el monto de la matrícula del primer año de actividad y podrán ser renovadas al año siguiente con el solo pago de la matrícula anual respectiva, sin necesidad de presentar documentación alguna, salvo que el organismo fiscal cuente con antecedentes que impidan la renovación de la inscripción.-

## INSCRIPCIÓN ANUAL

**ARTICULO 30°.-** EL monto de la matrícula anual se fija en setenta y cinco (75,00) Unidades Tributarias.-

## FONDO DE GARANTÍA

**ARTICULO 31°.-** EN forma concomitante con la inscripción, los matriculados deberán constituir un fondo de garantía, que responderá en caso de incumplimiento de pago total o parcial de las tasas municipales (omisión), multas y otras penalidades y su importe deberá ser cubierto dentro de los cinco (5) días de efectuado la afectación que se hiciera, conjuntamente con el saldo de la tasa y/o accesorios pendientes de cancelación.

En caso de incumplimiento la Municipalidad cancelará la inscripción y matrícula acordada.

Los importes establecidos para responder a las garantías podrán ser sustituidos por valores o avales a satisfacción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

**ARTICULO 32°.-** FIJAR el importe para los depósitos de garantía a que hace referencia el artículo anterior en un monto equivalente al igual valor de la matrícula anual respectiva.-

## CAPITULO VI

### CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DIFERENCIADA DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO

**ARTICULO 33°.-** LAS empresas prestadoras de los servicios que a continuación se detallan, deberán ingresar mensualmente, en concepto de tasa por ocupación o utilización de espacios de uso público, el importe que surja de aplicar las siguientes alícuotas sobre los importes facturados, libre de impuesto:

Contribuyente	Alícuota
a) Empresas de prestación de Servicios Telefónicos fijos por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4% Red subterránea 2%
b) Empresas de provisión de agua corriente y demás servicios sanitarios	2%
c) Empresas de provisión de gas	2%
d) Empresas proveedoras de energía eléctrica	2%
e) Empresa de televisión por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4% Red subterránea 2%
f) Empresa Teleférico S.E.	4%
g) Empresa prestadoras de servicios de contenedores	4%
h) Empresas prestadoras de servicios de Internet por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4% Red subterránea 2%
i) Empresas de prestación de servicios telefónicos móviles (telefonía celular y satelital).	0 %
j) Empresas de televisión aérea y/o satelital.	0 %
k) Empresas prestadoras de servicios de Internet por vía aérea o satelital.	0 %
l) Empresas particulares que efectúen transmisión de datos por cualquier medio no prevista precedentemente.	Red aérea 4% Red subterránea 2%

**ARTICULO 34°.-** A los fines de la Contribución que Incide sobre Ocupación o Utilización diferenciada de Espacios del Dominio Público, Fijar las siguientes zonas:

- **ZONA A-1:** Comprende el área ubicada entre calles General Güemes, Avenida Sarmiento-Jujuy, Mendoza, Lerma-Pueyrredón.
- **ZONA A-2:** Comprende el área ubicada entre calles: 25 de Mayo, Necochea, 20 de Febrero, Ameghino, Mitre, General Güemes.
- **ZONA A-3:** Comprende el resto de la zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario, tanto la Primera Zona A y B de dicho tributo.
- **ZONA B:** Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.
- **ZONA C:** Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.-

**ARTICULO 35°.-** FIJAR las siguientes contribuciones por ocupación o utilización diferenciada de espacios de uso público:

Actividad o concepto	Contribución mensual por zona, en UT					Observaciones
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Venta ambulante (art. 2º, Ordenanza Nº 6240) (1)		20,00	10,00	10,00	10,00	Por mes
b. Instalación de locales transitorios (art. 3º, Ordenanza Nº 6240)		20,00	8,00	4,00	4,00	Por mes
c. Artesanos, en ferias artesanales, que no superen los 10 (diez) días mensuales		5,00	5,00	5,00	5,00	Por mes
d. Colocación de mesas, sillas, sombrillas y similares	18,00	18,00	6,00	4,00	2,00	Por mesa (2) y por mes
e. Cabinas telefónicas	15,00	10,00	8,00	6,00	4,00	Por mes y por metro cuadrado
f. Exhibición de automotores y/o embarcaciones en espacios públicos	20,00	20,00	2,00	2,00	2,00	Por metro cuadrado y por mes

(1) Para la venta de pochoclos, garrapiñadas, maníes y semillas, abonarán la suma de quince (15,00) unidades tributarias por mes.

(2) En caso de ocupación con mesas y sillas, se considerará una unidad de tributación, tanto una mesa con hasta cuatro sillas o fracción, como sillas solamente, por grupos de hasta cuatro o fracción. Las sillas y sillones para más de una persona, se considerarán por el número de personas para las cuales están previstas. Se entiende que los comercios no habrán todos los días pagaran en proporción de los días que abran.

Las unidades deben ser consideradas como enteros, computándose las fracciones como una unidad.

Las actividades comerciales desarrolladas durante las festividades religiosas y definidas en los Artículos 2 y 3 de la Ordenanza Nº 6.240 y modificatorias, abonarán en concepto de derecho de uso y ocupación de la Vía Pública por un período de 15 días corridos, en todas las zonas previstas en el presente artículo, lo siguiente:

VENEDORES EMPADRONADOS Y REGISTRADOS 50,00 UT



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

VENEDORES NO EMPADRONADOS 90,00 UT

DERECHO POR DÍA 12,50 UT

Los artesanos en ferias artesanales del inc. c que se encuentren comprendidos dentro de la Ordenanza N° 14456 (Corredor Balcarce, Plaza General Güemes y Paseo de los poetas) gozaran de una reducción del 100%.-

**ARTICULO 36°.- ESTABLECER** a los fines de las concesiones comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, las siguientes zonas:

- **Zona A-1:** Comprende el área ubicada entre las calles: General Güemes, Avenida Sarmiento-Jujuy, Avenida San Martín (vereda norte); Lerma-Pueyrredón.
- **Zona A-2:** Comprende el área ubicada entre las calles: 25 de mayo; General Güemes; Paseo Güemes; Virrey Toledo- Hipólito Irigoyen; Pedro Pardo; Hipólito Irigoyen; Victorino de la Plaza; Mariano Boedo; Tobías; Avenida Uruguay; T. Tedín; Ameghino; 20 de Febrero; Necochea.
- **Zona A-3:** Comprende el resto de la Zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario (tanto la subzona A como B).
- **Zona B:** Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.
- **Zona C:** Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.-

**ARTICULO 37°.- FIJAR** las siguientes contribuciones por la concesión de locales comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta:

Actividad o concepto	Tasa mensual por zona, en UT					Observaciones
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Utilización de locales comerciales de la Municipalidad (concesiones) (1):	350,00	300,00	250,00	225,00	200,00	Por mes y con límite máximo de 1500,00 unidades tributarias mensuales, el cual podrá ser superado cuando la contratación se realice por Concurso de Precios o Licitación Pública.
a.1. Mínimo						
a.2. Con superficie superior a 100 m <sup>2</sup> , por cada 100 m <sup>2</sup> o fracción que supere dicha superficie.	Mínimo más 150,00	Mínimo más 125,00	Mínimo más 100,00	Mínimo más 75,00	Mínimo más 50,00	
b. Pancartas publicitarias no iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	Por unidad, por metro cuadrado y por mes
c. Pancartas publicitarias iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos.	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	Por unidad, por metro cuadrado y por mes

Quedan exceptuados de los valores establecidos en este inciso, los locales comerciales ubicados en los cementerios municipales, para los cuales se fija como monto mínimo, en concepto de canon mensual, la suma de cincuenta (50) unidades tributarias.

Para aquellas concesiones cuyos contratos se encontraran vencidos, los importes previstos en el cuadro precedente se incrementarán en un 200%, pudiendo el Municipio disponer del bien o espacio concesionado sin necesidad de previo aviso.-

**ARTICULO 38°.- POR** el uso de instalaciones y natatorios en Balneario Carlos Xamena, Complejo Nicolás Vitale y Natatorio Municipal Juan Domingo Perón, se abonará:

Concepto	Tasa en UT
1. Entradas mayores, por día	1,30
2. Entradas menores, por día	0,65
3. Abono mensual mayores	39,00
4. Abono mensual menores	19,50
5. Carné examen médico	3,00
6. Estacionamiento automóviles y camionetas sin carrozar, por día	5,15
7. Estacionamiento casas rodantes, traileres, ómnibus, camiones y vehículos carrozados	5,63
8. Estadía en carpa o trailer, por día y por persona, mayores	3,85
9. Estadía en carpa o tráiler, por día y por persona, menores	2,60
10. Ocupación de espacios para carpas, por día	5,15
11. Ocupación casa de chocolate, por cuatro personas, con servicios, por día	141,00
12. Ídem anterior, por ocupación de hasta dos personas más, por día	15,40
13. Ocupación de bungalow, para 5 personas, con servicio de mucama, Baño privado y agua caliente, por día	105,00
14. Ocupación de bungalow, sin servicio de mucama, por día	90,00
15. Ocupación cancha cubierta Complejo Nicolás Vitale, por hora	30,80
16. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, con iluminación nocturna (hasta 23:00 hs.), por hora	40,00
17. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, sin iluminación (horario diurno), por hora	30,00
18. Alquiler de las instalaciones para eventos en Complejo Carlos Xamena, por cada tres horas o fracción	385,00

Las unidades deben ser consideradas como enteros, computándose las fracciones como una unidad.

Se faculta al Organismo Fiscal a redondear las fracciones, a fin de fijar los importes en pesos.-

### **ESTACIONAMIENTO MEDIDO**

**ARTICULO 39°.- EL** estacionamiento será medido y pago, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 12.170 texto ordenado y sus modificatorias. A esos fines, deberá considerarse el box o dársena de estacionamiento según las medidas que al efecto fije el Departamento Ejecutivo Municipal. En el supuesto de dársenas de estacionamiento exclusivo, su cobro regirá tanto para las que se hallen en zonas de estacionamiento no medido, medido y prohibido.-

### **CAPÍTULO VII**

#### **TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ARTICULO 40°.- FIJAR** las siguientes tasas de actuación administrativa:

Concepto	Tasa UT
a. Emisión de Certificado o Permiso de Habilitación	100,00
b. Renovación del certificado de habilitación	100,00



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

c. Apertura y cierre de negocios, traslados, transferencias, cambios de rubros, anexamientos, cambios de firmas, supresión de rubros y demás trámites relacionados con la actividad y los locales comerciales	8,00
d. Pedido de instalaciones de circos, parques de diversiones u otros espectáculos similares que se desarrollen en forma transitoria	7,50
e. Solicitudes de renovación de arrendamientos de puestos en los mercados municipales y pedidos de ocupación de la vía pública para vendedores ambulantes.	3,20
f. Pedidos de reconsideración de multas y resoluciones municipales, solicitudes de permisos para bailes y reuniones en los que se cobren entradas y por el sellado de tarjetas por permisos en general, estén o no eximidos de la tasa correspondiente	1,60
g. Certificados e informes que se extiendan y para los cuales debe recurrirse a los libros, registros y documentos municipales archivados, a los pedidos de certificación de deudas, a pago de derechos de cada uno de los catastros o negocios. Quedan comprendidos dentro de este aforo los oficios provenientes de la Corte de Justicia de la Provincia de la Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, sean éstos suscritos por el Sr. Juez, el Secretario o los abogados.	4,50
h. Certificados para trámites jubilatorios	0,00
i. Toda representación que se haga en la Municipalidad y siempre que no tengan fijado un sellado especial.-	0,80
j. Por cada reposición de fojas de los expedientes que se formulen.-	0,30
k. Ordenes de Pagos emitidas.	1,50
l. Confección de chequeras de pago de pavimento, iluminación de gas de mercurio, gas natural, concesiones varias y obras públicas	1,00
m. Sellado línea municipal	7,00
n. Informe numeración domiciliaria o catastral	3,00
ñ. Sellado planos de mensura	25,00
o. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote de hasta 250 m <sup>2</sup>	25,00 + 0,50 por cada lote
p. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote mayor a 250 m <sup>2</sup>	25,00 + 1,00 por cada lote
q. Facturas y Notas de Débitos presentadas por acreedores y proveedores de bienes y servicios	1,20 %
r. Venta de los Pliegos de Condiciones de Licitaciones, aplicable sobre los montos oficiales de presupuesto	0,10 %

Dejar expresamente establecido que en lo referente a las solicitudes y permisos para bailes y reuniones danzantes en las que se cobren entradas, el sellado se aplicará a cada solicitud en particular, no pudiendo formularse en la misma varios permisos a la vez y para distintas fechas, sino separadamente.-

Las presentaciones hechas ante la Municipalidad no serán admitidas por Mesa de Entradas o bien en las oficinas en que deba tramitarse, sin antes haber hecho el presentante y/o interesado la reposición del sellado municipal que corresponda.-

## CAPITULO VIII

### CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE CEMENTERIOS

**ARTICULO 41°.-** FIJAR las siguientes zonas y secciones correspondientes a mausoleos y terrenos en el Cementerio de la Santa Cruz, a efectos del cobro de las tasas de este capítulo, por las distintas prestaciones a cargo del Municipio.

#### 1. PRIMERA ZONA: PRIMERA SECCIÓN

El sector comprendido dentro de los límites especificados de la siguiente manera: Partiendo del punto de intersección de la pared del frente de la Necrópolis, con medianera sur por el eje de ésta hacia el Este hasta la intersección con la prolongación del eje de la calle N° 1, desde allí hacia el Norte, continuando por el eje de la calle N° 1, hasta encontrarse con el eje de la calle N° 23. Desde este punto siguiendo el eje de la calle N° 23 hacia el Este, hasta coincidir con el eje de la calle N° 59. Por este eje de calle hacia el Norte, hasta la intersección con el eje de la calle N° 24. Continuando por el eje de la vía citada hacia el Oeste hasta encontrarse con el eje de la calle N° 1, desde este punto, siguiendo por el eje de la calle N° 1 hacia el Norte, hasta intersección con la medianera Norte del cementerio. Prosigue desde allí por el Oeste hacia el eje de la medianera hasta encontrar el de la pared del frente y continuando hacia el Sur, por el eje de la pared hasta empalmar con el punto de partida.

#### 2. PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN NORTE

Es el sector que se encuentra dentro de los siguientes límites: Partiendo del punto de encuentro de la medianera Norte, con el eje de la calle N° 1, hacia el Sur, siguiendo este eje hasta la intersección con el eje de la calle N° 24, hasta coincidir con el eje de la calle N° 21, continuando hacia el Norte por el eje de esta vía de circulación, hasta encontrarse con el eje de la calle N° 30. Prosiguiendo por el eje de la calle N° 30 hacia el Oeste, hasta encontrar el eje de la calle N° 5, por este eje de la calle hacia el Norte, hasta la intersección con la medianera Norte y desde allí siguiendo por el eje medianero, hasta el encuentro con el punto de partida.

#### 3. PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN SUR

Es el sector comprendido dentro de los siguientes límites: Partiendo de la intersección de la medianera Sur y el eje de la calle N° 1 siguiendo este eje hacia el Norte, hasta encontrarse con el eje de la calle N° 23. Desde este punto continuando por el eje de la calle citada hacia el Este, hasta coincidir con el eje de la calle N° 21. Prosiguiendo por el eje de esta vía hacia el Sur hasta la intersección con el eje de la calle N° 29. Desde allí por el eje de la calle N° 29 hacia el Oeste hasta el encuentro con el eje de la calle N° 5. Continuando por el eje de la calle N° 5 hacia el Sur, hasta llegar a la medianera Sur del Cementerio y desde este punto, siguiendo hacia el Oeste hasta su encuentro con el punto de partida.

#### 4. PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN NORTE

Es el sector cuyos límites son los siguientes: Al norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con el eje de la calle N° 30 al Este con el eje de la calle N° 21 y al Oeste con el eje de la calle N° 5.

#### 5. PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN SUR

A este sector le corresponde la siguiente delimitación: Al norte con el eje de la calle N° 29, al Sur con medianera Sur del Cementerio. Al Este con el eje de la calle N° 21 y al Oeste con el eje de la calle N° 5.

#### 6. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "A"

Sus límites son: al Norte con medianera norte del Cementerio, al Sur con eje de la calle N° 24, al Este con el eje de la calle N° 45 y al Oeste con el eje de la calle N° 21.-

#### 7. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "B"

Tiene por límites: Al Norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con el eje de la calle N° 24, al Este con el eje de la calle N° 59 y al Oeste con el eje de la calle N° 45.-

#### 8. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "D"

Los límites pertenecientes a esta sección son: al Norte con eje de la calle N° 23, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con el eje de la calle N° 45 y al Oeste con el eje de la calle N° 21.-

#### 9. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "E"

A este sector le corresponde los siguientes límites: Al norte con eje de la calle N° 23, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con el eje de la calle N° 58 y al Oeste con el eje de la calle N° 45.-

#### 10. TERCERA ZONA: SECCIÓN "C"

Le pertenecen los siguientes límites: Al Norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con eje de la calle principal, el Este con medianera Este del Cementerio y al Oeste con eje de la calle N° 59.

#### 11. TERCERA ZONA: SECCIÓN "F"

Este sector posee los siguientes límites: Al Norte con eje de la calle principal, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con medianera Este del cementerio y al Oeste con eje de la calle N° 59.-

La Secretaría de Obras Públicas determinará la zona "D" del cementerio de la Santa Cruz y la primera, segunda y tercera zona del cementerio San Antonio de Padua.-

### CONCESIONES DE USO DE TERRENOS DE CEMENTERIOS





# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

**ARTICULO 42°.- PARA** la concesión de terrenos destinados a la construcción de mausoleos se fijan las siguientes tarifas por metro cuadrado:

CONCESIONES PARA CONSTRUCCIÓN	Tasa en U T
<b>a.- CEMENTERIO DELA SANTACRUZ</b>	
Primera zona: Secciones primera, segunda y tercera	85,00
Segunda zona: Sección "A" y "B" "D" y "E":	68,00
Tercera zona: Secciones "C" y "F":	48,00
<b>b.- CEMENTERIOS ANTONIO DE PADUA</b>	
Primera zona	58,00
Segunda zona	44,00
Tercera zona	29,00

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios municipales se fija una tarifa de trescientas setenta y ocho (378,00) unidades tributarias por parcela.

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios privados, situados en los espacios reservados para el municipio conforme el artículo 18 de la Ordenanza N° 3.469, se fijara una tarifa equivalente al sesenta por ciento (60%) del precio vigente en el respectivo cementerio privado para la parcela más económica de las que se encuentren disponibles a la fecha de otorgarse la concesión. El concesionario deberá abonar al cementerio privado las tarifas correspondientes en concepto de mantenimiento de la parcela y uso de los distintos servicios que preste el mismo. Cuando el cementerio privado, por alguna causal prevista en su reglamento, proceda a revocar al concesionario el derecho para inhumar, la parcela será desocupada y quedará a disposición del municipio en los términos del artículo 18 de la Ordenanza N° 3.469.-

**ARTICULO 43°.- FIJAR** las siguientes tarifas por año para las concesiones de nichos los cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, sea cual fuere la sección en que estén ubicados, y tanto para adultos como para párvulos:

CONCESIONES DE USO DE NICHOS	Tasa en UT
Primera, segunda y tercera fila	18,00
Cuarta y quinta fila	15,00
Sexta y séptima fila	12,00

La cancelación de la Concesión de Uso de los Nichos podrá efectuarse hasta en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas; salvo cuando se trate de Empresas de Servicios de Sepelios, la misma deberá abonarse de contado y el término de la concesión de los mismos podrá hacerse por dos, tres, cuatro y cinco años. El otorgamiento de nichos en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5) años.

A los efectos de unificar los vencimientos de las concesiones de nichos a fines administrativos y tributarios, al primer año de concesión deberá adicionarse la fracción del año en que se celebra el contrato de concesión, comprendido entre la fecha de dicho contrato y el 31 de diciembre del mismo año; por dicha fracción de año deberá abonarse la parte proporcional del importe anual correspondiente resultante de computar meses completos.-

## INHUMACIONES

**ARTICULO 44°.- POR** servicios de inhumaciones en ambos cementerios municipales se abonarán los siguientes derechos:

LUGAR DE INHUMACION	Tasa en UT
<b>A.- En mausoleos, ambos cementerios</b>	
Adultos	36,00
Párvulos, fetos y urnas	18,00
<b>B.- En nichos</b>	
Adultos	27,00
Párvulos, fetos y urnas	18,00
<b>C.- En fosa común</b>	
Adultos	18,00
Párvulos, fetos y urnas	12,00
<b>D.- En Parcelas</b>	
Primer Nivel	110,00
Segundo Nivel	80,00
Tercer Nivel	40,00

Los carenciados que presenten el pertinente certificado expedido por organismo público competente estarán eximidos del pago del derecho del servicio de inhumación en fosa común para su cónyuge, concubino/a y familiares en primer grado.-

**ARTICULO 45°.- POR** permiso de inhumación en el Cementerio Israelita, Parque Nuestra Señora de la Paz, Cementerio de la Divina Misericordia, Cementerio Santa Teresita y otros cementerios privados se abonarán los siguientes derechos:

PERMISO DE INHUMACION	Tasa en UT
Adultos	20,00
Párvulos, fetos y urnas	10,00

## EXHUMACIONES Y REDUCCIONES

**ARTICULO 46°.- POR** servicio de exhumación y reducción de restos en ambos cementerios municipales, se abonarán los siguientes derechos:

EXHUMACION	Tasa en UT
<b>A.- De mausoleos y nichos</b>	
Adultos	70,00
Párvulos, fetos, urnas	35,00
<b>B.- De fosa común</b>	
Adultos, párvulos y urnas autorizados por orden judicial	70,00
Adultos, párvulos y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	70,00
<b>C. De Parcelas</b>	
Primer Nivel	200,00
Segundo Nivel	160,00
Tercer Nivel	80,00
<b>EXHUMACION Y REDUCCION</b>	
<b>A. De mausoleos y nichos.-</b>	
Adultos	140,00
Párvulos, fetos y urnas	140,00
<b>B. De fosa común.-</b>	
Adultos, párvulos y urnas autorizados por orden judicial	120,00
Adultos, párvulos y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	120,00
<b>C. De Parcelas</b>	
Primer Nivel	400,00
Segundo Nivel	320,00
Tercer Nivel	160,00

La introducción de la urna con los restos reducidos en el mismo mausoleo, nicho, fosa o parcela en que se encontraban inhumados, no deberá abonar el servicio de inhumación previsto en los artículos pertinentes.-



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**ARTICULO 47°.- TODA** exhumación y reducción de restos, deberá realizarse dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente las tasas correspondientes.-

**ARTICULO 48°.- MOVIMIENTOS, VERIFICACIONES Y TRASLADOS DE RESTOS**

a) Por traslados de ataúdes o urnas, dentro del mismo cementerio municipal o a otro cementerio, se abonarán los siguientes derechos:

TRASLADOS	Tasa en UT
Adultos	65,00
Párvulos, fetos, urnas	44,00

b) Por movimientos de ataúdes o urnas y por verificaciones de identidad de restos en mausoleos, se abonarán los siguientes derechos:

VERIFICACION Y MOVIMIENTOS	Tasa en UT
Verificación de identidad de restos en mausoleos	28,00
Movimiento de ataúdes en mausoleos	30,00

### DEPÓSITO DE CADÁVERES

**ARTICULO 49°.- POR** derecho de depósito de cadáveres en ataúd cuando obedezca a razones particulares de los deudos o en espera de traslado del cadáver hacia fuera de la ciudad de Salta, se abonará por día los siguientes derechos:

DEPÓSITOS DE CADÁVERES	Tasa en UT
Adultos	10,00
Párvulos, fetos, urnas	5,00

Se exceptúan del pago de los derechos citados en este artículo únicamente a aquellos restos que deban permanecer en depósitos de los Cementerios municipales por orden judicial y/o policial o cuando el depósito de los restos sea motivado por la falta de lugar disponible para su inhumación.-

### SEPELIOS

**ARTICULO 50°.- LA** conducción de cadáveres a cualquier cementerio dentro del ejido municipal, mediante el servicio de las Empresas de Pompas Fúnebres, queda sujeta al pago de los siguientes derechos:

SEPELIOS	Tasa en UT
a.- Sepelios de primera categoría (todos aquellos féretros que fueran inhumados en nichos, mausoleos o parcelas)	15,00
b.- Sepelios de segunda categoría (todos aquellos féretros que fueren inhumados en fosa común)	10,00
c.- Conducción de cadáveres en furgón, ambulancia o cualquier otro vehículo, para ser inhumados en fosa común, nicho o mausoleo	5,00
d. Por cada carroza porta corona	10,00

Dejar establecido que las Empresas de Pompas Fúnebres tendrán una tolerancia de quince (15) minutos anteriores y posteriores al horario que sea fijado para el sepelio ante la Administración de los Cementerios. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente los hará pasible de un recargo de cincuenta (50,00) unidades tributarias.-

### RECLAMO DE RESTOS

**ARTICULO 51°.- LA** conducción de cadáveres a cualquier cementerio dentro del ejido municipal, mediante el servicio de las Empresas de Pompas Fúnebres, queda sujeta al pago de los siguientes derechos:

SEPELIOS	Tasa en UT
a.- Sepelios de primera categoría (todos aquellos féretros que fueran inhumados en nichos, mausoleos o parcelas)	15,00
b.- Sepelios de segunda categoría (todos aquellos féretros que fueren inhumados en fosa común)	10,00
c.- Conducción de cadáveres en furgón, ambulancia o cualquier otro vehículo, para ser inhumados en fosa común, nicho o mausoleo	5,00
d. Por cada carroza porta corona	10,00

Dejar establecido que las Empresas de Pompas Fúnebres tendrán una tolerancia de quince (15) minutos anteriores y posteriores al horario que sea fijado para el sepelio ante la Administración de los Cementerios. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente los hará pasible de un recargo de cincuenta (50,00) unidades tributarias.-

### RECLAMO DE RESTOS

**ARTICULO 52°.- POR** derecho de colocación, reparación y/o renovación de ornamentación funeraria de cualquier índole, en los cementerios municipales, se abonará una tasa de cuatro con cincuenta centésimos (4,50) unidades tributarias.-

### APERTURA DE NICHOS

**ARTICULO 53°.- POR** derecho de apertura de nicho para comprobar el estado del ataúd, de sus partes metálicas y/o del cuerpo para reducir o colocar los restos en urnas o ataúdes dentro del mismo nicho, se abonará una tasa de once (11,00) unidades tributarias.-

**ARTICULO 54°.- LOS** trabajos enumerados en los artículos anteriores deberán realizarse dentro del plazo de treinta (30) días a partir del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente los derechos correspondientes.-

### TRANSFERENCIAS DE TERRENOS

**ARTICULO 55°.- POR** la transferencia de terrenos de mausoleos, con o sin edificación, en ambos cementerios municipales, se abonarán los siguientes derechos:

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS	Tasa en UT
Primera zona	300,00
Segunda zona	180,00
Tercera zona	61,00

### TRANSFERENCIAS DE NICHOS Y PARCELAS

**ARTICULO 56°.- SE** establecen los siguientes valores:

- Por transferencias de nichos para adultos y párvulos, en ambos cementerios se abonará un derecho de veintiocho (28,00) unidades tributarias.
- Por transferencias de parcelas para adultos y párvulos en cementerios privados, se abonará un derecho de cuarenta (40,00) unidades tributarias.-

### LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA

**ARTICULO 57°.- POR** derecho de limpieza, mantenimiento, alumbrado y vigilancia de las calles, galerías y pasillos se abonarán en forma anual, de conformidad a lo que fije el calendario impositivo municipal, los siguientes montos en ambos cementerios municipales:

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA	Tasa en UT
a.- Mausoleos y Panteones, por cada terreno o lote ocupado	130,00
b.- Nichos	124,00
c.- Parcelas	124,00

### CAMBIOS Y REPARACIONES DE ATAÚDES

**ARTICULO 58°.- CUALQUIER** cambio y/o reparación de ataúd o caja metálica de los mismos, deberá ser efectuado indefectiblemente por una Empresa de Pompas Fúnebres con asiento en esta ciudad, por intermedio de su personal de planta permanente. Los trabajos se realizarán en los lugares, días y horario indicados por las Administraciones de los Cementerios de acuerdo a lo



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

establecido en la normativa vigente, debiéndose abonar un derecho de cuarenta y seis (46,00) unidades tributarias, tanto se trate de trabajos en ataúdes o cajas de párvulos o adultos, provenientes de mausoleos o nichos.-

## REUBICACIONES

**ARTICULO 59°.- CUANDO** el concesionario de un nicho, solicitare la exhumación de restos para posteriormente inhumarlos en un nicho ubicado en filas más bajas o más altas, en mausoleos o en fosa común, abonará los derechos de: apertura, exhumación, traslado y nueva inhumación, de contado y al momento de solicitar tal gestión.

La nueva concesión de uso del nicho que se otorgare, se abonará de acuerdo al artículo 43.

El nicho desocupado quedará a disposición municipal en el acto, sin derecho a reintegro alguno por el tiempo de concesión que faltare cumplir.-

## EXENCIONES

**ARTICULO 60°.- LOS** contribuyentes que presenten certificado de pobreza, y previo trámite ante la Administración del Cementerio, quedarán exentos de los siguientes derechos:

- Inhumación en tierra - Fosa común.
- Derecho de sepelio en fosa común.
- Sellado Municipal.
- A los fines establecidos en el artículo 194 del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años.-

## CONSTANCIA DE TRASLADO DE RESTOS

**ARTICULO 61°.- POR** la emisión de la Constancia de traslado de restos fuera del ejido municipal se deberá abonar un derecho de diez (10,00) unidades tributarias.-

## DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 62°.- LAS** personas que quieran oficiar en el arreglo de nichos y mausoleos, y en colocación de ornamentación funeraria en los mismos, deberán presentar una solicitud de inscripción con papel sellado municipal de cincuenta centésimos (0,50) de unidad tributaria.

Una vez aprobada la solicitud, deberá abonarse la matrícula correspondiente de cuarenta y cuatro (44,00) unidades tributarias.

Cuando se observare el incumplimiento de los trabajos citados precedentemente, encargados por los concesionarios de nichos o mausoleos, los responsables serán sancionados con una multa de cincuenta (50,00) unidades tributarias.

La segunda infracción será penada con el doble de la multa fijada anteriormente, y la tercera infracción ocasionará la cancelación de la matrícula, sin derecho alguno a devolución de lo abonado.-

**ARTICULO 63°.- PARA** la inhumación de restos en nichos se tendrán en cuenta las siguientes restricciones:

- Los restos de la persona a inhumar deberá guardar relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con el titular del nicho, debiendo en todo caso ser autorizado por el mismo, y en caso de fallecido éste, por su esposa, hijos o familiares de hasta segundo grado, quienes a la vez deberán reclamar la titularidad correspondiente.-
- Si la ocupación del nicho otorgado no se produce hasta los treinta días a contar desde la fecha de su adjudicación, el mismo pasará a disposición municipal, sin que existan derechos a reclamos, ni reintegro del importe abonado por parte del titular o recurrente.
- Cuando los titulares, o sus derecho-habientes, de la concesión de uso de un nicho no pueden acreditar por falta de documentación la tenencia o titularidad del nicho, deberán efectuar una presentación ante la Municipalidad, adjuntando formulario respectivo, que será otorgado por la administración de cementerio a tales fines, para que el Departamento Ejecutivo determine si corresponde otorgar el certificado o una nueva concesión de uso por cinco años, a favor del solicitante.
- Cuando se proceda a la desocupación de nichos por vencimiento o mora en el pago de la concesión otorgada, o por pérdida de líquidos, la Municipalidad no será responsable por el extravío o rotura de los elementos que componen la ornamentación funeraria del nicho.
- Para la realización de reducciones de restos procedentes de nichos, mausoleos o parcelas, los restos deberán contar como mínimo con veinticinco (25) años contados desde la fecha de inhumación.
- Las Empresas de Pompas Fúnebres, al momento de efectuar un sepelio, deberán presentar un certificado en el que conste que el ataúd que guarda los restos que van a inhumar, se encuentran en perfecto estado para tales efectos. Sin perjuicio de ello, cuando hubiere pérdidas y/o emanaciones de los ataúdes, la empresa será sancionada con multa de cien (100,00) unidades tributarias por cada ataúd, debiendo además reparar de inmediato la deficiencia. Esta multa será aplicada hasta el año posterior a la fecha de inhumación y siempre que la causa de la pérdida no sea motivada por factores ajenos al ataúd y su contenido.  
Transcurrido el año posterior o más de la fecha de inhumación, en caso de observarse pérdidas y/o emanaciones de ataúdes, el concesionario del nicho será notificado para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, se presente en la Administración a regularizar su situación. Si en el término del tercer día no se hubiera obtenido respuesta, se le intimará para que en el plazo de veinticuatro (24) horas proceda a hacer reparar tal deficiencia. Vencido este plazo, los restos serán colocados en fosa común (tierra) teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días a contar desde la fecha de desocupación, debiendo reparar el ataúd y abonar todos los derechos de contado.
- Todo trámite ante los cementerios que deban efectuarse por introducción de restos provenientes de otros municipios, deberán ser realizados indefectiblemente por algunas de las empresas Fúnebres con asiento en el Municipio de la Ciudad de Salta y deberán presentar además el certificado citado precedentemente, un certificado adjunto, emitido por cochería que tuvo a su cargo la colocación del ataúd en el lugar del fallecimiento.-

**ARTICULO 64°.- LAS** Empresas de Pompas Fúnebres que omitan colocar en los ataúdes las respectivas chapas identificatorias del extinto al momento de realizarse la inhumación serán sancionadas con multas de ochenta (80,00) unidades tributarias por ataúd, debiendo además proceder de inmediato a la colocación de dichas chapas.-

**ARTICULO 65°.- LA** instalación de ornamentación funeraria en los cementerios, deberá hacerse de conformidad a la normativa dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo utilizarse para ello mármol o materiales de similares características.-

**ARTICULO 66°.- EN** los casos de reparación de ataúdes y/o cajas metálicas, las Empresas de Pompas Fúnebres deberán dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 67°.- EN** el caso de desocupación de nichos, por vencimiento de la concesión, mora en el pago o pérdida de líquido de los ataúdes, los elementos que componen la ornamentación funeraria, de no ser reclamados en un plazo de noventa (90) días, quedarán a disposición municipal, para seguir el trámite de remate administrativo.-

**ARTICULO 68°.- PARA** los casos de exhumación de restos y colocación y/o renovación de ornamentación funeraria, los trámites deberán ser realizados por el titular del nicho o mausoleo, o en su defecto por persona debidamente autorizada por escrito por el mismo. A estos fines la firma de la Autorización deberá ser certificada por autoridad policial o autenticada ante Escribano Público.-

**ARTICULO 69°.- LAS** reinscripciones para seguir operando en las actividades a que se refiere el artículo 62, en ambos cementerios, deberán efectuarse entre el 2 de enero y el 30 de abril de cada año. Vencido este plazo se cobrará un recargo del cien por ciento (100%) sobre el monto de la matrícula.-

## CAPITULO IX

### CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

#### CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSPECCIÓN MECÁNICA

#### E INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSTALACIÓN

#### Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL

### CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS

#### DERECHOS QUE INCIDEN SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

**ARTICULO 70°.- TODA** construcción de edificios nuevos, modificaciones, ampliaciones o elevamientos de las ya existentes, que se ejecute dentro del ejido municipal, conforme a las prescripciones establecidas en las ordenanzas vigentes, abonarán un derecho en concepto de aprobación de planos, legajos de obras, inspecciones, y servicios relacionados con las construcciones en general.-

#### ESCALA POR RADIO Y MONTO DE OBRAS



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

**ARTICULO 71°.-** A los efectos de la liquidación del derecho de construcción de obras, se considerará como unidad de medida el metro cuadrado de construcción cubierto, según la escala siguiente:

Concepto	Unidad	UT
a. Galpones y tinglados hasta 300 m2	m <sup>2</sup>	2,00
b. Galpones y tinglados de más de 300 m2	m <sup>2</sup>	4,00
c. Vivienda unifamiliar hasta 90 m2	m <sup>2</sup>	2,00
d. Vivienda unifamiliar de más de 90 m2 y hasta 150 m2	m <sup>2</sup>	3,00
e. Vivienda unifamiliar de más de 150 m2	m <sup>2</sup>	4,00
f. Viviendas colectivas de hasta 3 plantas	m <sup>2</sup>	7,00
g. Viviendas colectivas de más de tres plantas	m <sup>2</sup>	5,00
h. Viviendas en barrios privados (countries)	m <sup>2</sup>	2,00
i. Edificios educacionales, sanitarios, deportivos, gubernamentales, institucionales, templos y otros similares	m <sup>2</sup>	4,00
j. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) hasta 100 m2	m <sup>2</sup>	9,00
k. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) de más de 100 m2	m <sup>2</sup>	5,00
l. Edificios industriales fuera del Parque Industrial	m <sup>2</sup>	2,00
ll. Mausoleos y construcciones similares	Por unidad	4,00
m. Fosas mortuorias con o sin recintos internos	por unidad	6,00
n. Sepulcros o tumbas	m <sup>2</sup>	3,00
ñ. Piscinas o natatorios	por cancha	40,00
o. Canchas de fútbol, paddle, tenis, squash, fútbol 5 y similares, privadas o de clubes deportivos	por unidad	20,00
p. Hornos incineradores, de panadería e instalaciones similares. Fuentes de patio y similares	por cada box	8,00
q. Playa de estacionamiento o guardería destechadas fuera de casco histórico	por cada box	24,00
r. Playa de estacionamiento o guardería techadas fuera de casco histórico	por cada box	12,00
s. Playa de estacionamiento o guardería techadas en casco histórico	por cada box	35,00

El Derecho de Construcción se pagara en un setenta por ciento (70%) con el ingreso de los Planos a la Municipalidad y el treinta por ciento (30%) restante previo a la aprobación del art. 32 del Código de Edificación.-

**ARTICULO 72°.-** SE exige de los derechos establecidos en el artículo anterior a los contribuyentes que construyan una única vivienda unifamiliar del grupo familiar, de hasta sesenta (60) m2 y ejecutada por administración, salvo por ingreso del legajo de obra para visación, servicio por el que se abonará una tasa de tres (3,00) unidades tributarias.-

**ARTICULO 73°.-** Todas las construcciones existentes que hubieren sido construidos sin documentación aprobada, deberán presentar para relevamiento toda la documentación exigida para los proyectos. En estos casos, abonarán las tasas fijadas en el artículo 72, y los recargos establecidos conforme al avance de la Obra verificado.

Concepto	Recargo
1. Construcciones de hasta 100 m2	50,00 %
2. Construcciones de entre 101 m2 y 250 m2	75,00%
3. Construcciones de entre 251 m2 y 450 m2	150,00%
4. Construcciones de entre 451 m2 y 1000 m2	250,00%
5. Construcciones de más de 1001	400,00%

a) Los edificios construidos con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza N° 3.976/84 – Código de Planeamiento Urbano, no se encuadran en el inciso anterior, y abonarán un derecho único equivalente al 60% del determinado en el art. 71 de la presente Ordenanza Tributaria.

**ARTICULO 74°.-** LAS construcciones destinadas a viviendas que se ejecuten por intermedio o con créditos de reparticiones o instituciones provinciales, nacionales o las que estuvieren comprendidas dentro del sistema de viviendas económicas u otro similar, abonarán el sesenta por ciento (60%) de los derechos de construcción y de instalación eléctrica que les correspondiera por aplicación del artículo 71 de la presente Ordenanza.-

## AVANCE SOBRE LA LÍNEA MUNICIPAL

**ARTICULO 75°.-** SE establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:

Concepto	Tasa en UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m2	4,00
b. Ingreso de legajos de obra para visación	15
c. Certificado de línea municipal	10,00
d. Certificado de uso conforme	5,00
e. Certificado de localización	4,00
f. Solicitud de desligue de obra	4,00
g. Certificado final de obra	4,00
h. Certificado de habitabilidad	8,00
i. Renovación certificado de habitabilidad	8,00
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día	5,00
k. Solicitud de inspección por denuncia	5,00
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia	5,00

**ARTICULO 76°.-** POR la ejecución de refacciones, modificaciones, cambios de techos, ampliaciones y otros trabajos especiales, se abonará un derecho conforme a la siguiente escala:

Concepto	Tasa
a. Modificación consistente en cambio de techos	30 % de la prevista en el artículo 71
b. Modificación interna, sin cambio de techo	15 % de la prevista en el artículo 71
c. Cambio o reforma de fachada	4,00 UT
d. Demoliciones autorizadas, por m2 de superficie	0,75 UT

**ARTICULO 77°.-** CUANDO los cambios, reformas y/o modificaciones se efectúen sobre inmuebles declarados de interés municipal por su valor histórico y/o arquitectónico, e impliquen una alteración de las condiciones que motivaron su calificación como tales, las tasas determinadas de acuerdo con lo que indica el artículo precedente se incrementarán en la forma que se indican seguidamente:

Categoría según legislación vigente	Incremento
<b>Primera:</b> Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes e intangibles en su totalidad	100 veces
<b>Segunda:</b> Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes, pero que han sufrido ciertas intervenciones, o presentan algún grado de deterioro	80 veces
<b>Tercera:</b> Edificios de valor monumental de menor importancia histórico-arquitectónico, por su avanzado deterioro o intervenciones	50 veces
<b>Cuarta:</b> Edificios cuyos interiores han sido totalmente destruidos o su valor especial es de relativa importancia, pero sus fachadas presentan valores importantes en su tratamiento, escala o composición, y deben ser considerados como intangibles	100 veces



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
 32° Sesión Ordinaria

División Taquigrafía  
 Concejo Deliberante

<b>Quinta:</b> Edificios cuyas fachadas presentan valores importantes como conjunto, o presentando valores relevantes en su tratamiento, escala o composición, se presentan muy deterioradas o con considerables intervenciones	50 veces
---	----------

Cuando los cambios, reformas y/o modificaciones a que alude el párrafo anterior tiendan a mejorar, resaltar o preservar las condiciones que motivaron la calificación del inmueble como de interés municipal, no resultará de aplicación el incremento de la tasa, y la prevista en dicho párrafo se reducirá en un cincuenta (50%).-

## RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS. PERMISOS DE APERTURAS

**ARTICULO 78°.- TODO** permiso que se conceda por apertura de calzada para realizar conexiones de servicio sanitario, gas, teléfono, energía eléctrica, etc., como así también aquellos destinados a rebajas y biselados de cordón de vereda para entrada de vehículos, tendrán una validez de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación de su aprobación.

Vencido el plazo sin que los trabajos hayan sido llevados a cabo se dispondrá el archivo del expediente, previa notificación del contribuyente. Si con posterioridad el propietario decide realizar los trabajos deberá iniciar otra tramitación en cuyo caso, deberá abonar los derechos correspondientes.

En caso de detectarse trabajos realizados y el permiso vencido, se aplicarán multas especificadas en el artículo 81.-

### ENCAJONAMIENTO DE TIERRA

- El propietario, contratista u organismo responsable, está obligado a encajonar la tierra proveniente de las excavaciones, en toda su dimensión con tablonces de 0,60 m. de alto, como mínimo, deberá dejar libre el escurrimiento de las aguas en la cuneta, para evitar obstrucción de desagües de las viviendas. El incumplimiento de estas exigencias dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 83.
- Cuando se trate de aperturas longitudinales y/o transversales, el propietario, empresa contratista, u organismo responsable de la obra, deberá colocar los letreros señalizadores de la siguiente manera: De cada bocacalle dos letreros con sus respectivas balizas, siguiendo el sentido de circulación de la arteria, y dos letreros, cada uno con una baliza intercalando a media cuadra. Cuando se trate de apertura para conexiones externas de agua, cloacas, gas, se deberá colocar dos letreros señalizadores, cinco metros antes de la apertura practicada. El incumplimiento de estas exigencias, dará a lugar la aplicación de las multas especificadas en el artículo 83.

### BARANDAS PROTECTORAS

- Las barandas protectoras deberán medir como mínimo un (1) metro de alto con un cerrado de hasta 0,20 m. de luz en el rejado, estas deberán ser colocadas en cada sitio cuando quedase una excavación para realizar empalme o unión de cables, gas, cloacas, teléfonos, agua, etc. En caso de incumplimiento de estas exigencias, se aplicarán las multas especificadas en el artículo 82.

### CRUCE DE CALLES

- Los cruces de cables y las reparaciones de los mismos se ejecutarán por mitades en forma alternada de manera de no interrumpir el libre tránsito vehicular. Así también, para realizar el cruce de la vereda hacia la calle se deberá construir un túnel en el cordón cuneta para así evitar la rotura del mismo. En caso de incumplimiento de esta exigencia, dará a lugar a la multa especificada en el artículo 82 por cada infracción. Cuando sea necesario la apertura total de la calzada deberá darse intervención a la Dirección General de Tránsito para que tome las precauciones necesarias.

### GARANTÍA POR REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE VEREDAS

- Será de un año a partir de la finalización de los trabajos, ya sean de mosaicos, contrapiso de hormigón, tierra o de cualquier otro tipo de material. En caso de detectarse el hundimiento, aflojado de mosaicos o grietas en veredas de cemento en las partes reparadas dentro del plazo de garantía señalados precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de obra, para que en el término de 24 horas proceda a la reposición o reparación de las partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 82.

### GARANTÍA POR REPARACIÓN DE CALZADAS

- Será de tres años a partir del momento de su terminación. En todos los casos el responsable del trabajo deberá dejar indicado en el pavimento bajo relieve la fecha correspondiente a la reparación. En caso de detectarse grietas o hundimientos de la parte reparada, dentro del plazo de garantía señalado precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, para que en un término de 24 horas proceda a reparar la parte o partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de las multas especificadas en el artículo 82, con la obligatoriedad de efectuar los trabajos dentro del plazo que estipule la inspección. En caso de incumplimiento será realizado por la municipalidad, con cargo al propietario.

### CONDICIONES A CUMPLIR

- Las empresas contratistas y organismos responsables deberán denunciar los metros de apertura a realizar, como así también fijarlas en croquis adjunto. Deberán poseer como mínimo cien (100) metros lineales de tablonces para el encajonamiento de tierra, con las medidas exigidas en el inc. a) y 8 letreros señalizadores con sus respectivas balizas. De tratarse de obras de más de cien (100) metros lineales y de no contar con estos elementos deberán realizar las excavaciones por cuadras, concluido esto, se continuará con el tramo subsiguiente. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas especificadas en el artículo 82.

### RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO

- La reparación de pavimento de hormigón efectuado por una apertura será ejecutado por cuenta del propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra.

#### h.1. APERTURA

La rotura del pavimento para efectuar una apertura, deberá hacerse a máquina (sierra, martillo, neumático, taladro, etc.). Queda prohibido el uso de martillos manuales. Los bordes de la apertura deberán quedar rectos y paralelos o perpendiculares al eje de la calzada.

La reparación que cubre todo el ancho de la calzada, se ejecutará por mitades, franjas o vía de tránsito, en forma tornada de manera de no interrumpir la libre circulación. En las aperturas de calzadas destinadas a cloacas y agua, solamente se permitirá la construcción de un túnel debajo del cordón cuneta, el resto de la apertura será continua hasta alcanzar la red.

#### h.2. COMPACTACIÓN DEL SUELO

Previamente se retirarán los suelos inestables o húmedos que se reemplazarán por tierras aptas colocadas en capas no mayores de veinte (20) centímetros perfectamente compactadas para que la sobrante tenga poder portante igual a la del pavimento adyacente, no afectado por la reparación.

#### h.3. DOSIFICACIÓN DE HORMIGÓN

Será de 1:5, es decir una parte de cemento y 5 de agregado fino y grueso (riposa) además deberá contener la cantidad de agua apropiada para lograr una mezcla homogénea.-

#### h.4. COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN

Una vez depositado será compactado y enrasado a una altura ligeramente superior a la del contorno de la reparación.

#### h.5. ESPESOR DE LA REPARACIÓN

En losa de espesor uniforme, sin dispositivos de transferencia de carga en las juntas, el espesor será el mismo de la losa ya existente.

#### h.6. CURADO

Una vez colocado el hormigón en la parte a reparar y tan pronto como haya endurecido, se procederá a taparlo con un plástico o arpillera húmeda. Posteriormente se construirá una represa con tierra o arena alrededor de la reparación, la que se inundará con una capa de agua de 5 cm. de espesor y se mantendrá diez (10) días como mínimo salvo que se haya empleado algún acelerador, en cuyo caso disminuirá el tiempo de curado de acuerdo con las instrucciones del fabricante del producto. Finalmente se levantará la tierra y se procederá al sellado de juntas con mezcla bituminosa que será colocada en caliente.

#### h.7. LIMPIEZA

El propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, está obligado a encajonar o embolsar la tierra proveniente de la apertura como así también a la limpieza de la calzada al término de los trabajos, debiéndose dejar en las mismas condiciones que se encontraba antes de la apertura.

#### h.8. PLAZO DE REPARACIÓN



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Será de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que el organismo oficial competente realice la instalación, conexión, reparación o cambio de cañerías, etc. solicitados. En caso de incumplimiento del plazo acordado, se aplicarán multas equivalentes al artículo 82, sin perjuicio de ser ejecutados los trabajos por la Municipalidad y con cargo al contribuyente.-

## **h.9. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DEL HORMIGÓN**

La reparación puede ser efectuada por el propietario, empresa contratista u organismo que solicite permiso de apertura de la calzada. En caso que la reparación sea ejecutada por esta Municipalidad, deberá abonar por metro cuadrado, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales, resultante al momento de la facturación de la misma, la superficie mínima a cobrar será la correspondiente a un metro cuadrado.

## **h.10. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DE ADOQUÍN Y MATERIAL BITUMINOSO**

Los trabajos de reparación de estos pavimentos serán efectuados únicamente por la Municipalidad y se formulará el cargo correspondiente al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales resultante al momento de la facturación del afirmado. La superficie mínima a cobrar será de un metro cuadrado.

## **h.11. DERECHO A ABONAR POR EL PERMISO DE APERTURA**

Apertura de calzada	Tasa en UT
a. En pavimento de hormigón, material asfáltico o adoquinado por m2 o fracción	30,00
b. En calzadas de tierra, hasta 10 m2 o fracción	10,00
c. En calzadas de tierra, por cada metro lineal de zanjeo que exceda los 10 metros	1,00

A los importes señalados se deberán adicionar los sellados correspondientes para obtener el permiso solicitado, con la obligación de abonar la superficie total a reparar en caso de que sea realizado por la Municipalidad.

Quedan obligados los propietarios, empresas contratistas u organismos responsables de la obra a realizar el tapado de la zanja y compactación del terreno igual a la densidad del suelo existente en el lugar de la reparación.

Los permisos de apertura de vereda se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas para la apertura de tierra, con la obligatoriedad de efectuar la reposición de la acera con el mismo tipo de calado en un plazo no mayor de 5 días a contar de la fecha de finalización de la obra. En caso de incumplimiento del plazo se aplicará multas especificadas en el artículo 82.-

**ARTICULO 79°.-** LOS valores fijados en el artículo anterior son por cuenta y cargo de los respectivos propietarios frentistas de inmuebles internos y/o edificios de propiedad horizontal.-

**ARTICULO 80°.-** EN caso de tendido de redes de agua corriente y/o cloacales y de las instalaciones subterráneas de líneas eléctricas, telefónicas, de gas, etc., como así también de sus aplicaciones posteriores ya sea que se ejecute por intermedio de reparticiones estatales o empresas privadas, se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas en el artículo 78.

Cuando se trate de barrios nuevos financiados por organismos o dependencias nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la urbanización y provisión de servicios sanitarios, desagües pluviales, electricidad, gas, teléfonos, etc. se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas de diez (10,00) unidades tributarias por cada unidad de vivienda.

La Secretaría de Obras Públicas deberá exigir en el llenado de zanjas en calzadas de tierra la compactación adecuada que deberá ser igual a la densidad de los suelos existentes, debiendo las reparticiones nacionales, provinciales y/o empresas particulares abonar el monto a que asciendan los trabajos posteriores del movimiento de tierra, nivelación y enripiado de las arterias afectadas, según el análisis de costo o arancel fijado por la Dirección de Pavimentos y Canales o la dependencia que la reemplace en sus funciones, a la fecha de reparación o finalización de dichos trabajos.-

## **OBRAS CLANDESTINAS**

**ARTICULO 81°.- CUANDO** se constatare la ejecución de trabajos especificados en los artículos 78 y 80 en lo referente a calzada de tierra, se aplicará una multa de diez (10,00) unidades tributarias por cada metro lineal de zanjeo, más el derecho correspondiente a la apertura.

En caso que se constatare la rotura sobre una calzada pavimentada de cualquier tipo, se aplicará una multa de acuerdo al artículo 82, más diez veces el costo actualizado por metro cuadrado de pavimento de acuerdo al tipo de afirmado. Para el caso veredas se aplicará el mismo valor que el correspondiente a la calzada de tierra.-

## **MULTAS**

**ARTICULO 82°.- PARA** las infracciones correspondientes a normativa de este Capítulo, se aplicará el siguiente sistema de multas:

1. Como primer paso se procederá a efectuar intimación de 24 horas para dar cumplimiento a lo observado por la inspección.
2. En caso de persistir la infracción cumplido el plazo otorgado, se procederá a aplicar la multa según la infracción cometida, de acuerdo con la siguiente escala:

Tiempo que se mantiene la infracción	Multa en UT
Un día	10,50
Dos días	25,00
Tres días	31,00
En días posteriores, se cobrará el valor del día anterior más	34,00 por día

La Municipalidad no se responsabilizará por los daños y/o accidentes que pudieran producirse durante el tiempo de ejecución de la obra de apertura de calzada y/o vereda a terceros.

## **SELLADOS, INSPECCIONES, SOLICITUDES, ETC. PARA**

### **CONSTRUCCIONES NUEVAS, COMPACTACIONES Y SEÑALIZACIÓN**

**ARTICULO 83°.- LA** Secretaría de Obras Públicas a través de la dependencia que designe al efecto, hará cumplir el Sistema Uniforme de Señalamiento Vial de cualquier obra que se ejecute, constatando la correcta y completa señalización, sea diurna o nocturna, que sea necesaria para evitar accidentes. El incumplimiento de esta exigencia producirá la aplicación de multas al propietario responsable de cincuenta y una (51,00) unidades tributarias.-

**ARTICULO 84°.- SE** establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:

Concepto	Tasa en UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m2	4,00
b. Ingreso de legajos de obra para visación	15
c. Certificado de línea municipal	8,00
d. Certificado de uso conforme	3,00
e. Certificado de localización	4,00
f. Solicitud de desligue de obra	4,00
g. Certificado final de obra	4,00
h. Certificado de habitabilidad	8,00
i. Renovación certificado de habitabilidad	8,00
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día	3,00
k. Solicitud de inspección por denuncia	8,00
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia	6,00

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 85°.- EL** pago de los derechos y tasas fijados en el presente Capítulo deberá efectuarse en forma previa al otorgamiento del permiso respectivo, sin perjuicio del cobro de las diferencias que pudieran surgir al realizarse el reajuste una vez terminado los trabajos correspondientes.-

### **INSPECCIÓN ELÉCTRICA Y MECÁNICA INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

**ARTICULO 86°.- FIJAR** las siguientes tasas, por los conceptos que se indican a continuación:

Instalaciones eléctricas	Tasa en UT
a. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por medidor monofásico	10,00
b. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por medidor trifásico	20,00
c. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por cada KW de potencia	5,00



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

d. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito en cañerías	10,00
e. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito de luz aérea	10,00
f. Instalaciones especiales para TV., teléfonos, balizas, pararrayos, etc.	10,00
g. Otras instalaciones especiales, por cada HP de fuerza motriz	5,00
h. Aprobación de estructuras soportes de antenas para todo tipo de servicio de comunicación	
1. Conjunto de uno o más pedestales y/o vínculos instalados en un mismo lugar fijo utilizados para servicios de comunicación móvil.	3.000,00
2. Estructura soporte del tipo mástil, mono poste o torre instalada sobre el suelo y hasta 30 m de altura	5.000,00
3. Estructura soporte del tipo mástil, mono poste o torre instalada sobre el suelo con más de 30 m de altura	7.000,00
4. Estructura soporte del tipo mástil, mono poste o torre sobre edificios	3.000,00
g. Inspección mensual por cada estructura soporte de antena para todo tipo de servicio de comunicación	
1. Servicio de inspección de conjuntos de uno o más pedestales y/o vínculos instalados en un mismo lugar fijo utilizados para servicios de comunicación móvil.	480,00
2. Servicio de inspección de estructura soporte del tipo mástil, mono poste o torre instalada sobre el suelo y hasta 30m de altura	800,00
3. Servicio de inspección de estructura soporte del tipo mástil, mono poste o torre instalada sobre el suelo con más de 30 m de altura	1.040,00
4. Servicio de inspección de sitios con estructura soporte del tipo mástil, mono poste o torre instalada sobre edificios	480,00
j. Aprobación de conexiones provisionales en parques de diversiones, circos, festivales y similares, con o sin grupo electrógeno	50,00
k. Por la Inspección y/o Verificación de los Ascensores de edificios no comerciales	240,00

**ARTICULO 87°.- CUANDO** se detecten obras de instalación eléctrica clandestinas, se aplicarán en lo pertinente, los valores y procedimientos fijados en los artículos 81 y 82.-

**ARTICULO 88°.- POR** aprobación y control de planos de alumbrado público e instalaciones especiales, se abonará:

Aprobación y control de planos de alumbrado público	Tasa en UT
a. Solicitud de inspección para la conexión de luz, fuerza motriz, cambio de nombre, finales de instalaciones eléctricas.	15,00
b. Conexiones provisionales en parque de diversiones, circos y similares, con o sin grupo electrógeno	75,00
c. Aprobación de planos de alumbrado público, cualquier tipo de sistema de lámparas, por cada lámpara	5,00
Instalaciones especiales	Tasa en UT
d. Aprobación de planos para televisión, circuito cerrado o similar, por metro lineal unifilar de conductor	0,50
e. Aprobación de planos de música funcional, servicio de parlantes o publicidad, teléfono privado, etc., por metro lineal unifilar de conductor	0,50
f. Aprobación de planos de letreros:	
1) Simple (sin iluminación)	10,00
2) Iluminado	20,00
3) Luminoso	40,00
4) Proyectado, Dinámico o Animado	100,00

**ARTICULO 89°.- TODA** subdivisión, urbanización o parcelamiento que se realice dentro del ejido municipal, conforme lo establecido por el Código de Planeamiento, abonará un derecho en concepto de estudios e informes de factibilidad, aprobación de planos, inspecciones, notificaciones y servicios conexos y complementarios, de acuerdo con la siguiente escala:

Subdivisión, urbanización y parcelamiento	Tasa en UT
a. Inicio de legajo e informes	10,00
b. Emisión certificado de conformidad de localización de la urbanización	
c. Reposición de planos en el legajo de origen	5,00
d. Presentación del Legajo técnico de la urbanización	20,00
e. Solicitud de asuntos varios	3,00
f. Ingreso y visación de plano de conjunto, de cordón cuneta y desagües, de forestación, de alumbrado público y de arquitectura, por cada conjunto de planos	25,00
g. Liquidación de derecho de urbanización, dado por la superficie total bruta del loteo en m2	0,1 por m2

**ARTICULO 90°.- SE** establece el siguiente sistema de sanciones para Urbanizaciones, correspondiente al Título II – Disposiciones Punitivas, Capítulo 1 – Infracciones relativas a las Subdivisiones del Código de Planeamiento Urbano, válido para personas físicas y/o jurídicas. El alcance de la presente norma involucra a propietarios, organismos oficiales, profesionales y/o inmobiliarias, quienes serán co-responsables de la infracción, ya sea por acción u omisión sobre las urbanizaciones no aprobadas, de acuerdo al siguiente régimen de multas, graduable de acuerdo con la gravedad de la falta.

Para la determinación de los montos se tomará la superficie bruta del terreno a urbanizar, multiplicado por el correspondiente porcentaje de la unidad tributaria (UT).

CONCEPTO	PORCENTAJES DE LA UT	
	MÍNIMO	MÁXIMO
a. Por no consignar datos correctos ó falsear datos del propietario urbanizador como de la urbanización	10%	20%
b. Por iniciar la urbanización sin contar con la documentación técnica aprobada	50%	100%
c. Por incumplimiento a la ejecución de obras de infraestructura	50%	100%
d. Por efectuar obras sin respetar planos aprobados de una urbanización	30%	60%
e. Por realizar ventas de parcelas de urbanizaciones no aprobadas	20%	40%
f. Por efectuar publicaciones en distintos medios de comunicación sobre urbanizaciones no aprobadas	10%	30%
g. Por no cumplimentar una intimación dentro del plazo fijado	5%	10%
h. Por impedir la realización de la inspección municipal en ejercicio de sus funciones	10%	20%
i. Por no acatar una orden escrita de paralización de obra correspondiente a una urbanización	20%	40%
j. Por no contar con el certificado final de obra	50%	100%

Los importes resultantes de aplicar el sistema punitivo descrito precedentemente, se incrementarán en progresión aritmética cuando dicha falta sea reincidente, es decir, ante la segunda falta se aplicará el doble del monto original, ante la tercera falta el triple, y así sucesivamente.-

**ARTICULO 91°.- EN** el caso de que el propietario urbanizador hiciera caso omiso a todo tipo de actuación (notificaciones y multas) y prosiguiera con la urbanización no aprobada, vendiendo lotes y realizando publicaciones en contravención a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, la autoridad competente podrá iniciar las acciones legales que estime pertinentes, cumplidos los procedimientos administrativos de rigor, llegando inclusive a trabar embargo sobre el terreno y/o loteos en cuestión.-

**TENDIDO Y/O COLOCACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS, AÉREAS,  
COLOCACIÓN DE POSTES, COLUMNAS, ETC., EN LA VÍA PÚBLICA.**



División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**ARTICULO 92°.- EN** los casos de tendidos y/o colocación de redes eléctricas, telefónicas, etc. subterráneas y colocación de postes, columnas, como así también sus ampliaciones posteriores en la vía pública ya sea que se ejecute por medio de organismos o reparticiones estatales, provincial y/o empresas particulares, se abonará:

Tendido y colocación		Tasa en UT
a. De redes subterráneas por metro lineal de zanjeo		0,00
b. De redes aéreas, por metro lineal de tendido aéreo		3,70
c. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una y hasta un máximo de 4 postes/columnas cada cien (100) metros		50,00
d. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una que exceda los 4 postes/columnas cada cien (100) metros		100,00
e. En barrios nuevos y financiados por instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la instalación de redes eléctricas, telefónicas, etc., se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas, por cada unidad de vivienda.	Tendido subterráneo	1,00
	Tendido aéreo	50,00
f. Construcción de cámaras subterráneas, por m3		5,00

Los valores indicados no incluyen lo que corresponde abonar por material y mano de obra para el relleno de las calzadas abiertas.

## CAPÍTULO X RENTAS DIVERSAS

**ARTICULO 93°.- FIJAR** las siguientes tasas por los servicios prestados por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 265 y 266 del Código Tributario Municipal:

Concepto	Tasa en UT
a. Actividad transitoria de astrólogos, quirománticos y actividades afines y similares, por mes o fracción	44,00
b. Copia del Presupuesto de Gastos y Recursos	3,00
b.1. Ordenanza Tributaria, en CD	5,50
b.2. Código Tributario Municipal, en CD	5,50
b.3. Códigos de Planeamiento y Edificación, en disquete, cada uno	5,50
b.4. Ejemplares del Boletín Oficial Municipal	
1. último número impreso	4,00
2. números atrasados impresos	5,00
3. suscripción impresa anual	150,00
4. suscripción impresa semestral	75,00
5. suscripción pagina web anual (*)	0,00
6. suscripción pagina web semestral (*)	0,00
8. anexos y ediciones especiales (menos de 100 páginas)	5,00
9. anexos y ediciones especiales (mas de 100 y menos de 200 páginas)	10,00
10. anexos y ediciones especiales (mas de 200 páginas)	15,00
(*) Las suscripciones en soporte digital: página web no incluyen los anexos ni las ediciones especiales.	
c. Por copias de planos	
c.1. Copias de hasta 600 cm2, impresos en Plotter o Heliográficos	10,00
c.2. Copias de más de 600 cm2, impresos en Plotter o Heliográficos, por cada 600 cm2 o fracción	20,00
d. Copias en soporte magnético	5,50
e. Carnés	
e.1. Solicitud y entrega de carnés de lustrabotas, mozos de cordel y estibadores de mercados	1,50
e.2. Solicitud y entrega de carnés sanitarios	8,00
e.3. Solicitud y entrega de carnés de vendedores de loterías	2,00
e.4. Solicitud y entrega de carnés de vendedores ambulantes	3,50
f. Protección de especies arbóreas	
f.1. Pedido solicitando extracción y/o reposición de árboles plantados en veredas de propiedad, del peticionante.	1,36
f.2. Derecho de extracción, según el desarrollo del árbol.	14,00 a 42,00
f.3. Derecho por reposición, por árboles extraídos por los vecinos, y en caso de no efectuarse el replantado por parte de éstos.	7,00
f.4. Multa por extracción de árboles de la vereda sin autorización municipal, por cada ejemplar extraído.	100,00
f.5. Multa por acumulación de material (ripió, arena, tierra, etc.) alrededor de un árbol aun cuando éste haya llegado a su desarrollo final.	100,00
g. Por inspección del local para la Habilitación y/o Renovación de Habilitación de locales por mts 2	1,00
h. Transferencia de derechos de uso de puestos y locales de concesión municipal Por transferencia del derecho de uso parcial total de los adjudicatarios de los locales o puestos municipales, ya sea de título oneroso o gratuito, en los casos permitidos por la reglamentación respectiva	Diez (10) Veces el alquiler mensual (último fijado) del puesto transferido.
i. Autorización de libre estacionamiento Las autorizaciones de libre estacionamiento que por cualquier causa emita la Dirección General de Tránsito	50,00
j. Uso del camión atmosférico. El costo del mismo se determinará de acuerdo al Decreto Reglamentario respectivo. Quedan exceptuados del pago de la presente tasa, las personas carenciadas que acrediten fehacientemente su situación, en base a informes socioeconómicos.	40 a 200
k. Arena y ripio Por inspección y control de arena y ripio, por metro cúbico	0,50
l. Permisos precarios en los casos previstos en el Código de Habilitaciones, por día.	1,50

Gozarán de una reducción del 100% de la tasa prevista en el inciso g) los locales cuya propiedad y uso exclusivo correspondan a:

1. El Estado Nacional, las Provincias y las Municipalidades y sus entidades autárquicas.
2. Las entidades y asociaciones civiles y deportivas sin fines de lucro.

## CAPÍTULO XI TASAS SOBRE LOS RODADOS

**ARTICULO 94°.- FIJAR** los siguientes importes de Tasa sobre Rodados, para la habilitación, permiso de conducir y trámites que se indican en cada caso:

Concepto	Tasa en UT
a. Vehículos traccionados a sangre: - Destinados a transportar pasajeros - Destinados a transportar cargas	100,00 por año 15,00 por año





División Taquigrafía  
 Concejo Deliberante

# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
 32° Sesión Ordinaria

b. Licencia para conducir	15,00 por año
c. Acta de colisión o peritaje	6,00 por acta
d. Verificación mecánica en oficina de guardia	6,00 por cada verificación
e. Verificación mecánica solicitada para practicarse fuera de las oficinas municipales	35,00 por cada verificación
f. Certificado de libre deuda en general	10,50 por cada certificado
g. Vehículos detenidos en depósitos, por día.	
-Camiones, ómnibus, furgones y demás vehículos automotores para carga de personas o bienes	4,50
-Automóviles, camionetas, jeeps y otros vehículos de uso particular	5,50
-Carros, jardineras, bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no automotores	2,50
h. Servicio de grúa, por viaje	55,00
i. Traslado de Carros, jardineras, bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no automotores	26,00
j. Taxifletes.	
- Habilitación anual de chofer	25,00
k. Transporte Escolar y Servicios Especiales	
- Cambio de titularidad de Licencia	150,00
- Por concesión de Licencia	450,00
- Habilitación provisoria para conductor y/o celador de transporte escolar, por día	2,00
- Habilitación anual de chofer y/o celador	25,00
- Por concesión de servicio de transporte especial	450,00
- Permiso por deficiencia chapa y pintura, por día	6,00

El inciso k) será de aplicación hasta el mes en que los Transportes Escolares y Servicios Especiales queden definitivamente bajo la órbita de contralor de la Autoridad Metropolitana de Transporte.-

## CAPITULO XII PENALIDADES

ARTICULO 95°.-FIJAR las siguientes penalidades:

- Multas de entre setenta y cinco (75,00) unidades tributarias a mil quinientas (1500,00) unidades tributarias, de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos, la que se elevará hasta la suma últimamente dicha, en caso de reincidencia, por incumplimientos de los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros, enumerados en el Título VII y XIV del Código Tributario Municipal.
- Multas de entre cien (100,00) a mil quinientas (1500,00) unidades tributarias, de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos, la que se elevará hasta la suma últimamente dicha, en caso de reincidencia, por violación y/o infracción a lo dispuesto en el Capítulo V de la presente Ordenanza o cualquier otro acto u omisión tendiente a eludir la realización de la inspección veterinaria y/o pago de los derechos establecidos para este tributo.

Al efecto de lo previsto precedentemente, se considera reincidente aquel sujeto que incurra en igual infracción dentro de los 12 (doce) meses siguientes al perfeccionamiento del hecho generador de la misma.-

## CAPÍTULO XIII TASA GENERAL DE INMUEBLES

ARTICULO 96°.- SE establecen, a los fines de la Tasa General de Inmuebles:

- Las zonas para el cobro son las establecidas por la Ordenanza N° 6.671/92 o la que en futuro la reemplazase.
- La alícuota del tributo es de cincuenta centésimos por ciento (0,50 %)
- El Organismo Fiscal fijará las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales de la tasa
- Los montos mínimos mensuales por zona, expresados en unidades tributarias, son:

Zona	Tasa Mínima
1-A comercial	115,23
1-A residencial	69,55
1-B comercial	69,55
1-B residencial	57,95
2	54,54
3	39,28
4	18,55
5	6,15
6	2,70

Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las zonas asignadas a los catastros cuando existan variaciones en los servicios prestados por el Municipio.

- Los inmuebles destinados a vivienda única permanente del titular abonarán una tasa máxima mensual equivalente a siete (7) veces el monto mínimo establecido para la zona, debiendo el contribuyente solicitar este beneficio en las formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal.-

ARTICULO 97°.- SE establece en los porcentajes que se indican a continuación, la sobretasa a que hace referencia el artículo 103 del Código Tributario Municipal, para los terrenos considerados como baldíos, según lo prescrito por el artículo 104 del citado Código Tributario Municipal y que se encuentren ubicados en las zonas 1, 2 y 3 determinadas en el artículo precedente.

Zona	Sobretasa
Terrenos sin cercar	200 %
Terrenos con alambrado perimetral completo	150 %
Terrenos con tapiado perimetral completo	100 %

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación.-

ARTICULO 98°.- LOS titulares de inmuebles en los cuales se descargue mercadería proveniente de otras jurisdicciones a través de automotores de 1,50 (una con cincuenta) toneladas o más, no radicados en el ejido municipal, y por los servicios adicionales que demanda la conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles y su arreglo, abonarán una tasa de diez (10,00) unidades tributarias por cada descarga. El importe citado se incrementará a cien (100,00) unidades tributarias cuando la descarga se realice entre las 7:00 y las 21:00 hs.-

## CAPITULO XIV IMPUESTO INMOBILIARIO ALÍCUOTAS

ARTICULO 99°.- FIJAR las siguientes alícuotas para el Impuesto Inmobiliario.

VALOR FISCAL		Pagarán		
DESDE	HASTA	Monto fijo en \$	Más:	Sobre el excedente de
0,00	4.000,00	0,00	0,50 %	0,00
4.000,01	10.000,00	20,00	0,51 %	4.000,01



División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

10.000,01	20.000,00	65,60	0,53 %	10.000,01
20.000,01	30.000,00	118,60	0,56 %	20.000,01
30.000,01	40.000,00	174,60	0,60 %	30.000,01
40.000,01	50.000,00	234,60	0,65 %	40.000,01
50.000,01	60.000,00	299,60	0,70 %	50.000,01
60.000,01	en adelante	369,60	0,75 %	60.000,01

En los casos de los loteos previstos en el Artículo 234 del Código Tributario Municipal, la alícuota aplicable se determinará en función de la sumatoria de las bases impositivas de las parcelas correspondientes.-

## ZONAS

**ARTICULO 100°.- DE** conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código Tributario Municipal, Fijar los impuestos mínimos anuales con arreglo a la siguiente escala, expresada en Unidades Tributarias:

PRIMERA ZONA		SEGUNDA ZONA	TERCERA ZONA
A	B		
476,00	715,00	120,00	40,00

## LOTEOS

**ARTICULO 101°.- A** los fines previstos en el Artículo 234 del Código Tributario Municipal, incluyese en el beneficio a todos los loteos situados en el ejido municipal.

## RECARGOS POR BALDÍOS

**ARTICULO 102°.- A** los fines previstos en el Artículo 234 del Código Tributario Municipal, incluyese en el beneficio a todos los loteos situados en el ejido municipal.

## RECARGOS POR BALDÍOS

**ARTICULO 103°.- EL** recargo a que hace referencia el artículo 235 del Código Tributario Municipal, se aplicará con arreglo a lo siguiente:

Zona	Relación existente entre valor fiscal de las mejoras computables y valor fiscal total del inmueble	Recargo
Primera Zona "A"	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona "A"	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Primera Zona "A"	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Primera Zona "B"	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona "B"	Más del cero por ciento (0%)	Sin recargo
Segunda Zona	Cero por ciento (0%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Segunda Zona	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cincuenta por ciento (50%) del impuesto
Segunda Zona	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Tercera Zona	Cero por ciento (0%) o más	Sin recargo

Facultase al Organismo Fiscal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación.-

## PRESERVACIÓN DE INMUEBLES DE VALOR HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO

**ARTICULO 104°.- CUANDO** en los inmuebles declarados de interés municipal por su valor histórico y/o arquitectónico se produzcan cambios, reformas y/o modificaciones que impliquen una alteración de las condiciones que motivaron su calificación como tales, el impuesto se disminuirá o incrementará a partir del momento en que se verifiquen dichas circunstancias, y se mantendrá mientras éstas subsistan, de acuerdo con lo que se indica seguidamente:

- Reducción: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a resaltar, mantener, destacar o conservar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico
- Incremento: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a reducir, destruir, disimular o alterar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico

Categoría según legislación vigente	Reducción	Incremento
<b>Primera:</b> Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes e intangibles en su totalidad	50%	100%
<b>Segunda:</b> Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes, pero que han sufrido ciertas intervenciones, o presentan algún grado de deterioro intencional	25%	80%
<b>Tercera:</b> Edificios de valor monumental de menor importancia histórico-arquitectónico, por su avanzado deterioro intencional o intervenciones	25%	50%
<b>Cuarta:</b> Edificios cuyos interiores han sido totalmente destruidos o su valor especial es de relativa importancia, pero sus fachadas presentan valores importantes en su tratamiento, escala o composición, y deben ser considerados como intangibles	10%	30%
<b>Quinta:</b> Edificios cuyas fachadas presentan valores importantes como conjunto, o presentando valores relevantes en su tratamiento, escala o composición, se presentan muy deterioradas intencionalmente o con considerables intervenciones	20%	50%

El Departamento Ejecutivo remitirá a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia el decreto que declare el inmueble de interés municipal, indicando la categoría a la que pertenece de acuerdo con el cuadro que antecede, a fin de su anotación en la cédula parcelaria pertinente.-

**ARTICULO 105°.- LOS** inmuebles que hayan sido construidos, refaccionados o modificados en infracción a los códigos de edificación y planeamiento urbano, sufrirán recargo del cuarenta por ciento (40%) del tributo mientras se mantenga la situación de violación a dicha legislación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 74 de esta Ordenanza.-

**ARTICULO 106°.- EL** Impuesto Inmobiliario, podrá ser abonado al contado o en doce (12) cuotas iguales, cuyos vencimientos y modalidad de pagos serán fijados por el Organismo Fiscal.-

## CAPÍTULO XV

### TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL

**ARTICULO 107°.- FIJAR** en cuatro (4,00) unidades tributarias por tonelada por la utilización de los servicios de disposición y tratamiento de residuos domiciliarios y no domiciliarios depositados en el Vertedero Municipal.-

## CAPÍTULO XVI

### TASA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

**ARTICULO 108°.- LAS** empresas industriales o fraccionadoras que utilicen para sus productos, envases no degradables y/o no retornables, tales como botellas de plástico, latas y otros de similares características, deberán abonar mensualmente una tasa de quince centésimos por ciento (0,15%) de los ingresos brutos devengados como consecuencia de la comercialización de dichos productos.-

**ARTICULO 109°.- LOS** propietarios de vehículos de más de veinte (20) años de antigüedad que tengan su domicilio en el ejido municipal, abonarán una tasa de cinco (5,00) unidades tributarias mensuales.-

## CAPÍTULO XVII

### IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES

**ARTICULO 110°.- LA** determinación anual del tributo a que se refiere el artículo 253 del Código Tributario Municipal, se realizará aplicando los importes que para cada vehículo, se establecen en las tablas que como Anexo II forman parte de la presente Ordenanza, en función del grupo, categoría y año de fabricación de cada uno.-



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

**ARTICULO 111°.- SE establecen, a los fines previstos en el artículo anterior, los siguientes grupos y categorías de vehículos:**

- a. Grupo I:** Automotores, rurales, jeeps, camionetas, furgones, pick ups, vans y otros no incluidos en los restantes grupos.

Categoría	Valor de Mercado en pesos (\$)
Primera	Menos de 11.500.-
Segunda	Más de 11.500 y hasta 13.000.-
Tercera	Más de 13.000 y hasta 14.500.-
Cuarta	Más de 14.500 y hasta 18.000.-
Quinta	Más de 18.000 y hasta 19.000.-
Sexta	Más de 19.000 y hasta 24.500.-
Séptima	Más de 24.500 y hasta 27.000.-
Octava	Más de 27.000 y hasta 34.500.-
Novena	Más de 34.500 y hasta 37.500.-
Décima	Más de 37.500 y hasta 44.900.-
Undécima	Más de 44.900 y hasta 59.000.-
Duodécima	Más de 59.000 y hasta 75.000.-
Décimo Tercera	Más de 75.000 y hasta 90.000.-
Décimo Cuarta	Más de 90.000 y hasta 105.000.-
Décimo Quinta	Más de 105.000 y hasta 120.000.-
Décimo Sexta	Más de 120.000 y hasta 150.000.-
Décimo Séptima	Más de 150.000 y hasta 200.000.-
Décimo Octava	Más de 200.000.-

- b. Grupo II:** Camiones, camionetas, furgones, pick ups, ambulancias, autos fúnebres, vehículos de viajantes, siempre que estén realmente afectados a actividades económicas productivas.

Categoría	Peso en Kg.
Primera	Hasta 1.200
Segunda	Más de 1.200 y hasta 2.500
Tercera	Más de 2.500 y hasta 4.000
Cuarta	Más de 4.000 y hasta 7.000
Quinta	Más de 7.000 y hasta 10.000
Sexta	Más de 10.000 y hasta 13.000
Séptima	Más de 13.000 y hasta 15.000
Octava	Más de 15.000 y hasta 17.000
Novena	Más de 17.000 y hasta 19.000
Décima	Más de 19.000

- c. Grupo III:** Taxis, colectivos, ómnibus, micro ómnibus, transportes escolares, remises y similares.

Categoría	Peso en Kg.
Primera	Hasta 1.500
Segunda	Más de 1.500 y hasta 3.000
Tercera	Más de 3.000 y hasta 10.000
Cuarta	Más de 10.000

- d. Grupo IV:** Traileres, acoplados, semi remolques y otras unidades remolcables.

Categoría	Peso en Kg.
Primera	Hasta 3.000
Segunda	Más de 3.000 y hasta 8.000
Tercera	Más de 8.000 y hasta 10.000
Cuarta	Más de 10.000 y hasta 15.000
Quinta	Más de 15.000 y hasta 20.000
Sexta	Más de 20.000 y hasta 25.000
Séptima	Más de 25.000

- e. Grupo V:** Traileres, casas rodantes y otras unidades de más de dos ruedas autopropulsadas.

Categoría	Peso en Kg.
Primera	Hasta 1.000
Segunda	Más de 1.000

- f. Grupo VI:** Motos, motocicletas, ciclomotores y otros vehículos de dos ruedas autopropulsados.

Categoría	Cilindradas en cm <sup>3</sup>
Primera	De 40 y 100
Segunda	Más de 100 y hasta 200
Tercera	Más de 200 y hasta 400
Cuarta	Más de 400 y hasta 650
Quinta	Más de 650 y hasta 800
Sexta	Más de 800

**ARTICULO 112°.- A los fines previstos en el inciso a) del artículo anterior, el valor de mercado será el que surge de la factura o documento equivalente del vehículo nuevo. El importe a considerar no podrá ser inferior al valor que, para el vehículo correspondiente, figure en SUCERP, en la guía oficial de precios que mensualmente publica ACARA o, en su defecto, la cotización empleada por AFIP para el cálculo del Impuesto a las Ganancias.-**

**ARTICULO 113°.- EL Organismo Fiscal podrá disponer el pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, en cuotas mensuales.-**

## CAPÍTULO XVIII

### TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS

**ARTICULO 114°.- LA Tasa Única de Aeropuertos establecida por el artículo 278 del Código Tributario Municipal se determinará de la siguiente manera:**

1. Se tomará la mitad de los metros cuadrados (m<sup>2</sup>) cubiertos de las superficies de la Terminal de aeroestación para pasajeros internacionales y de cabotaje, habilitados al 31 de diciembre del año que se liquide, multiplicado por diez (10,00) unidades tributarias.
2. Se tomará la centésima parte de la cantidad de pasajeros (pax) que se movilizaron desde esa Terminal durante el año que se está liquidando, multiplicado por diez (10,00) unidades tributarias.
3. La tasa anual resultará de la sumatoria de los valores indicados precedentemente, por aplicación de los puntos 1. y 2.-



División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**ARTICULO 115°.- EL pago se hará en la forma y con las modalidades que determine el Organismo Fiscal.-**

## CAPITULO XIX

### GUIAS DE GANADOS Y CUEROS

**ARTICULO 116°.- TODA** transferencia de ganado y cueros efectuada en jurisdicción municipal con destino a la venta, abasto, inverne, etc. o que se encuentre en tránsito, estará gravado con la tasa determinada con el presente artículo, debiendo efectuarse la documentación de la guía de ganado en la oficina expendedora de la jurisdicción del vendedor, probando previamente el origen y propiedad de los bienes transferidos.

<b>GUIAS DE GANADO</b>	<b>Tasa de unidad en UT</b>
Vacunos, mulares, yeguarizos, equinos y asnos	0,80
Cerdos, ovinos y caprinos	0,60
Otros no especificados previamente	0,60
Talonario de venta de ganado	13,00
Hacienda en tránsito, por cada 25 cabezas	11,00
<b>GUIAS DE CUEROS</b>	<b>Tasa de unidad en UT</b>
Asnos, vacunos, caballares, caprinos, porcinos, conejos de criadero	0,50
Otros no incluidos en el detalle precedente	0,60

En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo los responsables serán pasibles a las penalidades establecidas en el artículo 95.-

## CAPITULO XX

### TASA PARA LA PREVENCION Y PROTECCION DE PERSONAS Y BIENES

**ARTICULO 117°.- LA** Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes establecida en el Título XXV del Código Tributario Municipal se determinará en base a las unidades tributarias que se indican a continuación:

a) Para inmuebles cuya ubicación sea en la zona 3 o 4, correspondientes a la Tasa General de Inmuebles, se aplicará 1,00 (una) unidad tributaria mensual.

b) Para inmuebles cuya ubicación sea en la zona 1 o 2, correspondientes a la Tasa General de Inmuebles, se aplicarán 2,00 (dos) unidades tributarias mensuales.-

**ARTICULO 118°.- LA** aplicación de lo establecido en el artículo 117 tendrá plena vigencia a partir del mes inmediato siguiente a aquel en el que el Departamento Ejecutivo Municipal instrumente la Unidad Especial Municipal de Prevención de Catástrofes Naturales mediante la designación y asignación de los funcionarios responsables de la misma.-

**ARTICULO 119°.- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2015.-

**ARTICULO 120°.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

## DICTAMEN Nº 01 B

### CONCEJO:

La Comisión de Legislación General ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el Proyecto de Ordenanza Tributaria Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Expte. Nº 82-77613-SG-2014.

**ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Estamos en tratamiento del Punto 1 de la Orden del Día. Hay dos dictámenes.

Tiene la palabra concejal Echazú.

**SR. ECHAZU.-** Gracias, señor Presidente. El Artículo 22°, inciso b) de la Carta municipal, entre las atribuciones y deberes, encomienda al Concejo Deliberante aprobar la Ordenanza tributaria, elevada por del Departamento Ejecutivo Municipal.

Antes de entrar a las consideraciones particulares del Proyecto en cuestión, quisiera hacer algunas consideraciones de tipo general y sobre todo en función de lo que aquí se ha expresado durante el capítulo de homenajes en relación a estos temas.

En primer lugar, quiero decir que este proyecto no incluye ningún aumento de la unidad tributaria, tal como lo expresa su Artículo 1°. La unidad tributaria...

T/22mg.-

...tributaria está fijada en los mismos valores del ejercicio presente y anterior, con lo cual sigue estando en \$3.90. Esto es muy importante que se diga y se exprese de esta manera, porque todos los tributos que están contenidos en la ordenanza tributaria anual -conocida como tarifaria- están expresados en valores de unidades tributarias. O sea, la modificación de la unidad tributaria automáticamente implica una modificación de los tributos que están contenidos en esos valores.

Es decir, no hay ningún incremento en los valores tarifarios de los tributos fijados en unidades tributarias, a partir de la no modificación de esta unidad tributaria.

Además se ha dicho, se ha expresado que hay un incremento encubierto, porque el presupuesto Ejercicio 2015 tiene un valor superior a lo que estaba presupuestado en este Ejercicio en relación a la Tasa General de Inmuebles.

Es así, claro que estaba presupuestado en más. Pero no como consecuencia de un aumento de los valores de la tributaria, sino, le quiero explicar porqué y a qué obedece ese aumento.

Cuando se aprueba un presupuesto, el presupuesto así como herramienta financiera que pretende ser para el ejercicio siguiente, como se trata de un 'presupuesto' uno esta "estimando" recursos en función de un plan de gestión que implica hacer frente a partir de esa estimación de recursos a las erogaciones públicas.

A medida que se va ejecutando ese presupuesto, y a esta altura del año, sobre todo cuando se confecciona el presupuesto anual de recursos y gastos, ya se tiene el avance de la ejecución presupuestaria del ejercicio actual.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Entonces, la ejecución presupuestaria qué ha mostrado. Ha mostrado que se ha recaudado por encima de lo que estaba presupuestado durante el ejercicio presente en materia de TGI. O sea, hubo un mayor cumplimiento tributario de parte de todos los contribuyentes de la ciudad en función de este tributo y del impuesto inmobiliario.

A eso obedece que el presupuesto del 2015 refleje ese mayor cumplimiento tributario en las tasas respectivas. Presupone cual va a ser la conducta de los contribuyentes cuando se ejecuta el presupuesto, a fin de año y al momento de elaborar el presupuesto para el ejercicio siguiente, ya se conoce lo ejecutado.

Entonces, si la ejecución ha mostrado una mayor recaudación de lo que se tenía previsto, obviamente que en el presupuesto siguiente se tiene que contemplar esa mayor recaudación.

Por lo tanto, a esas dos cuestiones que se han planteado con anterioridad desde el bloque del Partido Obrero, mintiendo y engañando a los contribuyentes salteños; y acá queda claramente demostrado que no ha sucedido esto.

Además quiero decirles, como siempre lo he venido diciendo a lo largo de este año, que el pago de los tributos se sustenta en el deber que tenemos ¡todos! de colaborar con el Estado. En el deber que tenemos todos de contribuir al sostenimiento del Estado. Deber basado en la solidaridad y en la igualdad de cargas en post de la supervivencia colectiva.

No se concibe un Estado prestador de bienes y servicios públicos que garanticen satisfacer necesidades colectivas, si es que no hay forma, si es que no se perciben los recursos que garanticen esa determinada prestación de bienes y servicios públicos.

Ese deber -como decía- se sustenta en el deber que tenemos todos como ciudadanos, de sostener al Estado para hacer frente a los bienes y servicios públicos. Que ese deber ciudadano de contribuir y ese poder estatal de exigir coactivamente el pago de los tributos, no es ni ilimitado ni tampoco arbitrario. Pues está controlado y regulado por las garantías constitucionales de un Estado de derecho. A través, en este caso, de los principios constitucionales en materia de tributación y el respeto a los derechos fundamentales.

Además, también no es cierto y faltan a la verdad, cuando se dice acá que nunca se ha planteado la posibilidad de impulsar una reforma fiscal que contemple estos principios constitucionales. Quiero decirles y recordarles a mis pares, que por expediente 0355 he presentado un proyecto de mi autoría que tiene que ver...

-Asume la Presidencia, la Vicepresidente Primera,  
concejal Fonseca-

T/23mn.-

...ver justamente con una redefinición de todo el sistema tributario municipal.

Porque también hay que dejarse de engañar y dejar de engañar a los contribuyentes, no es posible hacer frente a las prestaciones que se le exige al Estado desde el punto de vista de la provisión de bienes y servicios públicos que satisfagan demandas colectivas, sino no se recaudan impuestos.

Ahora, esa recaudación tributaria debe ser justa, debe responder al principio de equidad. Debe responder al principio de no confiscatoriedad. Debe responder al principio de capacidad contributiva. Y aquí siempre he sostenido lo mismo, acá queda pendiente una gran reforma fiscal en Salta.

Una reforma que permita que todos paguen de acuerdo a su capacidad contributiva, que el que tiene mayor capacidad pague más. El que tiene menor capacidad contributiva pague menos. Y ahí estaba nuestro cuestionamiento a la hora de las reformas tributarias que se impulsaron con anterioridad.

Pero adentrándonos al tema en cuestión y habiendo hecha esta aclaración, quiero decirles que la Ordenanza Tributaria Anual, como le dije, mantiene el valor de la unidad tributaria, con lo cual no hay un impacto en los valores fijados en unidades tributarias en todo el plexo normativo de este proyecto de tributaria anual.

Y prevé asimismo cambios que tienen que ver, primero con la simplificación de los tramites de matriculación en relación a los servicios de protección sanitaria. Tiene que ver con esta tasa que fija determinados requisitos que deben cumplir los introductores de carne. Se adecuan valores fijados en la tributaria en relación a los natatorios municipales

Se adecuan también, en función de diferentes pedidos de las cámaras de construcción, empresas constructoras y particulares, desdoblamiento del pago de derecho de construcción. Antes se exigía 100 % de ese derecho al iniciar la obra, ahora lo que se está haciendo es fijar un 70% de ese pago al inicio y un 30% a la finalización de la



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

obra. Con lo cual, trae un beneficio también a todos los que tienen que contribuir en relación a este derecho de construcción.

También se incorpora un año más al impuesto de la Radicación de automotores, como consecuencia lógica, hay que incorporar el 2015. La tabla del impuesto a la Radicación de automotores, es una tabla que se va incorporando año a año en función a la antigüedad de los vehículos. Entonces, es una readecuación de esa tabla del impuesto a la Radicación de los automotores.

Con lo cual, lo que se ha hecho simplemente en relación a la tributaria, es impulsar algún tipo de reforma que permitan algunas mejoras; y obviamente lo más importantes es que no se ha tocado la unidad tributaria.

Esto sí quiero decirlo acá, como siempre lo vengo sosteniendo, la tributaria anual debe necesariamente reflejar en los valores tarifarios los incrementos de los costos prestacionales de los servicios. No se puede pretender que el Estado, cualquiera sea, pueda hacer frente a ese mayor incremento de los costos prestacionales de los servicios de los bienes públicos si no hay una readecuación de la tarifas en esta ordenanza, que es la ordenanza tributaria. Lo...

T/24mm.-

...Lo que les digo, que tarde o temprano, seguramente la próxima administración, va a tener que impulsar reformas tributarias como la que vengo planteando. Que contemplen los principios constitucionales en materia tributaria, como son: el de equidad, el de justicia social, el de no confiscatoriedad, el de igualdad de carga y el de capacidad contributiva.

Así que, me parece que va a quedar una tarea fundamental a las futuras autoridades del municipio, de encarar una reforma que contemple justamente esta real capacidad contributiva de los vecinos.

Sugiero, obviamente, tal cual está este dictamen, la aprobación de la ordenanza tributaria anual. Nada más, señora Presidente.

**SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA** (Fonseca).- Tiene la palabra el concejal Borelli.

**SR. BORELLI.**- Señora Presidente, la ordenanza tributaria que tenemos todos en nuestros pupitres, desde el punto de vista del Partido Obrero marca una continuidad en una política que nosotros consideramos, no solo totalmente errónea para la ciudad de Salta -anti popular más que nada-; sino que es una política fracasada porque se sigue insistiendo en sacar los recursos, sobre todo de los vecinos.

Aquí hay una sola unidad tributaria que no va a subir para el frentista, dicen, pero tampoco va a subir para el empresario. Y una de las consideraciones de base del Partido Obrero al tratar la tributaria, es que cuando estamos hablando de la vivienda, del automóvil, no estamos hablando de ganancias, de grandes actividades económicas, sino que estamos hablando del patrimonio básico de un contribuyente.

Pero bueno, un bloque político que se referencia a nivel nacional con el Kirchnerismo, que le cobra impuestos al salario de los trabajadores, obviamente que este problema no lo ve y siguen especulando con cómo sacarles recursos a la población trabajadora; a través de cobrarle impuestos a la vivienda única y al automóvil.

La gente de Hacienda viene prometiendo el padrón PROCOM, que es el padrón de los grandes contribuyentes de la ciudad de Salta. Lo viene prometiendo de hace cuatro años, nunca lo ha traído, nunca ha dicho tampoco con qué mecanismos se actualiza el piso para acceder al PROCOM. Se nos ha dicho que ahora es de cien mil pesos, pero es algo que no se actualiza todos los años.

Es decir, vamos a tener un padrón de grandes aportistas cada vez más grande, pero no porque haya grandes empresarios en Salta, sino que por la inflación ahora pequeños quioscos y negocios van a ser -desde el punto de vista del PROCOM- grandes contribuyentes.

-Asume la Presidencia el concejal Villada-

No hay un escalonamiento para sacar verdaderamente al que tiene capacidad económica más recursos, del que no los tienen. Y se quiere meter -con expresiones como la anterior- a la población en una discusión falsa. Ya lo han hecho en el impuestazo, decían: "Tres Cerritos tiene que pagar más porque tiene dos autos, dos pisos". Ponen a pelear a un trabajador con un poco más de ingresos, con el que tiene menos ingreso.

Mientras tanto los grandes contribuyentes se mueren de risa, porque siguen pagando desde hace años las mismas unidades tributarias. Y ellos no han tenido un impuestazo, como sí lo tuvo la población a través de la rezonificación, a través del cambio de cantidades de unidades tributarias por zona. Ellos no han tenido el impuestazo; y por lo tanto no están afectados.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Hay otros temas dentro de la tributaria que nos parece importante tener en cuenta ¿Se acuerdan hace un mes que se discutió la problemática de los cementerios? De cómo hay toda una serie de recursos, que los cementerios recaudan a través de inhumaciones etc., etc.; y que no llegan de nuevo al cementerio. Se dijo, bueno, hay que crear una cuenta específica.

Porque la municipalidad a pesar que está sacando este dinero del cementerio, que son tasas que tendrían que retribuir un servicio, no lo están haciendo. Y ahí se le queman los libros al concejal contador, porque no dice nada. Que en la municipalidad hay muchas tasas que cobran, que después no se traducen en beneficio para la población.

Tenemos cementerios que recaudan dinero, que le sacan a la población recursos que ellos ponen para poder mantener a sus familiares muertos, pero la municipalidad...

T/25sq.-

...municipalidad no los gasta en cementerios, lo gasta en otras cosas. Sino no se explica que el cementerio tenga un sistema eléctrico del año '30. Ahora ellos dicen, vamos a destinar los fondos del cementerio para el cementerio. Pero como nosotros desde la municipalidad no queremos hacer un fondo y no queremos resarcir por los años de olvido a todo este cementerio, vamos a cobrarle más a la gente.

Es decir, que el fondo de reparación no va a salir de la municipalidad, no va a salir de los gastos de Isa, no va a salir de su publicidad, no va a salir de los gastos reservados; sino que va a salir aumentando en un 100% el lugar de inhumación. Aumentando en un 100% el permiso. Aumentando en un 350% la limpieza y el mantenimiento.

Es decir, el que tenga sus muertos en el cementerio va a tener que pagar el doble, el triple y hasta casi el cuádruple, porque Isa no quiere sacar un centavo de sus otros recursos; sino dice: ¿ustedes quieren que el cementerio deje de tener un sistema eléctrico del año '30? Bueno, usted contribuyente, usted vecino pague el doble. Ese es el carácter del gobierno Isista que se ve claramente en este artículo. Isa dice: "yo no voy a poner un centavo más, que venga del contribuyente".

Entonces esas cosas, señor Presidente, muestran de cuerpo entero cual es la administración actual. Muestra cual es su orientación, y hay temas complejos todavía que voy adelantado.

Desde el Partido Obrero sostenemos que hay un impuestazo encubierto, y ya lo vamos a tratar en el siguiente punto. Porque aquí hay muchas cosas que la gente de Hacienda no dejo en claro. Ellos vendrán, se sacaran fotos, comentarán algunas cosas; pero hay muchos datos que no traen. No dicen cómo se hacen las re-categorizaciones. No dicen si la van a hacer o no. Nosotros estamos convencidos que sí. Muchas viviendas van a pasar de categoría 4 a la 2, de la 3 a la 1; y de ahí va a venir un impuestazo que esta gente cree que va a poder disimular.

Nosotros, por estos motivos vamos a desaprobar la tributaria que hoy está en tratamiento. Nada más señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra el concejal Echazú.

**SR. ECHAZU**.- Gracias, señor Presidente. La verdad que parece que hablara al aire y que no hubiera nadie escuchando las opiniones. He explicado que este supuesto impuestazo encubierto, que así lo denomina el concejal preopinante, la verdad que no sé de dónde surge.

Uno debería atenerse a la letra que está escrita dentro del proyecto, y no leo que diga el proyecto...Voy a releer de nuevo, señor Presidente, capaz que leí mal. Dice: "Artículo 1º.- Fijar la unidad tributaria como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importe fijo, cuyo valor será equivalente a \$3, 90" ¿Dónde está el incremento? Es la misma redacción que tenía la tributaria del Ejercicio 2014. La verdad que no se entiende.

¿A ver? todos los tributos que están aquí, digo: ¡todos, todos, todos...están expresados en unidades tributarias! Si no se modifica la unidad tributaria ¿cómo va haber aumento? ¡La verdad que no se qué lee!

Ya he explicado que el mayor presupuesto que se incluye en los créditos vinculados a la Tasa General del inmueble, es como consecuencia de la ejecución presupuestaria. Digamos, se ha presupuestado \$ 1.000, ingresaron...

T/26cp.-

...ingresaron \$1.300; entonces ese 30% de incremento es porque ingresaron \$1.300 pesos. No \$1.000.

Entonces, cuando ya se conoce la ejecución, corresponde incorporar en el presupuesto nuevo los nuevos valores ingresados en materia de recursos.



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

La verdad que no entiendo. Sugiero que ya se pase a votación, señor Presidente.  
**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Estamos tratando el Punto 1° del Orden del Día, Dictamen 1 A, que cada uno de los señores concejales tienen en sus pupitres.

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa, por favor, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Borelli, Hauchana, Tolaba, Jorqui, Franco, Burgos, Pereyra, Britos y Martín)-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-.

## EXPTE. Nº 82-77614/14.- PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2015 (Punto Nº 2-Preferencias-)

-Se lee-

### DICTAMEN Nº 02 A

**CONCEJO:**

Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

**O R D E N A:**

**ARTICULO 1°.- FIJAR** en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOSCUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.640.153.512,24) el total de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio 2.015 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme al Anexo III, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2°.- ESTIMAR** en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.650.095.829,93) el cálculo de RECURSOS del PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio 2.015 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo al detalle que figura en Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°.- COMO** consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes de la presente Ordenanza, cuyo resumen obra en Anexo I, ESTÍMASE el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO para el ejercicio del año 2.015.

RECURSOS (Artículo 2°)	\$ 1.650.095.829,93
FUENTES FINANCIERAS (Anexo I punto IX)	\$ <u>2.500.000,00</u>
TOTAL RECURSOS + FUENTES FINANC.	\$ 1.652.595.829,93

EROGACIONES (Artículo 1°)	(\$ 1.640.153.512,24)
APLICACIONES FINANCIERAS (Anexo I punto X)	(\$ <u>11.700.000,00</u> )
TOTAL EROGAC. + APLIC. FINANC.	(\$ 1.651.853.512,24)

**RESULTADO FINAL (+)** \$ **742.317,69**

**ARTICULO 4°.- APROBAR** el Plan de Obras Públicas que consta en Anexo VII de la presente Ordenanza, los que incluyen las obras que en ella se indica.

En caso de convenios sobre obras públicas a celebrarse con la Provincia, Nación, o cualquier otra persona pública o privada de carácter nacional o internacional deberá informarse al Concejo Deliberante y contar con su aprobación, cuando se traten de recursos reintegrables.

**ARTICULO 5°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, siempre que surjan necesidades emergentes, a realizar modificaciones en el Plan de Obras Públicas descrito en el Anexo VII. A tal efecto se deberá informar las razones de dichas modificaciones al Concejo Deliberante, dentro del plazo de siete (7) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha del instrumento legal correspondiente.

**ARTICULO 6°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de Leasing, para atender necesidades de bienes de capital, conforme a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6838, Régimen de Contrataciones Públicas al que el Municipio se encuentra adherido por Ordenanza Nº 7409/96. Asimismo facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar sus excedentes financieros transitorios en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 24.441, a la que la Municipalidad se encuentra adherida por la Ordenanza citada.

**ARTICULO 7°.- FIJAR** en CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (5.837) cargos el número de la planta del personal, con la distribución de acuerdo al detalle de Anexo IV y V, que forman parte integrante de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Concejo Deliberante podrán realizar reestructuraciones entre las distintas categorías, siempre y cuando no excedan la cantidad total de cargos que establecen las Planillas Anexas citadas.

Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal detallada en los Anexos IV y V siempre y cuando la unidad de organización cuente con las vacantes, disponga de las partidas presupuestarias suficientes y cuente con disponibilidad financiera hasta el fin del ejercicio, o del período de designación para hacer frente a la erogación.

Prohíbese en todo el ámbito del gobierno municipal la incorporación de agentes a la planta permanente, excepto lo dispuesto por Ordenanza Nº 13.648 y sus modificatorias.

**ARTICULO 8°.- FIJASE** en las sumas que se indican en Anexo VI que forma parte integrante de la presente Ordenanza, los presupuestos para el ejercicio 2.015 de Pan Solidario Sociedad del Estado, el cual no consolida presupuestariamente.

**ARTICULO 9°.- LAS** erogaciones por todo concepto que deben atenderse con recursos de CUENTAS ESPECIALES, en ningún caso podrán exceder el monto efectivo de estos, los saldos acreedores que arrojen las cuentas especiales al cierre del ejercicio serán transferidos a RENTAS GENERALES, excepto los que por expresa disposición contenida en Ordenanza dictada al efecto se transfiera al ejercicio siguiente.

**ARTICULO 10.- FIJASE** en el importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de la recaudación de los cuatro (4) meses previos a la toma del Crédito, el monto máximo de autorización al Departamento Ejecutivo para hacer uso del Crédito a corto plazo al que se refiere el Artículo 30° de la Ordenanza Nº 6923/93.

**ARTICULO 11.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a realizar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por la presente, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de la reestructuración o transferencias de cargos y/o agentes, con las limitaciones que se detallan seguidamente:

- No se podrá realizar aumentos de créditos presupuestarios que no estén debidamente compensados con disminuciones en otros, o en su caso, se encuentren debidamente financiados. No podrán alterar el resultado equilibrado del presupuesto.
- No se podrá realizar transferencias de los créditos presupuestarios asignados para Erogaciones de Capital, para incrementar los destinados a Erogaciones Corrientes.
- No se podrá realizar transferencias de erogaciones financiadas con fondos especiales.
- No se podrá realizar transferencias de los fondos obtenidos mediante la fuente financiera del apartado II del Anexo III para destinarlo a Erogaciones Corrientes.





# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

La Dirección General de Presupuesto podrá, con la correspondiente autorización del Secretario de Hacienda, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el sistema informático existente, que habiliten el crédito presupuestario correspondiente a instrumentos legales en curso.

**ARTÍCULO 12.- FIJAR** en la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$11.700.000,00) para el ejercicio 2.015 el importe correspondiente a las erogaciones para atender APLICACIONES FINANCIERAS Amortización Deuda y Disminución Otros Pasivos, de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza. Dicho importe será incrementado, cuando se financie con nuevos recursos o aportes no reintegrables destinados a tal fin.

**ARTÍCULO 13°.- CUANDO** de la ejecución presupuestaria resultare un incremento en el ahorro Presupuestario derivado de la diferencia entre Recursos Corrientes y Gastos Corrientes, dichos fondos serán destinados como mínimo en un cincuenta por ciento (50%) para ampliar el Plan de Obras Públicas. Dicho incremento deberá ser informado al Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, en forma Trimestral y reflejado en la ejecución presupuestaria.

**ARTÍCULO 14°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal podrá refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, siempre que ello importe una mejoría en las condiciones de plazos y/o tasas de interés y cuyo monto será determinado por el mismo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal.

A los fines indicados en el párrafo anterior, y siempre que resultaren exigibles por la operatoria, podrá el Departamento Ejecutivo Municipal contraer préstamos en el mercado financiero local o internacional, tanto en entidades financieras públicas como privadas, o captar fondos mediante la emisión de títulos públicos de la deuda municipal, cotizables en los mercados nacionales y/o internacionales en una o varias series. En cuyo caso y en forma previa a la emisión de los títulos, deberá remitir al Concejo Deliberante para su aprobación el monto total de las emisiones y demás características de los mismos.

Queda exceptuado de éste precepto las operaciones que se salden mediante títulos de la deuda pública Provincial y Municipal emitidos como consecuencia de normas extraordinarias, emergencia económicas y/o financieras del Estado.

**ARTÍCULO 15°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos indicados en el artículo anterior, deberá, a través de la Contaduría General, registrar dichas operaciones en la Contabilidad Patrimonial en lo referido al movimiento de fondos y valores, modificación de plazos y/o cambios de titularidad de las deudas a refinanciar y/o reestructurar.

En razón que las citadas operaciones no presuponen una ejecución presupuestaria, no deberán incidir en los rubros de financiamiento y amortización de la deuda.

**ARTÍCULO 16°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, permitan ajustar el presupuesto en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

**ARTÍCULO 17°.- LOS** mayores recursos y/o financiamiento por aportes reintegrables y/o no reintegrables, o que surjan por convenios con la Nación y/o la Provincia de Salta, durante el presente ejercicio, deberán ser incorporados a este Presupuesto en las partidas respectivas, ampliándose en igual monto el total de EROGACIONES y/o AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA, debiendo, de corresponder, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4 de la presente.

**ARTÍCULO 18°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a modificar el Presupuesto General cuando resulte indispensable incorporando las partidas específicas necesarias, incrementando las ya previstas, o cuando deba realizar erogaciones originadas en Ordenanzas, Decretos o Convenios según corresponda, y de vigencia en el ámbito Municipal, tanto de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras.

La autorización que se otorga, está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas Ordenanzas, Decretos y/o Convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba el Municipio.

Asimismo facultase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ordenanza, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

**ARTÍCULO 19°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante para introducir modificaciones en las erogaciones, en la medida en que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para cada partida de recursos señalados en el Artículo 2° y no aumente la necesidad de financiamiento estimada en el Artículo 3° ni el resultado del ejercicio.

**ARTÍCULO 20°.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al presupuesto del ejercicio 2.015, las partidas de recursos por rubros y gastos por objeto, correspondientes a programas con Financiamiento Internacional, incluyendo las concernientes a financiamientos y contrapartes municipales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades, que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea el organismo que financie total o parcialmente al proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte Municipal.

**ARTÍCULO 21°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a desagregar las partidas principales de erogaciones establecidas en el Anexo III lo que deberá realizarse de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 705/07.

**ARTÍCULO 22°.- LOS** fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Municipal, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes N°s. 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125 y sus prórrogas, por Ley Nacional N° 25.973, y por los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.624, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

De conformidad a las previsiones del artículo 5° de la Constitución Provincial, en ningún caso podrá tomarse razón de embargos sobre bienes afectados a la función asistencial del Estado Municipal.

Entiéndase por tal a los recursos que ingresaren o previeren para atender servicios públicos esenciales o a situaciones que sin constituir servicios públicos, comprometan la vida, la salud o los bienes de los ciudadanos, tales como los recursos destinados al pago de sueldos de los empleados municipales.

**ARTÍCULO 23°.- LOS** pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Municipal o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Municipal.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Secretaría de Hacienda, comunicación fehaciente de la condena antes de la remisión del proyecto. Los recursos asignados por Ordenanza de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 24°.- IGUAL** procedimiento al instituido en el artículo anterior seguirán los pronunciamientos administrativos firmes y consentidos que propicien la declaración de consolidación, reprogramación, refinanciación o reestructuración de deudas.

**ARTÍCULO 25°.- LAS** erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1° de la presente Ordenanza, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

**ARTÍCULO 26°.- EL** costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Departamento Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputarán a la Secretaría de Hacienda, al igual que el gasto que genera el financiamiento del proceso normal de recaudación de impuestos municipales.

**ARTÍCULO 27°.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, a constituirse como órgano de aplicación para asegurar la debida utilización de los recursos públicos en el marco de las políticas públicas y la acción de gobierno



División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

plasmada en la presente Ordenanza, el control debe ser instrumentado mediante un sistema eficaz y eficiente, la normativa que se dicte debe pretender que el control se efectuó en forma previa, concomitante y también luego de la realización de la gestión o acto.

**ARTICULO 28°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Administración Municipal, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, incluyendo la habilitación de las fuentes financieras, en función de la evolución de las operaciones de canje de deudas, y por la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del sector público Provincial, como así también por incrementos o ajustes no previstos en las partidas de servicio de la deuda del citado ejercicio, según metodología que establezca la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando no genere nueva deuda.

**ARTICULO 29°.- ESTABLECER** un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Municipal y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado.

**ARTICULO 30°.- EL** equilibrio presupuestario para el ejercicio 2.015 constituye un deber y una prioridad de los poderes públicos municipales. La reasignación de recursos futuros provenientes de rentas municipales deberá contener el correlato de la supresión de gastos. En el supuesto de omitirse la identificación de los gastos que pretenda suprimirse, se efectuará de los gastos corrientes pertinentes.

**ARTICULO 31°.- LA** presente tendrá vigencia a partir del primer día de Enero de 2.015.

**ARTICULO 32°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar trimestralmente al Concejo Deliberante la Ejecución Presupuestaria.

**ARTICULO 33.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

## DICTAMEN Nº 02 B

### CONCEJO:

Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

### **ORDENA:**

**ARTÍCULO 1.- FIJAR** en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.640.153.512,24) el total de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio 2.015 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme al Anexo III, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2.- ESTIMAR** en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.650.095.829,93) el cálculo de RECURSOS del PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio 2.015 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo al detalle que figura en Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3.- COMO** consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes de la presente Ordenanza, cuyo resumen obra en Anexo I, ESTÍMASE el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO para el ejercicio del año 2.015.

RECURSOS (Artículo 2°)	\$ 1.650.095.829,93
FUENTES FINANCIERAS (Anexo I punto IX)	\$ 2.500.000,00
TOTAL RECURSOS + FUENTES FINANC.	\$ 1.652.595.829,93

EROGACIONES (Artículo 1°)	(\$ 1.640.153.512,24)
APLICACIONES FINANCIERAS (Anexo I punto X)	(\$ 11.700.000,00)
TOTAL EROGAC. + APLIC. FINANC.	(\$1.651.853.512,24)

**RESULTADO FINAL (+) \$ 742.317.69**

**ARTÍCULO 4.- APROBAR** el Plan de Obras Públicas que consta en Anexo VII de la presente Ordenanza, los que incluyen las obras que en ella se indica.

En caso de convenios sobre obras públicas a celebrarse con la Provincia, Nación, o cualquier otra persona pública o privada de carácter nacional o internacional deberá informarse al Concejo Deliberante y contar con su aprobación, cuando se traten de recursos reintegrables.

**ARTÍCULO 5.- PREVIA** autorización del Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar modificaciones en el Plan de Obras Públicas descrito en el Anexo VII del presente.

**ARTÍCULO 6.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de Leasing, para atender necesidades de bienes de capital, conforme a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6838, Régimen de Contrataciones Públicas al que el Municipio se encuentra adherido por Ordenanza Nº 7409/96. Asimismo facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar sus excedentes financieros transitorios en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 24.441, a la que la Municipalidad se encuentra adherida por la Ordenanza citada.

**ARTÍCULO 7.- FIJAR** en CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (5.837) cargos el número de la planta del personal, con la distribución de acuerdo al detalle de Anexo IV y V, que forman parte integrante de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Concejo Deliberante podrán realizar reestructuraciones entre las distintas categorías, siempre y cuando no excedan la cantidad total de cargos que establecen las Planillas Anexas citadas.

Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal detallada en los Anexos IV y V siempre y cuando la unidad de organización cuente con las vacantes, disponga de las partidas presupuestarias suficientes y cuente con disponibilidad financiera hasta el fin del ejercicio, o del período de designación para hacer frente a la erogación.

Prohíbese en todo el ámbito del gobierno municipal la incorporación de agentes a la planta permanente, excepto lo dispuesto por Ordenanza Nº 13.648 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 8.- FIJASE** en las sumas que se indican en Anexo VI que forma parte integrante de la presente Ordenanza, los presupuestos para el ejercicio 2.015 de Pan Solidario Sociedad del Estado, el cual no consolida presupuestariamente.

**ARTÍCULO 9.- LAS** erogaciones por todo concepto que deben atenderse con recursos de CUENTAS ESPECIALES, en ningún caso podrán exceder al monto efectivo de estos, los saldos acreedores que arrojen las cuentas especiales al cierre del ejercicio serán transferidos a RENTAS GENERALES, excepto los que por expresa disposición contenida en Ordenanza dictada al efecto se transfiera al ejercicio siguiente.

**ARTÍCULO 10.- FIJASE** en el importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de la recaudación de los cuatro (4) meses previos a la toma del Crédito, el monto máximo de autorización al Departamento Ejecutivo para hacer uso del Crédito a corto plazo al que se refiere el Artículo 30° de la Ordenanza Nº 6923/93.

**ARTÍCULO 11.- FACULTAR**, previa autorización del Concejo Deliberante, al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo a realizar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por la presente, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de la reestructuración o transferencias de cargos y/o agentes, con las limitaciones que se detallan seguidamente:

a) No se podrá realizar aumentos de créditos presupuestarios que no estén debidamente compensados con disminuciones en otros, o en su caso, se encuentren debidamente financiados. No podrán alterar el resultado equilibrado del presupuesto.

b) No se podrá realizar transferencias de los créditos presupuestarios asignados para Erogaciones de Capital, para incrementar los destinados a Erogaciones Corrientes.

c) No se podrá realizar transferencias de erogaciones financiadas con fondos especiales.

d) No se podrá realizar transferencias de los fondos obtenidos mediante la fuente financiera del apartado II del Anexo III para destinarlos a Erogaciones Corrientes.

**ARTÍCULO 12.- FIJAR** en la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$11.700.000,00) para el ejercicio 2.015 el importe correspondiente a las erogaciones para atender APLICACIONES FINANCIERAS Amortización Deuda y Disminución Otros Pasivos, de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Dicho importe será incrementado, cuando se financie con nuevos recursos o aportes no reintegrables destinados a tal fin.

**ARTÍCULO 13.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal podrá refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, siempre



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

que ello importe una mejoría en las condiciones de plazos y/o tasas de interés y cuyo monto será determinado por el mismo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal.

A los fines indicados en el párrafo anterior, y siempre que resultaren exigibles por la operatoria, podrá el Departamento Ejecutivo Municipal contraer préstamos en el mercado financiero local o internacional, tanto en entidades financieras públicas como privadas, o captar fondos mediante la emisión de títulos públicos de la deuda municipal, cotizables en los mercados nacionales y/o internacionales en una o varias series. En cuyo caso y en forma previa a la emisión de los títulos, deberá remitir al Concejo Deliberante para su aprobación el monto total de las emisiones y demás características de los mismos.

Queda exceptuado de éste precepto las operaciones que se salden mediante títulos de la deuda pública Provincial y Municipal emitidos como consecuencia de normas extraordinarias, emergencia económicas y/o financieras del Estado.

**ARTÍCULO 14.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos indicados en el artículo anterior, deberá, a través de la Contaduría General, registrar dichas operaciones en la Contabilidad Patrimonial en lo referido al movimiento de fondos y valores, modificación de plazos y/o cambios de titularidad de las deudas a refinanciar y/o reestructurar.

En razón que las citadas operaciones no presuponen una ejecución presupuestaria, no deberán incidir en los rubros de financiamiento y amortización de la deuda.

**ARTÍCULO 15.-** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, permitan ajustar el presupuesto en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

**ARTÍCULO 16.-** LOS mayores recursos y/o financiamiento por aportes reintegrables y/o no reintegrables, o que surjan por convenios con la Nación y/o la Provincia de Salta, durante el presente ejercicio, deberán ser incorporados a este Presupuesto en las partidas respectivas, ampliándose en igual monto el total de EROGACIONES y/o AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA, debiendo, de corresponder, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4 de la presente.

**ARTÍCULO 17.-** AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a modificar el Presupuesto General cuando resulte indispensable incorporando las partidas específicas necesarias, incrementando las ya previstas, o cuando deba realizar erogaciones originadas en Ordenanzas, Decretos o Convenios según corresponda, y de vigencia en el ámbito Municipal, tanto de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. En tales supuestos deberá poner en conocimiento al Concejo Deliberante en un plazo de 10 días.

La autorización que se otorga, está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas Ordenanzas, Decretos y/o Convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba el Municipio.

Asimismo facultase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ordenanza, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

**ARTÍCULO 18.-** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante para introducir modificaciones en las erogaciones, en la medida en que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para cada partida de recursos señalados en el Artículo 2º y no aumente la necesidad de financiamiento estimada en el Artículo 3º ni el resultado del ejercicio.

**ARTÍCULO 19.-** FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al presupuesto del ejercicio 2.015, las partidas de recursos por rubros y gastos por objeto, correspondientes a programas con Financiamiento Internacional, incluyendo las concernientes a financiamientos y contrapartes municipales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades, que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea el organismo que financie total o parcialmente al proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte Municipal.

**ARTÍCULO 20.-** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a desagregar las partidas principales de erogaciones establecidas en el Anexo III lo que deberá realizarse de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 705/07.

**ARTÍCULO 21.-** LOS fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Municipal, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes Nºs. 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125 y sus prórrogas, por Ley Nacional Nº 25.973, y por los Artículos 19 y 20 de la Ley Nº 24.624, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

De conformidad a las previsiones del artículo 5º de la Constitución Provincial, en ningún caso podrá tomarse razón de embargos sobre bienes afectados a la función asistencial del Estado Municipal.

Entiéndase por tal a los recursos que ingresaren o previeren para atender servicios públicos esenciales o a situaciones que sin constituir servicios públicos, comprometan la vida, la salud o los bienes de los ciudadanos, tales como los recursos destinados al pago de sueldos de los empleados municipales.

**ARTÍCULO 22.-** LOS pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Municipal o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Municipal.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Secretaría de Hacienda, comunicación fehaciente de la condena antes de la remisión del proyecto. Los recursos asignados por Ordenanza de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

**ARTÍCULO 23.-** IGUAL procedimiento al instituido en el artículo anterior seguirán los pronunciamientos administrativos firmes y consentidos que propicien la declaración de consolidación, reprogramación, refinanciación o reestructuración de deudas.

**ARTÍCULO 24.-** LAS erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1º de la presente Ordenanza, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

**ARTÍCULO 25.-** FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, a constituirse como órgano de aplicación para asegurar la debida utilización de los recursos públicos en el marco de las políticas públicas y la acción de gobierno plasmada en la presente Ordenanza, el control debe ser instrumentado mediante un sistema eficaz y eficiente, la normativa que se dicte debe pretender que el control se efectúe en forma previa, concomitante y también luego de la realización de la gestión o acto.

**ARTÍCULO 26.-** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de la Administración Municipal, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, incluyendo la habilitación de las fuentes financieras, en función de la evolución de las operaciones de canje de deudas, y por la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del sector público Provincial, como así también por incrementos o ajustes no previstos en las partidas de servicio de la deuda del citado ejercicio, según metodología que establezca la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando no genere nueva deuda.

**ARTÍCULO 27.-** ESTABLECER un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Municipal y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado.

**ARTÍCULO 28.-** El equilibrio presupuestario para el ejercicio 2.015 constituye un deber y una prioridad de los poderes públicos municipales.

La reasignación de recursos futuros provenientes de rentas municipales deberá contener el relato de la supresión de gastos. En el supuesto de omitirse la identificación de los gastos que pretenda suprimirse, se efectuará de los gastos corrientes pertinentes.

**ARTÍCULO 29.-** LA presente tendrá vigencia a partir del primer día de Enero de 2.015.



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**ARTÍCULO 30.-** EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar trimestralmente al Concejo Deliberante la Ejecución Presupuestaria.

**ARTICULO 31.- COMUNÍQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

## DICTAMEN 02 C

### **CONCEJO:**

La Comisión de Legislación General ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### **PROYECTO DE RESOLUCION EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RECHAZAR** el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de Gastos, Recursos y Plan de Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Expte. Nº 82-77614-SG-2014

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Permítanme simplemente señalar, que en este caso, existen tres dictámenes 2A, 2B y 2C.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra el concejal Echazú.

**SR. ECHAZU.-** Gracias, señor Presidente.

Bueno, en relación a este punto del Presupuesto anual de recursos y gastos para el Ejercicio 2015, antes de entrar en un análisis de la norma en cuestión; quiero decirle, señor Presidente, que hemos tenido cuatro jornadas de trabajo con los funcionarios del municipio.

El día viernes, inclusive usted ha participado con el resto de los concejales de la reunión que se ha mantenido con los funcionarios del municipio en el CCM. Que ha contado con la presencia del Secretario de Hacienda, del Secretario de Gobierno y todo su equipo. Del Secretario de Obras Públicas, como así también de los Subsecretarios de Ingresos Públicos y el Contador General del municipio.

Conjuntamente también con el Jefe de Gabinete del municipio y los concejales que venimos trabajando en la Comisión de Hacienda; y aquellos que se han acercado también para tomar conocimiento de boca de los funcionarios, una explicación mucho más exhaustiva de los puntos que contiene el Presupuesto anual de Recursos y Gastos 2015.

Como dato relevante del Presupuesto, se observa un crecimiento del 32%, exactamente un 32,39% del presupuesto en relación al ejercicio presente. Lo que hace un materia de recursos un monto de Mil seiscientos cincuenta y dos, quinientos noventaicinco, ochocientos treinta millones de pesos que contiene el Presupuesto 2015 en materia recurso. Y como contrapartida un monto similar en materia de erogaciones públicas.

Además ¿qué muestra el Presupuesto del Ejercicio 2015 dentro de su estructura, dentro del esquema de ahorro, inversión y financiamiento? Ese esquema ¿qué nos muestra? En capítulos generales el conjunto de los recursos que se pretende recaudar como ahorro. El esquema de inversión, todo lo que tiene que ver con el capítulo de erogaciones públicas. Y sus necesidades de financiamiento.

Cuando las erogaciones públicas que se estiman para un Ejercicio superan a los recursos, se prevén fondos en la necesidad de financiamiento. Es decir, el municipio, el Estado, necesita de recursos extras para poder financiar sus erogaciones, que garanticen determinada prestación de bienes y servicios públicos. Se dice que está equilibrado, cuando esas relaciones entre ingreso y gasto hacen que la necesidad de financiamiento sea muy bajo o prácticamente nula. Bueno, se trata de eso.

Este presupuesto, tal como lo muestran las partidas de recursos y gastos es un presupuesto equilibrado.

Esto también es importante decirlo, en cumplimiento de la ley de responsabilidad fiscal, que obliga a los Estados a no comprometer erogaciones públicas por encima de una forma excesiva de los recursos que se pretenden o se piensan...

T/271b.-

...piensan recaudar. Obviamente tener una herramienta tan importante como el presupuesto financiero significa avanzar en previsibilidad. Significa generar niveles de mayor confianza en la población. Significa -hacia adentro del Estado- que se cuente con una herramienta de planificación financiera, de ejecución del gasto y de control del mismo.

Obviamente, vuelvo a reiterar, una reforma pendiente en este capítulo, tiene que ver con una reforma que debe necesariamente encarar el municipio -como ya lo ha encarado la nación y la provincia- en materia de la forma en que se instrumenta el Presupuesto de recursos y gastos todos los años.

Tiene que ver con reformular la forma de su definición misma y hacer participar a todas las aéreas municipales en la definición de programas, de indicadores de gestión,



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

de metas, de objetivos, de políticas y obviamente desagregado a la más mínima expresión de la administración del Estado.

El presupuesto también muestra una relación porcentual buena entre recursos propios, recursos provinciales y nacionales frutos de la coparticipación y de transferencias. Como dije en oportunidad de debate del punto anterior, el incremento que prevé el presupuesto obedece a que la ejecución presupuestaria del ejercicio 2014 -el ejercicio presente- ha mostrado un mayor cumplimiento de los contribuyentes. Lo que ha dado un crecimiento de la tasa de cumplimiento tributario en el municipio de Salta.

Esto qué refleja. Si el contribuyente paga, significa mayores niveles de confianza a su Estado. Es decir, si hay un Estado que provee bienes y servicios públicos de calidad, que garantizan determinadas prestaciones públicas y que satisfacen necesidades, expectativas y demandas colectivas; hace que el contribuyente pague en mayor medida sus tributos.

Cuando un Estado es deficiente en la prestación de los servicios y no avanza en un esquema de inversión pública, esa confianza se rompe. Y ahí entramos en un círculo vicioso y destructivo para las finanzas públicas. Porque el ciudadano no confía, por su falta de confianza no paga, no contribuye al sostenimiento del Estado y el Estado no puede cumplir con su rol fundamental, que es el de prestar bienes y servicios públicos que satisfagan necesidades colectivas.

Evidentemente, si se ha previsto un incremento de un 32% -que no surge a partir de un incremento de la Unidad Tributaria- entonces decís, bueno ¿Qué pasa, son magos? No, no. Lo que pasa es que la ejecución presupuestaria ha mostrado ese crecimiento en los recursos a partir de cuál fue el comportamiento fiscal de los contribuyentes; y así lo demuestra la tasa de cumplimiento tributario.

¿Qué muestra también el Presupuesto? En materia de erogaciones y su composición porcentual: un 42% en personal, un 24% en servicios públicos, un 16% en obras, un 4% en fondo social y otros.

A su vez un Plan de Obras Públicas que está detallado, que tiene que ver con obras vinculadas a pavimentación, a conservación de calzadas, cordón cuneta y badenes, bacheo y dársenas, desagües pluviales, obras eléctricas.

Un capítulo específico vinculado a Seguridad Vial, que tiene que ver con una nueva señalización horizontal y vertical, con mayor semaforización. Que tiene que ver también con la creación de la primera Escuela Pública de Conducir que vamos a tener todos los salteños a partir del año 2015, señora Presidenta. (*Aplausos*)

También se ha incorporado un capítulo que tiene que ver con el Presupuesto Participativo. Aquella vieja ordenanza que ha sido impulsada por un concejal -como decían por ahí algunos concejales preopinantes que ya llevan varios periodos aquí en el Concejo- y que estaba esperanzado justamente en que se ponga en ejecución...

T/28js.-

...ejecución este instrumento de gestión; se ha hecho realidad. Este año, 2015, en forma coordinada con Nación se va empezar a implementar el Presupuesto participativo en la ciudad de Salta.

-Asume la Presidencia, la concejal Fonseca-

Esto es muy bueno, señora Presidenta, porque se han asignado Catorce millones de pesos, que se distribuyen en siete barrios, con una asignación de dos millones de pesos por zona. Y cada zona va a tener la posibilidad -los vecinos- de decidir las prioridades en materia de obras públicas en lo que respecta al monto asignado. Obviamente que la esperanza es que año a año se vaya sumando mayor cantidad de fondos al Presupuesto participativo.

Se prevé asimismo una fuerte inversión en reequipamiento vehicular del Parque automotor municipal, entre otros datos que se puede observar del Presupuesto.

En definitiva, lo que solicito, señora Presidenta, es su aprobación, habida cuenta de la fundamentación esgrimida. Y por tratarse justamente de una herramienta financiera y de gestión tan importante, que permitirá a la futura gestión del próximo año, poder encarar la prestación de bienes y servicios públicos que garanticen -como dije- y satisfagan las demandas colectivas de la ciudadanía. Muchas gracias.

**SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA** (Fonseca).- Tiene la palabra la concejal Villamayor.-

**SRA. VILLAMAYOR.-** Gracias, Presidente. Como todos los finales de año, y previo a terminar el periodo ordinario nos corresponde analizar este proyecto de ordenanza. Que viene remitido desde el Ejecutivo Municipal y que se refiere justamente a lo que es el Presupuesto para el año venidero.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

En este caso, nos toca analizar un Presupuesto que plantea una suma de Un mil seiscientos cuarenta mil millones de pesos. Si bien en cuanto a la estructura que plantea este Presupuesto, y tal lo mencionara el concejal preopinante, podemos entender que es un Presupuesto -dicho por el Secretario de hacienda- equilibrado en cuanto a los recursos corrientes, a los recursos de capital y en su relación con los gastos corrientes y de capital.

Tengo que decir, que una vez más viene el Presupuesto acompañado en su articulado, de un sinnúmero de atribuciones, a las cuales está acostumbrado el Ejecutivo municipal. Un cúmulo de atribuciones que podemos denominar, las facultades extraordinarias.

Y son precisamente aquellas que están referidas a un manejo discrecional de lo que este Concejo Deliberante aprueba, y luego puede verse modificado o alterado por la voluntad unilateral del Ejecutivo municipal. Me refiero, y en este sentido tengo que adelantar, que no estoy de acuerdo y no puedo votar el Presupuesto que ha remitido el Ejecutivo municipal. Porque no podemos seguir avalando otorgarle la facultad de reestructurar o transferir partidas al Ejecutivo municipal. Esta atribución o esta facultad deben limitarse.

Tampoco podemos permitir la posibilidad que el plan de obras públicas que vota este Concejo Deliberante, pueda posteriormente ser modificado por la voluntad del Ejecutivo. Tampoco podemos permitir que al Presupuesto aprobado...

T/29mg.-

...aprobado eventualmente puedan aumentarse o incrementarse partidas y que este Concejo Deliberante desconozca que esto ha sucedido.

Decía entonces, que no podemos aprobar con este tipo de atribuciones, con este cúmulo de facultades, con esta posibilidad de transferir lo que son facultades legislativas al órgano Ejecutivo.

En síntesis, señora Presidente, no podemos dejar liberado el Presupuesto que aprueba este Cuerpo a la discrecionalidad de un funcionario de turno.

Cuando hablamos de la posibilidad de transferir partidas, que está plasmado en el Artículo 11° del proyecto que remite el Ejecutivo, plantea la posibilidad que el Ejecutivo pueda reestructurar o transferir créditos presupuestarios. Y eso es lo que ha provocado que los dos años previos, el 2013 y el 2014, hayan llevado a que hoy la municipalidad esté judicializada en relación a la tan remanida -y que aparece cada tanto en este Concejo Deliberante- partida 1.3.1 subsidios, subvenciones y becas.

Esta posibilidad de transferir partidas, y el uso de esa facultad que le otorgara este Cuerpo al Ejecutivo Municipal. Discrecionalmente la Secretaría de Hacienda, aquel número o aquella partida de 3.000.000 de pesos de Subsidios, Subvenciones y becas, la acrecentó en 15.000.000 de pesos en el 2013; y a 18.500.000 pesos en 2014.

Entiendo entonces, que si hablamos de modificar o reestructurar lo que son las partidas no pueden menos que pasar por este Concejo Deliberante para que avale dicha reestructuración.

Por otra parte, y un tema que lo he venido planteando desde días atrás, es el referido a la Cuenta General del Ejercicio.

-Reasume la Presidencia, el concejal Villada-

La Cuenta General del Ejercicio, que es aquella que refleja si lo que se ha presupuestado el año anterior coincide con lo efectivamente ejecutado. Ha llegado al Tribunal de Cuentas Municipal, éste emitió un informe, que no ha dejado contento a este Concejo Deliberante. Que provocó la devolución del informe que remitiera oportunamente el Tribunal de Cuentas, justamente porque no se había expedido en relación a la totalidad del Presupuesto. Entre otras cuestiones, obviando expedirse en relación a esta transferencia de Partidas que mencionaba recién, de la 1.3.1.

Con lo cual, en relación al Presupuesto del año 2011 este Concejo Deliberante no puede constatar aquello presupuestado, con lo efectivamente ejecutado. Ni tampoco podemos conocer hasta el día de la fecha, cual es el análisis que ha o que debiera haber realizado el Tribunal de Cuentas Municipal.

Esta falta o esta poca posibilidad de constatar un Presupuesto y su ejecución - porque recordemos que ante la obligación que tiene el Ejecutivo también de remitir cada tres meses la Cuenta General, no nos permite decir que podemos tener confianza o que sea creíble la posibilidad que el Ejecutivo municipal transfiera sin el previo control del Concejo Deliberante.

Insistir con la transferencia, en mí entender sería una irresponsabilidad. No podemos seguir poniendo en riesgo las finanzas públicas.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Decía también, que el presupuesto que remite el Ejecutivo nos plantea la posibilidad en su Artículo 5°. Permítame la lectura del Artículo, para mayor claridad. Dice: *"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, siempre que surja necesidades emergentes, a realizar modificaciones en el plan de obras públicas descripto en el anexo 7"*

Las argumentaciones del Secretario de Obras Públicas en las reuniones que tuviéramos, con motivo de la remisión del proyecto al Concejo Deliberante...

T/30mn.-

...Deliberante, es que por razones de oportunidad, merito o conveniencia muchas veces deben modificar lo aprobado por este Concejo. Lo que sin lugar a dudas pone en una verdadera inestabilidad aquello que se ha proyectado.

Y por otra parte, contradice a la Carta Municipal en su Artículo 22°, inciso d) cuando claramente establece -entre las atribuciones y deberes de este Concejo Deliberante- la de aprobar el Plan de Obras Públicas presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Entonces, señor Presidente, si es este Concejo Deliberante el que aprueba el plan de Obras Públicas, consecuentemente es también este Concejo Deliberante el que debe aprobar o no las modificaciones que surjan conforme al merito o a la oportunidad.

Otra cuestión que nos plantearan desde el Ejecutivo Municipal, es la incorporación de Partidas referidas a una Ordenanza del año 2003, la del Presupuesto participativo,

Esta ordenanza del año 2003 no se ha aplicado, debido a que no está reglamentada. Y en la reunión con el Ejecutivo, el Secretario de Gobierno -a quien evidentemente le habían encomendado presentar esta novedad en el Presupuesto- luego de una larga hora y media de contarnos distintas reuniones que tiene en distintos lugares de país, con foros que tienen que ver con la temática del Presupuesto participativo; nos plantea la necesidad que el presupuesto conste de 14.000.000 para que la Ciudad distribuida en siete zonas, pueda cada zona contar o disponer -conforme a la participación y el interés de los vecinos- de 2.000.000 de pesos que se invertirán en las obras que los vecinos expresen o consideren que son las necesarias para esa zona. Que lógicamente cada zona aglutina un número importante de barrios de la Ciudad.

Nos decía que había conformado ya cuarenta reuniones con noventa y tres barrios -nos decía el señor Sabadini- y cuando se le preguntaba cual iba a ser la mecánica o el criterio que iba adoptar para entender que una obra era prioritaria frente a otra, cuando en una misma zona se plantearan más de una hipótesis o más de una Obra Pública. No cabe duda que el señor Sabadini estaba verde, en cuanto a cuál iba a ser la reglamentación.

Yo creo que se han confundido, con el mayor de los respeto al señor Sabadini, pero nos hablo mucho de todo lo que se ha informado, de todas las reuniones que tuvo. Pero sin embargo no sabe -y creo que no sabe hasta hoy- cual va a ser el mecanismo que va a permitir que la ordenanza del Presupuesto Participativo que tiene once años, y aún si n reglamentar, entre en funcionamiento.

No obstante esto, entiendo que es necesaria la participación ciudadana. Pero también le he dicho al señor Sabadini, en el análisis de lo que es el anexo 7 de las Obras Públicas, él como miembro integrante del gabinete municipal, no ha considerado el sin numero de resoluciones que durante el año 2014 este Concejo Deliberante aprobó. Que no eran, sino hacerse eco de peticiones concretas de obras públicas que distintos vecinos de distintos barrios solicitaban.

-Reasume la Presidencia el concejal Villada-

Entonces, el discurso de Presupuesto Participativo integrada a la comunidad de las decisiones, escucharlos, saber qué es lo prioritarios para ellos; y respetarlos. De la boca para afuera. El Presupuesto que hoy tenemos en manos, emitido...

T/31mm.-

...emitido por el Ejecutivo no contempla ninguna, 'ninguna', señor Presidente, de las Resoluciones que desde el 2014 se aprobó en este Cuerpo. Eso en relación al Presupuesto Participativo.

Por eso, señor Presidente, he propuesto un dictamen alternativo que claramente contempla limitaciones a la transferencia de partidas. También plantea, que en el caso de aprobado el presupuesto y su plan de obras públicas, cualquier modificación posterior deba obligatoriamente pasar y ser aprobado por este Concejo Deliberante.

Por otro parte, en relación al Presupuesto Participativo he modificado el plan de obras públicas y he contemplado el pedido de los vecinos. Y permítame mencionar algunos, vecinos de Santa Rita sur que solicitan pavimento, enripiado y cordón cuneta.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Barrio San José, nos han pedido un puente peatonal entre Olavarría y Coronel Vid. Vecinos de Villa Juanita, a través de su Centro vecinal, también se han expresado solicitando obras.

Barrio Pablo Saravia, ha solicitado pavimentación. Villa Floresta, que hay una concejal aquí que ha trabajado muchísimo en escuchar los reclamos por urbanización de Villa Floresta. Han venido los vecinos, se han convocado. Villa Asunción en la zona oeste.

Y así, señor Presidente, hay muchos temas que entiendo que si vamos a hablar de Participación ciudadana, y fundamentalmente del respeto a las peticiones de los vecinos. No podemos estar en el mes de diciembre del 2014 proyectando un Presupuesto para el 2015; y no contemplar las Resoluciones que tenemos emanadas de este Cuerpo, que no hablan sino de pedidos concretos de vecinos y sus necesidades.

Decía también entre las cuestiones que le critico al proyecto que remite el Ejecutivo, que es aquel que está referido a la posibilidad que ante el incremento de partidas pueda el Ejecutivo determinar solo su destino sin que este Concejo tome conocimiento.

Si este Concejo hubiera sabido de lo que se estaba planificando en relación a las peatonales, estoy segura que no tendríamos hoy estas peatonales con porciones destruidas; como es la falta de canteros. No tendríamos hoy comerciantes de la zona perjudicados en sus trabajos. No tendríamos hoy esa combinación de una cuadra -con modernidad- por decirlo de alguna manera y las antiguas peatonales más coloniales nuestras.

Me decía uno de los contadores de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad: "*pero ese dinero no ingresó al presupuesto*". Está bien, el señor Parodi ofreció veintidós millones, no ingresaron al Presupuesto porque el señor Parodi sigue con la billetera manejándola; pero sí la obra era propiedad del municipio. Este Concejo debía saber qué se estaba por hacer en la obra pública de este municipio. Más allá que el señor Parodi tenga el brazo corto al momento de manejar la chequera.

Así que, señor Presidente, voy a insistir en la idea que no podemos darle al Ejecutivo Municipal facultades discrecionales. No podemos delegar nuestra potestad legislativa, debemos limitar -reitero- las partidas. Las obras públicas deben ser autorizadas por este Cuerpo y sólo así podemos garantizarle a los salteños que sus recursos van a ser bien administrados. Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

**SRA. ARROYO**.- Gracias, señor Presidente. Uno de los objetivos más importante de una gestión administrativa como ésta, es generar recursos. De tal manera que se pueda destinar para mejorar la calidad de vida de todos los salteños.

Mi exposición como mis proyectos son el producto de lo que hoy la sociedad exige, y no solamente es transparencia, sino optimizar la ejecución de los recursos y pensar en la solución de los problemas.

Planteo un análisis no estrictamente minucioso, sino producto de un sólo vuelo sobre el presupuesto. Y me quiero referir acerca justamente de la optimización de estos recursos. Lo escuchaba atentamente al concejal contador, diciendo que indudablemente debía haber una readecuación tributaria para poder afrontar los gastos. Pero los recursos del municipio no solamente tienen que ver con los tributos, sino también, y voy a poner un ejemplo, Mar del Plata, que tiene un presupuesto paralelo y casi exactamente igual al de su municipio y que es el resultado de fondos...

T/32sq.-

...fondos nacionales e internacionales para solventar- por ejemplo- obras públicas.

Veo con tristeza, señor Presidente, en este Presupuesto que en la partida -si me espera un momento para ser exacta- Art.9° en el concepto de fuentes financieras, que tiene que ver con préstamos a entidades financieras, prestamos del sector público, aportes internacionales. Aportes del gobierno provincial y/o nacional, cero y cero.

Ahora me pregunto, ¿no hay ánimo de los funcionarios del Ejecutivo movilizar otro tipo de recursos para generar más ingresos para el municipio? ¿No estuvo dentro de las expectativas de los funcionarios del Ejecutivo -a modo de ejemplo- gestionar fondos del BIF, del CAF, de cooperación de distintos países?

Me pregunto, si somos autosuficientes únicamente a través de los tributos y no tributos que podemos ver en este Presupuesto. El casillero aquí está vacío, me parece que lo están dejando caer. Bueno, de hecho se disolvió la Secretaria de Planificación y Desarrollo, por lo tanto, todo lo que tiene que ver con préstamos y con recursos





## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

internacionales parece que realmente no hay un verdadero interés o los funcionarios de Hacienda quizás se están despidiendo.

Estos fondos, si hubiese intensión de moverlos nos permitirían hacer obras o mejorar los servicios sociales. Si existiera un convenio firmado en años anteriores 2012, 2013, 2014 este casillero de fondos "Recursos" no estaría vacío.

Aunque sí existe coparticipación, sin embargo, y quiero destacar esto, veo que hay un gasto de pasajes de Seiscientos setenta mil aproximadamente redondeando en el Presupuesto municipal. De Comunicaciones, cinco millones. Y de Estudios de Investigación y Asistencia Técnica, por encima de los Seis millones de Pesos.

¿No se le ocurrió a un funcionario viajar o utilizar la comunicación telefónica para conseguir recursos? Digo. Me imagino que en este apartado de Estudios de investigación y asistencia técnica se incorpora la contratación de consultoras; por ejemplo.

Otra parte, creo que es importante en este aporte trabajar en la racionalización y en la eficiencia del recurso. Cuando hablamos de recursos no solamente hablamos de dinero, sino de personal. Porque si optimizamos y trabajamos con el personal de una manera diferente, estamos optimizando recursos y estamos generando también ganancias.

Hace muy pocos días fui a la municipalidad, y lamentablemente me encontré con que no había tóner para imprimir los recibos de sueldo. Se realizó una encuesta de los empleados municipales, que ustedes pueden ver en el Presupuesto cuántos son y cuanto se gasta en personal. Y el mayor pedido y disconformismo es la falta de computadoras y de elementos ¿No habría que redireccionar partidas para que se pueda trabajar con eficiencia, y no sería la manera también de optimizar recursos? Yo creo que sí.

También para ser eficientes, es importante el concepto de educación, que tampoco lo veo incluido.

Existe un gasto de publicidad y propaganda, por encima de los Cincuenta y dos millones; y faltan computadoras para atención al público. Debemos buscar eficiencia en la gestión, y esto tiene mucho que ver el personal. No entiendo como tenemos un gasto de personal de Seiscientos noventa y cinco millones, pero un recurso humano que no puede trabajar en condiciones óptimas.

Algo que también me parece, y lo escuchaba al concejal Echazú en su alocución, con respecto al gasto, la erogación y al recurso. Que en cuanto a esto se puede vislumbrar un manejo automático de los recursos, y es que, observando los ingresos tributarios como los no tributarios, hubo un aumento en el 2015 con respecto al 2014...

T/33cp.-

...2014 en un 23%. Y del 2013, con respecto al 2015, de un 62%. Esta cifra y este aumento justamente coincide con el incremento salarial. ¿Qué quiero decir? Claro, aumenta el gasto, aumenta el ingreso, aumenta el recurso, pero siempre de una manera igualitaria.

Es decir, demuestra el presupuesto una falta de movilización simplemente -y esto lo vuelvo a repetir, a vuelo de hoja, no el análisis que por ahí estoy haciendo- una falta de movilización, de actualización y de mayor productividad. Siendo mucho más cómodo en este sentido actualizar, que mejorar.

Estamos actualizando el recurso con el gasto, pero no estamos mejorando. Y a esto me refería cuando hablaba de la Partida de recursos financieros y de financiamiento exterior y nacional, distintos programas que se utilizan de distintos municipios; y que en este municipio no se aprovecha.

Si, no quiero descontar el Canal de los Manzanos que ha recibido financiamiento. Pero lo que quiero decir, a ver si se entiende. Si existiera un convenio firmado con un Organismo nacional o internacional para un préstamo financiero y para obtener más recursos y fondos, lo podríamos ver reflejado en el Presupuesto.

Ya sé que no podemos prever un futuro convenio de financiamiento internacional o nacional. Pero tampoco hubo ningún tipo de intención de conseguir y de movilizar en este Presupuesto los recursos. Simplemente vemos, con el movimiento de gastos de erogaciones y recursos; una actualización.

¿Qué pasa con la foto-multa? Cero. ¿No pensamos recaudar en foto-multas? O todavía continúa el convenio con la universidad tecnológica.

Entiendo que la multa, por supuesto, no es la búsqueda de un sistema coercitivo recaudatorio, bien digo, me corrijo, sino preventivo. Pero ¿tenemos cero ingresos en foto- multas? Eso lo planteo como cuestionamiento. Sé que he tenido tiempo para preguntarle a los funcionarios. Me llamó la atención esa partida, lo quiero mencionar. Y



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

por supuesto con la responsabilidad que se merece, me comunicare a la brevedad con el funcionario de Hacienda, para ver por qué tenemos 'cero' en recaudación de foto-multas.

No creo que haya sido muy grande la inversión de las camaritas que tenemos en la ciudad. También me llama la atención, que se mantiene estable la recaudación de las multas.

Algo curioso, y me parece que en esto tenemos que apelar al principio de transparencia y que tenemos que ser firmes durante el 2015; es el gasto en publicidad. Que ha aumentado a Cincuenta millones, sin embargo, sin haber visto la ejecución presupuestaria la que debe estar muy distante a lo presupuestado. Sólo viendo este último concepto nos encontramos, que en el 2013 el presupuesto en publicidad era más de Dieciocho millones. 2014, veintiocho millones. Lo que nos habla de un 54% de aumento, contra un incremento de recurso general importante.

Para el Ejercicio que estamos por votar, y en esto me quiero detener, el Presupuesto en concepto de publicidad de Cincuenta millones, nos habla de un aumento del 79% con respecto al 2014. Y de un 170% con respecto al 2013.

Me pregunto, ¿cuál es el destino de los recursos que tenemos? Me parece importante -y lo destacaban todos los concejales que tomaron la palabra- que se destine Presupuesto al Presupuesto participativo ¿Doscientos diez mil pesos creo que son, no? ...Doscientos diez en el Concejo, me corrigen bien mis pares. Y Catorce millones en el municipio.

Me parece importante, que al momento de decidir el destino de los recursos exista una participación ciudadana activa. Que es algo que se ha venido pregonando en este Cuerpo -lo sé desde antes que sea concejal- donde el vecino diga: Esta es nuestra prioridad, esto es lo importante para nuestro barrio. No queremos la capillita en el barrio, queremos que nos asfalten la calle, iluminación, que nos mejoren...

T/341b.-

...mejoren los servicios. Queremos seguridad, servicios de salud. Y esto me parece que va a ser muy importante, la existencia de un delegado municipal, para que podamos ser más eficientes y para poder racionalizar los recursos en verdaderas necesidades. Los ciudadanos de los barrios son los que tienen que plantear las necesidades primeras.

Miren, si nosotros sacáramos solamente el 10% de las erogaciones -solo el 10% de las erogaciones del Presupuesto total- estamos hablando que habría un aumento en obras no menor del 50%. Con sólo el 10%.

Entonces, me parece que el nuevo desafío -como dije en un principio- es reasignar también funciones productivas al personal y trabajar de manera diferente.

Seguir concluyendo, señor Presidente. También les agradezco a los empleados del Concejo Deliberante que están esperando el tratamiento del Acta-Acuerdo. La verdad que hago un paréntesis en mi exposición, porque sé que es muy largo y están esperando el tratamiento de ese punto, así que nos están dejando sesionar y tratar temas tan importantes.

Me voy a tomar el atrevimiento, y para cerrar mi exposición de este análisis general que hice. Decir que siempre desde mi bancada, de Salta Digna -y siempre junto Alfredo Olmedo- nuestra visión de futuro fue construir, aportar, sumar. En cada proyecto que estuvimos o no estuvimos de acuerdo en determinados puntos, siempre contribuimos con propuestas.

En el Orden del día, señor Presidente, hay un proyecto de esta bancada que tiene que ver con la creación de la Comisión Especial de Seguimiento de Ordenanzas y Resoluciones. Eso significa, Salta Digna quiere que se cumpla con las ordenanzas y las resoluciones que se aprueban en este Cuerpo. Y que sin embargo muchas veces desde el Ejecutivo se hacen oídos sordos.

De la misma manera, señor Presidente, quiero que se cumpla con la publicación trimestral de la Ejecución del presupuesto. Porque si usted ingresa ahora mismo a la página web -donde acceden centenares de ciudadanos- la última publicación de la Ejecución del presupuesto si no me equivoco -si quiere lo puede chequear allí con el Secretario Legislativo- fue el 1er trimestre del 2013.

Por lo tanto, se están violando derechos de muchos ciudadanos. Y lo que voy a proponer -y siempre como lo hago desde una política constructiva- es modificar el Artículo 32° de la ordenanza -que seguramente lo plantearé cuando se trate de manera particular- y tiene que ver con que los funcionarios tienen que cumplir con la ordenanza de transparencia que se ha aprobado en este Cuerpo. Aplicando por supuesto sanciones para su cumplimiento.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Durante el año legislativo, señor Presidente, desde esta banca hemos sido parte de nueve comisiones. Cada vez que tratamos un proyecto, nuestro objetivo siempre fue posicionarnos desde el lado del ciudadano que confió en nuestras manos las decisiones a tomar en este Cuerpo. Más allá de las pertenencias políticas, agradezco a los pares - a la mayoría- por respetar la opinión, la incorporación y la modificación de determinados proyectos durante el año legislativo.

Lo que quiero destacar es que mi obligación y la obligación de este mono bloque siempre será hacer aportes positivos para ser más eficientes. Para tener mejor gestión, con trabajo, con empeño y con preocupación. Porque los que a todo se oponen, lo único que hacen es lavarse las manos, señor Presidente.

Porque si hoy este Presupuesto municipal no se aprueba, el mes que viene -y se lo digo al Partido Obrero- los trabajadores no cobran, las obras no se hacen. Entonces seamos responsables al momento de trabajar, al momento de sumar, al momento de modificar lo que nos parece que es algo positivo para todos los salteños.

Ser oposición para ellos es oponerse absolutamente a todo. No he visto propuestas alternativas, simplemente la oposición por la oposición misma. Oponerse...

T/35js.-

...Oponerse sin plantear alternativas, significa, lo vuelvo a decir, lavarse las manos.

Nosotros apoyamos este Presupuesto, porque queremos que se paguen los sueldos. Porque somos democráticos. Porque queremos más obras públicas y mejoras de programas sociales. Y porque somos responsables principalmente del resguardo institucional y de la democracia, que es lo que tenemos que defender.

Realmente estoy cansada durante este año, de escuchar solamente utopías, mentiras, falsas ilusiones que lo único que hace es generar más pobreza y mayor desigualdad. Mintiéndole a la gente que le vamos a dar lo que no tenemos en nuestras manos, y mintiéndole a la gente, como si los recursos nos cayeran del cielo.

Por último, como queremos transparencia, planteo la Comisión Especial de seguimiento de Ordenanzas y Resoluciones. Y me atrevo a mostrar esta foto, que usted la puede ver que dice: “Juan, integrante de la comunidad wichi, pide ayuda”. Si tuviésemos la ordenanza de guía de personas de pueblos originarios rigiendo en este Cuerpo, y el municipio la cumpliera, no tendríamos que estar yendo a visitar a esta gente. Buscando subsidio desde este Cuerpo, de la cual estoy agradecida, señor Presidente; porque usted ha colaborado muchas veces en estos pedidos.

Quiero transparencia desde la gestión. Quiero que el Ejecutivo cumpla con lo que escribe y con lo que dice. Conmigo por lo menos, y con mucha gente que está incluida en este proyecto de ordenanza de pueblos originarios, el Ejecutivo no ha cumplido.

Por lo tanto, también quiero que se apruebe en esta sesión la Comisión especial del seguimiento de Resolución y Ordenanza, que complementa de manera importante el pedido de transparencia en la modificación del Artículo 32°; para la publicación de los actos de gobierno. Porque sino estamos saltando, y estamos fallando a nuestro deber de funcionario, y a usted también se lo digo, señor Presidente, porque rige para el Concejo Deliberante.

Esa es toda mi oposición, mi voto es positivo para el Presupuesto. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra el concejal Tolaba.

**SR. TOLABA.-** Gracias, señor Presidente. La verdad que este tema es muy importante para todos los vecinos de la ciudad de Salta. Porque acá se va a exponer cual es la política, el programa de los distintos partidos en lo que tiene que ver cómo se ordena la ciudad, como se establecen las prioridades en cuanto a la obtención de los recursos, a cómo se van a gastar los mismos. Es muy importante, porque desde el Partido Obrero tenemos una posición de cómo se tiene que proceder en este sentido.

Nosotros queremos plantear una posición de principios con respecto a este tema. Por las alocuciones que han hecho los concejales preopinantes, ya están marcando la postura que van a aprobar este Presupuesto. Que si bien están haciendo toda una serie de observaciones y “críticas” -entre comillas- es claro que apuntan a que este Presupuesto se apruebe por más que se les plantee toda una serie de reformas.

Para nosotros es importante este tema, porque el debate presupuestario no se da en cualquier momento, sino que se está dando en un momento histórico muy importante. Estamos atravesando una etapa de transición política, donde los Partidos tradicionales, los Partidos que han gobernado los últimos veinte años, han mostrado un agotamiento político de cara a los problemas y necesidades de la población.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Este es un problema de fondo, es un problema que se debate a nivel nacional; y hoy hay toda una crisis de poder en cuanto a establecer quién va a ser la fuerza que se ponga a la cabeza del gobierno.

Nosotros tenemos un balance político de toda esta experiencia, que ha empezado con el Kirchnerismo, que fue un intento de tratar de revivir al nacionalismo burgués. Y en toda esta década esta política hemos visto que ha fracasado, y es por eso que llegamos a esta instancia donde la población repudia y rechaza la política anti popular del gobierno nacional.

Es importante tener en cuenta este aspecto, porque es la misma política que defienden a nivel provincial y a nivel municipal los gobiernos de turno. Son...

T/36mg.-

...Son estos mismos gobiernos que acá en Salta también están atravesando una gran crisis política, justamente porque son partidos tradicionales que están agotados. Partidos tradicionales que no han dado una respuesta de fondo a los grandes problemas de la vivienda, el desempleo, el salario.

Estamos atravesando grandes problemas que afectan a las masas trabajadoras, y estos gobiernos desde el municipio hasta el gobierno nacional ya han tomado partido por defender una agenda, que es la agenda de los sectores capitalistas. Que están planteando claramente que Argentina, Salta, el municipio se encolumnen detrás de toda una política de ajuste que reclaman los sectores empresariales, los sectores capitalistas. Y que estos gobiernos, lógicamente, como buenos representantes de esta política lo están desarrollando.

Acá vemos -por ejemplo- en este debate presupuestario, el municipio sigue esa línea política. Si uno analiza el Presupuesto, si uno lo compara con el provincial, vemos que hay una gran contradicción. Porque el aumento que tiene en términos porcentuales la provincia, es muy diferente al aumento de la municipalidad.

La provincia aumenta en un 44% los recursos, y la municipalidad solamente un 32%. Esto es llamativo, porque en la municipalidad de la ciudad de Salta se concentran las principales actividades económicas, financieras, comerciales, de servicios. Hay todo un desarrollo empresarial-turístico, comparado con otros municipios hay un mayor desarrollo de la economía.

Sin embargo, el crecimiento que va a tener la municipalidad es totalmente exiguo en relación a este Presupuesto provincial. Esto es un dato muy importante que tenemos que tener en cuenta, porque esto da la pauta que este Presupuesto que se armó desde la municipalidad, es un Presupuesto que está totalmente sub-calculado.

Es un Presupuesto ajeno a la realidad económica, que no se basa en las previsiones reales de inflación que va a tener la economía. Es un dibujo que se lo hace justamente con la intencionalidad política de tener un excedente que se lo va a manejar de manera discrecional. Como ya viene pasando durante todos los años anteriores.

Justamente todo el articulado de esta ordenanza presupuestaria establece: facultades, autorizaciones al Departamento Ejecutivo Municipal para que pueda disponer la transferencia de partidas presupuestarias. Pueda transferir las partidas de obras públicas como quiera.

Entonces, vemos que hay un criterio totalmente discrecional. Un criterio ajeno al control popular, un criterio que escapa a un proceso de transparencia de los fondos de la municipalidad. Se puede ver claramente también que es un Presupuesto que es un dibujo, porque fíjese que ni siquiera se ha aprobado el Presupuesto a nivel provincial...

T/37mn.-

...provincial. Estamos discutiendo sobre la base de una estimación que hace la Municipalidad, que es totalmente limitada porque no se hace sobre las proyecciones reales de la economía, sino de una manera unilateral y que no tiene nada que ver con la realidad.

Esto es así, por eso desde el Ejecutivo Municipal han escondido los números. No han enviado -por ejemplo- la última ejecución presupuestaria, elemento fundamental para ver y desde ahí proyectar el proceso de desarrollo que va tener la economía y los recursos de la Municipalidad.

Entonces, estamos en presencia de todo un armado que sirve justamente para ocultar esta situación. Estamos en presencia de un Presupuesto de ficción. Un Presupuesto 'trucho' que es ajeno a la realidad política y económica de la Ciudad.

Por otro lado, queremos señalar que este Presupuesto sigue siendo la expresión de los grandes intereses económicos que han venido gobernando la Ciudad. Y en ese punto vemos por ejemplo, cómo crecen las partidas presupuestarias para las empresas como Agrotécnica Fuegoquina y otras. Porque en ese sentido van a tener un gran



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

aumento, que implica por ejemplo un crecimiento de un 39%. Van a pasar de Doscientos cincuenta millones a Trescientos cuarenta y seis, esto sin tener en cuenta que se puede ajustar de acuerdo a las cláusulas de readecuación que tienen cada una de estas empresas.

Entonces, ahí vemos también cómo se sigue privilegiando a los grandes contratos, a las grandes empresas que son las que se llevan los principales recursos de la Municipalidad

Por otro lado, acá también se puede ver en el Presupuesto, cual es el criterio político del Municipio. Que por ejemplo hace alharaca del Presupuesto participativo, que hay Catorce millones para los distintos Barrios de la Ciudad, que se van a repartir en distintos zonas Dos millones. Vemos por ejemplo este criterio político, que tiene una vara para los vecinos y una vara para lo que son los gastos de la Municipalidad.

A los vecinos les quiere entregar solamente dos millones de pesos por zona, y él por ejemplo va a aumentar el Ítems de publicidad y propaganda en más de Veinte millones.

En publicidad y propaganda hay un crecimiento significativo del 73 %. Se pasa de Treinta millones a Cincuenta y dos millones. Lógicamente que todo esto es para la campaña electoral del Intendente.

Es llamativo, porque ya desde la Cuenta general del Ejercicio 2013 nosotros hemos visto este incremento exponencial que tuvo el Ítems de publicidad y propaganda. Porque en ese año se había presupuestado Diecinueve millones; y sin embargo Isa gasto Cuarenta millones.

Entonces ahí vemos cómo se maneja este Gobierno Municipal, cómo destina fondos y recursos que se privan a la población y que están al servicio de toda una maquinaria política, de toda una estructura política burocrática que no responde a los intereses de los vecinos.

Las Obras públicas que tanto se habla acá, el Secretario de Obras Públicas informó, que si bien va haber doscientos nueve cuadras pavimentadas...

T/38mm.-

...pavimentadas, hay cuatro mil calles que van a quedar sin pavimento en la ciudad. El plan que se ha establecido en cuanto a pavimentación es totalmente limitado, estrecho. Porque todavía se siguen destinando escasísimos recursos para uno de los reclamos fundamentales, como es el de la pavimentación en cada uno de los barrios. Que es lo que va a permitir que los vecinos vivan en mejores condiciones. Que se pueda urbanizar la ciudad y que se avance en resolver esta problemática tan sentida por los trabajadores y por la población.

Yendo a uno de los problemas centrales y más importantes, que tienen que ver con la economía y la vida de los salteños, podemos ver cómo en el Presupuesto 2015 se establece un nuevo impuestazo. Que aquí los concejales oficialistas preopinantes niegan. Como en la ordenanza tributaria no figura ningún aumento, ellos creen que con eso alcanza para engañar a la población y decirles que no va haber ningún impuestazo.

Aquí está claro que estamos en presencia de un gobierno que se ha venido manejando de manera arbitraria. Un gobierno municipal que en el 2013 ha procedido a espaldas del pueblo a una re-categorización de las distintas zonas de la ciudad y metiendo un terrible impuestazo.

Entonces, ningún funcionario, ni ninguno de los concejales oficialistas preopinantes han negado esta posibilidad. Porque tranquilamente el Intendente, después de las elecciones del próximo año, puede sacar por decreto, una resolución para que efectivamente aumenten estos tributos y la gente sufra un nuevo impuestazo.

Dan explicaciones que aquí hay un mayor cumplimiento, que tiene que ver con las proyecciones, con el crecimiento. Esas son excusas para encubrir toda una política discrecional, anti-popular que se quiere aplicar y que tiene como finalidad meterle la mano al bolsillo de los trabajadores.

Entonces, desde el Partido Obrero estamos cuestionando toda esta política porque consideramos que aquí en el municipio es necesario dar un viraje de fondo. Hay que terminar con todas estas empresas parásitas que se llevan los principales recursos. Con los negociados que se hacen con la obra pública que benefician a distintas empresas amigas del poder.

Con el vaciamiento municipal, porque aquí se menciona que va haber doce, trece millones en compra de maquinarias, vehículos, justamente porque hay una gran crisis que raja las paredes y hay un gran reclamo muy profundo de los trabajadores. Que de alguna manera se han canalizado a través de distintas Resoluciones que se han votado este año en el Concejo Deliberante por iniciativa del Bloque del Partido Obrero. Donde



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

hemos expuesto la situación de crisis, de pauperización, de desmantelamiento que tienen hoy las dependencias municipales.

Y esto no ha sido desmentido por los funcionarios, al contrario, al calor de las Resoluciones que nosotros hemos hecho votar, recién se han puesto a actuar sobre estos problemas y han empezado a echar lastre, a retroceder en chancletas y a empezar a tratar de resolver algunos problemas porque la situación de los municipales es insostenible.

Entonces, aquí no hay ningún mérito de parte del Intendente municipal. Aquí lo que hay es una política de reacción frente al cuestionamiento de los trabajadores, frente a la lucha de los mismos por terminar con esta situación de precarización, de desmantelamiento y vaciamiento que se vive en las dependencias municipales.

Aquí, desde el Partido Obrero estamos desarrollando toda una política, en resguardo del medio ambiente para proteger a los vecinos que viven en las zonas aledañas al vertedero. Es por eso que hemos planteado también, que se terminen...

T/39sq.-

...terminen con estos negociados que ponen en peligro la salud de la población. Es por eso que hemos planteado en este recinto, que se realice una auditoría ambiental para que efectivamente se haga un estudio profundo y se determine si hay responsabilidad o no de esta empresa en la contaminación que están sufriendo los vecinos.

Como se explicó aquí el otro día en un plenario que se hizo, donde distintos técnicos explicaron que hay contaminación de las napas. Entonces en ese punto desde el Partido Obrero venimos sosteniendo una lucha sistemática, para terminar con esta situación en el medio ambiente. Y para dar una salida a los grandes problemas que están planteados en este sentido.

El gobierno municipal ha desarrollado una campaña de propaganda con una llamada "Revolución verde" que no tiene ningún sustento. Porque -por ejemplo- en el Vivero Municipal hemos podido corroborar que ni siquiera tienen agua, no existe el equipamiento, no tiene los recursos mínimos para que funcione y exista como tal.

Entonces, de conjunto aquí nosotros estamos discutiendo otra orientación social con respecto a este Presupuesto.

Por eso, desde el Partido Obrero hemos planteado por otro lado el pase a planta permanente de los trabajadores. Una lucha que hemos venido desarrollando con reuniones, volanteadas en los lugares de trabajo. Todo un impulso a un reclamo que sigue pendiente.

Porque hay un sector de trabajadores -incluso aquí en este Concejo Deliberante que no han pasado a Planta Permanente, eso está pendiente y que tenemos que dar una respuesta- que desde hace años están reclamando por una salida a esta situación. Que quieren estabilidad, que quieren tener todos los derechos laborales y que desde el bloque del Partido Obrero nos hemos comprometido a acompañar y a desarrollar esta lucha para terminar con esta situación de precariedad.

Entonces, señor Presidente, le quiero decir que aquellos concejales que plantean que hay que ser responsables, que hay que aprobar este Presupuesto porque sino sería la ingobernabilidad. Les quiero decir que no se preocupen, que el Partido Obrero cuando asuma la intendencia con Pablo López como Intendente, va a presentar su presupuesto y vamos a mostrar la superioridad política de los trabajadores en cuanto a la elaboración de toda una planificación de la economía del desarrollo urbano y de la ciudad.

Porque el gobierno del Partido Obrero no va a ser un gobierno de camarillas, como es actualmente el gobierno de la municipalidad, que está loteado por distintos grupos empresariales, por distintos sectores que se están matando actualmente en esta interna política que tienen. Justamente porque no defienden el interés general de la población, sino intereses particulares y privados.

Entonces, le quiero decir, nosotros vamos a convocar a una asamblea constituyente municipal. Vamos a discutir una reforma de fondo, donde vamos a establecer como principio que el salario sea igual al costo de la canasta familiar. Que se reserve un 40% del suelo urbano para la vivienda.

Que se dé fin al negocio de la tercerización. Que se acabe con la precarización de los trabajadores. Vamos a impulsar la revocabilidad de los mandatos para que se acabe la irresponsabilidad de los funcionarios.

Aquí en la municipalidad, en la comuna vamos a impulsar un proceso de transformación que lo vamos a discutir con los trabajadores, con el pueblo y no a espaldas de los trabajadores como actualmente se hace. Porque este presupuesto no



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

refleja la verdadera realidad de los trabajadores, refleja el interés y la necesidad de distintos sectores económicos que han venido gobernando la Ciudad. Entonces....

T/40cp.-

...Entonces desde el Partido Obrero hemos planteado la necesidad que se suspenda el tratamiento de este tema. Porque consideramos que es una irresponsabilidad por parte del gobierno municipal, de los funcionarios, al no brindar toda la información, poner todos los números sobre la mesa para que podamos efectivamente saber cómo se manejan los recursos.

Eso hemos planteado, hay una posición cerrada de parte del oficialismo y también de la oposición para que esto no prospere. Porque están encubriendo toda esta política estratégica en contra de los intereses de la población.

Desde el Partido Obrero vamos a seguir dando toda una batalla, para estructurar una alternativa política, exponer esta situación en la Ciudad. Y para que no sigamos dependiendo en este sentido de estos gobiernos de turno que solamente están preocupados por ver cómo se quedan en el poder, sobre la base de imponer el ajuste e imponer toda esta política anti popular. Nada más señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Fonseca.

**SRA. FONSECA**.- Gracias, Presidente.

Bueno, la verdad que tengo bastantes cosas para decir, no se asusten mis compañeros que me critican por ahí porque hago un poco de historia en cada punto. Pero si quiero empezar diciendo como “Pedro y Pablo”, en aquella canción famosa: “La marcha de la bronca”.

No voy a cantar porque tengo mala voz, pero si voy a decir que no puedo ver ¡tanta mentira organizada, tanta hipocresía! (*Aplausos*). Mentira, todo lo que aquí se ha dicho desde el bloque que recién me precedió en la palabra es absolutamente falso, mentira.

Claramente, antes de empezar la exposición en razón al Presupuesto, lo que voy a afirmar es que la gestión que lleva adelante el Intendente Miguel Isa desde el año 2003, dejó claramente establecido un municipio que termino con ser un municipio inviable. Que demostró que con gestión, con buena administración, con compromiso social, con vocación de sacrificio, laburando realmente, trabajando 24 por 24 horas se puede sacar adelante al municipio. Se puede gestionar, trabajar y gobernar a favor de la gente y se puede transformar la realidad.

Esto no lo digo yo, lo dijeron más de ciento dieciocho mil salteños que votaron a Miguel Isa por tercera vez consecutiva para que sea el Intendente de la Municipalidad de Salta en el último turno electoral. Y que hoy más del 60 % de salteños lo ven como el mejor político de Salta. Es el que mejor imagen positiva tiene. No debe ser tanto lo malo que ha hecho, muy por el contrario, debe ser mucho lo bueno que ha hecho esta gestión municipal.

Entonces, basta de mentiras, empecemos a decirnos un poco la verdad. Hay gente que cree que con mentir, mentir y mentir es suficiente para cambiarle la mente a la gente y confundirla. La gente no es tonta, se da cuenta, sabe. Y yo les puedo asegurar que las próximas elecciones se va a demostrar claramente cómo la mentira del Partido Obrero llego hasta aquí.

Porque no creo que vuelvan a tener la cantidad de votos que tuvieron. Porque realmente no hicieron nada con ese mandato popular que la gente les ha dado. Hay falta de responsabilidad en los referentes políticos del Partido Obrero, y eso la gente se da cuenta.

Realmente creo que es importante este debate, porque estamos tratando un tema fundamental dentro de lo que es el gobierno municipal. El Presupuesto es una norma fundamental que va planificando hacia dónde vamos, qué es lo que vamos a hacer con los recursos. Que con esfuerzo y sacrificio nuestros vecinos con mucha confianza -eso es lo primero que quiero decir- frente a la mentira, la falsedad...

T/41b.-

...falsedad, esto del impuestazo nuevo, que hay incremento de recursos en este Presupuesto cuando claramente es mentira. Aquí no se aumenta ningún tributo, es falso, para la gente que está escuchando; es mentira.

Es mentira no porque no se debiera hacer, porque la verdad que las recomendaciones técnicas indicaban que debía haber una actualización de la Unidad Tributaria. Pero el intendente Miguel Isa claramente definió -desde una posición política- que este año no se aumentan los tributos. Y por lo tanto, el Presupuesto vino sin ningún incremento en los impuestos, tasas y contribuciones. Lo aclaro para que quede bien clarito, así como el agua.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Decía que el Presupuesto es una herramienta valiosa de planificación, es la herramienta que un proyecto político define para decirnos cómo vamos a utilizar esos recursos que nuestro pueblo con mucho esfuerzo, sacrificio y con mucha confianza nos está dando.

Refleja claramente hacia dónde va el proyecto político, y el proyecto político que conduce Miguel Isa claramente va dirigido hacia la inclusión social. Va orientado hacia la inversión en obra pública con contenido social. Va definiendo la forma en que vamos a definir cómo aplicamos estos recursos para el bienestar, para mejorarle la calidad de vida a tantos salteños; muchos de los cuales quizás no necesitan del Estado.

Porque es verdad, hay sectores de nuestra ciudad que tienen los mismos derechos que todos. Obviamente todos somos iguales, pero tenemos distintas posibilidades, diferente capacidad de oportunidades. Y lo que tiene que hacer el Estado es garantizar igualdad de oportunidades para todos.

Entonces, un Presupuesto va definiendo las prioridades que se van a utilizar como herramientas desde el Estado para que todos los sectores de nuestra ciudad puedan tener las mismas oportunidades.

Uno de los desafíos de nuestro Intendente cuando asumió su gestión en el año 2003, era pavimentar más de cinco mil quinientas cuadras dentro de nuestra Ciudad. Y les puedo decir, ya más del 80% de esto se ha logrado. Y que a finales del año 2015 - cuando termine su tercera gestión- va a concluirse con este desafío.

Esto es mejorar calidad de vida de la gente. Es llevar el pavimento, agua, cordón cuneta, el mejoramiento de la plaza. Llevar el cuidado del medio ambiente a cada uno de nuestros barrios y hacer una profunda inversión social.

Por eso, la oposición demuestra claramente que no tiene rumbo, ni proyecto político, ni conducción política tampoco. Porque aquí no veo una alternativa de Presupuesto presentada por el Partido Obrero. No leo un dictamen que nos diga: 'En vez de invertir los mil seiscientos cincuenta y dos millones de pesos en obras públicas, en Servicios Públicos, en Acción Social, en Presupuesto Participativo, en Personal...' y discriminarlo de la manera en que se ha hecho.

16% más 22% en obra pública y Presupuesto Participativo, 42% en Personal, que realmente hace mucho para brindar los mejores servicios a la ciudad de Salta. Obra pública, servicios de recolección de residuos, de iluminación, de acción social.

No veo yo un Presupuesto alternativo presentado por la oposición. Tampoco lo escuché al actual diputado Pablo López hablar de un proyecto de Ciudad. Aquí el asambleísmo por asambleísmo mismo no resuelve los problemas de la gente, claramente está definido de esa manera. El Partido Obrero...

T/41js.-

...Obrero con el permanente asambleísmo, lo único que hace es conflictuar las políticas públicas, evidentemente no logró ninguna solución. Las soluciones no las da el Partido Obrero, se los digo a todos los salteños, las soluciones las da el Peronismo. El Peronismo siempre trajo soluciones, porque como la tercera posición entre la derecha y la izquierda, marca el rumbo para la construcción social con justicia y con equidad social.

Acá el que se preocupo del obrero, del trabajador, de la persona que está sin recursos porque no tiene trabajo, es el Peronismo a nivel nacional, provincial y municipal ¡Esa es la verdad, la realidad! Que nadie hasta ahora la pudo superar, porque no hubo un partido político que pueda superar lo que el Peronismo hizo en este país. Y por eso siempre conto con el apoyo de los sectores obreros, trabajadores, de los pobres, de absolutamente todos los sectores; y lo va a seguir contando.

El Peronismo es el que trajo la Asignación Universal por hijo, que hoy la cobran millones de argentinos y tienen, históricamente la posibilidad de darle de comer a sus hijos. El plan PROGRESAR, el plan PROCREAR, trajo las empresas pymes, las casas pymes para que los chicos puedan tener mejores oportunidades de empleo.

En Salta el gobierno Peronista de Miguel Ángel Isa, trajo una profunda inversión social. Y yo siempre la menciono, porque me siento parte constructora de esa inversión social, porque lo acompañé al intendente desde el año 2003. Cuando en el municipio no había ni 1700 pesos en la caja, cuando se debían millones de pesos en un Estado municipal absolutamente endeudado y que todo el mundo decía que era inviable.

Y desde allí reconstruimos este municipio, con un presupuesto de más de Mil seiscientos millones de pesos que se invierte en: Escuela de Artes y oficios, lucha contra las drogas, lucha contra el analfabetismo. Que se trabaja en pensiones para discapacitados, en bancos de ayuda técnicas que llegan con servicios para los discapacitados.





## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Que trabaja en obra pública con contenido social, en mejoramiento de plazas, en cordón cuneta, en pavimentación y en asfaltos en nuestros barrios. Que trabaja sobre la Escuela de Artes y oficios. Semejante obra tiene hoy Salta, para que nuestros chicos en vez de estar en las esquinas drogándose y consumiendo la pasta base, puedan estar estudiando un oficio para que puedan tener la posibilidad de construir un proyecto de vida.

Esto hace un gobierno Peronista, justicialista, conducido por un líder popular como es nuestro intendente.

Sé que la valoración muchas veces llega tarde. Sé que la crítica, la descalificación muchas veces genera desazón en las personas. Pero con el tiempo se reconocen los meritos cuando se hacen desde el corazón, cuando un gobierno tiene un contenido humano, sacrificado. Que realmente demuestra su vocación de transformar y de construir para la gente. Sé que tarde o temprano llega la valoración y también el reconocimiento; y Miguel Isa lo va a tener por todo lo excelente que ha hecho a cargo de la intendencia.

Realmente quiero decir, que como herramienta de planificación este Presupuesto claramente lo que plantea, es una soberanía presupuestaria por parte del municipio. Plantea un municipio que tiende, que está orientado a tener autonomía municipal.

Tiene una inversión y una recaudación, más del 50% del Presupuesto es con recursos propios, y esto es muy importante destacar. Porque tiene que ver con que la confianza del vecino ha incrementado la recaudación municipal.

Hoy tenemos más del 90 % de vecinos que confían en el Estado municipal y mensualmente aportan el pago de sus tributos. Y esto ayuda a que el Estado municipal pueda hacer todas estas cosas que fui mencionando y aclarando; que desde el municipio realmente se hacen.

Nos han traído desde Hacienda algunos datos que quiero mencionar, en relación a lo que acá se ha dicho, se habla de vaciamiento. La verdad les digo, la retorica cuarto internacionalista del Partido Obrero. Por ahí realmente es bastante compleja de interpretar para el vecino común, y cuando se habla tanto de vaciamiento, es como que le da a uno la sensación medio desagradable; que yo quiero mencionar, quiero cambiar.

Les digo, este Estado municipal -por ejemplo- en materia de personal, cuando se habla de la situación de los empleados municipales, otorgo un incremento salarial en el año 2014 de un 30% adelantado. Es uno de los siete municipios a nivel país, que acordó una ayuda extraordinaria de 2250\$ en tres pagos. Creo que son siete los municipios del país que otorgaron esta ayuda para sus empleados. Asumió...

T/43mg.-

...Asumió el pago judicial -por ejemplo- del Decreto 005. Es superior a Diez millones de pesos y esta gestión la está pagando. Es un fallo por una deuda desde hace más de doce años en el municipio.

Asumió el compromiso de pagar el aguinaldo, de pagar el sueldo antes del cinco de cada mes. Cuando antes el empleado municipal no cobraba por tres, cuatro meses, se le debían tres o cuatro sueldos cuando asumió Miguel Isa a la gestión. Se pagaba en bonos.

Yo recuerdo la situación de los empleados municipales, en trece, quince inmuebles alquilados, con una situación espantosa. Me acuerdo de aquella Florida 62, donde no teníamos ni siquiera un baño digno para ir cuando asumimos la gestión en el municipio. Y hoy la verdad, esta intendencia ha cambiado abismalmente y ha transformado, dignificado el rol del municipio y del empleado municipal fundamentalmente.

Cuando la oposición habla de endeudamiento, de ajuste. Yo les digo, ¡esta ha sido una gestión que no endeudó a ninguna generación futura! Miguel Isa se va de la intendencia culminando su mandato ¡sin dejar ni una deuda para el futuro intendente que asuma esta gestión! ¡Está todo al día, pagadito, no hay ni una deuda en esta intendencia! Todo lo que se ha logrado se ha hecho con gestión, con buena administración; se ha hecho con trabajo y con esfuerzo. Entonces no importa, sigan criticando, pero realmente les digo, que la crítica no va a empañar nunca a la realidad, a la verdad.

Finalmente quiero decir, que un Presupuesto como el que tenemos de más de Mil seiscientos millones de pesos, con una inversión en obras públicas de más de Doscientos cincuenta millones de pesos. Que además se incrementa, porque también es cierto que acá no está considerado por ahí el aporte que hace nación, que hace provincia y que va incrementando la obra pública.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Que este año, como lo decía el concejal Echazú hace un rato y lo quiero volver a mencionar, se pone en marcha lo que va a ser sincera y seguramente una herramienta fundamental en las próximas gestiones de gobierno local, que es el Presupuesto Participativo. Que le va a permitir al vecino poder definir cuál es la obra pública prioritaria en su barrio. Que ya no se tomen las decisiones desde un escritorio o que no las tome un funcionario que no pertenece al barrio, sino por el contrario, que sea el propio vecino, las propias asociaciones comunales las que vayan definiendo cuales son las mejores obras, las más urgentes y las que tienen que llegar al barrio.

Esto es algo realmente fundamental que tenemos que planificar hacia un futuro, para que todo el Presupuesto en obra pública se defina de esta manera.

Sin dudas, nosotros lo que tenemos que trabajar y hacer es inexorablemente pensar en el futuro. Con fuerza en la planificación y en la definición de los parámetros 'reales' de un Presupuesto, para poder satisfacer las necesidades sociales.

Aquí las cuestiones no se resuelven con discursos, con asambleísmo, ni con descalificaciones. Acá la poca discusión política que se hace realmente y que se plantea solamente en términos de descalificación; no le soluciona el problema a los vecinos de Salta. Acá lo que tiene que hacerse, es trabajar en función de avanzar en las transformaciones sociales que se han logrado.

Por eso realmente, y quiero detenerme muy brevemente en un tema que me parece importante tocar. Porque por un lado se han dicho cosas serias, importantes. Y por el otro lado se han dicho muchos disparates en este debate. Sobre lo serio, digo: cuando se habla de transferencia de partidas -puntualmente quiero mencionar ese tema como uno de los puntos que se han trabajado desde la crítica- yo les diría que todos los presupuestos y todos los institutos nacionales a nivel nación, provincia y municipio; cuentan con esta herramienta que es importante porque permite administrar.

El Presupuesto planifica hacia dónde van dirigidos los recursos. Cuando el gobierno municipal ejecuta el Presupuesto pueden surgir modificaciones o cambios, y no le podemos amarrar las manos al que gestiona y al que administra. Porque de lo contrario va a ser imposible, vamos a tener un Estado extremadamente burocrático, mucho más del que tenemos hoy; sin la posibilidad de gestionar para resolver los problemas que día a día se van presentando dentro de un Estado municipal. Entonces..

T/44mn.-

Entonces, puede restringirse la idea de la transferencia de partidas, puede limitarse a un porcentaje determinado, pero no puede eliminarse. Porque de lo contrario, justamente cuando estamos buscando un Estado municipal menos burocrático, mas descentralizado, que lleve con más flexibilidad en servicios más cercano al vecino. Por el contrario, lo vamos a convertir y transformar en una maquina de impedir. Y eso es muy negativo y llega negativamente a los vecinos que necesitan soluciones urgentes.

Ya hoy con la normativa municipal cuando se hace una obra pública que necesita un dictamen de no objeción y todo un procedimiento administrativo complejo, claramente vemos cómo se van conflictuando estos procesos y lo vamos haciendo más difíciles para los vecinos.

Entonces, estoy convencida que tenemos que lograr el Presupuesto cierre con los seiscientos mil salteños que tenemos dentro de nuestra Ciudad.

Salta es una de las ciudades que menos Presupuesto cuenta, a pesar de la excelente gestión y de administración. Es un Presupuesto incipiente para la cantidad de necesidades que tiene nuestro pueblo.

De manera tal, que les pido a mis pares que aprobemos este Presupuesto y que acompañemos -obviamente con las modificaciones que se puedan hacer- esta norma tan importante para nuestra gestión. Muchas gracias, Presidente.

### -CUARTO INTERMEDIO-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- En Labor se acordó hacer un cuarto intermedio a las 21:30, si les parece, ya son las 21.40. De ahí volvemos, y tienen la palabra los concejales: Borelli, Britos y Di Bez

-Son horas: 21:40'-

### -REANUDACION DE LA SESION-

-A las horas: 22:10'-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Continuamos con la sesión.

Tiene la palabra el concejal Borelli



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**SR. BORELLI.-** Señor Presidente, una lástima que la concejal preopinante no esté presente en el recinto, por favor tráiganla. Porque me he tomado el arduo trabajo de escuchar su extensa y estéril intervención; y no ha dicho absolutamente nada.

Empezó con todo un envión, intentando ponerse a cantar con la hinchada Peronista aplaudiéndola. Diciendo que era todo mentira, que ella iba a desmentir punto por punto; pero no desmintió un solo punto de lo que dijo mi compañero ¡No desmintió nada, absolutamente nada!

Mi compañero dijo que este presupuesto es un dibujo. Que fija una pauta de crecimiento de un 15% de la inflación ateniéndose a lo que marca la pauta nacional y provincial; y la concejal no desmintió. Sus...

T/45mc.-

...Sus gobiernos Peronistas dicen que la inflación del año que viene va a ser 15%, y que este porcentaje va a ser para sub-calcular lo que van a recaudar. Todo el resto del dinero lo van a manejar discrecionalmente. Eso denunció mi compañero, la concejal dijo que es mentira, que somos unos agoreros, aquí están haciendo una actuación de cuarta. Se hacen los chistosos, pero no han podido refutar esa argumentación.

Aquí lo claro, señor Presidente, es que el gobierno nacional nos lleva a una devaluación enorme como ha sido el año pasado. Porque me acuerdo, el año pasado decía que iba a haber una inflación y una devaluación terrible. Nos acusaron de agoreros, pero en el mes de enero metieron una devaluación del 40%. Y el año que viene va a pasar exactamente lo mismo. Ellos dicen que van a tener una devaluación, inflación de solo el 15%; esa es una mentira total.

Aquí el nivel de confiscación al trabajador llega a niveles records, bajo un gobierno Peronista. Han salido artículos en la prensa y recomiendo que lean. En cualquier portal de noticias está que el gobierno nacional, popular y peronista y no sé qué más, le confisca el 50% del salario al trabajador.

Se pondrán a hablar ahora, porque son realidades que no quieren escuchar, pero esto es así. Es realidad que el pueblo está gobernado por el Peronismo, lo cual no quiere decir que esté contento. El pueblo sabe muy bien que el Peronismo es un cadáver insepulto que el pueblo se tiene que sacar de encima, porque viene con ajustes como estos. Ha cerrado un acuerdo con Chevron para dolarizar los precios de las tarifas. Y esa es la situación nacional que mi compañero marcaba para empezar y que no ha sido desmentida.

Entonces, no han esclarecido y por lo tanto enturbian más la discusión. Usted fíjese una cosa, aquí el Peronismo dice que estamos avanzando hacia un Presupuesto autónomo, donde la Municipalidad se va a sostener por sí misma.

No quieren reconocer que año tras año el aporte de Nación y el aporte de provincia han venido disminuyendo porcentualmente. No en los números netos, sino porcentualmente. En la torta total, la capacidad de aportes de Nación y de Provincia ha venido disminuyendo en relación a lo que aporta el vecino frentista. Esto es así objetivamente.

Y el peronista Isa se calla frente al ajuste del peronista Urtubey. Y los peronistas Urtubey e Isa se callan frente al ajuste del gobierno nacional. Entonces dicen: no llega la plata de Los Manzanos porque es un trámite engorroso. Mentira.

No llegan esos fondos porque hay un ajuste, y ellos nos van a osar a levantar la mano contra el gobierno nacional. Le han mandado Setenta millones menos de lo presupuestado el año pasado y no dijeron nada.

Al vecino que debe el impuesto inmobiliario y la TGI le cae con toda la fuerza de la ley, pero el gobierno nacional manda menos dinero y ellos no dicen nada porque defienden el ajuste. Cuando digo "ellos" no me refiero solo al PJ, sino a todas las variables del pan peronismo que sigue estallando en trescientos pedazos. Todos se presentan como Peronistas, pero se matan los unos a los otros y hasta tienen divisiones en los mismos bloques.

Entonces, es una explosión total en el marco de una crisis y tienen que enfrentar el ascenso de la izquierda. Lo dicen todos. Macri le dijo a la Presidenta: los voy ayudar a regularizar y a regimentar al troskismo dentro del sindicato. Porque saben que el clasismo está avanzando y que son los que verdaderamente representan los intereses de los trabajadores. Y no ellos que están en retiradas; y que de nacional y popular no les queda nada. No han desmentido, ninguno, que va haber una re categorización.

Señor Presidente, aquí los concejales oficialistas piensan que la gente es tonta, porque dicen: lo doy vuelta al Presupuesto y no veo el aumento a la unidad tributaria, no veo tampoco un aumento de los impuestos; por lo tanto el Partido Obrero miente.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Toda la población sabe que el impuestazo del año 2013 no se dio sólo por la unidad tributaria y por la readecuación de la tablita de las zonas. Se dio sobre todo por la rezonificación. Pregúntele a cualquier vecino, todos les van a decir: sí, a mí me subió mucho porque yo estaba en la categoría cuatro y ahora estoy en la dos; estaba en la tres, ahora estoy en la uno. Ese es el problema.

Nosotros sostenemos que va haber una re categorización, el oficialismo...

T/46mm.-

...oficialismo dice no; y ahí vuelve a mentir, señor Presidente, porque ellos dicen: no va a haber un tarifazo. Lo que estamos estimando nosotros -nos dice aquí el Isismo- es que va a haber un mayor nivel de cumplimiento. Ahora los números no dan por ningún lado, señor Presidente, y esto es algo que quiero que preste mucha atención, porque aquí se ve el carácter mentiroso de los concejales oficialistas.

Lo único concreto que dijo la concejal preopinante, lo único en dos horas de intervención, de loas, porque ni siquiera fue una argumentación, fueron loas a san Miguel Isa, lo único que dijo es que hay un nivel de cumplimiento tributario de más del 90%.

Ahora quiero que me expliquen los estadistas, los contadores, los que dicen que aquí hay un Presupuesto bastante balanceado. Quiero que me expliquen cómo puede haber un aumento en recaudación en la TGI del 44%. Cómo puede haber ese nivel de aumento si ya tenemos un nivel de cumplimiento del 95%. Supongamos que ese 5% restante aporta ¿Qué aumento es? Es solamente un 5%.

Supongamos que hay más barrios, ¿hay el doble de barrios? ¿Hay el 40% más de barrios? Mentira, no es cierto eso. Hemos podido ver en la Comisión los barrios que se han regulado, no se llega a esa cifra, señor Presidente. Desde ningún punto de vista se alcanza y se puede pasar de los Ciento nueve millones, a los Ciento cincuenta y siete millones. ¿Quiere decir que ahora hay un tercio más de catastros más para cobrar? Es mentira, eso no existe.

Le están mintiendo a la población y piensan que la población es tonta. Están pateando esto de unos meses para adelante, y dentro de unos meses van a meter otra mentira más. Hoy vinieron con el tema de los expedientes para tirar una bomba de humo y dentro de tres meses algo van a decir. Pero dentro de tres meses -incluso menos- va a haber una re zonificación. Y eso se lo garantizamos.

Nada indica, señor Presidente, que tenemos mayores niveles de recaudación. Cerrado, en el mes de junio tenemos un 83% de la recaudación en TGI, porcentajes muy similares a los de junio del año pasado, porque la gente empieza a pagar los primeros meses del anual y después lo último casi no se recauda. Así que, es mentira que estemos en un nivel record de recaudación, que haga que el nivel de recaudación de la TGI para el año que viene vaya a aumentar Cincuenta millones. Todos los caminos conducen a una re categorización...

-Murmullos y risas en el recinto-

...Miren que chistosos que son, no me dicen que no, se hacen los chistosos.

Con respecto al equipamiento hay todo un problema, porque aquí dice, no hay vaciamiento. Usted fíjese, los presupuestos todos los años dice que va a haber diez millones para equipamiento, diez, dieciséis, quince, van bajando. Pero si uno ve la ejecución presupuestaria, este es un tema muy importante para destacar.

Aquí el Presupuesto ya sabemos que es un dibujo en gran medida. Si uno ve cómo se ejecuta verdaderamente, ve que la ejecución presupuestaria para maquinarias es de dos millones, cuatro, cinco. En ningún año supera los diez millones. Estamos hablando de 'maquinarias'.

Cuando presentamos el proyecto para el reequipamiento de la planta hormigonera municipal, adjuntamos como anexo todos los expedientes presentados por los trabajadores -al Ejecutivo Municipal- en donde pedían arreglo de maquinarias. Hicimos la suma, y nos daba cerca de diez millones de pesos. Es decir, que sólo la hormigonera necesitaría para funcionar bien diez millones de pesos; sólo la hormigonera.

No contamos aquí los viveros municipales, que no tienen agua. Espacios verdes, que no tienen baños, guantes, tijeras. No contamos zoonosis, que tiene -creo- alrededor de dieciocho jaulas para toda la población de perros que hay en la ciudad, que no tienen vacunas antirrábicas.

No contamos todo eso, solamente si nos ponemos a ver la hormigonera municipal y los repuestos. No hablemos de comprar más camiones, maquinas. Si sólo vemos los repuestos, se necesitan veinte millones. Y tenemos a un Miguel Isa que todos los años gasta dos, tres, cuatro... ¿Y cuánto crece la publicidad? Cuánto gasta el



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Miguel Isa que dice que no hay vaciamiento, que las máquinas están en orden ¿Cuánto gasta en publicidad? Gasta un 1000% más, señor Presidente.

Las maquinarias pesadas con diez millones se la tienen que arreglar. Pero la propaganda del señor Isa; eso tiene que gastar cincuenta millones.

Ahora ¿alguien vio aquí publicidades para regular el tránsito, campañas...

T/47sq.-

...campañas masivas sostenidas en el tiempo? No. Es el señor Miguel Isa, visitando Orán, el señor Miguel Isa, visitando Rosario de Lerma. ¡Es una campaña política para su gobernación disfrazada de obras de intendencia!

Se quiere proyectar a nivel provincial, y usa como trampolín los recursos municipales. Ahora presupuesta Cincuenta Millones, la Cuenta General del Ejercicio del año pasado decía: “no hay un mecanismo claro para la adjudicación de pautas publicitarias”. Quiere decir que el señor Miguel Isa puede usar la plata, para una campaña de tránsito o para afiches con lo que él quiera. Afiches diciendo que estamos en una “Revolución verde”, cuando no tenemos ni agua en los viveros. Entonces hay una irregularidad muy grande, señor Presidente.

Otra cosa que hay que tener en cuenta, y me remito de nuevo a la ejecución, no a lo que Isa dice que va a gastar, sino a lo que Isa efectivamente gasta. Dice que va a avanzar la obra pública por administración, quiere decir que la municipalidad va a recuperar su capacidad para hacer obras públicas ella misma.

Entonces dicen: ‘No, miren un presupuesto muy grande de la obra pública, la vamos a hacer desde la municipalidad’ ¿Qué reflejan las ejecuciones presupuestarias del año pasado?: priman los contratos con las empresas privadas. No les gusta que utilicemos la palabra negociados, pero ¿qué es?

En vez de discutir la palabra, discutamos el contenido, sino le quieren poner negociados, si no les gustan la palabra Trotskysta, cuarto internacionalista -que es el PO- pongan otro término. ¡Pero hay Veintidós millones de obra pública de pavimentación todo hecho por INCOVI, HIDRO-CONSTRUCCIONES que han hecho con materiales de quinta, señor Presidente!

¡Han destrozado barrio Municipal, vaya a ver, no tienen ni seis meses la obras y ya están todas rajadas! ¿Usted cree que esas empresas van a pagar? Vino García aquí y dijo, no, porque ya los dueños murieron ¿Los hijos? Murieron. ¿Los nietos? Murieron. No tenemos a quién cobrarles, no hay garantías ¡Eso es un negociado de aquí a la China, y le cobran a la Municipalidad el triple de lo que le costaría hacer a la municipalidad por administración!

Repito, ¡negociado!, póngale otro nombre, pero es un negociado. Porque la Municipalidad podría tener su planta hormigonera, pero no, HIDRO-CONSTRUCCIONES hace las obras.

¿Por qué la gente se enoja por las obras del Parque San Martín y la peatonal? Han explicado los concejales Isistas que las obras de la peatonal no son de ellos. La gente igual se enoja, porque escucha el nombre Alonso Crespo y dice: esto es Isa, estos son los negociados de Isa. Escucha HIDRO- CONSTRUCCIONES y dice: esto es Isa y los negociados de Isa.

Gastan Cincuenta y cuatro millones en el Canal de los Manzanos y nunca han querido mostrar los papeles y las actualizaciones. Han evitado ponerla en el Boletín ¡no la quisieron poner!; y ahora vienen con la pantomima del Presupuesto participativo ¡En tiempo record le han dado el Canal de los Manzanos a HIDRO- CONSTRUCCIONES, cuando esta empresa no tiene experiencias en obras hídricas! Y me vienen a decir que van a democratizar el manejo de la obra pública? ¡Pero, por favor! Y esa ejecución presupuestaria sigue durmiendo en el Tribunal de Cuentas, no la han querido rechazar, le han dicho al Tribunal de Cuentas: “che, maquíllame esto un poco para que la podamos aprobar y no quedemos como unos reaccionarios”. Entonces siguen intentado maquillarla, tienen todo el departamento de prensa ahí trabajando para ver cómo mostrar de otra forma; lo que no se puede mostrar de otra forma.

Entonces tenemos esta situación, señor Presidente. Tenemos todo el cordón cuneta también hecho por estas empresas cobrando siete veces más. Eso lo dijimos en la ejecución presupuestaria a mitad de año, no han dicho nada; y la administración brilla por su ausencia.

Siguiendo con la obra pública señor, señor Presidente, el Partido Obrero y especialmente yo, nos sentimos realmente orgullosos del trabajo realizado este año en cuanto a la obra pública, y sobre todo desde la Presidencia de la Comisión de Obras Públicas. Se han aprobado aquí en el recinto aproximadamente quince proyectos de obras públicas por sesión, porque hemos tenido un trabajo sistemático. Lo quieran



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

reconocer o no algunos concejales, quizás hay alguno que tiene ganas de quedarse con la Presidencia. Pero es innegable que la Comisión de Obras públicas ha trabajado, ha visitado los barrios.

Hemos enumerado toda una serie de obras que la población necesita. La población ha venido con firmas en la mano a decir: hágame un canal en Primera Junta, obras en Floresta ¿cuántas veces han venido los vecinos de Floresta?

El Concejo Deliberante ha hecho aprobar un montón de cosas, llegamos a fin de año y viene el Ejecutivo, en vez de decir: 'miren señores concejales, todo lo que ustedes aprobaron, veamos cuales son la prioridad y lo incluyamos en el Presupuesto 2015? No. Viene y dice: 'vamos a hacer tantas obras, no sabemos bien en cuantos barrios, pero más o menos así'. No dice cuánto va a salir el precio unitario...

T/48cp.-

...unitario. Entonces el presupuesto de obras públicas es otro dibujo, y no han tenido en cuenta en lo más mínimo lo que ha dicho este Concejo Deliberante.

Todos los que cuidan la institucionalidad, los que dicen que se preocupan por la gobernabilidad, frente a este avasallamiento al Concejo Deliberante -que se ha cansado de votar proyectos para que el Ejecutivo no diga nada- no dicen nada ellos tampoco. Y vienen a disfrazar esto con el Presupuesto participativo.

¿Qué es el Presupuesto participativo? Un verso, un dibujo, porque tenemos 1.600 millones y a los vecinos le dicen: bueno mira, estos 1.600 ya tiene un destino. A nosotros no nos van a mover los pies del plato eso, pero te tiramos 14 y ustedes entre 700 mil personas peléense para ver para donde va.

Los vecinos ya han dicho hasta el hartazgo qué obra necesita cada lugar. Si uno va a los distintos barrios, le van a decir qué necesitan. Y es mentira que el Ejecutivo no escuchó. El Ejecutivo sabe. Isa va a hacer la pantomima que escucha al vecino barrio por barrio, pero él ya sabe que se necesita en cada barrio.

Es más, intenta vender gato por liebre. Porque hay barrios como Floresta que necesitan intervenciones de treinta millones de pesos y va a caer don Miguel Isa y va a decir: bueno le doy dos, como soy democrático, discutan ustedes lo que van a hacer con esos dos. Pero Floresta y toda esa zona tiene tanto problemas, que lo vecinos se van terminar sacando los ojos por migajas que quiere dar Miguel Isa.

Entonces aquí no hay una verdadera democratización, señor Presidente. Democratización sería que también los vecinos tengan la supervisión en todo el proceso de obra, algo que se le negó sistemáticamente a la gente del Canal de los Manzanos.

En 2012 y 2013 vinieron, pidieron tener un seguimiento de la readecuación de las obras. García se comprometió a tener reuniones cada 15 días con ellos no lo hizo. Hicieron una reunión y nada más. Y nadie sabe mediante que mecanismos "HIDRO CONSTRUCCIONES" ganó rápidamente esa obra. Y nadie sabe tampoco mediante que mecanismo se actualiza la obra del Canal de los Manzanos.

Así que esto es un maquillaje, es un maquillaje superficial de toda una montaña de dinero que va a seguir siendo discrecional.

Otra cosa, que no han desmentido aquí los concejales oficialistas, se le actualiza el presupuesto a Agrotécnica Fuegoquina en un 36%, una pauta que nadie tiene, ningún trabajador tiene. Encima tienen una clausula para reactualizarla todos los meses.

Es decir, que Agrotécnica Fuegoquina va a arrancar el año que viene comprando un 36% más y todos los meses a Agrotécnica Fuegoquina le van a actualizar, porque hay una "inflación" entre comillas. Para el pobre que pide salario, la inflación es del 15%, para Agrotécnica Fuegoquina la inflación va a ser más. Y vamos a terminar este año con un presupuesto abultadísimo, para una empresa que no quiere ser auditada, que es defendida a rajatabla por este Ejecutivo. Que no cumple con muchos pliegos de su contrato, y que ya lo dijo Furió aquí: no la van a multar.

Entonces, señor Presidente, nosotros desde el Partido Obrero salimos fortalecidos de esta discusión, porque todas las cosas que dijimos aquí no han sido desmentidas. Aquí por ejemplo, cuando uno argumenta cosas absurdas, da a entender su debilidad política, y aquí han mostrado su debilidad política desde el punto de vista de lo absurdo que han sido los comentarios.

Nosotros dijimos que se postergue el tratamiento, que venga Furió y que diga quienes son del padrón PROCOMI y cuanto les cobra. Porque no es lo mismo un negocio enorme que un kiosco de barrio. Bueno, queremos saber cuáles son las diferencias. Queremos que se sepa todo eso, y que se avance en un esquema en el que tiene más, pague realmente más.

Nos han dicho que no, porque no va haber salario, no va a haber esto. Les comunico a todos los trabajadores, que si no se aprueba el Presupuesto, se lo tratara la



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

semana que viene; y si no queda vigente el actual. Y Miguel Isa con sus facultades extraordinarias podrá readecuar los salarios. Ese no es el problema, intentan chantajear al Partido Obrero diciendo que si no el mundo se cae.

Es mentira, porque si eso fuese así, no se entendería porqué el Presupuesto tiene que ser aprobado o desaprobado por el Concejo, quiere decir que el Concejo está atado de manos y no puede desaprobado. Eso es un chantaje, señor Presidente, quieren que esto se apruebe de manera exprés y quieren una vez mas no poner los números sobre la mesa.

No quieren explicar de dónde salen los Cincuenta millones más para TGI, cuanto están pagando los grandes aportistas de la ciudad. No quieren explicar porqué sigue el vaciamiento de las dependencias municipales. Lo único que tienen es acusaciones vacías y güeras, pero no tienen una explicación para esto. Por...

T/491b.-

Por lo tanto, señor Presidente, nosotros reafirmamos que aquí esto es un dibujo y que hay un pacto entre los distintos grupos políticos para aprobar esto. Todos saben que es un dibujo, aquí recién se les ha caído la careta, porque recién el concejal contador decía: no, hay un equilibrio, hay un gran estudio. Le dijeron la posibilidad que Isa pierda sus superpoderes para redistribuir y dijo: ah, no.

Porque saben que lo que hace Isa después, no tiene nada que ver con lo que presupuesta. No tiene nada que ver, él hace otras cosas, redistribuye y vamos a tener - les anticipo desde ya- una publicidad record. Y vamos a tener desde ya un engrosamiento de los contratos privados para el año que viene. Ese es el Isismo de fondo, todo lo demás es para la tribuna. Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Britos.

**SR. BRITOS**.- Gracias, señor Presidente. Quería en primer lugar celebrar que se esté dando un debate en términos políticos en relación al Presupuesto. Más allá de lo que se puedan decir con los números -cuestiones técnicas-, es importante analizar este aspecto, porque hace a la orientación política con la cual van a ir dirigidas estos recursos, los recursos municipales.

Un punto que quería destacar en este sentido, es que nuevamente la orientación política con la que gobierna el intendente Isa se plantea en este nuevo Presupuesto. Es decir, quiénes son los que salen más beneficiados con el Presupuesto planteado desde el Ejecutivo; y son las empresas contratistas.

Quería poner como ejemplo a la empresa que tiene contrato más importante con el municipio, lo nombró mi compañero Arturo Borelli, y es Agrotécnica Fuegoquina. Es la más beneficiada, el presupuesto de Agrotécnica Fuegoquina de 254 millones a 346 millones, y eso es hasta ahora. Porque como conocemos este valor se indexa con la inflación, muy por el contrario a los salarios de los trabajadores municipales.

Fíjense que esta empresa está cuestionada justamente por la labor que realiza en el relleno sanitario. El oficialismo y el resto de los bloques patronales se niegan a auditar. Y sin embargo, le seguimos renovando el contrato, readecuando las cifras.

Otro aspecto tiene que ver con las multas también. Ya he expuesto en varias sesiones, que esta empresa ha incumplido sistemáticamente con los contratos, con los pliegos, violenta sistemáticamente estos puntos y no se le ha cobrado ni un peso en concepto de multa.

Sin embargo, a los trabajadores multas a rolete. Multas de tránsito, para aquellos que viven de su trabajo y que utilizan la moto como medio de transporte, de laburo; se les cobra multas carísimas. El trabajador prefiere juntar e invertir en un nuevo vehículo, que tener que retirarlo de la planta donde están durmiendo todos estos vehículos porque las multas son altamente caras, valores altísimos.

En el punto anterior donde se aprobó esta ordenanza tributaria anual del 2015, el oficialismo planteaba que no va a haber un incremento de impuestos durante el periodo 2015.

Entonces no se ha revisado los impuestos para los vecinos, pero tampoco se lo ha hecho para las grandes empresas. Es decir que aquí el aumento de impuesto se ha congelado para todos. ¿Quiénes resultan más beneficiados con esta medida? Nuevamente las grandes actividades económicas.

Se está subsidiando a aquellos que más tienen, porque no existe una política de cobrar impuestos en función de la inflación a estas empresas, en función del poder adquisitivo, de ninguna manera. Ah, pero a la hora de pagar a Agrotécnica Fuegoquina, sí tengamos en cuenta la inflación, le paguemos y le readecuemos las cifras constantemente. Es decir, vamos renovándole este monto al ritmo de la inflación; pero a la hora de cobrar a las grandes actividades económicas este gobierno no lo hace. Es...



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

T/50js.-

Es decir, aquello mientras el valor de la tierra se va a ir para arriba, aquellos especuladores inmobiliarios van a terminar pagando los mismos impuestos que el propietario de vivienda única, que el pequeño comerciante. Sin embargo, al propietario de vivienda única, al pequeño comerciante sí se les van a modificar los impuestos a través de las re zonificaciones, si no son los impuestos, van a ser las tasas que tengan que pagar. Es decir, es un mecanismo para confiscar el bolsillo del trabajador. Este gobierno no tiene otra alternativa, porque necesita esos recursos para sostener a empresas parasitarias como Agrotécnica Fuegoquina.

Recién comentaba una concejal, que acá los recursos no caen del cielo. Lógico, los vecinos saben que los recursos no caen del cielo, lo saben porque salen de sus bolsillos y lo sienten mes tras mes.

Entonces, eso es lo que se está discutiendo ahora. Esta orientación política con la que ha venido gobernando el intendente Isa, no se corre ni un milímetro en este nuevo Presupuesto. Y los bloques que se dicen opositores, están votando también esta orientación política. Podrán modificar una cosa u otra, pero defienden los mismos intereses, entonces la única oposición concreta, sólida es el Partido Obrero, porque los intereses que defendemos son completamente diferentes a lo que defienden el resto de los bloques.

Aquí, bien lo ha mencionado mi compañero Rodrigo Tolaba, el Presupuesto está subcalculado; y allí esta discrecionalidad, no conocemos los verdaderos números. Entonces es una farsa lo que plantea el Frente salteño, de modificar uno que otro artículo para darle más transparencia, cuando acá no tenemos los números concretos.

Entonces es eso lo que se está discutiendo concretamente, es la orientación política con la que están gobernando. Y fíjense, que gobierna un partido que está completamente disuelto, recién planteaban que el peronismo sigue fuerte. Pero quiero que miren acá nomás, en este recinto como tiene que gobernar el peronismo. Está completamente disuelto, tienen que pactar con los Romeristas, con los Olmedistas, justamente porque defienden estos mismos intereses. Y van a trabar todo aquello que venga del pueblo, que sea popular y que es -lo que viene a representar acá- el Partido Obrero.

Entonces, para aquellos que dicen que acá no ven un tercer dictamen, con una propuesta del Partido Obrero, justamente no se preocupen, lo tendremos cuando gobernemos, cuando discutamos con los trabajadores un Presupuesto en función de los intereses que se necesita en las barriadas. Eso está muy por el contrario de lo que defienden estos bloques. Y lo bocharían, así como están proscribiendo la Presidencia del Concejo Deliberante, etc.

Entonces quiero dejar muy en claro a la población, este mecanismo del que se ha dotado Isa para gobernar, y por qué nosotros estamos planteando el rechazo a este Presupuesto. No solamente tiene que ver con una cuestión de números, sino también con la orientación política con la que gobiernan estos señores. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Di Bez.-

**SRA. DI BEZ.-** Gracias, señor Presidente. Bien dijo el señor Secretario de hacienda el contador Abeleira, cuando estuvimos la vez pasada en el municipio -creo que todos los bloques- que el presupuesto es un dibujo. Efectivamente es así, pues los súper poderes que permiten al señor Intendente la re asignación de partidas hacen que jamás sepamos lo que se ejecuta realmente en cada ítem.

Se dice que la tarifaria no sube, que no hubo inflación en las cuentas municipales, que solo hubo inflación en los aportes de Nación y provincia, que no se ajustó el valor de la tributaria desde 2013. Pero no olvidemos que ese ajuste fue "tremendo". Fue un ajuste que evidentemente hizo que recauden en demasía, y aun así no se ha cumplido con el plan de obras públicas. A...

T/51mg.-

A mí me preocupa mucho, señor Presidente, porque en el año 2014 lo presupuestado para el Ejecutivo eran Diecinueve millones ochocientos mil pesos y se ejecutaron cuarenta millones, más del 100%. Este año tenemos un Presupuesto -mejor dicho el año próximo- de Cincuenta millones. Es un año electoral.

Yo me pregunto ¿cuál será la diferencia del presupuestado al ejecutado? Realmente si sumamos dos ítems de lo que maneja el Ejecutivo, que es Comunicación y gestión: diez millones. Programas y proyectos, que todo hace a la propaganda oficial, estamos hablando de una cifra muy importante. Estamos hablando de un incremento de más del 100% en todo lo que hace a propaganda.





## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Yo no dudo, yo aprendí en una propaganda oficial algo que no sabía: “*Que el niño a los seis años tiene la visión reducida hacia los costados*”. Eso lo aprendí en una campaña publicitaria del municipio y hablé con neurólogos y me dijeron que sí. Por eso al niño que va solo a la escuela hay que recomendarle que gire la cabeza, porque no tiene desarrollada la visión parcial.

Pero no todo lo que es publicidad y propaganda va a estos medios, ni a instruir en este sentido a la población. Hemos incrementado tremendamente esto. Se ha ejecutado todo lo que es publicidad y propaganda, sin embargo, señor Presidente, no hemos llegado ni al 80% de la obra pública.

El canal de Los Manzanos, ruego, espero y hago votos que se termine. Porque es una obra que realmente tiene en vilo a varios barrios y que un nuevo período de lluvia nos va a demorar y nos va a atrasar bastante.

Son muy agoreras las predicciones para el 2015, tenemos simplemente Veinticinco millones para asfalto, para ese “caldito” como yo le digo, porque no se puede llamar pavimento. Porque cuando uno cruza por ahí en el verano queda ahí, detenido (*Risas en el recinto*) No se rían, porque es verdad.

Otra cosa que se incrementó mucho es el contrato con la Agrotécnica Fueguina, señor Presidente, hemos pasado de Doscientos cincuenta y cuatro millones a Trescientos cuarenta y seis. Un incremento del 36%. ¡Y para toda la obra pública tenemos sólo Doscientos sesenta y cuatro millones!

Así que, les aviso a los vecinos de Floresta que estuve viendo el listado y no están en la obra pública. No hay previsto pavimentar el barrio Floresta, estaba leyendo eso, podría ser que vamos y veamos al Ejecutivo, tal vez logremos algo ¿sí?

Es verdad lo que dice acá, tiene que haber un plan sinérgico -y ya lo hemos dicho- entre municipio y provincia. Porque de nada sirve pavimentar si después voy a abrir el pavimento para embutir los caños del agua corriente y de la cloaca.

Realmente es increíble, y ya lo he dicho más de una vez, que en este siglo no tengan cloaca y agua corriente. Sabemos que el niño que vive en un sitio sin agua corriente y sin cloaca, se desarrolla un 30 % menos que el niño que disfruta de esto.

Bueno, la verdad que en estas ocasiones yo extraño mucho a mi compañero de bancada, que era el concejal Zapata. Las contabilidades no son una ciencia con las que yo tenga mucho afecto, pero hay que aprender de todo.

Ahora, lo que yo percibo es que en el 2015 tampoco se va a cumplir con la obra pública. Pero sí se han aumentado los gastos corrientes y sobre todo los gastos de publicidad. No creo que estemos en un polvorín, ni quiero ser tan agorera, pero...

T/52mn.-

...pero creo que con los Veintiséis millones quinientos que ha destinado para publicitar su gestión, se podrían hacer cosas mucho más positivas Y como dice un viejo adagio, señor Presidente, “*obras son razones y no buenas palabras*” Gracias

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Gracias concejal.

Tiene la palabra el concejal Rodríguez

**SR. RODRIGUEZ.-** Gracias, señor Presidente. Hoy estoy más conmovido porque apareció una nueva palabra en el Partido Obrero que se llama “pantomima”. Hoy la usaron varios concejales, y es gratificante, porque generalmente ellos usan términos como: vaciamiento, presión tributaria, precariedad laboral, pauperización, desmantelamiento. Son cursos que se toman, que es una especie de consignas que todos tienen que decir más o menos lo mismo. Entonces acá es donde no priva la independencia, ni la soberanía de los concejales en cuanto a su criterio, razonamiento, a su opinión. Porque hay un discurso ya atrasado, donde por más que ellos vean otra cosa deben repetir todos de la misma manera.

Nosotros entendemos, señor Presidente, que toda acción humana tiene una serie de modificaciones y permanente cambio, como es el ser humano mismo.

El Intendente Miguel Isa, a veces es necesario aclararlo, porque él asume en el 2003, donde le estaban cortando la luz al Municipio. Donde los trabajadores venían sin cobrar el sueldo por tres meses. Y donde -como bien se dijo acá- el municipio estaba disgregado en varias oficinas y casas. Donde el contribuyente tenía que hacer toda una odisea para hacer tramites.

Esto es necesario recordarlo, porque también comprendo, señor Presidente, que faltan muchísimas cosas por hacer en nuestra Ciudad. Hay muchísimas personas, vecinos que necesitan todavía soluciones. Pero no me cabe la menor duda, que avanzamos también muchísimo. No tan solo en la realización de la obra pública a través de la infraestructura, sino en algo que es fundamental para nosotros los peronistas, que tiene que ver con la contención social.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Esto es importantísimo, nuestro Partido tiene como eje fundamental una vocación cristiana y humanista. Y esto pasa por la contención de muchísimas personas que estaban en riesgo social, y que además de la ayuda a nivel nacional, nuestra forma de trabajar es justamente generar las posibilidades que esas personas encuentren una salida laboral.

De allí que se hicieron una serie de obras, que tienen que ver con la Escuela de artes y oficios. Que realmente fue un acierto muy importante, no tan solo para la ciudad Capital, sino que se está replicando en el resto de la provincia. Incluso es uno de los modelos a nivel nacional, porque a nadie escapa la falta de trabajo que hay en nuestra región. Esto, sin lugar a dudas, genera no tan solo el hecho de la capacitación, sino también la posibilidad de la salida laboral.

No tan solo, fíjese, se ingresó en la ubicación no formal, que hasta acá el municipio además de su función que era de alumbrado, barrido y limpieza -que como le digo la hacía muy mal, porque en el año 2003 al no pagarse los sueldos había también un presupuesto muy acotado. Que incluso recuerdo clarito, de ese presupuesto que había en el 2003, había solamente 4.000.000 destinados a la obra pública.

Fíjese, en el 2003 había 71.000.000\$ de Presupuesto. En el 2004, subió a 94.000.000. En el 2005 a 110.000.000. En el 2006 a 151.000.000, ya acá sube casi el 50% y un poco más. En el 2007 a 240.000.000. En el 2008, 289.000.000. En el 2009, 383.000.000. En el 2010 a 501.000.000. 2011, 640.000.000. En 2012, 723.000.000. En 2013, 1.035.000.000. Ahora en el año en curso, 2014, 1.283.000.000. Y se estipula un presupuesto para el 2015, de 1.653.000.000. Un 32,39% más que el año pasado.

Estos...

T/53mc.-

...Estos no tan solos son números fríos, sino también tiene que ver con que un municipio que ha venido cumpliendo con los trabajadores, primero internos, porque la solidaridad bien entendida comienza en la casa. No había casa propia.

El Centro Cívico Municipal es un edificio que es un ejemplo en casi todo el NOA por una cuestión de practicidad laboral, adonde están mucho más cómodos los trabajadores. Donde tienen dependencia, como los baños, que antes no existían y eran muy precarios. Me parece que se avanza.

Insisto, creo, señor Presidente, que queda mucho por hacer. Pero no me cabe la menor duda, que el desarrollo que esta Municipalidad ha provocado en la ciudad de Salta ha sido revolucionario. Porque fíjese usted, los Intendentes no llegaban a concretar sus mandatos -por distintos motivos- no pasaban los dos años. Este Intendente no tan solo cumplió su primer mandato, sino que fue re elegido en dos oportunidades.

Quisiera recordarles a los compañeros del Partido Obrero, el Intendente en la última elección saco 112.576 votos. Fue más votado todavía que en las elecciones anteriores. Y para que tengan una idea, de lo que ellos sacaron -para que no se olviden- fue 9.598 votos con la elección del intendente del año 2011.

Es importante tener respeto por la voluntad popular, porque la voluntad popular no solo los elige a ellos, sino que nos elige a todos.

Hace rato se ponía en cuestionamiento mi participación en este Concejo. Nosotros los peronistas vamos a elecciones internas siempre, no nos colocan a dedos. Aquí tenemos que ir a elecciones internas, los que nos colocan son los afiliados y ahora los independientes a través de las Pasos.

El Partido Obrero hace asambleas, donde participa una familia que es la dueña del Partido, y que es la que lógicamente tiene injerencia en el voto positivo en elegir los candidatos.

Particularmente, encabecé en tres oportunidades la lista del justicialismo. Fui cabeza de lista, y no pasé entre una lista que nadie la notó. O sea, varios concejales que opinan aquí con una soltura de cuerpo y la verdad que vienen en una lista sabana, donde nadie los conoce ni saben quiénes son. Y sin embargo, se consideran que tienen la autoridad de cuestionar a otros concejales.

Le digo, señor Presidente, que este Presupuesto es el mismo criterio que se viene sosteniendo con los anteriores. No hemos modificado el criterio porque tiene que ver justamente con el compromiso que tiene este municipio, esta intendencia y el que conduce esta Intendencia -el Intendente Miguel Isa-, en obviamente mejorar la calidad de vida de la cantidad de vecinos que viven en nuestra ciudad.

Esta idea se está trasladando al resto de la provincia, porque es llamado y requerido por otros vecinos de otras localidades. Porque quieren implementar una serie



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

de medidas que se han hecho en este municipio y que han tenido un éxito fundamental en el crecimiento humano de nuestros vecinos.

Insisto, no voy a decir que está todo hecho. Porque es muy difícil cuando usted agarra una casa como se agarro este municipio, sin tener la posibilidad de pagar ni siquiera la luz, pagos de sueldos con cheques diferidos, que el trabajador municipal tenía que ir a cambiarlo a la plaza -como una moneda- y perdía un 20%...

T/54mm.-

...20%, 30% de su salario. Se redujo los salarios, tan es así, que este propio gobierno fue el que reconoció esa deuda a los trabajadores y le devolvió hace unos meses atrás.

Este municipio no tan sólo no contrajo deuda, sino que pagó las deudas anteriores. Tiene que haber algún reconocimiento de parte de la oposición, más allá de las críticas que puedan ser útiles de las cosas que faltan. Pero tiene que haber un reconocimiento que se hicieron cosas que realmente han producido un cambio y una transformación en la Municipalidad.

El Intendente que asuma este municipio ya tiene el pasto hachado en muchas cuestiones. Seguramente va a tener que seguir luchando y trabajando por las cosas que todavía faltan. Pero no le quepa la menor duda, señor Presidente, que este municipio, esta intendencia, este equipo de trabajo que viene desarrollando conjuntamente con este Concejo Deliberante; incluso con concejales de la oposición, que hicieron presentaciones de ordenanzas, resoluciones que han servido y han contribuido para que mejoremos la calidad de vida de los vecinos. Esto es lo importante.

Lo otro, el hecho de la chicana, de estar permanentemente mirando el problema, la falta, me parece que sirve; pero no nos podemos quedar eternamente en esa situación.

Desde el punto de vista ideológico fíjense, que el negocio, como decía hace rato del Partido Obrero, es justamente que no se hagan las cosas. Porque el gobierno que hace cosas no le sirve, le quita voto. Justamente su negocio está en el desequilibrio social, en la problemática de los vecinos. Porque en cuanto no encuentran soluciones los vecinos, es donde ellos salen a hacerse que los acompañan. Pero lo hacen hasta la puerta nada más, porque después no se arriman ni por casualidad en la búsqueda de las soluciones.

Le digo, señor Presidente, y esto nos pasó a todos los concejales que realmente tenemos ganas y compromiso de solucionar los problemas de los vecinos. Nosotros estamos aquí por una vocación de servicio, no estamos puestos por una cuestión personal e individual o de conjunto de interés de grupo.

Nuestra idea de la política es ser útil y servir, de allí, que cuando uno de los concejales, tanto de la oposición -que construye, tiene ganas realmente que se haga algo- se va a verlo al Intendente; no tan sólo presenta un proyecto aquí y busca la manera que se realice y se desarrolle ese proyecto.

¿Cuántos son los concejales que se arrimaron del Partido Obrero a hablar con el Intendente por alguna problemática que realmente le interese solucionar a los vecinos? Ninguna ¿Por qué? Porque no es ese el negocio de ellos.

Aquí tiene que quedar claro, señor Presidente, porque mintieron durante toda la sesión; y esto se tiene que acabar definitivamente porque no sirve. No construye. No genera ningún tipo de positivismo en las relaciones con los vecinos. Porque lo único que genera es angustia, zozobra, los vecinos necesitan respuestas y desde aquí se les miente.

Uno o dos concejales del Partido Obrero, por un lado decían que aquí hay un aumento encubierto de los tributos. Otro concejal parece que no participó de la reunión general, y dijo: que está bien que no se aumentó el tributo a los de vivienda única, al vecino, pero tampoco se le aumentó a los empresarios, a los grandes empresarios. O sea, nos pongamos de acuerdo

Nosotros somos conscientes, señor Presidentes, que las obras se hacen con el aporte de los vecinos, con los impuestos, con las tasas, no hay otra manera de hacerla. De allí, cuando se decidió una medida que era dura, difícil, que a ningún gobernante le gusta tomar, pero cuando se tiene la responsabilidad de gobernar; se la hizo, se la tomó. Justamente porque es preferible decirle a la gente la verdad, con responsabilidad y bancarse lo que se viene -como lo que ocurrió- y no mentirle y hacerles creer que está todo bien y que después terminen siendo unos inútiles los que gobiernan.

Hay una frase muy antigua que los árabes siempre la usan, que dicen cuando quieren alguna maldición hacia alguien, dicen: "ojalá te enamores". Porque el enamoramiento es algo fuerte que evidentemente genera una serie de problemas.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

La verdad no quiero maldecir a los ciudadanos de Salta, diciendo: ojalá que el Partido Obrero coloque el Intendente. Porque va a ser durísimo, porque usted ya lo ha visualizado en este Concejo Deliberante. Tienen nueve concejales, miren si no podrían haber construido un montón de cosas. Cuestionan incluso hasta la elección...

T/55sq.-

...elección de las autoridades, cuando en realidad ellos no quisieron ni siquiera conversar de las autoridades del Cuerpo deliberativo.

Cuestionan que tengamos un sistema democrático donde podamos libremente hablar concretamente con todos los sectores que participan de la elección del Presidente, que son los concejales y que han sido elegidos por el pueblo. Buscando la manera de consensuar, que es la manera que se construye la democracia. Que es la manera a veces que -y no me cabe la menor duda- colabora, ayuda y sirve para el mejoramiento de los proyectos. Que a veces uno no lo visualiza, que por ahí tiene una cierta arbitrariedad, y aquí se baja esa arbitrariedad con la participación de la oposición que realmente quiere construir, colocando, bajando, aumentando esos proyectos para que justamente sea más constructivo.

Nadie aquí sabe que en un periodo democrático, no puedo venir con una ordenanza y caprichosamente hacerla aprobar así tal cual como a mí se me ocurre porque me parece que esa es la manera correcta. Hay que tener la suficiente templanza, equilibrio, reflexión, flexibilidad para poder comprender que los pensamientos no son únicos. Que hay varias maneras de ver las cosas, y más rico es todavía cuando uno acepta las propuestas de los otros.

Lamentablemente, a lo largo de mi concejalía no pude escuchar nunca ninguna propuesta que sirva constructivamente a la razón de ser de nuestro hecho aquí como concejales. Nuestra razón de ser es, servirles a los vecinos.

Yo jamás escuche, por eso siempre dije, este es el Partido Obrero sin obrero. Son chicos que por ahí han ido a la universidad durante muchos años; e incluso han provocado un gasto enorme a la comunidad. Porque esa universidad es pagada por todos los vecinos también. Y sin embargo, muchas veces no hemos visto los frutos de esa universidad.

Yo, señor Presidente. Espero algo que a veces me parece...

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Rodríguez, el concejal Borelli le solicita una interrupción.

**SR. RODRIGUEZ.-** Si, como no.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Borelli.

**SR. BORELLI.-** Señor Presidente, una aclaración. El Partido Obrero podrá hacer manifestaciones y proponer categorías sobre lo que consideramos que es la intendencia, pero sobre la base de datos empíricos.

Yo he dicho, por ejemplo, que aquí hay negociados y que si los concejales quieren cámbienle el nombre. Pero aquí hay una argumentación detrás.

Aquí el concejal Rodríguez, esta mezclando toda una serie de ataques personales y falsos sobre los concejales del Partido Obrero en una discusión política. No está respondiendo al tratamiento del Presupuesto y viene a opinar sobre la vida personal de los concejales, sin ninguna prueba.

Nosotros no hacemos eso, tenemos un criterio político. Y cuando decimos que hay negociado y vaciamiento; presentamos datos. Bueno o malo refútelo; pero nosotros nos basamos en datos objetivos políticos. No en chicana baratas.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Rodríguez.

**SR. RODRIGUEZ.-** ¡Bueno!, vamos a seguir, porque es más de lo mismo. Es decir, no hacemos ningún aporte, seguimos con la misma cosa de enredarnos en una discusión estéril.

Yo la verdad lo único que estaba haciendo es una alusión, que aquellos concejales que hacen referencia a cuestionamientos permanentes a la participación nuestra. Incluso hasta llegaron a decir “*que me calle la boca*”, por ejemplo. Esa es la amplitud mental con la que obviamente ellos sostienen que no son acusaciones personales, sino es personal “*que me calle la boca*” no sé cómo se le podría denominar.

La verdad, al contrario, les digo: sigan abriendo la boca, porque mientras más abran la boca, mas se los va a conocer; y creo que la gente se va a dar cuenta

Creo que la gente ya se dio cuenta, porque tienen nueve concejales, le han hecho un montón de propuestas, ninguna de esas propuestas las pudieron llevar a cabo. Porque no tienen la flexibilidad, ni la quieren tener. Y tal vez no sea tampoco -la verdad tengo que pedir disculpas en este aspecto- producto de ellos mismos; sino que hay gente que los manda y que ellos tienen que obedecer y repetir esta situación.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Por ejemplo, un dato concreto -para redondear, señor Presidente- el Presupuesto participativo. Que es una ordenanza surgida de este Cuerpo, puede tener un tiempo determinado, que si bien cierto se ha venido desarrollando porque no es tan fácil la participación en un Presupuesto participativo, tiene toda una cadena y eslabones que se tienen que desarrollar.

La reglamentación se vino trabajando con los distintos sectores sociales. La Federación de Centros vecinales participa activamente en la concreción de este Presupuesto participativo, que creo es la novedad más grande en este Presupuesto. Porque aquí se le incluye ya Catorce millones de pesos, para que los vecinos sepan que se van a dividir en siete zonas y que van a tener la posibilidad por primera vez ellos incluir obras que realmente consideren importantes y trascendentes...

T/56cp.-

...trascendentes. No tan solo de infraestructura, sino también en el ámbito educativo, que se puede trasladar los Terciarios a los Centros vecinales, a los Centros de Integración Comunitaria.

Es importante esto, hay que poner un acento importante porque los vecinos han requerido muchas veces obras y que no han sido escuchados. Porque lógicamente la cantidad de necesidades que tenía Salta, como les digo Salta, hace 10,11 años no podía pagar los sueldos, se imagina que va a hacer obra pública.

Aquí se hicieron muchas cosas. Se pavimento alrededor de cinco mil cuadras, siguió creciendo Salta. Hay necesidad en otras cinco mil cuadras. Se han hecho puentes, oficinas, Centro cívico municipal. Se han hecho obras que realmente son emblemáticas en la ciudad. El Canal de los Manzanos, que fue por 50 años requerido por los vecinos y ningún gobernó lo hizo. Como eso no se ve, porque son obras que van por debajo de la tierra, la saben únicamente los vecinos que la sufren.

Evidentemente hemos avanzado. Y esto que tiene que ver con el Presupuesto participativo, señor Presidente, es el hecho revolucionario más importante que tiene este Presupuesto. Porque el Intendente Miguel Isa lo viene trabajando hace siete años al proyecto e incluyendo obras que los vecinos han ido solicitándola por distintas vías.

Hoy tiene una característica más formal, tiene un Presupuesto concreto, y tiene destinada las siete zonas para que los vecinos sean ellos los que coloquen las obras y las necesidades que ellos consideran prioritarias. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Gracias Concejal.

Bueno, como ustedes saben hay tres dictámenes, corresponde votar en general el Dictamen 2A, que es el que vino del Ejecutivo, los concejales lo tienen sobre sus pupitres.

A consideración el Dictamen 2A, se va a votar en general, los concejales que estén por la negativa, por favor, levanten la mano.

-RESULTA NEGATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Arroyo, Villamayor, Borelli, Hauchana, Tolaba, Jorqui, Franco, Burgos, Britos, Pereira y Martin)-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **RECHAZADO**.

Se pone a consideración en general el Dictamen 2B, que también los señores concejales lo tienen en sus pupitres. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales Borelli, Hauchana, Tolaba, Jorqui, Franco, Burgos, Britos, Pereira y Martin)-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** en general.

Corresponde el tratamiento en particular del Dictamen 2B.

Vamos a considerar el Artículo 1º, voy a ir mencionado los Artículos.

-(Sin observaciones se aprueban los Artículos: 1º 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º)-

-(Con el voto negativo de los concejales Borelli, Hauchana, Tolaba, Jorqui, Franco, Burgos, Britos, Pereira y Martin)-

T/57lb.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO**.

Artículo 11º. Tiene la palabra el concejal Galíndez.

**SR. GALINDEZ**.- Si, señor Presidente, sobre el Artículo 11º queríamos introducir una modificación. Queríamos plantearla a la autora del dictamen, porque esto tiene que ver también con transferencias de fondos y partidas que pudieran venir de otras jurisdicciones.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Nosotros entendemos que hay que darle al Ejecutivo municipal una autorización para una transferencia al menos al 50 % de estas partidas; y esta es la propuesta que le queremos hacer a la autora del Dictamen. Si es que está en condiciones de dar luz a esta intervención. Si quiere, pedimos un breve cuarto intermedio para discutirlo.

Autorizar el 50% de las transferencias de las partidas, porque a veces vienen partidas de otras jurisdicciones, entonces queremos que tengan la disponibilidad.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- De cada partida, no sobre el monto total del Presupuesto.

**SR. GALINDEZ**.- Claro, que tenga la disponibilidad el Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- ¿Del 50% del Presupuesto o de cada partida?

**SR. GALINDEZ**.- De cada partida.

### MOCION DE CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Villamayor

**SRA. VILLAMAYOR**.- Señor Presidente, entiendo que hay que limitar lo que es la transferencia de partidas. Le sugeriría un Cuarto Intermedio, a fin que me explique cuál es la opción que plantea el concejal.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se pone a consideración la moción formulada por la concejal Villamayor, se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADA**. Cuarto Intermedio en el recinto.

-Son las horas: 23:10'-

### REANUDACION DE LA SESION

-A las horas: 23:17'-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el concejal Galíndez.

**SR. GALINDEZ**.- Si, señor Presidente. La redacción, si me permite la lectura, quedaría de la siguiente manera:

*“ARTICULO 11°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante, a realizar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados por la presente de hasta un 20%, sin autorización previa del Concejo Deliberante, incluyendo en dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de la reestructuración o transferencias de cargos y/o agentes, con las limitaciones que se detallan seguidamente:*

*a) No se podrá realizar aumentos de créditos presupuestarios que no estén debidamente compensados...*

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- ¿Se cambian los incisos?

**SR. GALINDEZ**.- No.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- No los lea, entonces.

**SR. GALINDEZ**.- Se incluye en la primera parte ese párrafo.

Después del inciso se agrega un párrafo que dice lo siguiente: *“La Dirección General de Presupuesto podrá, con la correspondiente autorización del Secretario de Hacienda, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el sistema informático existente, que habiliten el crédito presupuestario correspondiente a instrumentos legales en curso”.*

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- ¿Estamos de acuerdo?

Se pone a consideración el ARTÍCULO 11°, con la modificación propuesta recientemente. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales Borelli, Hauchana, Tolaba, Jorqui, Franco, Burgos, Britos, Pereira y Martin)-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO**.

Se va a continuar con la votación en particular.

-Sin observaciones se aprueban los Artículos: 12°, 13°, 14°, 15° y 16°-

-(Con el voto negativo de los concejales Borelli, Hauchana, Tolaba, Jorqui, Franco, Burgos, Britos, Pereira y Martin)-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO**.

Artículo 17°. Concejal Di Bez.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**SRA. DI BEZ.**- Señor Presidente, aquí quisiera incorporar una modificación, porque un poco confuso este Artículo. Desde el último punto seguido dice: *"En tales supuestos deberá poner en conocimiento al Concejo Deliberante en un plazo de 10 días"*.

Yo quisiera redactarlo así, estoy al comienzo del Artículo: *"Previo conocimiento del Concejo Deliberante en un plazo no menor de diez días"*. Que realmente sea, previo al conocimiento, porque ahí queda como que le va dar conocimiento al Concejo en el plazo de 10 días, y pueden ser posteriores a la modificación de las partidas presupuestarias.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- ¿La moción es para la autora del proyecto?

**SRA. DI BEZ.**- Si.

### MOCION DE CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- ¿Qué dice usted, concejal Galíndez?

**SR. GALINDEZ.**- señor Presidente, entiendo que es sustancial. Solicitamos un brevísimo cuarto intermedio, para analizarlo aquí en las bancas.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Yo les hago una propuesta, consideren todas las modificaciones y vean cuales son las redacciones.

A consideración la moción de cuarto intermedio, se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADA.** Se pasa a cuarto intermedio.

-Son las horas: 23:20'-  
T/58js.-

### REANUDACION DE LA SESION

-A las horas: 23:30'-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la concejal Di Bez, luego la concejal Villamayor.-

**SRA. DI BEZ.**- Gracias, señor Presidente. Fue un error de interpretación, que quede el Artículo como esta. Gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Muchas gracias, concejal.

Tiene la palabra el concejal Borelli.

**SR. BORELLI.**- Si, señor Presidente. Una aclaración desde el Partido Obrero con respecto a las modificaciones que se pretenden en estos Artículos. Se dice que se van a limitar los poderes del Ejecutivo, para re direccionar partidas.

Lo que acabamos de ver en el Artículo modificado recientemente y en este, es que sigue la discrecionalidad. Porque ya aclaro el Secretario de Hacienda que hay un monto fijo del Presupuesto, que va a salario y a servicios. Eso va a quedar fijo, con lo cual no se puede aumentar el salario de los trabajadores. Y todo el resto del dinero que entre -que es lo que estamos denunciando- va a seguir siendo administrado discrecionalmente por el Ejecutivo.

Esto es un nuevo maquillaje. Nada más.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Gracias concejal.

A consideración el ARTÍCULO 17° con su redacción original, se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Borelli, Britos, Franco, Hauchana, Jorqui, Martin, Pereyra y Tolaba).

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

Se va a continuar con la votación en particular.

-Sin observaciones se aprueban los Artículos: 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28° y 29°-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

Artículo 30°. Tiene la palabra la concejal Arroyo.

**SRA. ARROYO.**- Gracias, señor Presidente. Para hacer una incorporación en este Artículo.

Más allá de la importancia de contar con la autorización del Concejo Deliberante, para establecer modificaciones en plan de obras públicas o reestructuraciones y transferencias; no solamente la autorización del DEM.

Me gustaría incorporar a continuación, quedaría en su totalidad redactado así: *"El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá enviar trimestralmente al Concejo Deliberante la ejecución presupuestaria"*, y a continuación: *"La falta de cumplimiento a lo establecido en el presente Artículo hará pasible a lo.."* lo digo en singular, pero sería singular y plural; *"A los Secretarios de las áreas responsables, de la sanción que se*



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

establece de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza 13.930" Que es la ordenanza de transparencia.

Esto tiene que ver y lo motiva -como lo había propuesto al principio de mi discurso- que tampoco en la página web esta publicado la ejecución del Presupuesto. Solamente esta publicado el primer trimestre del 2013; y creo que la ciudadanía tiene como derecho conocer la ejecución del mismo.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Gracias concejal.

Tiene la palabra la concejal Villamayor.

**SRA. VILLAMAYOR.-** Señor Presidente, conforme lo establece la ordenanza 13.930, la sanción que prevé dicha ordenanza es aplicada por la Junta de transparencia. Que si recuerdan hace un tiempo atrás, en Labor hemos terminado de conformarla.

Me parece que es redundante el contenido. Si bien entiendo y comparto la intención de la concejal Arroyo, que pretende que se publique y se respete el derecho a la información y demás; es ni siquiera un exceso, es inapropiado, me parece. Porque ya la propia ordenanza establece un mecanismo, y estaríamos planteando otro sujeto pasivo de la sanción y otro mecanismo para la implementación.

Así que, en todo caso diría -acompañando el sentir de la concejal- que veamos porque se cumpla la 13.930, en una expresión; pero no que quede consignado en el Artículo.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Arroyo.

**SRA. ARROYO.-** Gracias concejal, por la intervención. Entiendo, creo que para dar más transparencia a esta ejecución, y más por una cuestión de compromiso con el salteño. Hacer referencia a otra ordenanza para que haya más control, me parece positivo.

Igual más adelante, justamente estoy presentando un proyecto de una Comisión de seguimiento y cumplimiento de ordenanzas y de resoluciones; que seguramente va a ir en conjunto con la aplicación de la ordenanza de transparencia. Pero me gustaría incorporar a este Artículo, y que mis pares me acompañen. Gracias.

T/59mg.-

### SOLICITUD DE CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Echazú.

**SR. ECHAZU.-** Solicito, señor Presidente, un cuarto intermedio para resolver el Artículo en cuestión; en el recinto.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración la moción del concejal Echazú, se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano,

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el Voto negativo de los concejales: Hauchana, Borelli, Tolaba, Burgos, Franco, Jorqui, Pereyra, Britos, Martín)-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.-**

-Son las horas: 23:37'-

### REANUDACION DE LA SESION

-A las horas: 23:44'-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se reanuda la sesión.

Si me permiten como un aporte, la Carta Orgánica en el inciso "m" dice: "Dar a publicidad por lo menos trimestralmente el estado de sus ingresos y egresos y una memoria sobre la labor desarrollada dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio".

Es decir, hay una obligación por Carta Orgánica ya fijada. Es el Artículo 35°, Deberes y atribuciones del Departamento Ejecutivo, inciso "m".

Tiene la palabra la concejal Arroyo.

**SRA. ARROYO.-** He fracasado en mi cuarto intermedio (*Sonríe*)

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- ¿Queda la redacción original?

**SRA. ARROYO.-** Quedaría la redacción original. Igualmente, más allá que uno apela a otra ordenanza no significa ser redundante. Porque hay muchas ordenanzas que apelan a otras y que -para que se reglamenten- también hay incisos correspondientes.

Hoy no se cumple -voy a ser cortita porque sé que estoy interviniendo- con la publicación de la ejecución del Presupuesto en la página web, como reza la ordenanza de transparencia; y quería hacer un aporte de transparencia.

Pero bueno, no he tenido consenso, así que se votará el Artículo como está. Voy a hacer una propuesta más adelante.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Gracias, concejal.

A consideración el ARTÍCULO 30° con la redacción original, se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-





## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

-(Con el Voto negativo de los concejales: Hauchana, Borelli, Tolaba, Burgos, Franco, Jorqui, Pereyra, Britos, Martín)-  
-ARTICULO 31° es DE FORMA-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

Corresponde el tratamiento de los Anexos.

Se han propuesto modificaciones del Anexo VII en adelante.

Se pone a consideración los Anexos I al VI, que tienen en sus pupitres. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-Sin observaciones se aprueban los Anexos I al VI-  
(Con el Voto negativo de los concejales: Hauchana, Borelli, Tolaba, Burgos, Franco, Jorqui, Pereyra, Britos, Martín)-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

Anexo VII. ¿Había una propuesta de modificación?

Tiene la palabra la concejal Villamayor.

**SRA. VILLAMAYOR.**- En realidad no es una propuesta de modificación, sino es el proyecto que corresponde al Dictamen "B" que es de mi autoría. Nada más.

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- Perdón, tiene razón concejal ¿Pero está ese Anexo incorporado?

**SRA. VILLAMAYOR.**- Claro, en mi exposición planteé que al plan de obras públicas proyectado por el Ejecutivo, en mi proyecto tenía modificaciones e incluía las Resoluciones del 2011. Pero el Anexo VII que tenemos en las bancas, es el VII que se debe votar.

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- Correcto. Perfecto.

**SRA. VILLAMAYOR.**- Claro, no tiene modificación.

-Interrupción. Resulta inaudible-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Villamayor.

**SRA. VILLAMAYOR.**- Es el Anexo VII, que contiene un cuadro con obras públicas de pavimento año 2015, y se incorpora un cuadro más que contiene conservación de calzada año 2015.

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- Si, totalmente.

A consideración el Anexo VII del Dictamen 2B, se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el Voto negativo de los concejales: Hauchana, Borelli, Tolaba, Burgos, Franco, Jorqui, Pereyra, Britos, Martín)-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

Se va a continuar con la votación en particular de los Anexos VIII, IX y X.

-Sin observaciones se aprueban los Anexos: VIII, IX y X-

(Con el Voto negativo de los concejales: Hauchana, Borelli, Tolaba, Burgos, Franco, Jorqui, Pereyra, Britos, Martín)-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**HA QUEDADO SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.**

.....

### MOCION

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Galíndez.

**SR. GALÍNDEZ.**- Si, señor Presidente, para solicitar la alteración del Orden del Día...Me pide una interrupción la concejal. Le cedo la palabra.

T/60mn.-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

**SRA. ARROYO.**-Gracias, concejal Galíndez. Para pedir la alteración del Orden del Día, le gano de mano, para tratar el Punto N°24, que se refiere al convenio de los trabajadores del Concejo Deliberante. Gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- El punto 24 se refiere a un Proyecto de Resolución que se elaboro en la comisión de Labor.

A consideración la moción de la concejal Arroyo, se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADA** la moción.

.....



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**EXPTE S/N°**  
**ACTA ACUERDO FIRMADA ENTRE**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO Y EL SECODE**  
**(Punto N° 24)**

-No se lee-

**DICTAMEN N° 24**

**CONCEJO:** la comisión de Labor Parlamentaria, ha elaborado el siguiente proyecto y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:** La Resolución N° 2061/14 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la homologación del convenio colectivo - Resolución 2061/14 del M.T. y S.S. - se suscribió acta acuerdo entre el Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, Ing. Ricardo Villada y el Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante (SE.CO.DE.) por la cual se lo declara inaplicable el mismo para los empleados del Cuerpo;

Que, el Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante no tuvo participación alguna en el mentado convenio, siendo que ostenta en forma exclusiva la legitimación para representar a los empleados del organismo, tal como lo sustentan las Resoluciones N° 167/96 y 194/98 del M.T. y S.S.;

Que, en el marco del acta acuerdo suscripta se determina iniciar la negociación y conformación del convenio colectivo para los empleados del Concejo Deliberante;

**Por ello;**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Acta Acuerdo, que como Anexo forma parte integrante de la presente, suscripta en fecha 01 de Diciembre de 2014 entre el Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta y el Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante, por la que se declara inaplicable el convenio colectivo de trabajo homologado mediante Resolución N° 2061/14 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta a iniciar la negociación, conformación y aprobación del convenio colectivo con el Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante - Personería Gremial N° 1557.-

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia de la presente resolución al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

**ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

**SR. PRESIDENTE (Villada).**- Corresponde al tratamiento del proyecto de Resolución, que oportunamente firmaran los Presidentes de bloques, que es el Punto 24.

A consideración, se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa, por favor, sírvanse levantar la mano

-RESULTA AFIRMATIVA-  
-Aplausos-

**SR. PRESIDENTE (Villada).**- **APROBADO** la resolución en forma unánime.  
**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA**

.-.-.-.

**SR. PRESIDENTE (Villada).**- Corresponde el tratamiento del Punto 3. Saben que se ha mocionado la no lectura.

**EXPTES. C°SN°S 135- 2294/14- 135-2261/14**  
**DONACION DE ESCULTURAS Y CREACION**  
**DEL “PASEO DE LAS ESCULTURAS”**  
**(Punto N° 3- Preferencias-)**

-No se lee-

**DICTAMEN N° 03**

**CONCEJO:** la comisión de Legislación General, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

**ORDENA:**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la donación efectuada a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de veintitrés (23) obras escultóricas en piedra, realizada por artistas locales que participaron del III Encuentro “20 Escultores en la Edad de Piedra”.

**ARTICULO 2°.- CREAR** el “Paseo de las Esculturas”, en la platabanda de avenida Sarmiento, entre avenidas Entre Ríos y Arenales, donde serán emplazadas las obras escultóricas citadas en el artículo 1° de la presente.

**ARTICULO 3°.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal deberá preservar y mantener las esculturas, pudiendo, a través de la Secretaría de Turismo y Cultura, planificar y autorizar el emplazamiento de nuevas obras, las que podrán ser donadas por artistas locales, organismos oficiales, entidades intermedias y particulares.

**ARTICULO 4°.- LOS** organismos técnicos municipales, dictaminarán sobre las características técnicas y ordenarán el emplazamiento del conjunto de las obras a exponer.

La proporción de las esculturas no deberá distorsionar, ni obstruir el movimiento peatonal en la platabanda.

**ARTÍCULO 5°.- LOS** gastos que demanden el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**SR. PRESIDENTE (Villada).**- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto, se va a votar en general y en particular, los concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE (Villada).**- **APROBADO**  
**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA**

.-.-.-.

**EXPTE. C°N° 135-2681/14**  
**CREACION DEL AREA DE PRESERVACION**



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

## DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL (Punto N°4-Preferencias-)

-No se lee-

### DICTAMEN N° 04

**CONCEJO:** la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,** **EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y** **O R D E N A:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 5° de la Ordenanza N° 14.670, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5°.- La Dirección del Área de Preservación del Patrimonio Cultural y Natural, estará a cargo del funcionario que a tal efecto designe el Intendente Municipal y se integrará con un Consejo Consultivo, presidido por el representante del Departamento Ejecutivo Municipal y conformado por un miembro de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, uno de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Salta, dos del Concejo Deliberante, invitando a participar del mismo a las instituciones de la comunidad salteña como: el Colegio de Abogados, el Instituto Güemesiano, el Instituto Belgraniano, Agrupación Tradicionalista Martín Miguel de Güemes, Sendas Gloriosas de la Patria y Universidad Nacional de Salta (UNSa)”

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al registro municipal.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto, se va a votar en general y en particular, los concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA**

.-.-.-.

### **MOCION**

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

**SRA. DI BEZ.-** Gracias, señor Presidente. Es para pedir que se trate en bloque porque es obra pública, salvo decisión de algún concejal; los puntos: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42 y 43.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración la moción formulada por la concejal Di Bez, de tratar en forma conjunta los puntos del Orden del Día que tienen que ver con Obras Publicas. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADA** La moción.-

.-.-.-.

### **EXPTE. N° 135-2676/14** **PAVIMENTACIÓN DE LAS** **CALLES DEL BARRIO MOSCONI** (Punto N°6- Preferencias-)

-No se lee-

### DICTAMEN N° 06

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia, y por las razones que dará el miembro informante, señora concejal Ángela Di Bez, aconseja el di

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,** **EN REUNION, HA ACORDADO Y** **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que incorpore al Plan de Obras Públicas correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Recursos año 2015, la pavimentación de las siguientes arterias de barrio General Mosconi:

- Calle Las Heras, desde calle Juan de Matienzo hasta calle Manuel Dorrego.
- Pasaje Domingo Avellaneda, desde calle Las Heras hasta pasaje Sixto Ovejero.
- Pasaje Domingo Avellaneda, desde calle Pablo Alemán hasta calle Pachi Gorriti.
- Pasaje Sixto Ovejero, desde pasaje Domingo Avellaneda hasta pasaje El Jardín.
- Pasaje El Jardín, desde calle Pablo Alemán hasta calle Las Heras.

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.

### **EXPTE. N° 135-2677/14** **REPARAR EL PAVIMENTO FRENTE AL DOMICILIO** **DE AVENIDA PARAGUAY N° 869** (Punto N° 7-Preferencias-)

-No se lee-

### DICTAMEN N° 7

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia, y por las razones que dará el miembro informante, señora concejal Ángela Di Bez, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,** **EN REUNION, HA ACORDADO Y** **R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, repare el pavimento que se encuentra deteriorado en avenida Uruguay N° 869.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

## EXPTE. Nº 135-2673/14 USURPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, BARRIO PORTAL DE GÜEMES (Punto Nº 8- Preferencias-)

-No se lee-

### DICTAMEN Nº 08

**CONCEJO:** la comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNION HA ACORDADO Y**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, verifique, de manera urgente, la posible usurpación de la vereda ubicada en calle Macacha Güemes Nº 1.355 de barrio Portal de Güemes. En caso de constatar la usurpación, aplique las sanciones correspondientes y retire el cercado existente.-

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.-.

## EXPTE. Nº 135-2672/14 INSPECCIÓN DEL LOCAL COMERCIAL, UBICADO B° PORTAL DE GÜEMES (Punto Nº 9- Preferencias-)

-No se lee-

### DICTAMEN Nº 09

#### **VISTO**

El comercio ubicado en Avenida Asunción Nº 1351;

#### **CONSIDERANDO**

Que, se observa gran movimiento de vehículos de todo porte haciendo carga y descarga de neumáticos;

Que, los vecinos de la zona dicen respirar alquitrán todo el día;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- OLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del organismo correspondiente, disponga la inspección del local comercial que funciona con el nombre de fantasía Lallana neumáticos ubicados en Avenida Asunción Nº 1351 de Barrio Portal de Güemes, para verificar el efectivo cumplimiento de las ordenanzas Nº 12.745 y la Ordenanza Nº 14.529.

**ARTICULO 2º.- SOLICITAR** que a través del organismo técnico competente realicen análisis sobre la posible contaminación del aire que produce dicho local comercial.-

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.-.

## EXPTE. Nº 135-2674/14 DETERMINAR SI EL AGUA ES POTABLE, EN B°S 1RA. JUNTA, SOLIDARIDAD Y JUSTICIA (Punto Nº 10- Preferencias-)

-No se lee-

### DICTAMEN Nº 10

**CONCEJO:** la comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE DECLARACION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNION HA ACORDADO Y**

### **DECLARA:**

**PRIMERO.- QUE** vería con agrado que el Ente Regulador de Servicios Públicos de la provincia de Salta, realice las acciones necesarias a efectos de comprobar si el agua que utilizan los barrios Primera Junta, Solidaridad, Justicia y zonas aledañas al relleno sanitario San Javier, es apta para el consumo humano. En caso de detectar contaminación, se apliquen las sanciones correspondientes a los responsables y remita a este Cuerpo las acciones realizadas al respecto.-

**SEGUNDO.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.-.

## EXPTE. Nº 135-2675/14 ESTUDIOS DE CALIDAD DEL AGUA, EN B° 1RA. JUNTA, SOLIDARIDAD, JUSTICIA Y ALEDAÑOS (Punto Nº 11-Preferencias-)

-No se lee-

### DICTAMEN Nº 11

#### **VISTO**

Las manifestaciones realizadas en distintos medios informativos por parte de concejales del Partido Obrero sobre la posible contaminación del agua potable en parte de la zona sur este de nuestra Ciudad

#### **CONSIDERANDO**

Que, según expresiones difundidas, en los barrios 1ra. Junta, Solidaridad, Justicia y la zona aledaña al relleno sanitario San Javier hay personas que ya padecen enfermedades por contaminación del agua;

Que, si esta situación es verídica, se torna peligrosa para los numerosos vecinos que viven en esa extensa zona;

Que, es alarmante afirmar este tipo de cuadros críticos para la salud de la población, razón por la cual es imprescindible conocer con exactitud la realidad sobre la contaminación o no del agua potable en la zona mencionada por los organismos competentes

Que, en caso de ser real este problema con el agua en esa zona, también es necesario la fuente u origen que causa esta contaminación;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

### **DECLARA:**



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**PRIMERO.- QUE** vería con agrado que la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., Aguas del Norte, realice un estudio de calidad del agua potable que se consume en los barrios 1ª Junta, Solidaridad, Justicia y la zona aledaña al relleno sanitario San Javier e informe a la comunidad los resultados del mismo, remitiendo a este Cuerpo los análisis practicados. -  
**SEGUNDO.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

.-.-.-.-.

## EXPTE. Nº 135-2453/14 MEJORAMIENTO DE LA PLAZOLETA BARRIO LOS PROFESIONALES (Punto Nº 27)

-No se lee-

### DICTAMEN Nº 27

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia, y por las razones que dará el miembro informante, señora concejal Ángela Di Bez, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNION, HA ACORDADO Y RESUELVE

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las siguientes obras en la plazoleta Isla Malvinas, ubicada entre las calles Comodoro Rivadavia, Leopoldo Marechal y Libertador de barrio Los Profesionales:

- f) Colocación de plantines y árboles.
- g) Construcción de mesas y sillas de materiales fijos indestructibles.
- h) Emparejamiento de terreno con enlame o arena.
- i) Reparación y reposición de luminarias.
- j) Colocación de juegos infantiles y delimitación de área de juegos.
- k) Construcción de canteros.
- l) Marcación de canchas de futbol 5 existente y colocación de arcos F5.

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

.-.-.-.-.

## EXPTE. Nº 135-2543/14 CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTACIÓN EN B° SCALABRINI ORTIZ. (Punto Nº 28)

-No se lee-

### DICTAMEN Nº 28

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia, y por las razones que dará el miembro informante, señor concejal Abel Moya, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNION, HA ACORDADO Y RESUELVE

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de construcción de cordón cuneta y pavimentación de las arterias de barrio Scalabrini Ortiz.

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

.-.-.-.-.

## EXPTE. Nº 135-2536/14 COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN B° SCALABRINI ORTIZ (Punto Nº 29)

-No se lee-

### DICTAMEN Nº 29

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia, y por las razones que dará el miembro informante, señor concejal Abel Moya, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNION, HA ACORDADO Y RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal instruya a la empresa LuSal Alumbrado de Salta UTE para que instale alumbrado público en la calle Esteban Echeverría, entre Ruta Nº 26 (camino a La Isla) y calle Aristóbulo del Valle.

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -

.-.-.-.-.

## EXPTE. Nº 135-2535/14 OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN EN B° MARÍA ESTHER (Punto Nº 30)

-No se lee-

### DICTAMEN Nº 30

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia, y por las razones que dará el miembro informante, señor concejal Abel Moya, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNION, HA ACORDADO Y RESUELVE

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, finalice las obras de repavimentación de la colectora de avenida Monseñor Tavella, de acceso al barrio María Esther, desde el puente del río Arenales hasta calle Francisco Arias.

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal

.-.-.-.-.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

### EXPTE. Nº 135-2559/14 Y 135-2560/14 OBRAS DE BACHEO EN CALLE MITRE AL 1300 Y CALLE JUNÍN AL 1200 (Punto Nº31)

-No se lee-

#### DICTAMEN Nº 31

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado los expedientes de referencia, y por las razones que dará el miembro informante, señora concejal Socorro Villamayor, aconseja el dictado del siguiente:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las siguientes obras

- Bacheo y reparación del pavimento en calle Mitre al 1300.
- Bacheo y mantenimiento de la calle Junín al 1200.

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

-.--.-

### EXPTE. Nº 135-2583/14 LIMPIEZA DE RESIDUOS Y ESCOMBROS EN CALLE EN RIOJA AL 3100 (Punto Nº32)

-No se lee-

#### DICTAMEN Nº 32

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia, y por las razones que dará el miembro informante, señora concejal Socorro Villamayor, aconseja el dictado del siguiente:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute los trabajos de limpieza de residuos y escombros en calle La Rioja al 3100 de barrio Ampliación Intersindical y finalice las obras de pavimentación.-

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

-.--.-

### EXPTE. Nº 135-2661/14 OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN VILLA ESMERALDA (Punto Nº33)

-No se lee-

#### DICTAMEN Nº 33

**CONCEJO:** la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia, y por las razones que dará el miembro informante, señor concejal Abel Moya, aconseja el dictado del siguiente:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de pavimentación de las siguientes arterias de villa Esmeralda:

- Calle Clara Juárez de Villarreal.
- Calle Fidelina Figueroa.
- Pasajes Rubí, Diamante, Zafiro, Topacio y Brillante.-

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

-.--.-

### EXPTE. Nº 135-2640/14 REPARAR EL CRÁTER ABIERTO EN EL PAVIMENTO DE CALLE SUIZA Nº 825 (Punto Nº34)

-No se lee-

#### DICTAMEN Nº 34

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia, y por las razones que dará el miembro informante, señora concejal Ángela Di Bez, aconseja el dictado del siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, repare el cráter del pavimento ubicado en calle Suiza Nº 825, ya que es de tal magnitud que, de seguirse deteriorando, impedirá el normal desplazamiento de los vehículos por dicha arteria.-

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

-.--.-

### EXPTE. Nº 135-2641/14 REPARAR EL CRÁTER ABIERTO EN EL PAVIMENTO DE CALLE CHECOSLOVAQUIA 565 (Punto Nº35)



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

-No se lee-

## DICTAMEN N° 35

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia, y por las razones que dará el miembro informante, señora concejal Ángela Di Bez, aconseja el dictado del siguiente:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO Y  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, repare el cráter abierto en el pavimento ubicado en calle Checoslovaquia N° 565.-

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.

## **EXPTE. N° 135-2494/14 REPARAR PERDIDA DE AGUA EN B° MIGUEL ORTIZ (Punto N°36)**

-No se lee-

## DICTAMEN N° 36

**CONCEJO:** la comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION HA ACORDADO,  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento - Aguas del Norte S.A., para que repare la pérdida de agua en pasaje Gustavo Ten N° 476, manzana 6, casa 14 de barrio Miguel Ortiz.

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.

## **EXPTE S/N° PAVIMENTACIÓN EN CALLES FALTANTES DE B° EL HUAICO (Punto N° 37)**

-No se lee-

## DICTAMEN N° 37

**CONCEJO:** la comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones, ha elaborado el siguiente proyecto y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación:

**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION HA ACORDADO, Y  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que incorpore al Plan de Obras Públicas, correspondiente al Presupuesto General de Recursos y Erogaciones año 2015, la obra de pavimentación de las arterias de barrio El Huaico.

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.

## **EXPTE. N° 135-2499/14 LIMPIEZA DE LAS ALCANTARILLAS UBICADAS SOBRE AVENIDA TAVELLA (Punto N° 38)**

-No se lee-

## DICTAMEN N° 38

**CONCEJO:** la comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNION HA ACORDADO Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga, de manera inmediata, la limpieza de las alcantarillas ubicadas sobre avenida Tavella, en todo su recorrido.-

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.

## **EXPTE. N° 135-2495/14 ESTUDIO PARA DE RECUPERAR ÁRBOL UBICADO EN B° SAN JOSÉ (Punto N° 39)**

-No se lee-

## DICTAMEN N° 39

**CONCEJO:** la comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNION HA ACORDADO Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la inspección de la especie arbórea ubicada en calle Rafael Obligado N° 33 de barrio San José, a efectos de evaluar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda o extracción, de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas N°s 7060 y 13.780.-

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

### EXPTE. Nº 135-2502/14 COLOCACIÓN DE CARTELES NOMENCLADORES DE CALLES EN B° BANCARIO (Punto Nº 42)

-No se lee-

#### DICTAMEN Nº 42

**CONCEJO:** la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

#### PROYECTO DE RESOLUCION

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, proceda a la instalación de carteles nomencladores con los nombres de las arterias del barrio Bancario, designados mediante Ordenanza Nº 2295.-

**ARTÍCULO 2º.- CUMPLIDO,** remitir las presentes actuaciones al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

**ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.

### EXPTE. Nº 135-2530/14 INTIMACION AL PROPIETARIO DE LAVADERO DE AUTOS, DE AMEGHINO Nº 110 (Punto Nº 43)

-No se lee-

#### DICTAMEN Nº 43

**CONCEJO:** la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

#### PROYECTO DE RESOLUCION

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, intime al propietario del lavadero de autos ubicado en calle Ameghino Nº 110, a mantener la vereda libre de vehículos, según normativa vigente, atendiendo que en la misma cuadra y en el predio lindero, funciona un centro médico.-

**ARTÍCULO 2º.- CUMPLIDO,** remitir las presentes actuaciones al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.-

**ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración en general y en particular los proyectos que estamos tratando de manera conjunta. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADOS.**

**QUEDAN SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA**

.-.-.-.

T/61mc.-

#### **-MOCION-**

**SR. PRESIDENTE.** (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

**SRA. DI BEZ.-** Gracias, señor Presidente. También era para pedir que se traten en bloque los Puntos: 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 que son condonaciones. Y 62, 63, 64, 65, 66 y 67 Archivos. Gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración del Cuerpo la moción formulada por la concejal Di Bez, de tratamiento conjunto de temas que tienen que ver con condonaciones y pase a archivo.

Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE.** (Villada).- **APROBADA** la moción.

.-.-.-.

### EXPTE. 135-1236/14 CONDONACION DE DEUDA AL CLUB JUVENTUD ANTONIANA (Punto Nº 45)

-No se lee-

#### DICTAMEN Nº 45

**CONCEJO:** la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

#### PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION HA ACORDADO, Y**

#### **ORDENA:**

**ARTICULO 1º.- CONDONAR,** hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, al Centro Juventud Antoniana, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por los inmuebles individualizados con las matrículas Nº 6.356 y 109.689, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 246 de la Ordenanza 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal de la Ordenanza Nº 6330 -.

**ARTICULO 2º.- EXIMIR,** a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, al Centro Juventud Antoniana, por las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-





# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

.-.-.-.

## EXPTE. 135-418/14 CONDONACION DE DEUDA A LA UNION FERROVIARIA (Punto N° 46)

-No se lee-

### DICTAMEN N° 46

**CONCEJO:** la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNION HA ACORDADO, Y**

#### **O R D E N A:**

**ARTICULO 1º.- CONDONAR,** hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, a la Unión Ferroviaria Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por el inmueble individualizado con la matrícula N° 2.364, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 246 de la Ordenanza 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal de la Ordenanza N° 6330 -.

**ARTICULO 2º.- EXIMIR,** a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, a la Unión Ferroviaria Salta, por la matrícula mencionada en el artículo 1º.

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.

## EXPTE. 135-1961/14 CONDONACION DE DEUDA A SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL (Punto N° 47)

-No se lee-

### DICTAMEN N° 47

**CONCEJO:** la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNION HA ACORDADO, Y**

#### **O R D E N A:**

**ARTICULO 1º.- CONDONAR,** hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, a la Sociedad San Vicente de Paul de la República Argentina, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por los inmuebles individualizados con las matrículas N° 401, 1.291, 2.978, 11.229, 11.230 y 11.231, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 246 de la Ordenanza 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal de la Ordenanza N° 6330-

**ARTICULO 2º.- EXIMIR,** a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, a la Sociedad San Vicente de Paul de la República Argentina, por las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.

## EXPTE. 135-3546/13 CONDONACION DE DEUDA AL EJÉRCITO ARGENTINO (Punto N° 48)

-No se lee-

### DICTAMEN N° 48

**CONCEJO:** La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y**

#### **O R D E N A:**

**ARTICULO 1º.- CONDONAR,** hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, el Estado Nacional Argentino, por los inmuebles individualizados como Matrícula N° 140.418, 15.104, 5.523, 15.140, 12.368, 1.104, 6.915, 1.370, 5.625, 6.781, 6.916, 12.366, 112, 5.416, 12.360, 12.361, 1.842, 12.362, 12.363, 12.364, 12.365, 15.103, 5.784, 5.841, 5.673, 12.700, 12.699, 12.698, 12.697, 12.696, 12.695, 12.694, 12.693, 12.692, 12.691, 12.690, 12.689, 12.688, 12.687, 12.711, 12.710, 12.709, 12.708, 12.707, 12.706, 7.378, 5.694, 12.705, 12.704, 12.703, 12.702, 54, 5.614, 7.904, 7.903, 7.906, 13.092, 13.094, 13.102, 13.103, 7.905, 3.928, 4.491, 1.743, 4.213, 3.929, 3.925, 3.930, 3.924, 3.931, 3.932, 4.867, 4.657, 4.658, 1.264, 1.263, 3.926, 2.530, 3.927, 3.956, 2.529, 2.526, 2.527, 2.528, 1.169, 4.952, 3.923, 3.922, 8.558, 9.066, 1.136, 3.501, 3.502, 861, 862, 1.105, 394, 4.663, 4.664, 4.656, 12.936, 7.929, 7.932, 9.105, 7.928, 12.925, 12.924, 12.923, 12.922, 7.930, 12.907, 7.931, 12.903, 12.902, 12.920, 12.919, 12.916, 12.913, 13.148, 13.167, 13.168, 13.169, 15.037, 13.170, 13.129, 7.980, 13.134, 7.979, 7.978, 13.144, 13.145, 13.146, 13.147, 25.224, 51.246, 2.236, 90.365, 103.292, 2.951, 88.154, 88.435, 75.994, 75.672, 75.968, 75.792, 75.637, 75.663, 75.664, 75.665, 75.666, 75.667, 75.668, 75.669, 75.670, 75.671, 1.463, 12.367, 5.624, 1.314, 12.701, 13.104, 13.105, 13.106, 13.107, 13.108, 13.109, 13.110, 13.111, 13.112, 13.113, 13.114, 13.115, 13.116, 13.117, 13.118, 13.119, 13.120, 13.121, 13.122, 13.123, 13.124, 13.125, 13.126, 13.127, 13.128, 13.087, 13.088, 13.089, 13.090, 13.091, 13.093, 13.095, 13.096, 13.097, 13.098, 13.099, 13.100, 13.101, 13.104, 12.921, 12.926, 12.927, 12.928, 12.930, 12.932, 12.934, 12.940, 12.939, 12.938, 12.937, 12.935, 12.933, 12.931, 12.929, 1.129, 12.909, 12.908, 12.906, 12.905, 12.904, 12.918, 12.917, 12.915, 12.914, 12.912, 12.911, 12.910, 13.149, 13.150, 13.151, 13.152, 13.153, 13.154, 13.155, 13.156, 13.157, 13.158, 13.159, 13.160, 13.161, 13.162, 13.163, 13.164, 13.165, 13.166, 13.130, 13.131, 13.132, 13.133, 13.134, 13.135, 13.136, 13.137, 13.138, 13.139, 13.140, 13.141, 13.142, 13.143, 64.242, 64.243, 64.244, 64.245, 64.246, 64.247, 64.248, 64.249, 64.250, 64.251, 64.252, 64.253, 64.254, 64.255, 64.256, 64.257, 64.258, 64.259, 64.260, 64.261, 64.262, 64.263, 64.264, 64.265, 64.266, 64.267, 64.268, 64.269, 64.270, 64.271, 64.272, 64.273, 64.274, 64.275, 64.276, 64.277, 64.278, 64.279, 64.280, 64.281, 64.282, 64.283, 64.284, 64.285, 64.286, 64.287, 64.288, 64.289, 64.290, 64.291, 64.292, 75.160, 74.413, 74.580, 74.865, 75.223, 74.960, 75.107, 75.314, por encuadrarse con lo establecido en los artículos 107 inciso "a" y 246 inciso "a", de la Ordenanza N° 13.254 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal.-

**ARTICULO 2º.- EXIMIR,** a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014 el pago en concepto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

## EXPTE. Cº Nº 135-2224/14 y 135-1946/14 CONDONACION DE DEUDA A LA ASOCIACION DE VETERANOS DE GUERRA (Punto Nº 49)

-No se lee-

### DICTAMEN Nº 49

**CONCEJO:** la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION HA ACORDADO, Y**

### **O R D E N A:**

**ARTICULO 1º.- CONDONAR,** hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, a la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por el inmueble individualizado con la matrícula Nº 101.619, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 246 de la Ordenanza 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal de la Ordenanza Nº 6330 –

**ARTICULO 2º.- CONDONAR,** hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, a la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas, en concepto del Impuesto a la Radicación de Automotores correspondiente al dominio HRS 018.

**ARTICULO 3º.- EXIMIR,** a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas, por los gravámenes mencionados en los artículos 1º y 2º de la presente ordenanza.

**ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

## EXPTE. Cº Nº 135-1534/14 CONDONACION DE DEUDA A LA FUNDACION P.A.P.I.S (Punto Nº 50)

-No se lee-

### DICTAMEN Nº 50

**CONCEJO:** la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y**

### **ORDENA:**

**ARTICULO 1º.- CONDONAR,** la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la ciudad de Salta, a la Fundación P.A.P.I.S., en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, correspondiente al Padrón Comercial Nº 78.195, conforme a lo establecido en el Título III - Capítulo VI, artículo 129 de la Ordenanza Nº 13.254 - texto ordenado de la Ordenanza Nº 6330- Código Tributario Municipal.-

**ARTICULO 2º.- EXIMIR,** a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, al Padrón Comercial mencionado en el artículo 1º.

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al registro Municipal.

## EXPTE. Nº 135-0029/14 CONDONACION DE DEUDA A DIFERENTES CONTRIBUYENTES (Punto Nº 51)

-No se lee-

### DICTAMEN Nº 51

**CONCEJO:** la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y**

### **O R D E N A:**

**ARTICULO 1º.- CONDONAR,** hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, a los Padrones Comerciales Nº 81.496; 67.102; 85.350.

**ARTICULO 2º.- CONDONAR,** hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta (50%) por ciento de la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, a los Padrones Comerciales Nº 27237496308-0; 27288246268-0.

**ARTICULO 3º.- EXIMIR,** a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, a los Padrones Comerciales Nº 81.496; 85.350.

**ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al registro Municipal.

## EXPTE. 135-2604/14 CONDONACION DE DEUDA A LA AGRUPACION SALTEÑA DE AEROMODELISMO (Punto Nº 52)

-No se lee-

### DICTAMEN Nº 52

**CONCEJO:** la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y**

### **O R D E N A**

**ARTICULO 1º.- CONDONAR,** en concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos, establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Nº 14.663, a la Agrupación Salteña de Aeromodelismo, por los eventos realizados los días 22 y 23 de noviembre del corriente año.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**EXPTE. Nº 135-2506/14**  
**CONDONACION DE DEUDA A LA**  
**ASOCIACION CULTURAL DEL TANGO**  
(Punto Nº 53)

-No se lee-

**DICTAMEN Nº 53**

**CONCEJO:** la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y**  
**O R D E N A**

**ARTICULO 1º.- EXIMIR,** en concepto de Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos, establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Nº 14.663, a la Asociación Cultural del Tango, por el evento denominado “Cierre de Actividades Sociales año 2.014” a realizarse el día 06 de diciembre del corriente año, en el Salón de la Sociedad Italiana.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-

**EXPTE. Nº 1440/14**  
**CONDONACION DE DEUDA A**  
**VICARIA SAGRADO CORAZON**  
(Punto Nº 54)

-No se lee-

**DICTAMEN Nº 54**

**CONCEJO:** la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y**  
**O R D E N A**

**ARTICULO 1º.- EXIMIR,** del pago en concepto de Contribución que incide sobre Bingos, Rifas y otros Juegos de Azar – Ordenanza Nº 14.663- CAPITULO II, artículo 6º- Monto fijo en U.T. punto 9 y CAPITULO III, Artículo 10º - apartado II)- inciso j) -, a las autoridades de la Vicaria “Sagrado Corazón de Jesús” con domicilio en Francisco Vélaz Nº 380 de barrio 20 de junio de la ciudad de Salta.

**ARTICULO 2º. COMUNIQUESE,** publíquese y dese al registro Municipal.

.-.-.-

**EXPTE. Nº 135-2378/14**  
**CONDONACION DE DEUDA**  
**AL SR MARTIN OCHOA**  
(Punto Nº 55)

-No se lee-

**DICTAMEN Nº 55**

**CONCEJO:** la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y**  
**O R D E N A**

**ARTICULO 1º.- EXIMIR,** del pago en concepto de Tasa sobre los Rodados– Ordenanza Nº 14.663- CAPITULO XI, Artículo 94º- inciso g) y h)-, al vehículo inscripto con el dominio A0056726.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-

**EXPTE. Nº 1988/14**  
**CONDONACION DE DEUDA A**  
**LA SRA. LILIANA HUANCA**  
(Punto Nº 56)

-No se lee-

**DICTAMEN Nº 56**

**CONCEJO:** la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y**  
**O R D E N A:**

**ARTICULO 1º.- EXIMIR** del pago del recargo, en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica -CAPITULO IX, artículos 74 y 87 de la Ordenanza Nº 14.663 correspondiente al inmueble identificado con la matrícula Nº 13.844.

**ARTICULO 2º.- EL beneficio** otorgado en el artículo 1º de la presente ordenanza, estará sujeto a la cancelación total del capital en concepto de Contribución que Incide sobre la Construcción de Obras Privadas e Instalación y Suministro de Energía Eléctrica o a su regularización mediante plan de facilidades de pago en las condiciones vigentes actualmente en el organismo fiscal. La cancelación total de la deuda o la formalización del plan de facilidades de pagos deberá realizarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la vigencia de la presente ordenanza.

En caso de regularizarse la deuda mediante la solicitud de plan de facilidades de pago, la eximición dispuesta en la presente ordenanza producirá efectos siempre que, durante la vigencia del mismo, la deuda quedare totalmente cancelada, por lo que la caducidad del plan de facilidades de pago producirá la pérdida del beneficio otorgado.

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-

**EXPTE. Nº 3693/14**  
**CONDONACION DE DEUDA A**  
**LA SRA.PATRICIA DI LUCIANO**  
(Punto Nº 57)

-No se lee-



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

## DICTAMEN Nº 57

**CONCEJO:** la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTICULO 1º.- CONDONAR,** la deuda que mantiene, con la Municipalidad de la ciudad de Salta, a la Librería San Francisco, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, correspondiente al Padrón Comercial Nº 47.080, conforme a lo establecido en el Título III - Capítulo VI, artículo 127 de la Ordenanza Nº 13.254 - texto ordenado de la Ordenanza Nº 6330- Código Tributario Municipal.-

**ARTICULO 2º.- EXIMIR,** a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, al Padrón Comercial mencionado en el artículo 1º.

**ARTICULO 3º. COMUNIQUESE,** publíquese y dese al registro Municipal

.-.-.-

## **EXPTE. Nº 3241/11 y otros CONDONACION DE DEUDA, IMPUESTO AUTOMOTOR (Punto Nº 58)**

-No se lee-

## DICTAMEN Nº 58

**CONCEJO:** la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y  
ORDENA**

**ARTICULO 1º.- CONDONAR,** hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios IUH 468; KCU 800 EKS 271; RWX 337; BPY 301 conforme a lo establecido en el artículo 256, inciso "i" y "h" de la Ordenanza Nº 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza Nº 6330.

**ARTICULO 2º.- CONDONAR,** hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con los dominios UHB 927; HFY 822.

**ARTICULO 3º.- CONDONAR,** por el período fiscal 2.011, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio KBJ 498, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso "i", de la Ordenanza Nº 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza Nº 6330.

**ARTICULO 4º.- CONDONAR,** a partir del período 10 del año 2.012 y hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio LVP 575, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso "i", de la Ordenanza Nº 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza Nº 6330.

**ARTICULO 5º.- CONDONAR,** a partir del período 11 del año 2.010 y hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio DFM 351, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso "i", de la Ordenanza Nº 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza Nº 6330.

**ARTICULO 6º.- CONDONAR,** a partir del período 8 del año 2.012 y hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio XNT 401, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso "i", de la Ordenanza Nº 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza Nº 6330.

**ARTICULO 7º.- CONDONAR,** hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta (50%) por ciento de la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio HUU 705, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso "i", de la Ordenanza Nº 13.254 - texto ordenado del Código Tributario Municipal Ordenanza Nº 6330.

**ARTICULO 8º.- EXIMIR,** a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los dominios mencionados en los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.

**ARTICULO 9º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-

## **EXPTE. Nº 135-3504/13 y otros CONDONACION DE DEUDA, TASA GRAL.DE INMUEBLES (Punto Nº 59)**

-No se lee-

## DICTAMEN Nº 59

**CONCEJO:** la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION HA ACORDADO, Y  
ORDENA:**

**ARTICULO 1º.- CONDONAR,** hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 19.285, 84.677, 122.954, 59.541, 116.353, 86.057, 44.853, 82.339, 157.192.

**ARTICULO 2º.- CONDONAR,** hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 153.189, 95.630, 60.342, 50.366, 84.892, 150.378. 4.380, 154.081, 161.488, 11.760, 121.643, 74.419, 95.676, 31.386, 96.220, 75.604, 102.862, 6.647, 47.787.

**ARTICULO 3º.- CONDONAR,** hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, el cincuenta (50%) por ciento de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 141.266, 17.027.

**ARTICULO 4º.- EXIMIR,** a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2014, del pago en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, a las matrícula mencionadas en el artículo 1º.

**ARTICULO 5º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-

## **EXPTE. Nº 135-3438/13 y otros CONDONACION DE DEUDA A DIVERSOS CONTRIBUYENTES**



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

(Punto N° 60)

-No se lee-

## DICTAMEN N° 60

**CONCEJO:** la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION HA ACORDADO, Y  
O R D E N A:**

**ARTICULO 1º.- CONDONAR,** hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- Contreras, Emilce Ana Lucia: Nicho N° 66 - Sección "K"- Fila N° 1; del cementerio de la Santa Cruz.
- Garzón, Mirta Susana: Nicho N° 1026 - Galería N° 14 - Fila N° 4- Pabellón "E"; del cementerio San Antonio de Padua.
- Copa, Marcos: Nicho N° 167 - Galería N° 1 - Fila N° 2- Pabellón "A"; del cementerio San Antonio de Padua.
- Rodríguez, Blanca Azucena: Nicho N° 806 - Sección "P"- Fila N° 1 y Nicho N° 899 - Sección "P"- Fila N° 4; ambos del cementerio de la Santa Cruz.

**ARTICULO 2º.- CONDONAR,** hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, en el 50% la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los contribuyentes que a continuación se detallan:

- Serrano, Santiago Alfredo: Nicho N° 896 - Sección "Q"- Fila N° 1; del cementerio de la Santa Cruz.
- Posada, Eulalia Catalina: Nicho N° 476 - Sección "P"- Fila N° 1 y Nicho N° 1072 - Sección "O"- Fila N° 2; ambos del cementerio de la Santa Cruz.
- Costilla, Ema: Nicho N° 2503 - Sección "P"- Fila N° 3; Nicho N° J - Sección "53"- Fila N° 1 y Nicho N° 88- Sección "1"- Fila N° 4; todos del cementerio de la Santa Cruz.
- Cruz, Berta Leonor: Nicho N° 102 - Galería N° 18 - Fila N° 2- Pabellón "E"; del cementerio San Antonio de Padua.
- Arias, Exaltación: Nicho N° 845 - Sección "P"- Fila N° 5; del cementerio de la Santa Cruz.

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.

## **EXPTE. N° 135-3278/13 PASAN A ARCHIVO DIVERSOS EXPTE.**

(Punto N° 61)

-No se lee-

## DICTAMEN N° 61

**CONCEJO:** la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCION

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR** a las solicitudes de eximición de gravámenes municipales, presentadas mediante expedientes C°s N°s: 135-3278/13; 135-1492/14; 135-1584/14; 135-1709/14; 135-1745/14.

**ARTÍCULO 2º.- REMITIR** las actuaciones contenidas en los expedientes C°s N°s: 135-3278/13; 135-1492/14; 135-1584/14; 135-1709/14; 135-1745/14 al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo.

**ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.

## **EXPTE. N° 82-46615/14 PASAN A ARCHIVO EXPTE. DE COMISION DE TRANSITO**

(Punto N° 62)

-No se lee-

## DICTAMEN N° 62

**CONCEJO:** la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCION

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante, las actuaciones contenidas en el expediente C°N° SV 46165 - 2014, para su resguardo, por haber concluido su tramitación legislativa.-

**ARTICULO 2º. COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-.

## **EXPTE. N° 135-558/14 PASAN A ARCHIVO EXPTE. DE COMISION ASUNTOS VECINALES**

(Punto N° 63)

-No se lee-

## DICTAMEN N° 63

**CONCEJO:** la comisión de Asuntos Vecinales, Organizaciones Comunitarias y Defensa del Consumidor, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidos en el Expte. C°N° 135-558/14, por haber concluido su tramitación administrativa.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.

.-.-.-.

## **EXPTE. N° 135-4240/08 y otros PASAN A ARCHIVO EXPTE. DE COMISION DE HACIENDA**

(Punto N° 64)

-No se lee-



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

## DICTAMEN Nº 64

**CONCEJO:** La Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DISPONER** el archivo de las actuaciones contenidas en los expedientes Cº Nº 135-4240/08, 135-3507/08, 135-3482/08, 135-3280/08, 135-3084/08, 135-2589/08, 135-2433/08, 135-2331/08, 135-2246/08, 135-1253/08 ; 135-2032/08 y 135-2042/08, 135-1030/08, 135-0491/08, 135-0483/08, 135-0218/08, 135-0217/08, 135-0216/08, 135-3329/09, 135-3203/09, 135-0390/09, 135-4570/07, 135-3680/08, 135-0163/10, 135-0406/10, Nota Siga 0954/10, 135-0224/10, 135-0403/10, 135-0002/10, 135-0870/10, 135-0815/10, 135-0582/10, 135-0531/10, 135-0413/10, 135-0251/10, 135-0803/10, 135-1001/10, 135-1655/10, 135-1771/10, 135-1776/10, 135-1827/10, 135-1829/10, 135-1835/10, 135-2160/10, 135-2456/10, 135-2507/10, 135-2746/10, 135-2792/10, 135-2748/10, 135-2978/10, 135-3048/10, 135-0189/11, 135-0509/11, 135-2080/11, 135-2738/11, 135-3210/10, 135-1609/09, 135-2726/10, 135-3993/10, 135-4425/08, 135-2703/08, 135-4433/08, 135-2364/10, 135-4640/08, 135-3354/07, 135-4345/08, 135-3186/08; 135-0075/11, 135-0196/11, 135-0303/11, 135-0363/11, 135-0364/11, 135-0832/11, 135-1174/11, 135-1205/11, 135-1217/11, 135-1957/11, 135-2052/11, 135-2077/11, 135-2154/11, 135-2194/11, 135-2195/11, 135-2336/11, 135-2350/11, 135-2546/11, 135-2566/11, 135-2638/11, 135-2653/11, 135-2667/11, 135-2816/11, 135-2924/11, 135-2962/11, 135-3002/11, 135-3238/11, 135-3279/11, 135-3331/11, 135-3354/11, 135-3468/11, por haber concluido su tramitación legislativa.-  
**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**EXPTE. Nº 135-3160/13 y otros  
PASAN A ARCHIVO EXPTE. DE  
LA COMISION DE ACCION SOCIAL  
(Punto Nº 65)**

-No se lee-

## DICTAMEN Nº 65

**CONCEJO:**

La Comisión de Acción Social y Becas, han considerado los expedientes de referencia y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNION, HA ACORDADO Y;  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR** a los pedidos formulados mediante expedientes de referencia, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Nº 119/00 C.D.-

**ARTICULO 2º.-REMITIR** al archivo del Concejo Deliberante los expedientes Cº Nº 135- 3160/13; 135-1493-14; 135-1708/14; 135-1948/14; 135-2079/14.-

**ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**EXPTE. Nº 135-3668/10 y otros  
PASAN A ARCHIVO EXPTE.  
DE COMISION LEGISLACION GENERAL  
(Punto Nº 66)**

-No se lee-

## DICTAMEN Nº 66

**CONCEJO:** la comisión de Legislación General, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DISPONER** el archivo de las actuaciones contenidas en los expedientes Cº Nº 135-0342/10, 135-0438/10; 135-0793/10; 135-1957/10; 135-2826/10; 135-2867/10; 135-2903/10; 135-3111/10; 135-3155/10; 135-3223/10; 135-3391/10; 135-3468/10; 135-3470/10; 135-3471/10; 135-3668/10; 135-3759/14; 135-3789/10; 135-3773/10; 135-3908/10; 82-49704-SG-2010; 82-47764-SG-2010; 135-0792/12; 135-2014/12; 135-2024/12; 135-2091/12; 135-2890/12; 135-2897/12, 135-3537/10; 135-3594/12; 135-1404/14; 135-0591/14 y nota SIGA 7333-TC-14; 135-1692/14; nota SIGA 9439/2013; nota Nº 754/10; nota S/N 08/06/10; 135-1752/14; 135-2028/14; 135-1696/14.-

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal

**EXPTE. 135-130/14 y otros  
PASAN A ARCHIVO EXPTE. DE  
COMISION DE OBRAS PÚBLICAS  
(Punto Nº 67)**

-No se lee-

## DICTAMEN Nº 67

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, señor Concejel Arturo Borelli, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- REMITIR** al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes Cº Nº 135- 130/14; 135-485/14; 135- 1080/14; 135- 1131/14; 135- 1160/14; 135- 1167/14; 135- 1299/14; 135- 1307/14; 135- 1448/14; 135- 1452/14; 135-1502/14; 135- 1546/14; 135- 1560/14; 135- 1722/14; 135- 1821/14; 135- 2116/14; 135- 2366/14; 135- 488/13; 135- 2143/13; 135-2781/13; 135- 3043/13; 135- 3207/13; 135- 3239/13; 135- 2200/12; 135- 2564/12; 135- 2714/12; 007267- SG- 2013; 044858- SG-2011; y Nota Siga Nº 14796/13; por haber concluido su tramitación legislativa.

**ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración en general y en particular los puntos que se acordaron tratar de manera conjunta. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADOS.**



### QUEDAN SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA

.-.-.-

#### EXPTE. 135-407/14 CREAR PROGRAMA DE "PREVENTORES URBANOS" (Punto N° 12)

-No se lee-

#### DICTAMEN N° 12 A

**CONCEJO:** las comisiones de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

#### PROYECTO DE ORDENANZA **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA** **EN REUNION HA ACORDADO Y** **ORDENA:**

**ARTICULO 1º.- CREAR,** en el ámbito de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencias de la Municipalidad de la ciudad de Salta o el organismo que en el futuro la reemplace, el programa de seguridad ciudadana denominado "Preventores Urbanos", que tendrá como finalidad la prevención de actos que afecten la convivencia entre vecinos por delitos y contravenciones.

**ARTICULO 2º.- EL PROGRAMA** tendrá como objetivos esenciales los siguientes:

- La conformación de un cuerpo de Preventores Urbanos;
- La detección de factores de riesgo que afecten la convivencia, la integridad de las personas y sus bienes;
- Facilitar la disuasión y la intervención oportuna de los organismos que correspondan, a fin de eliminar el riesgo detectado;
- Fortalecer las redes comunitarias y el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que estén abocadas a consolidar barrios seguros y protegidos.

**ARTICULO 3º.- LOS AGENTES** incorporados al Programa conformarán el cuerpo de Preventores Urbanos.

La Autoridad de Aplicación les proveerá de los equipos de comunicación, uniformes y la identificación correspondiente, una vez que acrediten haber cumplido con la capacitación que prevea la reglamentación. En ningún caso podrán portar ningún tipo de arma.

**ARTICULO 4º.- A LOS FINES** de cumplir los objetivos de la presente ordenanza, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de colaboración con organismos públicos y privados.

**ARTICULO 5º.- HABILITAR** las partidas presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de la presente ordenanza

**ARTICULO 6º.- DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente.

**ARTICULO 7º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.

#### DICTAMEN N° 12 B

**CONCEJO:** las comisiones de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:

#### PROYECTO DE RESOLUCION **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA** **EN REUNION HA ACORDADO Y** **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RECHAZAR** el proyecto de ordenanza presentado mediante expediente N° 135-0407/2014.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el Expte. C°N° 135-0407/14.

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra el concejal Tolaba.

**SR. TOLABA.-** Gracias, señor Presidente. Ya hemos discutido largamente este tema. Nosotros hemos fijado posición de rechazo a este planteo, porque consideramos que con este tipo de programas lo que se pretende es extender el trabajo que tiene la policía actualmente.

Es un proyecto que no hace una evaluación y balance de esta fuerza que se encuentra completamente en un estado de descomposición política. Porque no actúa en defensa de la seguridad de los ciudadanos, sino en función que es una fuerza que está completamente desvirtuada. Como será que hasta el ex gobernador de Buenos Aires -Felipe Sola- declaró que el problema de fondo para resolver el problema de seguridad, es que se tiene que abordar esta descomposición policial.

Entonces, con este proyecto de Preventores Urbanos lo que se plantea es que este programa, este de grupo de preventores van a ser un apéndice de la policía. Esto va implicar que se van a reproducir los mismos problemas. Ya hay una larga experiencia en este sentido, porque Urtubey ha aplicado toda una serie de medidas que aumentan la cantidad de miembros de la fuerza policial, y eso no ha significado que se reduzca el delito, los casos de inseguridad, sino por el contrario, ha crecido sistemáticamente. Muestra todo esto un fracaso de esta política.

Nosotros estamos planteando que aquí no se puede dar una respuesta al problema de seguridad con un parche. No se puede crear este organismo si no se va al grueso del problema, que es un completo cambio en lo que es la cuestión de la fuerza de seguridad.

El Partido Obrero plantea que es necesario que haya un control de la población. Que se abran los libros de las comisarias. Que se cree una fuerza de seguridad ciudadana que no esté dominada políticamente por el gobierno de turno, sino que responda a la población para que haya un verdadero control. No como...

T/62ra.-

funciona actualmente, que actúa de manera vertical y que es totalmente ajena al control de la población.

Por lo tanto, consideramos que es necesario que haya un cambio sustancial. Y eso es lo que no se discute ni se plantea en este debate. Solamente se pretende



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

extender, ampliar la capacidad de intervención de esta fuerza policial descompuesta, con un grupo de Preventores que va a seguir siendo la correa de transmisión de esta política. De ninguna manera van a curar la enfermedad de la inseguridad que vive la población con este tipo de medidas, sino que al contrario esto va a servir para potenciar esta situación.

Por lo tanto, nosotros, desde el Partido Obrero vamos a rechazar, no vamos a apoyar esta medida conservadora. Aquí hacen falta grandes transformaciones y es lo que estamos planteando en nuestro programa y como parte de nuestra política.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Un minuto, concejal Di Bez.

Felicidades concejal Chuchuy, porque es su cumpleaños.

-Empleados y concejales saludan a la concejal Chuchuy, con motivo de su cumpleaños-  
-Aplausos -

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Ahora si continuamos, tiene la palabra la concejal Di Bez.

**SRA. DI BEZ.**- Si, señor Presidente, quería apoyar este proyecto...

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Perdón concejal, disculpe, la concejal Chuchuy quiere hablar.

**SRA. DI BEZ.**- Perfecto, le vamos a dar la palabra por ser su cumpleaños.

**SRTA. CHUCHUY.**- Muchas gracias. Quería agradecerles a todos y a cada uno de los que me han acompañado en este año.... (Se emociona) Nada más

-Aplausos-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Gracias concejal, muchas gracias, seguro que todos están muy emocionados también.

Tiene la palabra la concejal Di Bez.

**SRA. DI BEZ.**- Si, señor Presidente. Ya la vez pasada se presentó este proyecto que ha tenido gran éxito, no sólo en Mendoza Capital, sino también en Tunuyan.

No es un cuerpo ni policial, ni para-policial, son “civiles” que no van armados, entonces no mezclemos ‘chicha con limonada’ porque al final no sabemos qué pasa.

Es gente que también se ocupa de apoyar a los de Defensa civil, a los controles de alcoholemia, ver qué pasa en los barrios, con los chicos. No estamos creando un cuerpo para-policial, al contrario, sino una persona que acompañe en los barrios y detecte problemas que muchas veces los chicos ocultan ante un uniforme.

Entonces, desde ya doy mi voto positivo a este proyecto. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra el concejal Cánepa.

**SR. CANEPA.**- Si, señor Presidente. Muy brevemente, porque efectivamente ya se habló bastante de este tema.

Simplemente quisiera aclarar que nadie está planteando que con esto se va a solucionar el problema de la inseguridad, sino lo que se está pretendiendo aquí es sumar esfuerzos ante una realidad que es el problema de la inseguridad. Todos lo conocemos y que tenemos que trabajar para que tengamos barrios más seguros, barrios donde la comunidad pueda vivir tranquila, puedan estar los chicos cuidados y protegidos.

En definitiva, no estamos planteando una solución final. Porque la idea es justamente que el municipio se integre al trabajo de una Ciudad más segura, desde una perspectiva que -bien lo decía la concejal Di Bez- no es nueva. Tiene experiencia en varios municipios, y experiencias positivas; y tenemos que sumarnos a estas buenas prácticas.

Los Preventores no son -lo decía bien también la concejal Di Bez- policías municipal, que quede bien claro, no hacen el trabajo de la policía. Justamente el nombre ‘preventor’ significa que trabaja en una etapa previa, buscando que no se produzca un delito, una contravención. Trabajando en lo que se llaman factores de riesgo, por ejemplo cuando se ven chicos abandonados. Si no se trabaja...

T/63mm.-

...trabaja directamente con Acción Social tratando de ver que está pasando con esos chicos, bueno, efectivamente eso se puede trasladar después a una situación de Trata de personas, de adicción, de chicos que puedan caer en la violencia.

Y lo que hay que tratar es -con la prevención- ayudar también a las redes que ya existen dentro de la comunidad. Hay muchas redes que trabajan la cuestión de seguridad, fortalecer esas redes. Estar próximo a los vecinos, ayudarlos a que no tengan que enfrentarse directamente con una denuncia, que a veces ponen en riesgo también su propia integridad. Sino que puedan -a través de los Preventores, ellos mismos poder trabajar con las fiscalías o con la policía, según los casos.





## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

En definitiva, es también para que puedan trabajar en mediación comunitaria. Que puedan buscar la intervención oportuna de los organismos pertinentes para evitar estos factores de riesgo, que son de distintos tipos, desde cuestiones de infraestructura urbana hasta cuestiones sociales como es el tema del abandono de persona.

En definitiva, es sumar esfuerzos, es coordinar con lo que ya existe, es aprovechar las buenas prácticas que hay en otros municipios del país. Es que haya un aporte inteligente por parte del municipio, para trabajar en tener una Ciudad más segura. Por lo tanto, señor Presidente, creo que es un aporte y pido a mis pares el apoyo al proyecto. Nada más.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra la concejal Villamayor.

**SRA. VILLAMAYOR**.- Gracias, señor Presidente. Lógicamente para darle mi voto positivo a esta iniciativa del concejal Cánepa.

Hoy tenemos una Subsecretaría de Prevención y Emergencia que trabaja fundamentalmente de manera preventiva en cuestiones ambientales y climáticas, cuando hay quemadas de pastizales, inundaciones, posibles temblores, incendios, cortes de cables. Situaciones de riesgo quizás -podríamos decir- menor en lo que hace a la inseguridad como en el concepto que se planteaba minutos atrás por otros concejales.

La actividad que despliega la Subsecretaría es más bien a requerimiento, es netamente preventiva para casos de emergencia.

Lo que busca sin duda este proyecto, es cooperar en lo que es detectar factores de riesgo y evitar la posible comisión de delitos en el caso que estos riesgos puedan traducirse luego en eso.

Decían hace un rato, la inseguridad, y si hablamos de competencia, la seguridad es competencia provincial. Pero siempre digo, no podemos bajo ese argumento evitar contribuir o poner un granito de arena desde los municipios, a fin de poder lograr o morigerar lo que es la inseguridad en una Salta donde la inseguridad es uno de los temas más acuciantes que tiene la provincia. Es, diríamos -dentro de las encuestas- la primera problemática que se plantea. Y no es, sin embargo, el primer tema de la agenda de gobierno en la provincia de Salta.

La inseguridad tiene numerosas causas. La inseguridad se da por falta de políticas públicas. Las cuales se traducen fundamentalmente en la falta de educación, de acceso por parte de todos los jóvenes, niños. La imposibilidad de poder acceder a las escuelas, en muchos casos deben dejar sus familias para -por ejemplo en escuelas rurales- pernoctar, vivir ahí con sus maestras alejados de sus familias. Es decir, dejamos la vida familiar para poder buscar algo de educación.

La inseguridad se da también por la falta de políticas que busquen una lucha contra el desempleo. Se da también por estas fronteras que tiene la provincia de Salta, fronteras coladores donde la droga y el bagayaje están día a día. Se da por la violencia laboral, intrafamiliar.

Tenemos municipios donde los índices de suicidios de menores son elevadísimos, hay femicidios. Bueno, todo esto que menciono habla sin lugar a dudas de la falta de políticas públicas del gobierno provincial al momento de pensar qué quiere para su provincia. Entonces...

T/64sq.-

...Entonces, señor Presidente, si bien esto no va a lograr revertir, sí permite decir que el municipio, en este caso es un concejal del PJ el que está tomando la iniciativa, quiere detectar de esta manera los factores de riesgo y evitar así prevenir delitos dentro de lo que es el municipio capital.

Por eso, señor Presidente, mi voto va a ser positivo a favor de la iniciativa de Matías Cánepa.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración, en general y en particular el Dictamen 12 A. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales del Partido Obrero)-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO**.-

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA**

...-.-

### MOCION

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra el concejal Moreno.

**SR. MORENO**.- Gracias, señor Presidente. Es para pedir que se ponga el Cuerpo en Comisión, para incluir un Proyecto de Ordenanza.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- ¿Ya esta consensuado con los Presidentes de bloque?

**SR. MORENO.-** Con el concejal Tolaba también. Es el tema de la beca amateurs deportistas. Los números de los Proyectos de Ordenanza son: 2680, 2748 y 2749.

¿Por Secretaria Legislativa, si los puede leer?

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración, la moción del concejal Moreno, de pasar a comisión el Cuerpo para dar tratamiento a los Proyectos de Ordenanza. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADA** la moción.

.-.-.-

### CUERPO EN COMISIÓN

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Estamos en Comisión, para dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza, que por Secretaria Legislativa se va a leer.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).-Lee.

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2680/14**

#### PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO 1° MODIFICAR** el artículo 1° de la ordenanza 14. 789, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1° CREAR la beca al deportista amateur del año la que consistirá en dos emolumentos mensuales y consecutivos, equivalentes a 800 Unidades Tributarias que serán percibidas en los plazos y formas establecidas por el pago de sueldos de los empleados del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta.

Las becas se devengaran desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre del año siguiente al de su elección. Establecer que una de las becas será otorgada al deportista amateurs del año en deporte especiales".

**ARTICULO 2° MODIFICAR** el artículo 3° de la ordenanza 14.789, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3° LOS beneficiarios de las becas asumirán el compromiso de promover y difundir en los distintos ámbitos de la sociedad todo lo referente en las disciplinas en la cual se destacan, a través de clínicas, conferencias, cursos y toda otra actividad a su elección, de acuerdo al plan dispuesto por la Dirección General de Deportes de la Municipalidad de Ciudad de Salta o el organismo que en el futuro lo reemplace.

**ARTICULO 3° DE FORMA.-**

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se pone a consideración el Dictamen. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** el Dictamen.

Salimos de Comisión, volvemos a la sesión.

Vamos a considerar en general y en particular el Expediente 2680, ya con dictamen dado por este Cuerpo. Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** el Expte. 2680.

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Corresponde el tratamiento del Expediente 2748, nuevamente estamos en comisión, todo sobre el tema Deportista del año.

-Interrupción, resulta inaudible lo que expresa el concejal Moreno-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Permítame algo, concejal Moreno, un minuto. Lo que aprobamos hace un rato es la ampliación de la Ordenanza, ahora estamos tratando ya directamente la premiación ¿Sí?

Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa) Lee.-

**Ref.: Expte. C° N° 135 - 2748/14**

#### PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO

La trayectoria de los jóvenes en diferentes categorías en el deporte; y

**CONSIDERANDO**

Que, la selección del deportista amateur del año estuvo a cargo de un jurado compuesto por el presidente de la comisión de Deportes, Turismo y Recreación del Concejo Deliberante, miembros de la comisión del Círculo de Periodistas Deportivos, representante de la Secretaría de Deporte de la Provincia, un representante de la Subsecretaría de Deportes y un representante de la Discapacidad Especial de la Municipalidad de la ciudad de Salta, quienes evaluaron y calificaron a los postulantes;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DISTINGUIR** como deportistas amateur destacados de la ciudad de Salta, por su participación en distintas disciplinas, a los siguientes atletas: Mauro Perotti, Joel Miranda y Rodrigo Navarro – Rugby. Nahuel Ríos, Gonzalo Romero y Nicolás Matías Ruiz – Taekwondo. Lucas Villalba, Franco Cortés y Lucas Aybar – Básquet. Ignacio Morales, Lucas Ramón y Martín Cruz – Béisbol. Gastón Oliveira, Gastón Rivero Gobbi y Carolina Cha – Atletismo. Sergio Elías, Gonzalo Ezequiel Campos y Magalí Romano – Boxeo. Ignacio Morales, Nicolás Fernández y Victoria Carrizo – Hockey. Leandro Rocabado, Rosario Sánchez Ísola y Ezequiel Burgos – Voley. Pedro Cornejo, Lucas Urtubey y Carlos Belmonte – Karting. Brian Pérez, Mauricio Vargas y Lucas Witte – Fútbol. **DEPORTES PARAOLÍMPICOS** Nicolás Guillermo D' Abate, Juliana Alvares, Víctor Mario Medina y Víctor Ruiz. -

**ARTICULO 2°.- DE FORMA.**

T/65cp.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Moreno.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**SR. MORENO.**- Gracias, señor Presidente. Era para que la otra tabla no se lea. Porque es el resultado del trabajo que hicimos con el jurado en la elección de los dos que le vamos a dar la beca. Que va a ser una sorpresa. ¿Se puede o no?

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Perdón, ¿cómo?

**SR. MORENO.**- Que la otra ordenanza está el resultado a los dos que le vamos a dar la beca. Me gustaría que no se lea, para que sea una sorpresa. Para mañana.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- ¿Por qué no terminamos de tratar esta ordenanza, sino vamos salteando temas.

Esto es un proyecto de Resolución referente a las ternas. Lo que estamos haciendo es -en Comisión- aprobando el Dictamen.

A consideración, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** el Dictamen.

A consideración, ya como Cuerpo, la aprobación de Resolución. Se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** el Expte. 2748.

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.....

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Vamos a pedirle al Secretario Legislativo que diga él las cosas, porque si no me dicta y...

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- Es un proyecto de Resolución, aquí figura como Proyecto de Ordenanza.

Se ha repartido a todos los concejales como un Proyecto Sobre Tablas, de modo que, siguiendo el criterio propuesto por el concejal Moreno, no se va a dar lectura para mantener la reserva de los ganadores.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- De quienes mañana se van a enterar que son premiados.

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2749/14**

Proyecto de Resolución  
-NO SE LEE-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración el Expte. 2749, se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** el proyecto de Resolución.

A consideración en general y en particular, se va a votar, los concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** el Expte. 2749.

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.....

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejales Arroyo, tiene la palabra.

**SRA. ARROYO.**- Gracias. Quiero hacer referencia a estas tres Tablas, en las que se ha trabajado realmente de una manera comprometida y exhaustiva desde la Comisión de Deportes. Principalmente el Presidente de la comisión, Mario Moreno, la concejal Chuchuy, que hemos logrado poner en funcionamiento una Ordenanza que realmente premia la excelencia deportiva.

A través de un jurado integrado por el Secretario de Deportes de la Provincia, por la Subsecretaría de Deportes del Municipio, por el Circulo de Deportistas Deportivos y por el Director de Deportes Especiales.

En la primera Tabla se realizó una modificación para incorporar otra beca, porque no se puede competir por supuesto con el resto de los ternados desde Deportes Especiales. A eso responde esta modificación.

Igualmente para dejar asentado, que en la elección de las ternas de los deportistas se hizo a través de reuniones con los integrantes establecidos por Ordenanza. Y que se realiza mañana la condecoración en este Cuerpo, a las 19 horas, donde están por supuesto todos los concejales invitados.

Sería bueno que estemos presentes, porque no solamente se van a entregar dos becas de un importe realmente importante, que estimula al deportista amateur. Todos



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

son -la mayoría, sino que me corrijan los concejales integrantes de la Comisión de Deportes- menores de 19 años. Sino que además se va a premiar de alguna manera a todos los ternados. Son...

T/661b.-

...Son once disciplinas, 34 deportistas y cada uno de ellos se va a llevar de este Cuerpo un reconocimiento a través de una placa recordatoria, no solamente la beca.

De esta manera, en este Concejo Deliberante se presenta un antecedente histórico, porque anteriormente no se becaba a deportistas. De hecho existió una ordenanza del Ejecutivo, que creo en una sola oportunidad se llevo adelante, y ahora también se puede hacer desde el Concejo.

Así que, realmente celebro el trabajo que realizó la Comisión de Deportes presidida por el concejal Moreno. Gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Gracias concejal.

\* \* \*

### MOCION

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra el concejal Rodríguez.

**SR. RODRIGUEZ**.- Señor Presidente, quisiera aprovechar la alteración del Orden del Día para traer un expediente que está en Tabla.

Tiene que ver con la próxima conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, el legado de lucha y compromiso que Lucrecia Barquet ha dejado en nuestra sociedad. Donde la declaramos ciudadana de honor *post mortem* y entregarle una placa recordatoria a los familiares.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración la moción de alterar el Orden del Día. Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADA** la moción.

\* \* \*

### TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra el concejal Rodríguez.

**SR. RODRIGUEZ**.- Expediente es el 135-2745/14.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).-

-No se lee-

### Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2745/14.-

#### VISTO

La próxima conmemoración por el Día Internacional de los Derechos Humanos y el legado de lucha y compromiso que Lucrecia Barquet ha dejado en nuestra sociedad; y

#### CONSIDERANDO

Que, Lucrecia Barquet nació el 30 de noviembre de 1932 en La Ramada de Abajo, Tucumán, pero casi toda su vida transcurrió en Jujuy y Salta;

Que, fue desde siempre una activa militante por las causas sociales del país y en 1966, durante la dictadura de Onganía, su familia sufrió persecuciones por razones políticas e ideológicas y su compañero, Mario Falco, fue encarcelado en la Central de Policía, junto a otros militantes de la izquierda y del peronismo;

Que, a partir del "Cordobazo" participó activamente en las luchas reivindicativas y políticas que se desarrollaban en nuestra provincia y trabajó sumando fuerzas y brindando apoyo a la campaña del médico desaparecido, Miguel Ragone.;

Que, pocos días después del golpe de Estado de 1976, Barquet fue detenida por su militancia política y llevada al penal de Villa Las Rosas. Ocho días antes, el 24 de marzo, había tenido la misma suerte su compañero, Mario Falco;

Que, una vez recuperada su libertad, viajó a Buenos Aires donde retomó su lucha por la vida y la libertad de los detenidos desaparecidos y de los presos políticos y gremiales. Allí trabajó, durante tres años, con la Comisión Nacional de Familiares de Detenidos y Desaparecidos por razones políticas y gremiales, hasta su salida al exilio;

Que, en 1979 se radicó en Suecia junto a Mario Falco, su hija Lucrecia Lambrisca y su nieto Emiliano Durand, donde también se dedicó a denunciar las desapariciones producidas por la dictadura. A su regreso a Salta, al año siguiente, fundó la comisión local de Familiares de Detenidos y Desaparecidos por razones políticas, siendo además una de las impulsoras de la reapertura de la causa penal por la masacre de Palomitas en el Juzgado Federal;

Que, en los últimos años de su vida recopiló documentación sobre la represión en la provincia. Los resultados de su investigación quedaron plasmados en el libro "La represión en Salta 1970 - 1983, Testimonios y Documentos", de la que es autora junto a Raquel Adet;

Que, poco después de su muerte ocurrida el 3 de febrero de 2004, la Universidad Nacional de Salta le otorgó el título de "Doctora Honoris Causa" en reconocimiento a su labor por los derechos humanos;

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 10 de diciembre como Día de los Derechos Humanos en 1950, para señalar a los pueblos del mundo la Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común de todos los pueblos y todas las naciones, siendo oportuno realizar un reconocimiento en esta fecha a tan destacada activista y militante de esta noble causa;

Que, es un honor para la ciudad de Salta haber contado entre sus ciudadanas, con una mujer tan comprometida con la defensa y promoción de los Derechos Humanos y la lucha contra la dictadura militar, cuyo legado se mantiene vigente y es un ejemplo para que las generaciones venideras no olviden el pasado, trabajen por el presente y proyecten a futuro un sociedad donde prevalezca la Memoria, la Verdad y la Justicia;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DECLARAR** "Ciudadana de Honor" -post mortem- a Lucrecia Barquet en reconocimiento a su labor en la defensa de los Derechos Humanos, por su ineludible lucha contra la Dictadura Militar en la República Argentina y su búsqueda permanente por la prevalencia de la Memoria, la Verdad y la Justicia

**ARTICULO 2º.- DISPONER** de la entrega de una plaqueta recordatoria y copia de la presente a sus familiares.-

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

**Autores Cjales** Tomás Salvador Rodríguez, Ángela Di Bez, Abel David Moya Ruíz, Romina Inés Arroyo, Eliana del Valle Chuchuy, Gastón Guillermo Galíndez, Fernando Ricardo Echazú Ruso, Arturo César Borelli, Marta Sofía Martín y Mirta Liliána Hauchana.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración el tratamiento del Expediente de referencia. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

A consideración en general y en particular. Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

\* \* \* \*

## REANUDACION DEL ORDEN DEL DIA

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Seguimos con el Punto N° 13.

### EXPTE. N° 135-2574/14 MODIFICACION DE ARTICULOS DEL CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL (Punto N° 13)

-No se lee-

#### DICTAMEN N° 13

**CONCEJO:** La comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, y comisión de Legislación General por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

#### PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION HA ACORDADO, Y**

#### **O R D E N A:**

**ARTICULO 1º.- MODIFICAR** el artículo 107º de la Ordenanza N° 13.254 –Texto Ordenado de la Ordenanza N° 6330- Código Tributario Municipal-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

#### **“EXENCIONES”**

**“ARTÍCULO 107.-** Estarán exentas de la tasa de este Título, los titulares de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Que la propiedad le corresponda al Estado Provincial y Nacional y que su uso exclusivo esté destinado a: Establecimientos Educativos y Centros de Salud, excepto en los casos que actuando como entes de derecho privado, se lo destinen o utilicen para realizar bienes o prestar servicios, de cualquier tipo o clase a título oneroso a terceros.
- b) Propiedades de Estados extranjeros debidamente acreditados ante el Gobierno Nacional, siempre que los mismos sean las sedes oficiales de sus representantes Diplomáticos y/o Consulares.
- c) Las propiedades destinadas a la práctica del culto religioso, con asistencia de fieles pertenecientes y que sean instituciones reconocidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
- d) Las propiedades de los partidos políticos reconocidos oficialmente.
- e) Las sedes de propiedad de los Centros, Consejos y Federaciones Vecinales, constituidos conforme a la normativa vigente con personería jurídica y funcionamiento regular acreditado.
- f) Las propiedades pertenecientes a organizaciones sindicales, gremiales, mutuales y/o entidades que agrupen a trabajadores, con personería jurídica y gremial habilitada, reconocidas por las autoridades competentes, siempre que los mismos estuvieran destinados exclusivamente para sede social o prestaciones de orden cultural y/o asistencial exclusivamente. El beneficio de la exención no corresponderá o se perderá en todos los casos que se actúe o contrate con terceros a título oneroso.
- g) Los inmuebles donde funcionen las instituciones sin fines de lucro que presten servicios y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación. La exención alcanza al o a los inmuebles y demás instalaciones destinadas tanto a sede social como a aquellos en donde se desarrollan las actividades que establece su Estatuto.
- h) Los declarados monumentos históricos por leyes nacionales y/o provinciales, siempre que los mismos no se utilicen con fines de lucro o renta.
- i) Los inmuebles de entidades con personería jurídica utilizados como bibliotecas públicas.
- j) Propiedades pertenecientes a entidades mutuales debidamente constituidas y en funcionamiento, que presten servicios médicos-farmacéuticos, de panteón, siempre que la renta proveniente de los bienes exentos ingrese al fondo social y tengan como único destino ser invertidas en la atención de los citados servicios.
- k) Las propiedades de asociaciones y fundaciones cuyo objeto sea la investigación científica o técnica de materias o asuntos de interés general y público, reconocidas por las autoridades competentes respectivas. La exención corresponderá solamente si en dichos inmuebles funciona la sede.
- l) La unidad habitacional que sea única propiedad de un jubilado o pensionado, y/o de su cónyuge, cuyo haber bruto previsional mensual no supere, por todo concepto, el equivalente a Mil Cien Unidades Tributarias (1.100 U.T.) siempre que el mismo sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble.
- m) La unidad habitacional que sea única propiedad de los integrantes de un núcleo familiar de desocupados o de aquellos cuyos ingresos mensuales no superen el equivalente a Mil Cien Unidades Tributarias (1.100 U.T.).
- n) Los inmuebles de los Veteranos de la Guerra de Malvinas o de su cónyuge, en la medida que se acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la Legislación Nacional vigente.
- ñ) Los inmuebles de los familiares directos de los Salteños Caídos en la Guerra de Malvinas, entendiéndose por tales a los padres del caído cuando al momento de su deceso hubiera sido de estado civil soltero, o de su esposa y/o hijos cuando hubiera sido de estado civil casado, en la medida que se acredite tal condición mediante certificación expedida por autoridad competente en la materia de acuerdo a la Legislación Nacional vigente.
- o) La unidad habitacional que sea única propiedad de una persona con discapacidad y/o su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con él, cuyo ingreso del grupo familiar no supere el doble de lo requerido en el inciso m) de este artículo. También gozarán de este beneficio las personas mencionadas anteriormente que alquilen inmuebles con destino exclusivo para su vivienda y no acredite propiedad y de acuerdo a las cláusulas contractuales estén a cargo del pago de este tributo. Para acogerse a este beneficio se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente en la materia, de acuerdo con la legislación vigente.



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

p) La unidad habitacional que sea única propiedad de una persona con enfermedad terminal y la de su cónyuge, padres, tutores o curadores que convivan con él; cuyo ingreso del familiar no supere el triple de lo requerido en el inciso m) de este artículo. Para acogerse a este beneficio se deberá presentar ante la autoridad de aplicación el Certificado que declare la condición descripta otorgada por Junta Médica solicitada a los efectos, expedido por autoridad oficial competente, conforme lo disponga la reglamentación del presente.

q) Los establecimientos industriales emplazados o a emplazarse en la zona denominada “Parque Industrial”. Las exenciones establecidas en los incisos n) y ñ) precedentes solo serán aplicables a uno solo de los inmuebles de los que pudieran ser propietarios los sujetos en cada caso.

**ARTICULO 2º.- MODIFICAR** el artículo 108º de la Ordenanza Nº 13.254 – Texto Ordenado de la Ordenanza Nº 6330- Código Tributario Municipal-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE EXENCIONES, EXCEPCIONES.”**

**“ARTÍCULO 108.-** Para gozar de las exenciones establecidas en el artículo 107, excepto las indicadas en los incisos a) y h), los contribuyentes deberán solicitar su reconocimiento a la Municipalidad mediante la presentación de una Declaración Jurada, acompañando la prueba que justifique la procedencia del beneficio.

En los casos de las exenciones previstas en los incisos l), m), n), ñ), o) y p) del artículo 107 y para la reducción prevista en el artículo 109, ambos de la presente ordenanza, bastará la presentación de la Declaración Jurada respecto del requisito de único bien inmueble, quedando a cargo del órgano de aplicación la realización de las constataciones necesarias para verificar el cumplimiento de tal requisito.

Exceptúese del cumplimiento del requisito de único bien inmueble exigido en los incisos l); m); o) y p), en aquellos casos en que el solicitante, además del inmueble por el que solicita la exención, sea titular condómino de hasta una tercera parte de otro inmueble. Las exenciones indicadas en el artículo 107, regirán a partir del 1º de enero del año siguiente al de la presentación de la solicitud respectiva y caducarán el 31 de diciembre del año en el cual se hubiera modificado la situación o condiciones que determinaron su procedencia.

Tratándose de las situaciones contempladas en los incisos l) y m) del artículo 107, la exención tendrá vigencia a partir del anticipo cuyo vencimiento se produzca a partir del mes siguiente al de interposición de la solicitud y hasta el 31 de diciembre de ese año. De mantenerse las situaciones y/o condiciones que hagan procedente el beneficio, las exenciones podrán ser renovadas por períodos anuales. Para su otorgamiento el Departamento Ejecutivo Municipal no podrá exigir como requisito la presentación del certificado de libre deuda municipal.”

**ARTICULO 3º.- MODIFICAR** los incisos n) y ñ) del artículo 246 de la Ordenanza Nº 13.254 – Texto Ordenado de la Ordenanza Nº 6330- Código Tributario Municipal-, los que quedaran redactados de la siguiente manera:

“n) La parcela en la que se encuentre la unidad habitacional que sea única propiedad de un jubilado o pensionado, y/o de su conyugue, cuyo haber bruto previsional mensual no supere, por todo concepto, el equivalente a Mil Cien Unidades Tributarias (1.100 U.T) y siempre que el mismo sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble.

ñ) La parcela en la que se encuentre la unidad habitacional que sea única propiedad de los integrantes de un núcleo familiar de desocupados o de aquellos cuyos ingresos mensuales no superen el equivalente a Mil Cien Unidades Tributarias (1.100 U.T).”-

**ARTICULO 4º.- MODIFICAR** el inciso c) del artículo 206 de la Ordenanza Nº 13.254 – Texto Ordenado de la Ordenanza Nº 6330- Código Tributario Municipal-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ c) Los titulares de los inmuebles comprendidos en los incisos l), m), n), ñ), o) y p) del artículo 107 (Exenciones Tasa General de Inmuebles) de la Ordenanza Nº 13254 - Texto Ordenado de la Ordenanza Nº 6330- Código Tributario Municipal”.-

**ARTICULO 5º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Echazú, sintéticamente.

**SR. ECHAZU.**- Gracias, señor Presidente. Voy a tratar de ser lo más sintético posible.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Gracias concejal.

**SR. ECHAZU.**- Este dictamen tiene que ver con la modificación del Artículo 107º y el 246º del Código Tributario Municipal y con la modificación del umbral que se tiene en cuenta -que se fija- para que puedan operar las eximiciones o exenciones en lo que respecta al inciso L) y M) del 107º, que se refiere a las excepciones de la Tasa General de Inmueble. Y en igual sentido del inciso N) y Ñ) del Artículo 246º, que se refiere al Impuesto Inmobiliario.

La propuesta se basa en fijar en 1100 Unidades Tributarias -ese límite, ese umbral- a partir del cual puedan presentar sus solicitudes de eximición de ambos tributos.

En el caso del L) se refiere a la única habitación, que sea única propiedad de un jubilado o pensionado y/o de su conyugue cuyo haber bruto previsional mensual no supere por todo concepto el equivalente a 1100 Unidades Tributarias. Siempre que el mismo sea el único ingreso del grupo familiar que habita dicho inmueble.

Esto es como consecuencia, que el aumento del costo de vida y de la canasta familiar hace que permanentemente se tenga que actualizar estos montos que están fijados en 800 Unidades Tributarias actualmente. Es llevarlo a 1100 Unidades Tributarias, de manera que se amplíe el universo de contribuyentes que puedan solicitar las eximiciones de ambos títulos, de ambos tributos. Con lo cual se estaría...

T/67js.-

....estaría beneficiando a una mayor cantidad de jubilados y pensionado en este caso, y/o su conyugue; siempre y cuando sea el único ingreso del grupo familiar.

Y el M) que quedaría, como que la única unidad habitacional que sea única propiedad de los integrantes de un núcleo familiar de desocupados. O de aquellos cuyo ingreso mensual no superen el equivalente a 1100 unidades tributarias.

En igual sentido, se modifica el N) y el Ñ) del Artículo 246º en relación al impuesto inmobiliario, que quedara redactado de la siguiente manera: “N) La parcela en la que se encuentra la unidad habitacional que sea única propiedad de un jubilado o pensionado y/o de su conyugue, en igual sentido que la TGI, -en 1100 unidades- pero para el impuesto inmobiliario. Y el Ñ), para el núcleo familiar de desocupados, en igual



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

sentido, en 1100 unidades tributarias, como se lo ha fijado para la Tasa General de Inmueble.

De eso se trata, así que por lo tanto sugiero a mis pares, la aprobación de estas modificaciones que incluyen el Dictamen N° 13.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Gracias concejal.

Tiene la palabra el concejal Borelli.-

**SR. BORELLI.-** Señor presidente, no podemos dejar de señalar, que cuando este proyecto fue impulsado por el Partido Obrero, fue vetado por el Ejecutivo municipal, diciendo que el Partido Obrero no presentaba un informe de a cuántas personas se beneficiarían. Ni tampoco presentábamos un informe de, porque la cifra de los 5.000 pesos como umbral para la exención.

Acá el concejal que me presidio en el uso de la palabra, no dijo absolutamente nada porque se elige la cifra de 4.900 pesos. No se dijo a cuánto va a beneficiar. No se dijo en cuanto va a repercutir en la municipalidad; pero sin embargo lo van a aprobar.

Entonces, esta situación nos tiene que dejar dos conclusiones. Primero que nada, que cuando Isa veto la ordenanza del Partido Obrero, no lo hizo porque le faltaba información. Ahora presentan una ordenanza en el mismo sentido, y esos datos -él, que es Ejecutivo y que tiene todos los montos- tampoco lo presentan.

No aprobó en esa ocasión, porque a principio de 2013 y con una cifra de 5.000 pesos, Isa se quedaba sin cobrarle a un sector grande de la población que está por debajo de la línea de la pobreza. Que en Salta es mayoritaria, porque lamentablemente acá la población vive con ingresos por debajo de los 5.000 pesos.

Esperaron que pase un año, esperaron que la inflación crezca y ahora proponen una ordenanza parecida, pero con una cifra todavía inferior. No presentan ningún dato, una cifra inferior que es de 4.960 pesos, intentan enarbolarse con estas cifras. Obviamente para no dejarle la victoria al Partido Obrero.

En conclusión ¿quién es el Partido del no? ¿Quién es el Partido de las trabas?. Han trabado este proyecto durante un año. Podrían haber propuesto otra cifra a principio de año y no poner trabas en el proyecto, no poner palos en la rueda. Han dicho que no a una modificación importante, y ahora vienen con una cifra de 4.960 pesos.

Mire, señor Presidente, desde el año 2012 que no se modifica esta ordenanza. Hay una inflación acumulada del 100%. Isa como mínimo, tendría que llevar a 6.000 pesos el salario para acceder a este beneficio. No, lo lleva a 4.960 pesos. No lo actualiza -como sí lo hace con Agrotécnica Fueguina- sino que actualiza muy por abajo estos recursos.

El Partido Obrero va a proponer en el día de hoy, teniendo en cuenta que hemos tenido una inflación acumulada desde el 2012 hasta la actualidad de un 100% -reconocida hasta por el INDEC- que se modifique y vayamos a 6.000 pesos.

Ellos que tanto hablan de la necesidad de ver números fríos, no han presentado ningún número, no dicen porque es 4.900. Y nosotros sí decimos, hay estudios de la Universidad de la Plata, de la Universidad de Rosario, el Índice Congreso; todos señalan que la canasta mínima ronda los 6.000 o 7.000 pesos.

Nosotros si tenemos argumentos, y el Isismo no ha presentado ninguno y quiere que lo apoyen sin más.

Así que nosotros proponemos esta modificación y llevar a los 6.000 pesos, que serían 1.540 Unidades tributarias. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Echazú, después la concejal Di Bez.

**SR. ECHAZU.-** Muy cortito, señor Presidente. En su oportunidad, cuando se planteo este proyecto a principio de año, se había planteado la necesidad que se espere un informe del Ejecutivo municipal.

Quiero contarle que este proyecto esta consensuado con el Ejecutivo municipal, vino la Directora General de Rentas del Municipio, que es la contadora Calermo, vino con esta propuesta de actualizar los valores, como consecuencia de la información que maneja el Ejecutivo.

¿Por qué tiene que aprobarse ahora? Porque las exenciones operan para el año 2015, y las solicitudes se las tiene que presentar antes del 31 de diciembre de cada año. ¿Cómo vamos a fijar una exención con beneficio para el Ejercicio 2014, cuando las exenciones se tienen que fijar para el año siguiente?

Eso era lo que no entendía -desde el punto de vista técnico- la gente del Partido Obrero. Por esas razones, fue que en su momento no se había acompañado esa posición porque no se conocía números. Y además se tenía que fijar la modificación



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

para el Ejercicio 2015, cosa que se lo está haciendo ahora; y hay que aprobarlo ahora también para que pueda acceder este universo de jubilados y de desocupados hasta antes del 31 de diciembre. Porque si no, no lo van a poder hacer. Nada más.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Di Bez.

**SRA. DI BEZ.**- Efectivamente, recuerdo la reunión con la contadora, y ratifico todo lo que dijo el contador Echazú. Porque vino, nos explico cual era el motivo, no hay nada extraño aquí. Simplemente ratificar –recuerdo esa reunión- y creo que había gente del Partido Obrero, no recuerdo. Gracias.

T/68mg.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Borelli.-

**SR. BORELLI.**- Si, señor Presidente. Como se podrá haber visto, dijo que vino una contadora que dio número. Pero no hay una explicación exhaustiva como sí le requirieron al Partido Obrero. Aclaro que estamos teniendo un deyaabu en esta discusión, porque están diciendo 'falsamente' que no se puede hacer las exenciones si no es antes del 31 de Diciembre.

Eso es falso, porque el Código tributario establece las excepciones justamente para estos puntos, para la TGI, para las familias con ingresos inferiores a un equis monto. Y ese punto se agregó en el Código Tributario teniendo en cuenta la inflación.

Se lo reformó en la década del ochenta justamente, porque en un país con inflación no se puede prever una sola exención para el año, sino que se tiene que ir actualizando.

Entonces ahora se fija para todo el 2015 esta cifra de los 4.900, y le digo que...me dicen 4200 ¡peor! Que a fines de 2015 va a ser un salario mínimo, mínimo, mínimo. Entonces se lo podría haber modificado a principio de este año, más teniendo en cuenta la devaluación terrible que hubo. Pero no se lo quiso hacer, porque obviamente este es un municipio -como hemos sostenido en el punto uno- que se sostiene sobre la base del aporte de los que menos tienen. Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Concejal Chuchuy.-

**SRA. CHUCHUY.**- Muy cortito y muy breve. Nada más para recordar que como facultades este Concejo Deliberante operan lo que son las condonaciones de deudas de lo que son los impuestos municipales; y bien ha trabajado esta Comisión respecto a estos temas.

Así que, siempre están las garantías dadas para aquellas personas que no tengan capacidad de cumplir con lo que son los tributos, pueda acceder a este beneficio. Que cumpliendo con los requisitos exigibles se los ha dado y se ha considerado en la mayoría de los casos. Nada más que para recordar eso.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Gracias, concejal.

Se pone a consideración del Cuerpo el Dictamen 13, se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**-

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA**

.-.-.-

**EXPT. Cº Nº135-2010/14**  
**CONDONAR MULTA POR CIERRE DE**  
**ACTIVIDADES FUERA DE TÉRMINO**  
(Punto Nº14)

-No se lee-

### **DICTAMEN Nº 14**

**CONCEJO:** las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**EN REUNION HA ACORDADO Y**  
**ORDENA:**

**ARTICULO 1º.- CONDONAR** la deuda por multa por comunicación de cese de actividades fuera de término, a aquellos contribuyentes y/o terceros responsables que, habiendo abonado la totalidad de los gravámenes y tasas por la actividad realizada hasta la fecha de cese, hayan realizado la presentación de la comunicación de cese de actividades hasta el 31/12/2013, denunciando fechas de cese de actividades anteriores al 31/12/2010.

**ARTICULO 2º.- CONDONAR** la deuda por gravámenes y tasas por la actividad realizada hasta la fecha de cese y la deuda por multa por comunicación de cese de actividades fuera de término, a aquellos contribuyentes y/o terceros responsables que hayan realizado la presentación de la comunicación de cese de actividades hasta el 31/12/2013, denunciando fechas de cese de actividades hasta el 31/12/2008.

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-





# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto, se va a votar en general y en particular, los concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.-**  
**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA**

.-.-.-.

**EXPTE. Cº Nº 82-68.448-SG-2011**  
**COMODATO A FAVOR DE CENTRO DE**  
**JUBILADOS DEL Bº SANTA ANA I**  
(Punto Nº 15)

-No se lee-

**DICTAMEN Nº 15**

**CONCEJO:** la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia, y por las razones que dará el miembro informante, señor concejal **Matías Canepa**, aconseja el dictado del siguiente:

**Proyecto de Ordenanza**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNION, HA ACORDADO Y**

**ORDENA**

**ARTICULO 1º.- OTORGAR** en comodato al Centro de Jubilados Pensionados Abuelos en General, el inmueble Matrícula Nº 142.992- Sección R- Manzana 679 a- Parcela 8, del barrio Santa Ana I, por el termino de 5 (cinco) años contados a partir de la vigencia de la presente, con posibilidad de renovación por igual termino.-

**ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO** que el comodato otorgado en el artículo precedente es a los fines exclusivos del cumplimiento del objeto social establecido por la Institución beneficiaria y el funcionamiento del Centro de Jubilados Pensionados Abuelos en General, del barrio Santa Ana I; el incumplimiento del objeto constituye una causal de renovación del comodato.-

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que de la Matrícula Nº 142.992- Sección R- Manzana 679 a- Parcela 8, contara con espacio verde, el mismo lo define el polígono regular, que nace en la esquina Noroeste hasta una línea paralela rumbo Norte- Sur, a 40 mts. Del límite Oeste, con una superficie de 800m2. El destino del espacio verde, será con carácter exclusivo, pudiéndose incorporar al mismo equipamiento urbano.-

**ARTICULO 4º.- LOS GASTOS** generados desde la aplicación de la presente Ordenanza serán a cargo del Centro de Jubilados Pensionados Abuelos en General, del barrio Santa Ana I.-

**ARTICULO 5º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto, se va a votar en general y en particular, los concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.-**  
**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA**

.-.-.-.

**EXPTE. Nº 0110068-46799/2013-0**  
**DONACION DE ESPACIO VERDE**  
**A FAVOR DE MUNICIPALIDAD**  
(Punto Nº16)

-No se lee-

**DICTAMEN Nº 16**

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha elaborado el siguiente proyecto y por las razones que dará el miembro informante, señor Concejal **Ángela Di Bez**, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNION, HA ACORDADO, Y**

**ORDENA**

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** el ofrecimiento de donación de terreno a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para ser destinado a Uso Público, de una superficie de 860,79 m2, del plano de Mensura y Loteo correspondiente a la Matrícula Nº 102.804- Manzana 203b- Parcela 01- Sección "J" del Departamento Capital, propiedad del Gobierno de la Provincia de Salta, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a pasajes y ochavas 860,79 m2.-

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto, se va a votar en general y en particular, los concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.-**  
**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA**

.-.-.-.

**EXPTE. Cº Nº135-2178/14**  
**DONACION DE TERRENO PARA SER**  
**DESTINADO AL USO PUBLICO**  
(Punto Nº 17)

-No se lee-

**DICTAMEN Nº 17**

**CONCEJO:** la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha elaborado el siguiente proyecto y por las razones que dará el miembro informante, señor Concejal **Ángela Di Bez**, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNION, HA ACORDADO, Y**



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

## ORDENA

**ARTICULO 1º.- ACEPTAR** el ofrecimiento de donación de una superficie de terreno de 2.629,42 m2 identificado como “Acceso privado” en Plano de Mensura para subdivisión N° 13051, para ser destinada al uso público como calle, realizado por los vecinos del barrio Los Arquitectos, frentistas de la misma según siguiente listado:

- Torres Jiménez, Juan Eduardo, Matías, Mariana y Emiliano: Matricula N° 150.067, Parcela 2, Manzana 400, Sección K Departamento 01 Capital.
- Oliva, Alicia: Matricula N° 150.068, Parcela 3, Manzana 400, Sección K Departamento 01 Capital.
- Rebullida Carrique, María Laura: Matricula N° 150.069, Parcela 4, Manzana 400, Sección K, Departamento 01 Capital.
- Paz de García Bes, Susana Inés: Matricula N° 150.070, Parcela 5, Manzana 400, Sección K, Departamento 01 Capital.
- Lema Ibarra Lucio Eduardo: Matricula N° 150.071, Parcela 6, Manzana 400, Sección K, Departamento 01 Capital.
- Márquez, Mónica Mabel Estela: Matricula N° 150.072, Parcela 7, Manzana 400, Sección K, Departamento 01 Capital.
- Padovani, Fernando Orlando: Matricula N° 150.073, Parcela 8, Manzana 400, Sección K, Departamento 01 Capital.
- Angulo, José María y Mones Ruiz, Guillermo Raúl: Matricula N° 150.074, Parcela 9, Manzana 400, Sección K, Departamento 01 Capital.
- Copa Sarapura, Reynaldo Darío, Helena Cynthia Vanessa y Ariel Rodrigo: Matricula N° 150.075, Parcela 10, Manzana 400, Sección K, Departamento 01 Capital.
- Gea, Gabriel Antonio: Matricula N° 150.076, Parcela 11, Manzana 400, Sección K, Departamento 01 Capital.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a gestionar y concretar la transferencia al dominio municipal de las superficies denominadas “servidumbre de paso” y/o “servidumbre de Transito” indicadas en los planos que forman parte de la presente actuación, mas las que correspondieran según hechos reales a relevar, con el objeto de definir el dominio público municipal que corresponda ( verde, institucional, calles, pasajes y/o avenidas) en el área considerada.-

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto, se va a votar en general y en particular, los concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).-APROBADO.

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA**

.-.-.-.

## EXPTE Cº N°135-1389/14 DESAFECTACION DE ESPACIO PÚBLICO (Punto N° 18)

-No se lee-

### DICTAMEN N° 18

**CONCEJO:** las Comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado el expediente de referencia, y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO Y**

### ORDENA

**ARTICULO 1º.- DESAFECTAR** del Uso Publico Municipal a la vereda de la Matricula N° 88.518, para anexar a la Matricula N° 88.518 - Parcela 5b - Manzana 98 - Sección B, de una superficie de 12,84m2.-

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a la cesión a titulo oneroso de la superficie desafectada en el artículo 1º de la presente, de una superficie de 12,84 m2, para su anexión a la Matricula N° 88.518 - Parcela 5b - Manzana 98 - Sección B, Departamento Capital, propiedad de los señores Moreno Ovalle, Mario Enrique D.N.I. N° 20.232.086 y Moreno Ovalle, Daniel Roberto D.N.I. N° 20.232.087.-

**ARTICULO 3º.- LA TOTALIDAD** de los gastos administrativos y trámites pertinentes de anexión se consideran de exclusiva competencia de los beneficiarios.-

**ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto, se va a votar en general y en particular, los concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).-APROBADO.

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA**

.-.-.-.

## EXPTE Cº N° 82-042278-SG-2014 MODIFICACION ORDENANZA 14851 (Punto N° 19)

-No se lee-

### DICTAMEN N° 19

**CONCEJO:** la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNION, HA ACORDADO Y**

### ORDENA:

**ARTICULO 1º: MODIFICAR** el artículo 1º de la Ordenanza N° 14.851 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa Valle Fértil S.A a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, inciso k) de la Carta Municipal, de banderas nacionales y provinciales equivalentes a la suma de pesos Doce Mil (\$12.000), las cuales serán destinadas a instituciones locales, fortines de gauchos, iglesias, escuelas, centros de jubilados, clubes de abuelos, centros vecinales y clubes deportivos de la Ciudad de Salta.”

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto, se va a votar en general y en particular, los concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).-APROBADO.



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

## QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA

.-.-.-.

### EXPTE. C° Nº135-1378/14 INCOPORAR INCISO AL CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL, REF. PROFESIONALES FARMACEUTICOS (Punto Nº 20)

-No se lee-

#### DICTAMEN Nº 20

**CONCEJO:** La comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

#### PROYECTO DE ORDENANZA EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNION HA ACORDADO, Y O R D E N A:

**ARTICULO 1º.- INCORPORAR** como inciso “I” del artículo 127 de la Ordenanza Nº 13.254 - texto ordenado de la Ordenanza Nº 6330 - Código Tributario Municipal- el siguiente:

“ARTÍCULO 127. - Están exentos del tributo establecido en este Título:

I) Los profesionales farmacéuticos que sean propietarios y directores técnicos de los locales comerciales habilitados para la venta al por menor de productos farmacéuticos.”

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto, se va a votar en general y en particular, los concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR.PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

## QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA

.-.-.-.

T/69mn.-

### MOCION

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.

**SRA DI BEZ.-** Señor Presidente, los puntos 21, 22 son el mismo tema si lo podemos tratar en conjunto

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración la moción de tratar en forma conjunta Punto Nº 21, 22, formulada por la concejal Di Bez. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADA** la moción.

.-.-.-.

### EXPTE. C° Nº 135-2633/14 ABROGACIÓN DE ORDENANZAS YA DEROGADAS TÁCITAMENTE (Punto Nº 21)

-No se lee-

#### DICTAMEN Nº 21

**CONCEJO:** la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

#### PROYECTO DE ORDENANZA EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y O R D E N A:

**ARTICULO 1º.- ABROGAR** las ordenanzas que se detallan a continuación

ORDENANZA Nº	TEMA
2624	Fija normas de distancias y lugar para hoteles alojamientos y otros. (Se encuentra en vigencia Ordenanza Nº 13.779, Código de Planeamiento).
5434	Prohibir la instalación de locales que desarrollen actividad comercial con el rubro de taller mecánico de reparación de todo tipo de maquinarias, en zonas no contempladas por Ordenanzas Nºs 2442, 2774 y 2866. (Se encuentra en vigencia Ordenanza Nº 13.779, Código de Planeamiento).
5468	Fijase el límite del perímetro urbano que define el área a consolidar previsto en el Código de Planeamiento Urbano a la línea poligonal. (Se encuentra en vigencia la Ordenanza Nº 13.779, Código de Planeamiento, artículo 38 Anexo 9.2).
5624	Rectificar el límite descrito en la Ordenanza Nº 5468 (perímetro urbano, Departamento Capital). (Se encuentra en vigencia Ordenanza Nº 13.779, Código de Planeamiento).
6310	Incorporase al Código de Planeamiento Urbano la construcción de la zanja sanitaria en todo barrio que se edifique dentro del ejido municipal.
7663	Establecer los límites dentro de los cuales está comprendido el ejido urbano de la ciudad de salta. (Se encuentra en vigencia Ordenanza Nº 13.779, Código de Planeamiento, Anexo 9).
11.977	Reemplaza anexos a y c del Código de Planeamiento. Ordena y flexibiliza localización de actividades comerciales y agiliza trámites de habilitación comercial. (Se encuentra en vigencia Ordenanza Nº 13.779, Código de Planeamiento).
12.384	Fija límites al ejido urbano de la ciudad de acuerdo con la Ordenanza Nº 12.107 (PIDUA) (Se encuentra en vigencia Ordenanza Nº 13.779, Código de Planeamiento Anexo 9).
13.251	Suspender todo tipo de trámites de catastros varios por 180 días y hasta tanto se aprueben los



División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

	nuevos códigos de planeamiento urbano, edificación y ambiental (márgenes de ríos) (Cumplimiento de plazo).
--	---

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal

.-.-.-.

## EXPTE. CºNº 135-2545/14 ABROGACIÓN DE ORDENANZAS YA DEROGADAS TÁCITAMENTE (Punto Nº 22)

-No se lee-

### **DICTAMEN Nº 22**

**CONCEJO:** la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNION, HA ACORDADO Y**  
**O R D E N A:**

**ARTICULO 1º.- ABROGAR** las ordenanzas que se detallan a continuación:

ORDENANZA Nº	TEMA
7792	Vigencia de la Ordenanza Nº 5650, sus modificatoria y sucesivas prórrogas, hasta el 31 de mayo de 1998 en la Municipalidad de Salta. (prorroga Emergencia Municipal hasta el 31 de Mayo)
14.051	Prorrogar por 1(uno) año la vigencia de la Ordenanza Nº 11.351 y la declaración de emergencia económica y administrativa dispuesta por ley.
10.087	Suspender la aplicación del Título VII – Ordenanza Nº 9987 por el término de 90 días y restituir la vigencia del Código de Procedimiento en Materia de Faltas Municipales, Ordenanza Nº 6436
10.790	Transporte Público, sanciones e infracciones a los automotores que circulen prestando servicio de transporte público sin estar autorizados.
11.555	Modificar el art. 2º de la Ordenanza Nº 11.531, que ratifica en todas sus partes la vigencia de la Ordenanza Nº 6436 y sus modificatorias Ordenanzas Nºs 6681, 6916, 8106 y 10.790 (Código de Tránsito y Seguridad Vial).
11.749	Derogar el art. 5º de la Ordenanza Nº 10.790 que establecía plazos de 24 hs. a Jueces de Faltas para entregar comprobaciones y documentación al Agente Fiscal Penal. (Tribunal de Faltas).
11.822	Modificar el art. 1º de la Ordenanza Nº 10.790 referida a transporte ilegal - Infracciones.
Nº 82	Reglamentación para establecimientos comerciales que se dediquen a la peluquería.
Nº 2216	Prohíbese la donación de inmuebles municipales a favor de terceros hasta tanto se expida la Comisión Estudio Factibilidad de la Casa Municipal.

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración los puntos que estamos tratando en forma conjunta. Se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa, que levanten la mano

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADOS.**

**QUEDAN SANCIONADOS. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-.

## EXPTE. CºNº 135-2573/14 REFERENTE A CONVENCION MUNICIPAL CONSTITUYENTE (Punto Nº 23)

-No se lee-

### **DICTAMEN Nº 23**

**CONCEJO:** la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:** la Ordenanza Nº 14.280 que declara la necesidad de la reforma de la Carta Municipal, Ley Provincial Nº 6534 y la Resolución Nº 408/14; y

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Nº 408/14, emanada de este Concejo Deliberante, se dispuso la realización de actividades tendientes a analizar, definir y/o modificar los alcances de la reforma planteada a la Carta Municipal, mediante Ordenanza Nº 14.280;

Que, este Concejo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 408/14, invitó a participar a distintas reuniones a representantes de instituciones intermedias de la ciudad, de las casas de altos estudios, colegios profesionales, entre otros;

Que, además, se realizaron actividades en las que disertaron destacados juristas del ámbito local y nacional, quienes expusieron acerca de los puntos de reforma propuestos en la Ordenanza Nº 14.280 y sobre aspectos a tener presente al momento de concretarse las modificaciones a la Carta Municipal;

Que, por su parte el Departamento Ejecutivo Municipal constituyó, mediante Decreto Nº 1253/14, la Comisión Consultiva para el Proceso de la Reforma de la Carta Municipal integrada por ex concejales comunales, la que también realizó innumerables actividades que tuvieron como objetivo el análisis de los temas de la reforma, cuyas conclusiones fueron giradas a este órgano deliberativo;

Que, en virtud de todo lo expuesto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**Por ello;**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO; Y**

### **R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.- RECOMENDAR** a la Convención Municipal Constituyente que, en el marco de lo establecido en los puntos A) y B) del artículo 2º de la Ordenanza Nº 14.280, analice la factibilidad de incorporar temas que se encuentran individualizados en el Anexo que forma parte integrante de la presente.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración el Punto N° 23, respecto a la Convención Municipal Constituyente, se va a votar en general, los señores concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

Se va a votar en particular.

Tiene la palabra el concejal Cánepa.

**SR. CANEPA.-** Señor Presidente, este proyecto tiene que ver con la posibilidad que cuando se convoque a la Convención Constituyente Municipal, también se analice la posibilidad de tratar los distintos puntos que en el momento en que se ha abierto el debate tanto acá en el Concejo Deliberante, como a través de la Comisión creada por el Ejecutivo, distintas fuerzas políticas, organizaciones de la sociedad civil; han solicitado también se puedan analizar cuando se modifique la Carta Municipal.

Nosotros sabemos que la ordenanza que habilita la reforma ha determinado los puntos específicos. Lo que estamos planteando acá es, que tanto el punto A, como el B de esa ordenanza, al hablar de la posibilidad de sumar nuevos derechos y deberes a los vecinos; como también de modificar todo lo que tiene que ver como funciones del Municipio, está también habilitando la posibilidad que se puedan analizar tantas instituciones como institutos jurídicos que garanticen la efectiva vigencia de estos nuevos derechos que se puedan crear, estas nuevas obligaciones, como también de las nuevas funciones del Municipio.

Por eso, es que esta interpretación que nosotros tenemos queremos manifestarla, para que se tenga en cuenta cuando la Convención Constituyente se pueda reunir. Nada más, señor Presidente

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Perdón, ¿y la modificación propuesta?

**SR. CANEPA.-** Disculpe, la modificación propuesta la tiene Secretaría Legislativa, si la puede leer, por favor.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Por Secretaría Legislativa se va dar lectura a la modificación propuesta

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO.-** (Diez Villa).- "Artículo 1º.- Recomendar a la Convención Municipal Constituyente analice en orden al alcance de los establecido en los puntos A y B del Artículo 2º de la Ordenanza N° 14.280, la incorporación de la temática contenida en los proyectos ingresados en este Concejo Deliberante bajo expediente 135-855/14 y 135-1628/14, como así también la propuesta de la Comisión consultiva creada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1253/14".

T70mc.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se va a votar el Artículo 1º, los señores concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-  
-Artículo 2º es DE FORMA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-

**EXPTE. N° 135-2450/14**

**FOROS JUVENILES DE TRANSITO**

(Punto N° 25)

-No se lee-

**DICTAMEN N° 25**

**CONCEJO:** las comisiones de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º.- CREAR**, en el ámbito de la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Concejo Deliberante, los "FOROS JUVENILES DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL".

**ARTÍCULO 2º.- LOS** Foros Juveniles de Tránsito y Seguridad Vial se conformarán en los diferentes barrios, fomentando la participación de los jóvenes y su asociación con fines democráticos que promuevan el diseño de planes estratégicos participativos en materia vial.-

**ARTÍCULO 3º.- EL** objetivo de los Foros Juveniles de Tránsito y Seguridad Vial será iniciar en los jóvenes la desnaturalización de malas conductas viales y el fomento de proyectos de intervención socio comunitaria en materia de tránsito y seguridad vial.-

**ARTÍCULO 4º.- CORRESPONDE** a la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial el acompañamiento y orientación, no solo en la conformación de los foros, sino también la gestión ante organismos oficiales y de la sociedad civil, para la capacitación y sensibilización de los integrantes de cada foro. La integración de los Foros será dispuesta por la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.-

**ARTÍCULO 5º.- LA** comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial podrá diligenciar la adquisición de los materiales necesarios para la capacitación y ejecución de proyectos destacados por su factibilidad, pertinencia y relevancia.-



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**ARTÍCULO 6°.- LOS** Foros Juveniles de Tránsito y Seguridad Vial, se reunirán cada tres meses, en plenario presidido por la comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, encargada de redactar el orden del día e invitar a funcionarios municipales y provinciales vinculados a la seguridad vial y a la educación vial.-

**ARTICULO 7°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración el proyecto, se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa, que levanten la mano

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.....

## EXPTE. N° 135-2567/14 CREACION DE COMISION ESPECIAL DE SEGUIMIENTO EN EL CONCEJO DELIBERANTE (Punto N° 26)

-No se lee-

### DICTAMEN N° 26

**CONCEJO:** la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,** **EN REUNIÓN, HA ACORDADO; Y** **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CREAR** en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta la Comisión Especial de Seguimiento de la Aplicación de Ordenanzas y Resoluciones, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 2°.- LA** Comisión Especial estará integrada por un concejal de cada bloque político, invitando a integrar la misma a un representante del Departamento Ejecutivo Municipal. La misma tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días computados a partir de su conformación.

**ARTÍCULO 3°.- SERÁN** atribuciones, competencias y obligaciones de la Comisión Especial, las siguientes:

- Requerir, a través de su presidente, informes y datos al Departamento Ejecutivo Municipal que estime convenientes para procurar la ejecución de la ordenanzas y resoluciones aprobados por el Concejo Deliberante.
- Invitar a participar de sus reuniones a funcionarios municipales a quienes, según el área de competencia, corresponda la ejecución o implementación de la ordenanza o resolución en cuestión.
- Emitir dictámenes sugiriendo al Concejo Deliberante y/o al Departamento Ejecutivo Municipal, la modificación o derogación de ordenanzas y/o la reglamentación de las mismas.
- Elevar en forma mensual un informe respecto de las tareas desarrolladas.

**ARTICULO 4°.- A** los fines del funcionamiento de la Comisión Especial, será aplicable lo establecido en el Capítulo II de la Resolución N° 374/10, Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

**ARTICULO 5°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal

**SR. PRESIDENTE.** (Villada).- Tiene la palabra el concejal Tolaba.

**SR. TOLABA.-** Gracias, señor Presidente. Este tema también tiene que ver con la posición política del bloque que promueve esta Resolución. Porque aquí estamos frente a un gobierno municipal que no tiene en cuenta lo que vota este Concejo Deliberante, avasallando el poder que tiene el Concejo como órgano legislativo. Y hace oído sordo a las distintas Resoluciones e iniciativas que se votan en este Concejo Deliberante.

Es gracioso porque hace rato se han votado toda una serie de resoluciones que tiene que ver con la obra pública, y muchas de ellas ni siquiera están contempladas - como se dijo- en el plan de obras públicas.

Entonces, aquí lo que se está pretendiendo con esta Ordenanza es tratar de darle una cobertura política. Es un llamado de atención que hace este bloque, que es parte -digamos- del interbloque oficialista, para tratar de maquillar y hacer pasar una posición política del gobierno municipal de no dar respuestas. De no escuchar y no resolver los problemas que plantea el Concejo Deliberante.

Aquí se quiere crear una Comisión de Seguimiento, cuando aquí lo que corresponde es que el Ejecutivo cumpla con las resoluciones, cumpla con lo que efectivamente vota el poder legislativo.

Hace rato un concejal de la bancada oficialista, decía que el problema es que nosotros no lo vamos a visitar a Miguel Isa. Como si nosotros fuéramos vasallos del Intendente y que tenemos que ir a verlo para que nuestras iniciativas prosperen.

De ninguna manera, se tienen que respetar las Ordenanzas, Resoluciones y Declaraciones que se voten; y eso es lo que justamente no sucede. Como será, que hasta miembros del bloque inter-oficialista están planteando todas estas iniciativas.

Nosotros consideramos justamente no corresponde aprobar esto, porque es repetir nuevamente un planteo totalmente estéril, impotente. Y bueno, el bloque que promueve esto está tomando de su propia medicina, porque defiende a este gobierno que es el que justamente se maneja de manera arbitraria.

Por lo tanto, nosotros no vamos a acompañar este proyecto y no lo vamos a votar a favor.

**SR. PRESIDENTE.** (Villada).- Concejal Villamayor.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

**SRA. VILLAMAYOR** Gracias, señor Presidente. Podría pronosticar como hacía hoy el Partido Obrero en relación a lo que iba a pasar con el presupuesto, que la izquierda y la derecha se juntan. Porque voy a coincidir en varias de las cosas que ha dicho el concejal preopinante.

Entiendo que lo que debe motivar a los autores del proyecto es sin dudas esta actitud constante que tiene el Ejecutivo Municipal, que frente a numerosas Ordenanzas y Resoluciones que surgen de este Cuerpo, luego no son cumplidas o ejecutadas.

En lo que hace a las Ordenanzas, existió un planteo del doctor Guzmán Coraita en el año 2010 -si mal no recuerdo- en el cual planteo esto. Atendiendo a que en aquel momento habían sesenta ordenanzas que no habían sido reglamentadas.

Es costumbre incorporar un articulado en las Ordenanzas que dice: “*El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará en un plazo de 90 días de entrada en vigencia la presente*”. Pasaban los 90 días y no sucedía eso, no se reglamentaba la Ordenanza.

Aparentemente en el entendimiento de los Secretarios del Ejecutivo, que las Ordenanzas no son operativas, sino hasta su reglamentación; todas esas quedaban en lengua muerta. Recuerdo...

T/71ra.-

...Recuerdo en aquel momento habían ordenanzas de mi autoría, como aquella que luchaba contra los accidentes cerebro vasculares, ACV. Como era una campaña para el no uso de saleros en las mesas, concientización a la gente a través de las cartas de los menú.

Ordenanzas referidas a accesibilidad, para personas obesas en lugares de accesos públicos. Las ordenanzas referidas a que se le dé prioridad a embarazadas, menores, discapacitados en lo que son lugares de acceso y atención al público. Todas esas ordenanzas, y muchas otras más, no fueron en su momento ejecutadas porque no fueron reglamentadas.

Pero entiendo que esa realidad no se va a cambiar con este proyecto, y mucho menos creando una Comisión que trate de hacer justamente lo que los concejales, por el simple hecho de ser concejales ya pueden hacerlo. Porque esto está consignado en la Carta Orgánica Municipal.

Este proyecto de ordenanza plantea la necesidad de crear una Comisión para que se encargue del seguimiento de lo que son Ordenanzas y Resoluciones. Y en su Artículo 3°, inciso a) plantea entre sus facultades: “*Requerir a través del Presidente de la comisión...*” -que se pretende crear- “*...informes al Departamento Ejecutivo Municipal*” Y en su inciso b) plantea: “*Invitar a participar a sus reuniones a funcionarios municipales*”.

Señor Presidente, es normal, habitual y es parte de la tarea legislativa la invitación a los funcionarios, que en muchos casos se da que concurren, porque muchas veces también nos dejan esperando. Pero esas facultades de solicitar informes, de invitar a funcionarios o a otros actores de la sociedad, está intrínseco en lo que es la función del Concejo Deliberante.

Surgen, no sólo por las cuestiones de hecho como se viene dando en las distintas reuniones, plenarios que este Concejo -los anteriores y los venideros- realizaron y realizarán. Sino que está consignado en el Artículo 22° de la Carta Orgánica Municipal, entre los Deberes y Atribuciones de los concejales. Y en su inciso i) concretamente plantea entre las Atribuciones: “*Solicitar informe al Departamento Ejecutivo Municipal*”; que es lo que en definitiva se le quiere delegar a una Comisión. También, y algo mejor aun todavía, interpelar a los Secretarios. Esto coincidiría, sin lugar a dudas, con el Artículo 3° del proyecto en cuestión que leía hace un ratito.

Entiendo, señor Presidente, que no podemos -inclusive habla mal de nosotros- conformar una comisión integrada por concejales para que cumpla aquello que por Carta Orgánica cualquiera de los veintidós concejales ya puede ejercer.

De todas maneras, esta iniciativa no va a modificar este constante modus operandi del Ejecutivo Municipal.

Y entiendo que este proyecto, lejos de colaborar, contribuir, lo que va a hacer es burocratizar aun mas esta función, que los concejales ya tenemos otorgada por Carta Orgánica Municipal.

Así que, voy a coincidir con el concejal preopinante y adelanto que mi voto será negativo.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**SRTA. ARROYO.-** Gracias, señor Presidente. La verdad escuchar que cuando la derecha y la izquierda se juntan, la derecha y la izquierda generaron dictadura en el mundo; y muerte. Con...

T/72mm.-

...Con respecto a este proyecto, de crear una Comisión Especial tiene que ver -y lo vengo reiterando en el recinto- justamente por una preocupación doble. No solamente en lo que respecta a la aplicación de ordenanzas -muchas de ellas importantes para la ciudadanía salteña- sino también de ordenanzas que han sido aprobadas y que muchas veces en su forma de redacción y con el paso del tiempo también generan la inaplicabilidad de las mismas. Y requieren modificaciones.

Justamente me pidieron que no incorporara la Ordenanza de transparencia en el presupuesto, porque no estaba reglamentada y que proponga otro proyecto para que se reglamente. Bueno, aquí está el proyecto.

Coincido con el Partido Obrero, más allá de las agresiones que uno trata de discutir ideas, políticas razonables, pero es más fácil criticar proyectos, que hacer. Es más fácil decir: no se aplican las ordenanzas y el Ejecutivo Municipal bla, bla, bla; que hacer. Me parece que el Partido Obrero no quiere aprobar este proyecto, porque no quiere formar parte de otra Comisión.

Entiendo que muchos de los concejales que no constituimos Bloques de tantos integrantes, muchas veces no damos abasto porque integramos -por lo menos en mi caso- he integrado nueve comisiones durante este año. Y pensar en una comisión más, en una Comisión especial también significa sumar un trabajo; pero creo que vale la pena.

Lo digo en esta sesión, lo vengo diciendo hace bastante tiempo. Hay ordenanzas que realmente son importantes, que se apliquen porque resolverían muchos problemas. Que en un momento se aprueban y se trabajan con mucho compromiso. Sin embargo, y en estos sí voy a coincidir con lo que comentaba un concejal preopinante, es que muchas veces el Ejecutivo Municipal se burla del trabajo legislativo y del trabajo que se hace con la gente que se acerca a este Cuerpo. Porque una vez que se aprueban las ordenanzas, no se aplican y no se resuelven los problemas.

Pido que mis pares acompañen. También dejo sentado, que más allá del proyecto que presento de Seguimiento de aplicación de resolución y ordenanzas, sí milito mis proyectos. Sí voy al Ejecutivo. Sí hablo con los funcionarios. Sí voy al Centro Cívico Municipal y sí llamo a cada una de las áreas para poder resolver los inconvenientes.

Entiendo que la burocracia nunca va a terminar, no solamente en Salta, sino en este país, en los países del tercer mundo también, porque no lo podemos mencionar. Pero me cargo a través de este proyecto de ordenanza un trabajo más dedicado, para poder solucionar problemas de tanta gente.

Y por lo menos, por nombrar una sola ordenanza que no se lleva adelante, la ordenanza de transparencia. Que justamente establece sanciones y multas a funcionarios que no cumplen con las funciones correspondientes. Como por ejemplo, la publicación de información estableciendo una sanción del 20% de la remuneración. Eso es lo que motivó mi proyecto.

También quiero destacar, que siempre he sido respetuosa de mis pares. Y que ustedes pueden ver señores del Partido Obrero, que en el Artículo N° 2 he pedido que esta Comisión de integre por un representante de cada Bloque político.

Esto lo recalco, porque cada vez que hemos tratado varios proyectos del Partido Obrero, dejan de lado representantes de los otros Bloques y de esta forma se burlan de gran parte de la ciudadanía que confió en cada uno de nosotros para que estemos aquí. Eso es todo, señor Presidente. Gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA NEGATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales: Tolaba, Borelli, Hauchana, Burgos, Jorqui, Franco, Martin, Britos, Pereyra, Di Bez y Villamayor)-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **RECHAZADO.-**

.-.-.-

EXPTE. N° 135-2532/14  
SE SOLICITA AL DEM, CONTESTACIÓN A LAS  
RESOLUCIONES SANCIONADAS POR ESTE CUERPO





# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

(Punto N° 40)

-No se lee-

## DICTAMEN N° 40

**CONCEJO:** la comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNION HA ACORDADO Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Jefatura de Gabinete, remita a este Cuerpo en un plazo no mayor a los 15 (quince) días hábiles de recibida la presente, las acciones concretas realizadas en relación a las siguientes resoluciones sancionadas oportunamente y que corresponden a distintos pedidos de vecinos del barrio San José:

- a) Resolución C.D. N° 454/14, expediente C° N° 135-1457/14.
- b) Resolución C.D. N° 475/14, expedientes C°s N°s 135-1455/14 y 135-1453/14.
- c) Resolución C.D. N° 453/14, expediente C° N° 135-1454/14.
- d) Resolución C.D. N° 451/14, expediente C° N° 135-1451/14.
- e) Resolución C.D. N° 450/14, expediente C° N° 135-1450/14.
- f) Resolución C.D. N° 449/14, expediente C° N° 135-1449/14.
- g) Resolución C.D. N° 494/14, expediente C° N° 135-1447/14.
- h) Resolución C.D. N° 447/14, expediente C° N° 135-1446/14.
- i) Resolución C.D. N° 446/14, expediente C° N° 135-1445/14.-

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración el proyecto, se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-

**EXPTE. N° 135-2059/14  
AUDITORÍA AMBIENTAL A LA EMPRESA  
AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.**

(Punto N° 41)

-No se lee-

## DICTAMEN N° 41A

**CONCEJO:** la comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja aprobar el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- NO HACER** lugar el proyecto de resolución presentado mediante Expte. C°N° 135-2059/14.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el Expte. C°N° 135-2.059/14.

**ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

.-.-.-

## DICTAMEN N° 41B

**CONCEJO:** la comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

### PROYECTO DE RESOLUCION

**VISTO:** el Contrato firmado entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F (Decreto N° 556/10), la Licitación Pública N° 19/09 Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el servicio Esencial de Higiene Urbana de la ciudad de Salta y el informe derivado de la visita al Vertedero San Javier el día 25 de agosto de 2014; y

### CONSIDERANDO:

**QUE,** se observaron importantes incumplimientos al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio Esencial de Higiene Urbana de la ciudad de Salta, los que fueron expuestos en el informe realizado por el especialista en Medio Ambiente e investigador de la CONICET, doctor Lucas Seghezze;

**QUE,** recientemente los vecinos de la zona denunciaron graves afecciones dérmicas debidas a la cercanía con el basural;

**QUE,** las consecuencias de una posible contaminación del río y de las napas subterráneas de agua afectarían a toda la población;

**QUE,** es imprescindible conocer los resultados de los estudios exigidos en el Plan de Monitoreo Ambiental para prevenir impactos negativos en la salud de la población y en el medio ambiente;

**QUE,** el Servicio Esencial de Higiene Urbana de la ciudad de Salta es el contrato al que se le asigna la mayor cantidad de recursos del presupuesto municipal;

**QUE,** los informes solicitados desde el Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal desde el mes de marzo de 2014, no fueron contestados hasta la fecha;

**QUE,** a partir del estudio comparativo de los dos Pliegos de Bases y Condiciones del contrato de Recolección de Basura Urbana con Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F, uno en el año 1999 y el otro en el año 2009, se puede apreciar el privilegio que se le otorgó a esta empresa para que fuera ella y no otra la que pudiera ser la beneficiaria de este contrato, sin que mediara denuncia alguna de los órganos de fiscalización municipal;

**QUE,** para obtener evidencias válidas suficientes respecto al grado de cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F, es imprescindible una auditoría realizada por expertos;

### POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- REALIZAR** una auditoría ambiental a la labor de la Empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F., en el marco del artículo 22, inciso “ñ” de la Carta Municipal.



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**ARTICULO 2°.- CONVOCAR**, en un lapso no mayor a 3 (tres) días de aprobada la presente, a concurso de mérito y antecede a Ingenieros en Recursos Naturales, de acuerdo a los requisitos generales y particulares fijados en el Anexo 1, para ocupar 3 (tres) cargos como asesores técnicos del Concejo Deliberante para la tarea fijada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- CONFORMAR** una Comisión de Preselección de candidatos para la Auditoría Ambiental, compuesta por 4 (cuatro) integrantes del Cuerpo de acuerdo a la siguiente proporción:

1 (uno) correspondiente al autor del presente proyecto.

1 (uno) por la primera minoría.

1 (uno) por la segunda minoría

1 (uno) por la tercera minoría.

**ARTICULO 4°.- FACULTAR** a los asesores técnicos a establecer un protocolo de auditoría en relación a la toma de muestras necesarias para llevar adelante el estudio de suelo, líquidos lixiviados, agua empleada para la disposición final del lixiviado tratado, como así también toda aquella muestra que consideren necesarias analizar. El protocolo deberá contemplar la presencia de un escribano público durante el proceso de auditoría, de un fotógrafo para elaborar un registro fílmico y fotográfico de la misma y la recomendación de al menos dos laboratorios para realizar los análisis químicos pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.- PRESENTAR** públicamente desde el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta y ante el Departamento Ejecutivo Municipal sus conclusiones en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días de aprobada la presente.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER** que el Concejo Deliberante afronte los gastos para la contratación de dichos profesionales.

**ARTÍCULO 7°.- EFECTUAR**, en el marco de las normas de contrataciones que rigen para este Concejo, la fijación de los honorarios correspondientes a los servicios y/o trabajos profesionales a contratar requiriendo previamente asesoramiento a la entidad que ejerce el gobierno de la matrícula de los profesionales contratados, sobre el monto de los mismos, la que aconsejará sobre el tema, ponderando la labor profesional a realizar en cuanto a su complejidad y tiempo requerido. El asesoramiento de dicha entidad no será vinculante para éste Concejo Deliberante, quien podrá adecuar el monto sugerido si los profesionales convocados presupuestan montos inferiores.

**ARTICULO 8°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

## ANEXO I – EXPTE. C° 135-2059/14

Concurso de Mérito y Antecedentes para Auditoría Ambiental a la labor de la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta

### CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- a) Podrán inscribirse en el presente llamado únicamente Ingenieros en Recursos Naturales.
- b) Los postulantes deberán colocar, además de sus datos personales completos, lo siguiente:
  - Dirección
  - Teléfono
  - Teléfono celular
  - Casilla de correo electrónico
  - Curriculum Vitae
  - Certificado analítico emitido por la Universidad otorgante del título habilitante
  - Constancia de las especializaciones, posgrados y maestrías que tuvieren. Artículos y publicaciones realizadas. Experiencias en el rubro.
- c) Los postulantes deberán acreditar inscripción ante los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, tales como A.F.I.P., D.G.R., y Rentas Municipal, si correspondiere, para la emisión y entrega de la factura por honorarios.
- d) No podrán inscribirse los profesionales que se encuentren prestando servicios a la Municipalidad de la ciudad de Salta o a la Administración Pública o a la empresa a auditar.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- El Punto 41 tiene dos dictámenes, es referido a una auditoría ambiental.

Tiene la palabra el concejal Britos.

**SR. BRITOS**.- Gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve, porque esto ya se ha discutido bastante las últimas sesiones. Nos parecía muy importante, sin embargo, presentar en esta última sesión este proyecto de auditoría porque no puede esperar.

Hasta el momento no se ha modificado nada que nos haga creer que no es necesario una auditoría. No ha llegado ningún informe al Concejo Deliberante...

T/73sq.-

...Deliberante que nos haga pensar lo contrario. Justamente como no existen criterios para evaluar la labor de Agrotécnica Fueguina, corresponde necesariamente realizar una auditoría sobre este interrogante en relación a si es efectiva o no la contaminación en el Río Arenales.

No sería necesaria la auditoría si existiese un mecanismo de control, si como resultado de ese mecanismo se elaborarían informes. Y si esos informes llegaran al Concejo Deliberante cada vez que los concejales lo solicitamos. No ha llegado ninguna contestación por parte del Ejecutivo en relación a los pedidos de informes que hemos realizado con respecto a esta empresa.

Ya he establecido todos los argumentos técnicos, ambientales, políticos por el cual nosotros creemos importante realizar una auditoría. Y no solamente el bloque de concejales del Partido Obrero, sino todo un grupo de profesionales, estudiantes, vecinos que consideran esto importante.

Un punto que no quería dejar pasar, es que en la sesión anterior se aprobó el Proyecto de Resolución que establece que se intima a la Empresa Agrotécnica Fueguina a cumplir con ciertos puntos del pliego y que además sea sancionada.



## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Es decir, ha quedado en evidencia que el cumplimiento del 100% del pliego no es adecuado, como lo sostenía el Subsecretario de Medio Ambiente -Normando Zuñiga-. Con lo cual, esto es un indicador más de porqué es necesario auditar. Justamente estos argumentos por los cuales Agrotécnica Fueguina está incumpliendo el pliego, ya nos indica que no está realizando la labor que debe realizar en el relleno sanitario como corresponde; con lo cual se vuelve imprescindible una auditoría ambiental.

Bueno, de sesión en sesión se han ido clarificando cada vez más las posiciones y se reafirma lo que nosotros sosteníamos.

El oficialismo, el interbloque oficialista no quieren auditar absolutamente nada y por eso ahora presenta un dictamen que plantea un rechazo a esta auditoría.

Recién mencionaba que aquí ellos vienen a trabajar por los vecinos y a dar respuestas. Yo me pregunto ¿Qué respuestas le van a dar a los vecinos que están preocupados y que siguen con el interrogante de saber qué es lo que está pasando con los líquidos lixiviados del relleno sanitario que no se ha podido resolver?

Justamente a la empresa se le está pagando para que haga un correcto tratamiento. Y lo único que plantean es rechazar que se investigue a esta empresa, que no tiene ningún mecanismo sobre el cual la municipalidad pueda evaluar su labor.

Así que, creo que va a quedar más en claro para quien gobierna Isa y para quien gobiernan sus concejales. Son para las empresas contratistas. Ya ha quedado demostrado cuando han aprobado el Presupuesto, y ahora va a quedar demostrado cuando planteen un rechazo a este Proyecto de Resolución que plantea el Bloque del Partido Obrero. Gracias.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se pone a consideración el proyecto, en general y en particular el Dictamen 41 A, que establece no hacer lugar al Proyecto de Resolución presentado. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los concejales del Partido Obrero)-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-

### EXPTE Nº 135-2513/14 RELEVAMIENTO DE PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LEY PROVINCIAL 7402 (Punto 44)

- No se lee-

#### **DICTAMEN Nº 44**

**CONCEJO:** la comisión de Asuntos Vecinales, Organizaciones Comunitarias y Defensa del Consumidor, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

#### **PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO:** el proyecto presentado por el concejal Moya Abel David, mediante expediente de referencia y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE,** en las playas de estacionamiento vehicular de carácter público o privado existentes en la ciudad de Salta, sean gratuitas o tarifadas, se considerará clausula ineficaz, en los términos del artículo 37 de la Ley N° 24.240, la publicación en carteles, ticket o cualquier otro documento entregado por el establecimiento de la leyenda "No nos hacemos responsables de cualquier robo, perdida o daño, causados por terceros a su vehículo o a su contenido";

**QUE,** afectados o consumidores deben efectuar la denuncia correspondiente sabiendo que de hecho esa responsabilidad existe y ese tipo de advertencia disuade a los damnificados de hacer el reclamo que corresponda;

#### **POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA  
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaria de Defensa del Consumidor, y en el uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Provincial N° 7402, realice un relevamiento en las playas de estacionamiento de nuestra ciudad, con el objeto de verificar la existencia de carteles con la leyenda: "**No nos hacemos responsables de cualquier robo perdida o daño causados por terceros a su vehículo o a su contenido**", lo que resulta violatorio a lo establecido en el artículo 37 de la Ley Nacional N° 24.240 y disponga en consecuencia su retiro.

**ARTICLO 2º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

T/74cp.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración en general el Punto 44º del Orden del Día, se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

En particular, Artículo 1º. Concejal Moya.



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**SR. MOYA.-** Señor Presidente, quiero hacer una modificación, sería: “Solicitar a la Secretaría de Defensa al Consumidor de la Provincia...” Y después, todo igual.

**SR. PRESIDENTE (Villada).-** Correcto, en vez de Subsecretaria, Secretaria.

Se pone a consideración el Artículo 1º, con la modificación planteada por el concejal Abel Moya. Se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-  
-Artículo 2º es DE FORMA-

**SR. PRESIDENTE (Villada).- APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

\* \* \*

## TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

**SR. PRESIDENTE (Villada).-** Tratamiento sobre Tabla, por Secretaria Legislativa se dará lectura a los diferentes proyectos y vamos a ir votando uno por uno para ver su tratamiento.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Diez Villa).-** Lee.

### Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135 - 2746/14 y 135 - 2753/14

#### PROYECTO DE RESOLUCION

##### **VISTO**

*El pedido efectuado por los vecinos y dirigentes vecinales del barrio Luján, referente a la limpieza del canal de la zona oeste; y*

##### **CONSIDERANDO**

*Que, el mismo presenta pastizales de gran altura, en especial, cafetos que sirven de refugio para malvivientes; Que, el mencionado canal es utilizado por vecinos desaprensivos de otros barrios para arrojar residuos, escombros de todo tipo y animales muertos;*

*Que, esta situación trae aparejada problemas para la salud de los vecinos, por el estado del canal; Que, los principales damnificados son los niños y mujeres que, a diario y debido a las altas temperaturas, deben convivir con los olores nauseabundos y alimañas de todo tipo;*

*Que, la enorme cantidad de neumáticos, chatarras y escombros hacen el caldo de cultivo ideal para la proliferación del mosquito transmisor del Dengue;*

*Por ello,*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, proceda a la limpieza y desmalezamiento del canal de zona oeste, en el tramo comprendido entre avenida Arenales hasta calle 12 de Octubre.-

**ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.-

**Autoras: Cjales.** Eliana del Valle Chuchuy y Romina Inés Arroyo.-

**SR. PRESIDENTE (Villada).-** Se va a votar el Tratamiento del proyecto que acaba de ser leído, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE (Villada).- APROBADO** el tratamiento.

Tiene la palabra la concejal Di Bez.

**SRA. DI BEZ.-** Gracias, señor Presidente. Yo al empezar la sesión pregunte por la inclusión de tres Tablas, dado que es la última reunión que tenemos. Entonces pedí la incorporación, y me dijo el Secretario Legislativo que tenía que pedir en este momento.

**SR. PRESIDENTE (Villada).-** Estamos tratando específicamente.

**SRA. DI BEZ.-** Bueno, entonces cuando termine.

**SR. PRESIDENTE (Villada).-** Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto de Resolución que acaba de ser leído. Se va a votar en general y en particular, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE (Villada).- APROBADO** el proyecto de Resolución.

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

\* \* \*

**SR. PRESIDENTE (Villada).-** Ahora sí, concejal Di Bez.

**SRA. DI BEZ.-** Gracias, señor Presidente. Ya hable con los Presidentes de bloque, era para pedir la inclusión de la Tabla 2780. Se lo acerco al Secretario Legislativo.

**SR. PRESIDENTE (Villada).-** Ahora lo leemos. Seguimos con las tratadas en Labor.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Diez Villa).-** Lee.

### Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2747/14.-

#### PROYECTO DE RESOLUCION

##### **VISTO**

*La importancia del Festival Nacional de Música Popular Argentina Baradero 2015, en el cuál artistas locales representan la provincia de Salta; y*

##### **CONSIDERANDO**

*Que, es menester fomentar las expresiones culturales y musicales de nuestros artistas locales;*

*Que, los participantes son artistas y artesanos salteños, que se desempeñan en disciplina folclóricas;*



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

Que, el Festival de Baradero de la provincia de Buenos Aires, es uno de los festivales más importantes del país donde la provincia de Salta esta presente con su prestigiosa delegación;  
Que, es un orgullo para el pueblo salteño, contar con una delegación de artistas de primer nivel, los cuales vienen formándose desde hace muchos años para poder llegar al lugar que se encuentran en la actualidad;  
Que, la vasta y reconocida trayectoria de los artistas y artesanos, es razón para que se proceda al reconocimiento por este Cuerpo Deliberativo;  
**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal la participación de la delegación salteña en el Festival Nacional de la Música Popular Argentina Baradero 2015.-

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, de la entrega de una placa recordatoria y copia de la presente resolución al señor delegado del Pre Baradero Sub Sede Salta profesor Sergio Hernán Leal.-

**ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**Autora: Cjal. Eliana del Valle Chuchuy.-**

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se va a votar el Tratamiento del proyecto, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Tiene la palabra la concejal Chuchuy.

**SRA. CHUCHUY.-** Si, señor Presidente, para hacer una modificación en el Artículo 2º.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se va a votar el proyecto en general, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

Se va a votar en particular el Artículo 1º, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

Tiene la palabra la concejal Chuchuy.

**SRA. CHUCHUY.-** A continuación del texto redactado en el Artículo 2º: “Disponer la entrega de una plaqueta recordatoria y una copia de la presente, al señor Delegado de Pre-Baradero, Profesor Sergio Hernan Leal”.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración el Artículo 2º, con la moción formulada por la autora del proyecto, se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-  
-Artículo 3º es DE FORMA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- Lee.

**Ref.: Expte. Cº Nº 135 -2750/14.-**  
**PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO**

La gran cantidad de personas que visitan la cima del cerro San Bernardo, en virtud de ello, es imprescindible que los bebederos de agua allí instalados funcionen correctamente; y

**CONSIDERANDO**

Que, lo bebederos en cuestión solo funciona uno, lo que hace insuficiente su objetivo;

Que, diariamente la cima del cerro San Bernardo es visitada por cientos de personas, entre ellas turistas, deportista y familias, quienes lo hacen para pasar una agradable jornada, por lo que se hace sumamente necesario que los servicios de provisión de agua potable mediante bebederos, funcionen adecuadamente;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente, supervise y controle la funcionalidad de los bebederos de agua potable instalados en la cima del cerro San Bernardo.-

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**Autora: Cjal. Romina Inés Arroyo.-**

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración el Tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

A consideración en general y en particular, se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- Lee.-

**EXPTE. Nº 135 -2752/14**

T751b.-



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
 32° Sesión Ordinaria

División Taquigrafía  
 Concejo Deliberante

## PROYECTO DE RESOLUCION

### **VISTO**

La maleza y basura que obstruyen al recorrido del canal de Velarde, el que atraviesa cinco barrios Santa Rita, 26 de Marzo, Apolinario Saravía, Calchaquí y villa Lavallo; y

### **CONSIDERANDO**

Que, desde hace años el canal mencionado no recibe mantenimiento, encontrándose actualmente una gran cantidad de malezas y bastante basura;

Que, en épocas de lluvia, la falta de limpieza ocasiona graves inconvenientes a los vecinos de la zona y sus alrededores, como consecuencia del desborde del mismo, que ocasiona inundaciones en los hogares;

Que, es imprescindible mantener continuamente la limpieza de este importante canal, el que debiera estar en perfectas condiciones, para prevenir cualquier tipo de accidentes;

Que, la inocencia de muchos niños los lleva a jugar dentro del canal, sin medir el alto riesgo de lastimarse con vidrios rotos o hierros herrumbrados, como también de ser víctimas de las mordeduras o picaduras de algunos tipos de alimañas;

Que, la falta de limpieza y el desborde de agua, en algunos casos contaminantes, provoca un foco de infección muy peligroso y la posibilidad de que las personas puedan contraer algún tipo de enfermedad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente proceda a la limpieza y el desmalezamiento del canal Velarde, el cuál atraviesa cinco barrios, santa Rita, 26 de Marzo, Apolinario Saravía, Juan Calchaquí y villa Lavallo de esta Ciudad.-

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**Firma la concejal** Romina Arroyo

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se va a votar el Tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Los concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- Lee.-

## **EXPTE. Nº 135 -2458/14**

### **PROYECTO DE DECLARACION**

### **VISTO**

La necesidad de prevenir y evitar las situaciones de violencia que involucra a alumnos y miembros de la comunidad educativa; y

### **CONSIDERANDO**

Que, el acoso u hostigamiento escolar, también conocido por su término inglés bullying, es definido como cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares, en forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado;

Que, éste constituye una conducta negativa, metódica y sistemática de intimidación, acoso, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier otra forma de maltrato de un estudiante contra otro, mediante una relación de poder asimétrica, ante la indiferencia o complicidad de su entorno;

Que, el ejercicio de estos actos violentos tiene consecuencias adversas sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes, sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo;

Que, según lo manifestado en el Informe a la UNESCO elaborado por la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, resulta necesaria la ampliación de los objetivos educativos en espacios curriculares que permitan a los alumnos aprender a convivir en los espacios educacionales, mediante acciones que faciliten un conocimiento mejor de sus compañeros y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica y concertada de conflictos;

Que, la ley nacional Nº 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en la Instituciones Educativas se propone como objetivos, entre otros, "a) Garantizar el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica b) Orientar la educación hacia criterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico..."

Que, en la mencionada ley se insta al trabajo conjunto en la problemática entre los diferentes estamentos gubernamentales al "promover junto con los equipos jurisdiccionales la articulación con la autoridad local y los servicios locales de protección integral de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con vistas a garantizar la atención de la problemática en toda su magnitud y complejidad."

Que, este es un fenómeno emergente en la sociedad y son reiteradas las ocasiones en las que se observan noticias sobre este tipo de situaciones, por lo que el Municipio debería intervenir ante estas situaciones con el objetivo de proteger al niño o adolescente víctima de acoso escolar;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

### **DECLARA:**

**PRIMERO.-** vería con agrado que el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta Gestione la incorporación dentro del diseño curricular escolar y de la formación docente, de contenidos destinados a concientizar y brindar herramientas para la prevención, detección y tratamiento de los casos de violencia escolar.

**SEGUNDO.- REMITIR** copia de la Presente Declaración al Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta y a las Cámaras de Diputados y de Senadores de la Provincia de Salta.

**TERCERO.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**Firma el concejal** Tomás Salvador Rodríguez.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración el Tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- Lee.-

**EXPTE. Nº 135 -2783/14**

**PROYECTO DE RESOLUCION**  
**EN REUNION, HA ACORDADO, Y**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DISTINGUIR** como “Deportistas Destacadas” de la ciudad de Salta, integrantes de la Liga Salteña de Fútbol Femenino, a las siguientes jugadoras por su importante participación en dicha disciplina:

Belén Morelli - Club Central Norte

Cintia Fedre - Club San Francisco

Daniela Guerra - Club Camioneros Argentino del Norte

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**Firma el concejal.-** Mario Enrique Moreno.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se va a votar el Tratamiento del proyecto que acaba de ser leído, los concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- Lee.-

**EXPTE. Nº 135-2632/14**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**VISTO**

La Carta Municipal y la propuesta realizada por presidentes de centros vecinales de los barrios La Paz; Primavera; Villa Juanita; Democracia, de llevar a cabo cursos de ajedrez en los mencionados barrios por Expte. Cº Nº 135-2421/14; y

**CONSIDERANDO**

Que, dicho programa esta destinado a niños y jóvenes, de los distintos barrios, para motivarlos en la práctica de ajedrez;

Que, los mencionados asistirán a un dictado de clases, durante la semana en los centros vecinales destinados a tal fin;

Que, dichos programas serán dictados, por 20 instructores, jóvenes practicantes de dicho deporte, que serán capacitados por la Federación de Ajedrez de Salta con la coordinación a cargo del presidente del mismo señor Pablo Aramayo;

Que, los mismos jóvenes a cargo de impartir las clases también serán capacitados en otras áreas y especialidades con el fin de prepararlos para afrontar la realidad que les toca, con necesidades insatisfechas tanto sus estudios como a la calidad de vida que llevan en sus comunidades;

Que, el Plan de Ajedrez educativo ya proveyó de los materiales para la práctica del deporte tableros y piezas;

**Por ello,**

-Se lee-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de Interés Municipal al “Programa Ajedrez en los barrios” que promueve una mayor inclusión y participación entre los jóvenes de nuestra ciudad que está organizado de manera conjunta entre la Federación de Ajedrez de Salta y centros vecinales de los barrios La Paz; Primavera, Villa Juanita, Jesús María y Fundación “To.co.na.s”

**ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**Firma el concejal:** Ricardo Guillermo Villada.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se va a votar el Tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Los concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- Lee.-

**EXPTE. Nº 135-2780/14**

**PROYECTO DE DECLARACION**

**VISTO**

El continuo reclamo de vecinos del Parque San Martín con respecto a la inseguridad que sufren en esa zona; y

**CONSIDERANDO**

Que, en esa zona transitan numerosas personas que en muchos casos son vendedores ambulantes, artesanos, jóvenes y adultos de distintos lugares de la ciudad y otros lugares vecinos;

Que, esta situación se tornó algunas veces peligrosos para comerciantes de la zona debido a que sufrieron atracos, robos y amenazas de distintas índoles;

Que, los vecinos del Parque San Martín reclaman de hace tiempo la instalación de cámaras de seguridad para detectar posibles hechos ilícitos de los que son víctimas, en especial los fines de semana;

**Por ello,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,**  
**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**



# Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

## DECLARA:

**PRIMERO.- QUE** vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del Ministerio de Seguridad de Salta, arbitre los medios y mecanismos necesarios a efectos de que se instalen cámaras de seguridad en toda la zona aledaña al Parque San Martín.

**SEGUNDO.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**Firma la concejal:** Ángela Di Bez.-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se va a votar el Tratamiento del proyecto que acaba de ser leído, los concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- Lee.-

**EXPTE. Nº 135-2781/14**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del organismo correspondiente, disponga a la brevedad posible la efectiva limpieza del micro basural situado en el acceso norte, frente a la Universidad Católica de Salta; como así también coloque carteles indicadores con la leyenda “**PROHIBIDO ARROJAR BASURA**” en cumplimiento con la Ordenanza Nº 5.941 – Código de Protección del Medio Ambiente, Anexo II - referido a la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**Firma la concejal:** Ángela Di Bez.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración el Tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Los concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.-.-.-.

**SR. SECRETARIO LEGISLATIVO** (Diez Villa).- Lee.-

**EXPTE. Nº 135-2782/14**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,  
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través del organismo correspondiente, envíe a este Cuerpo, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días de recibida la presente lo siguiente:

- a) Estudio de Impacto Ambiental y Social que corresponde realizar antes de las habilitaciones que correspondieran de los locales de venta de comida ubicados debajo de la tribuna de la cancha de fútbol del Club Centro Juventud Antoniana.
- b) Nombre del profesional que avala el mencionado estudio.

**ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.-

**Firma la concejal:** Ángela Di Bez.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración el Tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Los concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO** el tratamiento.

Tiene la palabra la concejal Di Bez.

**SRA. DI BEZ.**- Gracias, señor Presidente. Es para pedir la inclusión de una Tabla más.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Estamos tratando todavía una Tabla suya.

**SRA. DI BEZ.**- Perdón.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se va a votar el proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa, que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

**QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.**

.\*.\*.\*

T/76js.-

## MOCION

### RECONSIDERACION BOLETIN DE ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Tiene la palabra la concejal Di Bez.-





División Taquigrafía  
Concejo Deliberante

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"  
"1813 - 2013 Bicentenario de la Victoria de la Batalla de Salta"

## Versión Taquigráfica

03 de Diciembre de 2014

36° Reunión  
32° Sesión Ordinaria

**SRA. DI BEZ.-** Presidente, acá me informan que es para reconsiderar el Boletín de Asuntos Entrados, e incluir el Expediente 135-2757, referente al soporte magnético de los instrumentos legales sancionados.

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- A consideración, la reconsideración del Boletín de Asuntos Entrados, se va a votar, los señores concejales que estén por la negativa que levanten la mano.-

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADA** la moción.

Se va a votar; el Boletín de Asuntos Entrados, con la inclusión solicitada por la concejal Di Bez. Los señores concejales que estén por la negativa, levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- **APROBADO.**

. \* . \* . \*

**-CIERRE DE SESION-**

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Habiendo cumplido con el cometido de la presente reunión, invito a los/las concejales **Matías Antonio Cánepa y Rodrigo Armando Tolaba**, a arriar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores Concejales y público presente, los concejales **Matías Antonio Cánepa y Rodrigo Armando Tolaba**, arriarán las Banderas de la Nación y la Provincia, respectivamente, en los mástiles del recinto."

**SR. PRESIDENTE** (Villada).- Se da por finalizada la Sesión.-

-Es la hora 01:13'-

Nota: Se deja constancia que los Boletines, Nomina, Dictámenes y Proyectos sobre Tablas son suministrados por la Prosecretaría de Información Legislativa.-

EULALIA OBANDO DE BURGOS  
Jefa División Taquígrafas

\* \* \* \* \*